



SESIONES

DEL

PLENO

COMIENZA: 29-12-82

TERMINA: 04-07-84





Diligencia de apertura: Con esta fecha queda abierto el presente Libro de Sesiones, que se destina a los actos de los que debe el pleno de este Excmo. Ayuntamiento, y que consta de doscientos folios útiles (200), fidei del notario don el señor Alcaide y Serrano, con el de esta Corporación; Certifico.

Lorena, 29 de diciembre de 1962.

El Secretario,

H. B. E.
El Alcalde,



reforma del edificio,	5.250.000	5.250.000
V. Acerados de la Avenida Andalucía Sevilla, 656 m ² , a 1400 pts/m ² , incluído forjillos,	918.400	918.400
VI. Campo polideportivo: Reposición de cerramiento de un piso de espesa de ladrillo macizo, 22 ml. a 4800 pts/ml.,	105.600	105.600
TOTAL PREPROPUESITOS	9.601.200	9.601.200

Importa el total de los presupuestos de las expresadas obras la figurada cantidad de nueve millones, seiscientos una mil doscientas pesetas (9.601.200 pts.).

PTAS. BANCARIAS PRO RESIDENCIA SANITARIA Disponibilidad de saldos. -

Dada cuenta de los saldos disponibles en distintos entidades bancarias de la ciudad de la cuenta "Pro-Residencia Sanitaria", a propuesta razonada del señor Presidente y con objeto de dar a dichos saldos una finalidad pública, puesto que resultaron sobrantes del importe de la adquisición del

solar donde se ubica dicha institución sanitaria; este excelentísimo Ayuntamiento, previa deliberación y con el quórum previsto en el artículo 3º-2 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, acuerda por unanimidad destinar la cantidad de procedente de referidos saldos sobrantes a las obras de pavimentación especial de las vías peatonales de esta ciudad (calle Armas, Luis Zapata, Travesía de San José y Travesía de Santiago a Zuztarrán), a cuyo efecto se practicará la correspondiente transferencia a cuenta especial de Valores.

PATRONATO PARA LA MEJORA DE LA VIVIENDA RURAL "SAN ISIDORO LABRADOR". Solicitud de ayuda económica. —

A propuesta razonada del señor Presidente, oído en forma de secretaría y previo breve debate, este Ayuntamiento, atendiendo las circunstancias que concurren en el Templo de la Concepción, catalogado como monumento histórico artístico del casco antiguo de esta Ciudad, acuerda por unanimidad ratificar facultad al señor Alcalde para que en nombre y legítima representación corporativa, en los términos previstos en el artículo 116 del texto refundido de la Ley de Régimen Local, solicite del excelentísimo señor Gobernador Civil-Presidente del Patronato para la mejora de la vivienda rural "San Isidro Labrador" una ayuda económica con destino exclusivo a obras urgentes de reparación de cubierta del referido templo, por importe de quinientos mil pesetas (500.000 p.ºs.), en concepto de subvención a fondo perdido.

PATRONATO PARA LA MEJORA DE LA VIVIENDA RURAL "SAN ISIDORO LABRADOR". Solicitud de ayuda económica. —

A propuesta razonada del señor Presidente, oído informe de secretaría y previo breve debate, este Ayuntamiento, atendiendo las circunstancias que concurren en el antiguo Templo de Asilo de Anianos, hoy Residencia de Pensionistas, catalogado como monumento histórico artístico del casco antiguo de esta ciudad, acuerda por unanimidad ratificar facultad al señor Alcalde para que en nombre y legítima representación corporativa, en los términos previstos en el artículo 116 del texto refundido de la Ley de R



gimer local, solicite del excelentísimo Sr. Gobernador Civil - Presidente del Patronato para la mejora de viviendas de la rural "San Isidro Labrador" una ayuda económica con destino exclusivo a obras urgentes de reparación de cubierta del referido templo, por importe de quinientos mil pesetas (500.000 ptas.) en concepto de su financiación a fondo perdido.

ESCRITOS E INSTANCIAS.

Conocen seguidamente los señores reunidos de los escritos e instancias sometidos a la consideración de este Pleno corporativo, con respecto a los cuales son adoptados, en su caso, los acuerdos que seguidamente son reflejados es acta: —

- Vistas las instancias suscritas por los vecinos de esta don Manuel Daza Bertrand, don Francisco Moreno Romero, don Dionisio Martín Fernández, don Joaquín Santos Esteban y don Valentín Barrios Toriano, cuyas filiaciones constan, por lo que solicitan les sea aplicada la bonificación del noventa por ciento sobre la liquidación de las tasas aplicadas por la expedición de licencia urbanística, en fase a haber sido construidos o en vía de construcción acogidos al régimen especial de viviendas de protección oficial de promoción privada e invocando para ello lo dispuesto en el artículo 47 del Decreto 2114/1968, de 26 de julio) este excelentísimo Ayuntamiento, de conformidad con el informe evacuado por secretaría con arreglo al artículo 4º.1, apartado 4) de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, visto el artículo 15 del texto refundido de la normativa aplicable al régimen de viviendas de protección oficial aprobado por Real Decreto 2969/1976, de 12 de noviembre, en cumplimiento de lo dispuesto por Real Decreto-Ley 12/1976, de 30 de julio, y la interpretación dada por la Dirección General de lo Contencioso del Estado de fecha 4 de agosto de 1980, en dictamen por el que se evacuaba consulta formulada por la Dirección General de Fidejatos a propuesta de la presidencia y previo amplio debate, acuerda

por unanimidad:

Primero. Acceder en principio, a lo solicitado por los recurrentes y, en su consecuencia, aplicar a las licencias urbanísticas, expedidas a favor de los mismos, números 76 y 149/1982 para la construcción de viviendas de protección oficial de promoción privada, la bonificación del noventa por ciento a la que hace referencia el precitado artículo 15 del Real Decreto 2960/1978, de 12 de noviembre; quedando, por tanto, sin efecto los avales bancarios que por el importe de dicho porcentaje les fueron exigidos a favor de esta Corporación.

Segundo. Dado que con respecto a la exención, y reducciones, de las exacciones municipales que vienen aplicándose a las referidas viviendas de protección oficial existen planteamientos y fallos contradictorios en sentencias dictadas por los fallos de lo Contencioso de las Audiencias Territoriales, y que el Tribunal Supremo, al menos que se sepa, no se ha pronunciado, sentando jurisprudencia, sobre su aplicabilidad a las tasas por expedición de licencias urbanísticas, deberá entenderse que la bonificación concedida en el punto anterior, no causará efecto si dicho alto Tribunal dictare sentencia en sentido contrario a su concepción; responsabilizando de la efectividad del pago por el importe de lo deducido los titulares de las viviendas beneficiadas con dichas reducciones.

- Examinada asimismo la instancia suscrita por don L. Serto Alsina Pérez, vecino de Barcelona, con domicilio en calle Federico Reluola, 18, en calidad de apoderado administrador de construcciones Urenenses, S.A. por la que solicita ampliación del plazo que le fue concedido para la construcción de viviendas, al rito de "Cerro de las Eras", según escritura pública otorgada ante Notario don Eduardo Torralde Arranz e inscrita en el Registro



de la propiedad de esta ciudad con fecha 24 de septiembre de 1980, basándose en que por causas ajenas a la voluntad de dicha empresa se ha sufrido un considerable retraso en la tramitación del expediente, que puede dilatarse aún más al tenerse que incoar expediente de expropiación contra tres de los propietarios que no se han adherido a la Junta de Compensación del Plan Parcial del Sector "R"; esta excelentísima corporación, a propuesta Presidencial y tras breve deliberación, acuerda por unanimidad acceder parcialmente a lo interesado, ampliándole el plazo en principio concedido en dos años más.

- Conocida igualmente la instancia suscrita por el vecino de esta ciudad don Celestino Afad Guceña, con domicilio en calle Castillo Viejo, 11, por la que solicita ayuda económica a fondo perdido para sufragar gastos inaplazables originados como consecuencia del traslado de los restos mortales de su esposa desde Madrid al cementerio de esta población; este excelentísimo Ayuntamiento, a propuesta de la Presidencia, a raíz de informe de secretaría y tras breve deliberación, acuerda por unanimidad concederle la referida ayuda económica por importe de diez mil pesetas (10.000 pts.) que se data en el concepto 481 del presupuesto ordinario del actual ejercicio económico.

- Vista también la instancia que suscribe el funcionario de la plantilla de este excelentísimo Ayuntamiento don Joaquín Fuentos Clacón, encuadrado en el Subgrupo de Auxiliares de Administración General, por la que solicita el pase al subgrupo de Administrativos, basándose en que cuenta con más de cinco años de servicios y está en posesión del título de Bachiller Superior; el Ayuntamiento, a la vista del informe de secretaría, acuerda dejar el asunto pendiente de resolución sobre la mesa.



- Dada cuenta asimismo de la instancia suscrita por don Manuel Calle Larrazabal, de esta vecindad y con domicilio en calle Santiago, 46, por lo que en su calidad de Encargado de regir los relojes públicos de esta ciudad, solicita aumento de la asignación mensual que por tales cometidos viene percibiendo desde el mes de marzo de mil novecientos setenta y nueve, y esta excelentísima Corporación, tras deliberar brevemente sobre referida petición, acuerda por unanimidad acceder a lo solicitado, asignándole una gratificación mensual por importe de veinte mil pesetas (20.000 ptas.)

- Y finalmente, conocen los señores reunidos de informe suscrito por el Concejal señor Tena Muñoz, que en base al reajuste de horarios y turnos del personal encuadrado en la Policía Municipal, el guarda del Mercado Municipal de Abastos, ha de encargarse de la apertura del mismo a las siete de la mañana, con lo que amplía de hecho su jornada de trabajo, por lo que solicita se le aumente la gratificación mensual que por tal concepto viene percibiendo el referido guarda don Angel Vicioso Suarez; acordándose, después de breve deliberación fijarle una asignación mensual por importe de veinte mil pesetas (20.000 ptas.) -

FOCOS Y PREGUNTAS

Iniciados por la Presidencia, hacen uso de este espacio final, para tratar el tema relativo al mobiliario para la dotación del Club-Residencia de Ancianos de esta Ciudad, los Concejales Quirón Fortuero, que le interesa por el pedido de un clorómetro con destino a las instalaciones del servicio municipal de aguas, y el señor Raya Gutierrez, que hace referencia a los temas relativos a datos sobre situación económica y financiera del Ayuntamiento, el tratamiento que se da al ahorro que como consecuencia del empleo de trabajadores, del








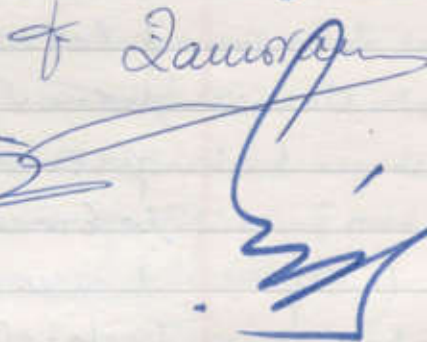


para comunitario se utiliza en la obra del Ayuntamiento de Afesto y del Club Residencia de Ancianos, su punto de vista con respecto a la duración de algunas sesiones plenarias, expresando su parecer de que los plenos deberían ser más frecuentes y más cortos y sobre la licencia de obras que se encuentren pendientes de la expedición de las correspondientes tasas; el señor Luis y Paz (don Antonio) que le interesa sobre la iluminación con la que se van a dotar las vías públicas de la Barriada de la Bronada, calle Fraile a las Piedras y de la Avenida de Circundación desde el Parque a la estación de Renfe; el señor Gallego Carmona, que expresa su opinión de que existen, a su juicio, grandes variaciones respecto a las remuneraciones del personal de plantilla al servicio de esta Corporación; el señor Cadesa, Hernández, que hace mención a la necesidad de buscar una solución para el desahucio del Campo de Fútbol, toda vez que como se encuentra las instalaciones se requiere arreglando; el señor Iniesta Romero, que le interesa por la decisión que se adopte para las ayudas concedidas, en principio, por el Patronato para la mejora de la vivienda rural Las Torres Taboadas, cuya reunión se tiene prevista para el próximo día 31 de los corrientes y, por último, el señor Tena Muñoz que expresa su opinión sobre la publicación de bandos relacionado con los vados permanentes y recuerda la adquisición de papeleras que deben instalarse en las vías céntricas de la ciudad; intervieniendo seguidamente el señor Luis y Paz para referirse a la necesidad de adquirir cepillos para el barrido de las calles peatonales.

OPINIONES

Y no siendo otro los asuntos de que tratar, de orden del señor Presidente se levanta la sesión, a las veintidós horas y doce minutos del indicado día; entendiéndose la presente acta, que se le somete a la aprobación de los

señores asistente; de todo lo cual yo, el secretario
certifico.

Señores asistentes:

Presidente,

D. José Vázquez Álvarez

Concejales,

D.º Felisa Zamorano Martínez

D. José Antonio Raya Gutiérrez

D. Antonio Luis y Paz

« Vicente Chacón Fortuñez

« Francisco Gallego Carmona

« Tomás Cabezas Hernández

« Miguel Iniesta Romero

« José Tena Señor

Secretario,

D. Manuel Valencia Padilla.

SESION EXTRAORDINARIA DE EXCMO.

AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ 13 DE ENERO DE 1953

En la ciudad de Badajoz, a las
dieciocho horas y cuarenta y ocho mi-
nuto del día trece de enero de mil nove-
ciento ochenta y tres, se reúnen en pri-
mera convocatoria en el falox de actos
de esta Casa Consistorial, bajo la presi-
dencia del señor Alcalde don José Váz-
quez Álvarez, y asistidos de mí, el se-
cretario de esta excelentísima Corpora-
ción, todos los demás señores miembros de
la misma que al margen quedan rela-
cionados, con la exclusiva finalidad
de celebrar sesión extraordinaria para

lo que han sido previamente convocados de conformidad
con las previsiones del artículo 194 del Reglamento de Or-
ganización, funcionamiento y régimen jurídico de las Corpo-
raciones Locales, en relación con el 294 del texto refundi-
do de la Ley de Régimen Local.

ASISTENCIA.

Concurren a la presente todos los señores que legalmen-
te componen este excelentísimo Ayuntamiento, excepción



Medida de los señores primer Teniente de Alcalde, don Eduardo Rivero Rivero, los concejales don Luis y Paz, don Manuel Pajuelo Pezoso y don Antonio Ruiz Cadenilla, que previamente habían excusado su asistencia por diferentes motivos.

BORRADOR ACTA ANTE
RIOR.

Por no haber sido posible distribuir el mismo con la antelación suficiente a los señores miembros asistentes a la sesión ordinaria de veintinueve de diciembre próximo pasado, se decide someter la aprobación del citado borrador en la próxima sesión plenaria.

AMBULATORIO DE LA
SEGURIDAD SOCIAL. Con
tratación plaza de ps
diótro.

Toma la palabra el señor Presidente para referirse al único punto del orden del día de la presente convocatoria, que no es otro que el de la situación creada con motivo de la reciente puesta en funcionamiento de la Residencia sanitaria de la Seguridad Social, de reciente creación en esta ciudad, haciendo una exhaustiva exposición respecto al problema planteado con ocasión del traspaso de determinada especialidad médica, que anteriormente se impartían en el Ambulatorio de la Seguridad Social "Sancti Spiritus" a la referida Residencia sanitaria, quedando desasistido, entre otros, el anterior servicio de Pediatría, después de dieciséis años ininterrumpidos de prestación, lo que de hecho ha originado una situación traumática de difícil valoración, pero que se ha traducido en un sensible malestar de desamparo que convendría superar, indicando que con tal finalidad se le ha permitido realizar reiteradas gestiones acerca de órganos competentes del Instituto Nacional de la Salud en orden a la solución de estos problemas, al menos provisionalmente y hasta tanto sean solucionados por dicho Instituto con carácter definitivo.

El excelentísimo Ayuntamiento, estimando en toda su integridad los razones aducidas por la Presidencia,

y después de amplia y muy ponderada discusión, en la que toman parte la totalidad de los señores asistentes, acuerda por unanimidad: _____

Primero. Solicitar de la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Salud se sirva ordenar que por el personal especializado de la misma se lleve a efecto la inspección y estudio que corresponda, al objeto de determinar las nuevas situaciones creadas en la prestación de los servicios médicos de las distintas especialidades que han dejado de prestarse en régimen de ambulatorio con motivo del traspaso de los titulares de la especialidad de Ginecología, Tocología y Pediatría que venían impartiendo las mismas, en el Ambulatorio de la Seguridad Social "Santiago Apóstol" a la Residencia Sanitaria de la Seguridad Social, de esta ciudad.

Segundo. Facultad expresamente al señor Alcalde-Presidente don José Vázquez Álvarez, o miembro de la Corporación que pueda sustituirlo en el ejercicio de su cargo, para que en nombre y legítima representación municipal, en los términos previstos en el artículo 116 del texto refundido de la Ley de Régimen Local, gestione lo pertinente en orden a la formalización de concierto tendente a la contratación de una plaza de Pediatría para la prestación del servicio de dicha especialidad en el referido Ambulatorio "Santiago Apóstol" de la Seguridad Social de esta ciudad, con cuya finalidad esta Corporación adquirirá contractualmente los siguientes compromisos: _____

a) Apostar para la dotación de la referida plaza de Pediatría la cantidad resultante por la diferencia existente entre el montante del módulo que por los servicios de pediatría vienen percibiendo los tres señores médicos titulares de esta ciudad y la dotación econó-



mica de la repetida plaza de pediatría, a partir de setenta mil pesetas (70.000 pts.) mensuales, para lo cual la Dirección provincial del Instituto Nacional de la Salud facilitará la información necesaria respecto a la cuantía del expresado módulo, así como también el horario de prestación de servicio de dicha especialidad médica.

b) Habilitar el crédito correspondiente para la efectividad del pago de la dotación económica de la referida plaza de pediatría, exclusivamente por la diferencia entre el montante de los módulos que vienen percibiendo los tres médicos titulares, y las setenta mil pesetas (70.000 pts.) mensuales, con las que se encuentra dotada referida plaza, en el presupuesto ordinario que se forme para el actual ejercicio económico de mil novecientos ochenta y tres.

Tercero. La excelentísima Corporación estará exonerada de toda obligación relativa al régimen laboral, relacionada con la afiliación y cotización a la Seguridad Social del especialista con el que definitivamente se concierte la prestación de este servicio, aplicándose para el mismo las normas de contratación administrativa que rigen para las Corporaciones Locales en materia de prestación de servicios convenidos.

Cuarto. El contrato que en su día se formalice solo tendrá efecto hasta tanto se resolviere con carácter definitivo por el Instituto Nacional de la Salud la provisión de la expresada plaza de Pediatría, y no se considerará válido hasta tanto sea expresamente aprobado por acuerdo de este excelentísimo Ayuntamiento.

CIERRE.

Y no siendo otros los asuntos de que trata, de orden del señor Presidente se levanta la sesión, a las diecisiete horas y cuarenta y seis minutos de indicado día; extendiéndose la presente acta, que será sometida a



la aprobación de los señores asistentes, de todo lo cual yo, el secretario, certifico.

Handwritten signatures: José Vázquez Álvarez, Eduardo Rivera, Felisa Zamorano, José Antonio Raya, Antonio Luis y Paz, Vicente Chacón, Francisco Gallego, José Tena, Antonio Ruiz, Manuel Pajuelo, Tomás Cadez, Miguel Iniesta, and Manuel Balcázar Padilla.

Señores asistentes:

Presidente,

D. José Vázquez Álvarez

Concejales,

D. Eduardo Rivera

D. Felisa Zamorano

D. José Antonio Raya

« Antonio Luis y Paz

« Vicente Chacón

« Francisco Gallego

« José Tena

« Antonio Ruiz

« Manuel Pajuelo

« Tomás Cadez

« Miguel Iniesta

Secretario,

D. Manuel Balcázar Padilla.

SESION ORDINARIA DEL EXCMO. AYUNTA

MIENTO DE 27 DE ENERO DE 1.988.-

En la ciudad de Llerena, a los diecinueve horas y diez minutos del día veintisiete de enero de mil novecientos ochenta y tres, se reunen en primera convocatoria en el salón de actos de este Palacio municipal, bajo la presidencia del teniente Alcalde, don José Vázquez Álvarez, y asistido de mí, el secretario de esta excelentísima Corporación, todos los demás señores miembros de la misma que al margen quedan relacionados, con la exclusiva finalidad de celebrar la sesión ordinaria correspondiente al mes de la fecha, para la que han sido previa y reglamentariamente convocados de conformidad con las previsiones del artículo 191

del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, en relación con el 29.2 del texto refundido de la Ley de Régimen Local.

ASISTENCIA.-

Concurrieron a la presente todos los señores que legalmente componen este excelentísimo Ayuntamiento, excepción hecha



del concejal don Ramón Luis y Paz, si bien el señor Romero se incorporó al estrado a las diecinueve horas y veinticinco minutos. Asimismo se hace constar que la Teniente de Alcalde doña Felisa Zamora Martínez y el concejal señor Pascual Perozo, se ausentaron definitivamente del salón de sesiones a las veintuna horas y diez minutos la primera, y a las veintuna horas y cincuenta minutos el segundo, con la debida autorización de la Presidencia.

APROB. ACTAS ANTERIORES

Dedada públicamente abierta por la Presidencia y de su orden, por mí, el secretario, son sometidos a la aprobación de los señores asistentes los borradores de las actas de los sesiones anteriores celebradas los días veintinueve de diciembre próximo pasado y trece de los corrientes, los que son aprobados por la unanimidad de los señores reunidos sin reparo alguno, si bien se acepta por los señores reunidos la matización apuntada por el concejal señor Chacón Fortuñez, en el sentido de sustituir la palabra "exonerada" por la de "exenta" por entender que dicha expresión se ajusta más a la intencionalidad corporativa de no asumir ninguna obligación en materia de régimen laboral cuando se lleve a efecto la contratación del Pediatra a que se contrae el único acuerdo adoptado en la sesión de referencia.

INFORMES, DISPOSICIONES Y CORRESPONDENCIA

Como se tiene por norma, quedan advertidos los señores asistentes de la obligación que les impone el artículo 24o del prefado Reglamento de 17 de mayo de 1952.

Dentro de este primer espacio son tratados los asuntos que a continuación quedan reflejados en acta, con expresiones, en su caso, de los acuerdos recaídos sobre los mismos.

1. Informes. Toma la palabra el señor Presidente

para informar cumplidamente a la excelentísima Corporación acerca de las gestiones relacionadas, en orden a la implantación del servicio de urgencia en el Ambulatorio de la Seguridad Social, indicando que la documentación aportada por los Ayuntamientos de la zona, se ha enviado a Madrid; la contratación del servicio de Pediatría, con respecto al cual comunicaron las condiciones en las que podía llevarse a efecto; sobre reciente visita de los ingenieros perteneciente a la Confederación Hidrográfica del Guadiana que entienden en el proyecto de construcción de la presa para la futura Mancomunidad de Aguas de esta Comarca y, finalmente, de la reunión y comunicación dirigida a los señores Veterinarios Titulares de esta Ciudad, relacionada con el comercio de carnes frescas y congeladas.

- Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el señor Teniente de Alcalde señor Rivero Rivero que, en primer lugar, solicita se le acepte una moción "in voce", que es aceptada en principio por el resto de sus compañeros de la Corporación; pasando seguidamente a evacuar informe sobre los extremos más importantes de la Memoria de Actividades, del segundo trimestre del pasado ejercicio de mil novecientos ochenta y dos de actuaciones deportivas encuadradas en la Campaña Deporte para todos Tiempo Libre.

- Asimismo con la venia presidencial interviene seguidamente el Concejal Encargado del Servicio Municipal de Agua señor Chacón Fortínez para rendir informe relacionado con la instalación de contadores, en la Barriada de los Molinos, indicando los que aún faltan por colocar, con respecto a los cuales insiste en adoptar las medidas pertinentes; siendo contestado por el señor Presidente en el sentido de que así se haría.

- Y por último, rinde informe el señor Concejal Encar-



gado de Parque y Jardines don Manuel Pajuelo ^{Parque}, para referirse a las obras e instalaciones relacionadas con el cerramiento del parque del Generalísimo, cuyos trabajos ya han comenzado; pidiendo se nombre un servicio de la Policía municipal para que vigile dicho parque dado que han sido plantado recientemente árboles, y plantas de jardín, y hasta tanto se ultime dicho cerramiento.

2. Disposiciones. De entre las recibidas en estas oficinas municipales, se da únicamente cuenta de una circular de la Dirección General de Coordinación con las Haciendas Territoriales sobre Presupuestos de las Corporaciones Locales para mil novecientos ochenta y tres, inserta en el Boletín oficial de la provincia número 23, correspondiente al 29 de enero actual.

3. Correspondencia: De entre las recibidas en estas oficinas municipales, se da cuenta de la que sigue:

- Escrito del señor Secretario general de la excelentísima Diputación Provincial de fecha 18 de los corrientes, número 664, Servicio de Cooperación y Asuntos Generales, Sección de Actas, por la que traslada acuerdo adoptado por la Corporación Provincial en sesión de 21 de diciembre último, de adjudicación de las obras e instalaciones de mejora del alumbrado público, obra número 74 del Plan Provincial, a don Antonio Gómez Etteroz, con presupuesto de 6.247.502 pesetas.

- Atento saludo del excelentísimo señor don Juan Carlos Rodríguez Itarna, Presidente de la Junta Regional de Extremadura, de fecha 28 de diciembre pasado, por el que al dar cuenta de su toma de posesión se ofrece en dicho alto cargo a esta excelentísima Corporación para cuanto redunde en beneficio de los intereses regionales; acordándose, a propuesta de la presidencia y por la unanimidad de los señores reunidos correspondientes a tan amable ofrecimiento, expresándole los sentimientos

tos corporativo de felicitación y los mayores éxitos en el ejercicio del cargo, así como colaborar con nuestra Junta Regional en la medida en que así lo aconsejen la defensa de los intereses de Extremadura.

-Y, finalmente otra atenta carta del ilustrísimo señor don Manuel Veiga López, Consejero de la Presidencia y Administración Territorial de la Junta Regional de Extremadura, de fecha 7 del mes en curso, por la que da cuenta de su reciente toma de posesión, dirigiendo un saludo a los miembros de la Corporación y expresando su decisión de dedicarse al ejercicio de sus funciones con inspiración en una dedicación seria y rigurosa con los Ayuntamientos de nuestra Región; acordándose, a propuesta presidencial y por la unanimidad de los señores reunidos, agradecerle la gentileza de su ofrecimiento al propio tiempo que le le desea los mayores éxitos en el ejercicio de su cometido, que ha de redundar en el interés de la Administración y de los Ayuntamientos de nuestra región.

INFORME SOBRE AVANCE DEL DESARROLLO PRESUPUESTARIO Y RESULTADOS ECONÓMICOS DEL EJERCICIO DE 1982.-

Seguendo instrucciones del señor Presidente, por mi, el Secretario, se rinde seguidamente cumplido informe sobre la situación económica de este excelentísimo Ayuntamiento centrado en el desarrollo presupuestario y resultados económicos del pasado ejercicio de mil novecientos ochenta y dos; haciéndose una exposición valorativa de los mismos, que fue objeto de muy amplia y ponderada discusión por parte de la totalidad de los señores reunidos y cuyo resumen se detalla a continuación: -

I. PRESUPUESTO DEFINITIVO.	Pesetas	Pesetas
Recursos presupuestados		
Presupuesto ordinario de Ingreso de 1982,	102.500.000	0
Resultos: 1) Existencia en caja en 31 de diciembre anterior	2.759.939	
2) Retos por cobrar en 1982	9.509.979	12.269.918
Reducción		114.769.918
Suma y sigue.		114.769.918



SUMA ANTERIOR. ^{PETENAS} 14.769.418

Expte. Modificaciones de Gastos 1/1982 (Nuevos ingresos).....	11.160.965	135.930.883
Créditos definitivos		
Presupuesto ordinario de Gastos de 1982	102.500.000	
Resulta: Resto por pagar en 31 diciembre anterior,...	15.356.846	
Modificaciones de los créditos:		
Aumentos.....	11.345.490	
Bajas.....	12.4525	
Diferencia,.....	11.160.965	129.017.811
Superavit del presupuesto definitivo,.....		0
Déficit del presupuesto definitivo		<u>3.086.928</u>

II. MOVIMIENTO DE FONDOS

Ingresos Líquidos realizados en el ejercicio.....		74.283.795
Pagos líquidos realizados en el ejercicio.....		<u>64.301.414</u>
Existencia en 31 de diciembre de 1982		<u>9.982.381</u>

III. LIQUIDACION

A) Superavit del presupuesto definitivo,.....		0
B) Exceso de ingresos,.....	3.578.565	
C) Economías,.....	15.450.719	18.029.324
D) Déficit del presupuesto definitivo	3.086.928	
E) Créditos liquidados.....	28.850.154	31.937.082
Diferencia: Superavit,.....		0
Déficit.....		<u>13.907.458</u>

IV. COMPROBACION

	Pesetas	Pesetas
Existencia en 31 de diciembre de 1982,	9.982.381	
Restos por cobrar al final del ejercicio,	<u>25375.499</u>	35.357.880
Restos por pagar al final del ejercicio,		<u>49.265.638</u>
Diferencia igual a la anterior,		<u>13.907.758</u>

Dado que el informe económico evacuado por la Secretaría-Intervención resulta excesivamente complejo, en el sentido de que es difícil retener las cifras falsajadas en el mismo hasta llegar al resultado deficitario que arroja la liquidación del presupuesto del pasado ejercicio económico de mil novecientos ochenta y dos, a petición del Teniente de Alcalde señores Luis y Pasl (don Antonio), por mí, el secretario, se ofrece a los señores miembros corporativos la entrega a cada uno de los mismos de una fotocopia autorizada de la liquidación de referido presupuesto ordinario, de tal manera que pueda estudiarse su contenido por los que muestren su interés en la gestión, desarrollo y resultado económicos del expresado ejercicio, al propio tiempo que se ofrece igualmente a facilitar cuantos datos y explicaciones consideren precisas los señores concejales, o por escrito éste que es aceptado por la unanimidad de los señores asistentes.

EXPTE. DE RECONOCIMIENTO DE CREDITOS.-

Visto el expediente que viene tramitándose para reconocer créditos que no cuentan con consignación presupuestaria, deducido de obligaciones municipales de ejercicios cerrados, este exaltísimo Ayuntamiento, de conformidad con la propuesta formulada por la Secretaría-Intervención municipal, previo examen de la relación de acreedores, que a la misma se adjunta y tras amplio y ponderado debate, acuerda por unanimidad aprobarlo en toda su



integridad y propios términos y en cuantía total de trece millones, ciento veintiocho mil doscientos cuarenta pesetas (13.128.240 ptas.).

EXPTE. DE OPERACION
DE CREDITO. -

Sequidamente es examinado expediente que le instruye en orden a las gestiones y, en su caso, formalización de una operación de crédito con la Banca privada, o Cajas de Ahorro, dándose lectura por mí, el secretario, de una moción de la Presidencia, y del informe preceptivo previsto en el artículo 4º, apartado b) de la Ley 40/1981, de 28 de octubre.

El excelentísimo Ayuntamiento, admitiendo en principio la propuesta de la Presidencia, de conformidad con el dictamen de secretaría y tras amplia y ponderada deliberación, en la que toman parte la totalidad de los señores reunidos, acuerda por unanimidad facultar al señor Alcalde-Presidente para que en nombre y legítima representación municipal, en los términos previstos en el artículo 116 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955, realice las gestiones pertinentes respecto a la posibilidad de formalizar una operación de crédito, preferentemente y en principio en la modalidad de Operación de Tesorería, para lo cual deferirá manteniendo una reunión en esta Casa Consistorial con los señores Directores de los Bancos y Cajas de Ahorros con sucursales y oficinas acreditadas en esta Ciudad, a la que asimismo se invitará a los señores miembros cooperativos.

PLAN PROVINCIAL
1.980. OBRA NUMERO
138. -

Pruvia declaración de urgencia con arreglo a lo dispuesto en los artículos 293.2 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955, y 222 del Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones Locales de 17 de mayo de 1952, y vistos los antecedentes

relativos a la obra número 138 del Plan Provincial de Obras y Servicios de mil novecientos ochenta, de Pavimentación de vías públicas; este excelentísimo Ayuntamiento, a propuesta razonada del señor Presidente, oído informe de Secretaría y con el quorum establecido en el artículo 3º número 2, de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, tras breve deliberación, acuerda por unanimidad:

1º. Aprobar el siguiente presupuesto de ejecución de obra para la pavimentación de la Avenida Andea de Sevilla, margen izquierdo, tramo primero:

122 metros lineales de fardillo de gravito de 25x8 centímetros de sección, recubido con mortero de cemento, a 620 pts/ml;..	75.640
300 metros cuadrados de pavimento realizado con solera de hormigón en masa de 150 kg/cm ² de resistencia característica, de 15 cms. de espesor sobre terreno compactado, a 1.200 pts/m ² .	360.000
SUMA....	435.640
15 por 100 sobre 435.640 pts, en concepto de gastos generales,.....	65.346
TOTAL....	500.986

Asciende el total del presupuesto a la cantidad de quinientas, mil novecientos ochenta y seis pesetas.

2º Prestar asimismo aprobación a la siguiente financiación de la obra referenciada:

	<u>Peseta.</u>
1. Aportación de este excelentísimo Ayuntamiento,	250.986
2. Aportación de la excelentísima Diputación Provincial,	250.000
TOTAL DEL PRESUPUESTO	500.986

3º. Solicitar de la excelentísima Diputación 1020



vincial la adjudicación de la referida obra para su ejecución por administración directa por parte de este excelentísimo Ayuntamiento.

4.º. Habilitar crédito por el importe de la aportación municipal, cifrada en la cantidad de doscientas cincuenta mil novecientos ochenta y seis pesetas (250986 pta.) en el presupuesto ordinario que se forme para el actual ejercicio económico de mil novecientos ochenta y tres.

5.º. Facultad expresamente al Señor Alcalde-Presidente o miembro que le sustituya legalmente en el ejercicio de su cargo, para que en nombre y representación municipal, en los términos previstos en el artículo 116 del precatado texto refundido de la Ley de Régimen Local, adopte las medidas pertinentes en orden a la ejecución de lo acordado.

MOCIÓN PRIMERA
DE NECESIDAD DE ALCALDÍA
SOBRE CONTRATACION
DE SERVICIOS MERCANTILES
DE ABASTOS Y OTROS.

Asimismo fuera declaración de urgencia, conforme a las previsiones de los artículos 293.2 del texto refundido de la Ley de Régimen Local y 222 del Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones Locales, es aceptada la presentación de una moción "in voce" del teniente primer Teniente de Alcalde Encargado de los asuntos de personal de esta excelentísima Corporación don Eduardo Rivero Rivero, sobre la necesidad de contratar los servicios de Encargado del Mercado municipal de Abastos de esta ciudad, proponiéndose en la misma, se asignen dichos cometidos al actual encargado de la Biblioteca Pública municipal don Antonio Martín Sánchez con expresa fijación de una jornada de trabajo de cuatro horas diarias, que junto con las tres asignadas para la Biblioteca pública municipal dan la jornada de ocho horas de trabajo; indicando asimismo que el teniente Martín Sánchez podría, en otro caso, realizar cualesquiera

otras funciones que pudieran serle asignadas, para completar la expresada jornada laboral, como Encargado de servicios múltiples.

La excelentísima Corporación admitiendo en principio las razones aducidas por la Tenencia de Alcaldía encargada de los asuntos de Personal, previa muy amplia y ponderada discusión y por unanimidad, acuerda autorizar expresamente al señor Alcalde-Presidente para la formalización del pertinente contrato administrativo de prestación del servicio del Mercado de Atoles y los que se estimen pertinentes en favor de la persona propuesta don Antonio Martín Sánchez, que no tendrá validez definitiva hasta tanto sea aprobado expresamente por este Ayuntamiento Pleno y sin perjuicio de que la prestación del servicio en el Mercado municipal de Atoles se comience a desempeñar a partir de la fecha.

ESCRITOS E INSTANCIAS

Conoce seguidamente la Corporación de los siguientes escritos e instancias sometidos a tu consideración, con respecto a los cuales, son adoptados, en su caso, los acuerdos que seguidamente quedan reflejados en actas:

Atenta carta del excelentísimo señor Gobernador Civil de la Provincia don José Luis Romero García, de fecha 27 de diciembre último, por la que con motivo de su reciente toma de posesión expresa su deseo de conocer esta ciudad y así tomar contacto directo con los problemas que tenga planteados esta excelentísima Corporación y poder trabajar con efectividad en orden a adoptar las soluciones que se estimen pertinentes, interesando se prepare por la misma una información sobre los temas que hayan de ser tratados en la visita que más adelante anunciará.

El excelentísimo Ayuntamiento, a propuesta razonada de la Presidencia y previa deliberación, acuerda

por unanimidad: —

Primero. Que por las respectivas Comisiones Informativas de la Corporación y Secretaría Municipal se confeccione un "dossier" sobre los problemas más acuciantes que tenga planteados este Municipio.

Segundo. Hacer constar en acta la satisfacción corporativa por el interés mostrado por nuestra primera autoridad provincial respecto a la solución de los problemas municipales, al propio tiempo que se hacen firme sus votos por el éxito de la gestión que ha de desarrollar el señor Romero Barcá al frente de los destinos de la provincia.

- Atenta carta de la Secretaría de Utzado del Colegio de Ingenieros "Camino, Canales y Puertos", de fecha 30 de diciembre próximo pasado, a la que se acompaña minuta de honorarios por la confección del proyecto de mejora de la red de riego de "Los Molinos", de este término municipal, confeccionado por el colegiado don Federico Moreno Bascoá, de cuyo particular quedan impuestos los señores reunidos, acordándose se tenga en cuenta el importe de la misma de doscientas cincuenta y una mil seiscientas dos pesetas (251.602 pts.) al confeccionarse el presupuesto ordinario que se forme para actual ejercicio económico de mil novecientos ochenta y tres.

- Por último, vista la instancia suscrita por el señor Arquitecto Técnico contratado por este excelentísimo Ayuntamiento don José María Martínez Mena, de fecha 12 de los corrientes, por la que solicita la revisión del precio del contrato que tiene formalizado con este excelentísimo Ayuntamiento, de forma que se garantice un mínimo mensual de treinta y cinco mil pesetas (35.000 pts.); los señores reunidos, previa deliberación, acuerdan por unanimidad acceder a lo solicitado y, en su consecuencia, modificar las condiciones económicas,

del expresado contrato administrativo de forma que en el mismo se garantice el referido mínimo mensual de treinta y cinco mil pesetas por la prestación de los indicados servicios técnicos.

ROGOS Y PREGUNTAS

Invitados por la Presidencia, únicamente hace uso de este espacio final el Concejal Encargado del servicio municipal de Aguas señor Dacón Fortónez, para expresar su parecer que debiera comunicarse a los hortelanos que se tienen sus explotaciones en la Rieira de "Los Molinos" reduzcan sus explotaciones de riego en lo posible dado que, debido a la pertinaz sequía, parece probable no lo uente con agua suficiente el verano próximo con destino al riego; siendo contestado por el señor Alcalde que le parece muy bien esta observación del señor Dacón y que en este sentido se formularía una recomendación a los interesados.

DIEZRE-

Y no siendo otros los asuntos de que tratar en la presente sesión ordinaria, de orden del señor Presidente se levanta la misma, a las veintidos horas y tres minutos del indicado día; extendiéndose la presente acta, que será sometida a la aprobación de los señores asistentes; de todo lo cual yo, el secretario, certifico.

A collection of handwritten signatures in blue ink. The most legible signature is 'F. Lauran'. Other signatures include 'D. Dacón', 'Miguel Triste', and several others that are heavily scribbled or crossed out. Some signatures are accompanied by small circular stamps or initials.



Seos. asistentes:

Presidente

D. José Vázquez Álvarez

Concejales,

D. José Antonio Royas Gutiérrez

« Antonio Luis y Paz

« Vicente Quecón Fortuñez

« Miguel Trista Romero

« Francisco Gallego Carmona

« José Tena Muñoz

« Antonio Luis Caducodina

« Tomás Cadezas Hernández

Secretario,

D. Manuel Valencia Padilla

SESION ORDINARIA DEL EXCMO. AYUNTA
MIENTO DE 28 DE FEBRERO DE 1953.

En la ciudad de Llerena, a las veinte y siete minutos del día veintiocho de febrero de mil novecientos cincuenta y tres, se reunen en primera convocatoria en el salón de actos de este Palacio municipal, bajo la presidencia del señor Alcalde don José Vázquez Álvarez, y asistidos de mí, el secretario de esta excelentísima Corporación, todos los demás señores miembros de la misma que al margen quedan relacionados con la exclusiva finalidad de celebrar la sesión ordinaria correspondiente al mes de

la fecha, para la que han sido previa y reglamentariamente convocados de conformidad con la previsions del artículo 191 del Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones Locales, en relación con el 292 del texto refundido de la Ley de Régimen local

ASISTENCIA.

Concurrieron a la presente todos los señores, que legalmente componen este excelentísimo Ayuntamiento, excepción hecha de los Tenientes don Eduardo Rivero Rivero, y don Felisa Zamorano Martínez y los señores concejales don Zenón Luis y Paz, y don Manuel Pajuelo Perazo, quienes excusaron su falta de asistencia.

APROB. ACTA ANTERIOR.

Declarada públicamente abierta por la presidencia y de su orden, por mí, el secretario, es sometido a la aprobación de los señores asistentes el borrador del acta anterior, celebrada el día veintisiete de enero último, el que es aprobado por la unanimidad de los señores reunidos sin reparo alguno; quedando formalmente extinguidos respecto de la obligación que le impone el artículo 240 del precatado Reglamento de 17 de mayo de 1952.

Dentro de este primer espacio son tratados los asuntos

Y CORRESPONDENCIA.

que a continuación reflejados en acta, con expresión, en su caso, de los acuerdos recaídos sobre los mismos.

1. Informes. Con la serie de la Presidencia informa seguidamente a los señores reunidos el infrosunto secretario acerca del reciente viaje realizado a Madrid por el señor Alcalde, al que acompañaba, con objeto de efectuar determinadas gestiones de interés municipal; concretamente la firma del contrato de préstamo formalizado entre el Banco de Crédito Local de España y esta excelentísima Corporación, por importe de 4.500.000 ptas., que como es sabido, está destinado a la adquisición de solar para la construcción por el Ministerio de Educación y Ciencia del nuevo Instituto de Formación Profesional de primero y segundo grados; al Tribunal de Cuentas, donde se entrevistaron con el señor Penson Decano para tratar del asunto relativo a la rendición de cuentas municipales de los ejercicios de mil novecientos setenta y cuatro a mil novecientos ochenta y dos, y al Servicio Central de Pósitos, del Ministerio de Agricultura, con objeto de recoger la información necesaria para poner nuevamente en marcha el servicio del Pósito local de este Municipio.

A continuación, el propio señor Presidente pide cumplida información a los señores asistentes en relación con las gestiones llevadas a efecto por la Alcaldía y el señor Concejal Encargado para los servicios de Obras Públicas y Urbanismo don Antonio Luis y Paz para alineación de la Avenida del Progreso a Barriada de la Estación, que dieron como resultado positivo la cesión por parte del propietario de los terrenos que resultan afectados por la misma, don Luis Lepe y de la Cámara, para llevar a efecto referida alineación; cesión ésta que el señor Lepe la hace con carácter gratuito; indicándose por la Presidencia que las obras se proyectan realizar el próximo mes de marzo.

La excelentísima Corporación se declara sumamente con-



placida por el resultado positivo de referida gestión
presidencial y acuerda por unanimidad ^{tráese con}
en acto el agradecimiento de la misma al propietario
de los terrenos afectados por la alineación de las líneas de la
paseo y de la cámara.

- También, y por el infrascripto secretario, se da cuenta
de la fijación de horario de oficina del personal encuadrado
dentro de los servicios de Administración general de la
plantilla de esta excelentísima Corporación, indicando
que, en términos generales, los funcionarios vienen cumpliendo
con toda normalidad, salvo una sola excepción, que
debería obligar a los órganos rectores de la Corporación
a implantar un sistema de control para la entrada
y salida del personal afecto a los referidos servicios
de oficina, generalmente, manifestando el señor Presidente
que el referido asunto era de competencia atribuida
a la secretaría general y que, por tanto, el titular de la
misma era el que debía adoptar la decisión que con-
siderase más adecuada en orden al mejor funcionamiento
de los servicios de Administración general.

- Asimismo y con la venia presidencial, por mí, el secre-
tario se informa a la Corporación sobre el medio de ha-
ber quedado desierta por segunda vez la tuta, de apro-
vechamiento de tierras y partes de los Ejidos, finca de las
bicas, privativa de la misma; circunstancia esta que es ob-
jeto de amplio debate en el que interviene en varios señores,
miembros corporativos, especialmente el señor Presidente,
que se muestra partidario del cerramiento alámbico de
las dos cercas más aprovechables, que podrían ser inste-
ladas por los propios interesados en dichos aprovechamientos,
y el señor Iniesta Romero, que manifiesta el medio de
que el aprovechamiento estaba especialmente indicado
para el ganado lanar.

En relación con el asunto planteado, los señores asis-

terts acuerdan por una Comisión municipal, asistida del señor Concejal Encargado para asunto de Agricultura y Ganadería, se que visita a la explotadora finca "el Ejido" y estudia la posibilidad del cerramiento de la misma elevando a este Pleno la correspondiente propuesta.

- Interesare seguidamente en este primer espacio el Teniente de Alcalde - Presidente de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda y de la de Empleo y Asistencia Social señor Luis y Par (don Antonio), para referirse a la terminación de los trabajos de empleo comunitario, que han finalizado en el día de la fecha, así como a los asuntos relativos a la instalación de agua potable de la plaza de San Pedro y la construcción de ruidos en el Cementerio municipal.

- Igualmente interesare en este primer espacio al Concejale señor Gallego Carmona, que le intereso por la instalación de servicios en la explanada de "Los Melinos", sin que por parte de la Corporación se adopte ningún acuerdo sobre la referida propuesta.

- Por último, cierra este espacio de informes el señor Presidente para referirse a la posible adquisición de bordillos graníticos para la avenida del Progreso y camino de acceso al Parque natural de la Albuera de la Jefatura Provincial de Carreteras; indicando haberse realizado de terminada gestión, para que por la misma se cediere en venta a esta excelentísima Corporación lo que se está sustituyendo en el llamado cruce de Zafra de las carreteras nacional, de Sevilla a Cádiz y Badajoz-Córdoba; adquisición esta que sería muy favorable al Ayuntamiento dado que su coste sería mínimo comparado con los actuales precios del mercado.

2. Disposiciones. De entre las referidas en estas oficinas municipales, se da cuenta únicamente de las que requieren



- Real Decreto 100/1983, de 10 de enero, por el que se fija el salario mínimo interprofesional para el año 1.983 (BOE. núm. 21, de 25 de enero pasado).
- Orden de 23 de febrero de 1983, por la que se regula el horario legal en el presente año (BOE. núm. 48, de 25 de los corrientes).
- Y, Ley Orgánica 1/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de Extremadura (BOE. núm. 49, de 20 del presente mes).

3. Correspondencia. De entre las recibidas en estas oficinas municipales, se da cuenta de la que sigue:

- Atento escrito circular número 4/1983, de 7 de febrero, del excelentísimo Señor Gobernador Civil - Presidente de la Comisión provincial de Colaboración del Estado con las Corporaciones Locales, por el que como continuación a anterior circular número 1/1983 se comunica tener a disposición de las Corporaciones Locales que así lo acuerden impresos para solicitar asistencia técnica y económica en materia de consumo, establecida en las Ordenes del Ministerio de Sanidad y Consumo de 15 de septiembre y 13 de diciembre del próximo pasado año de mil novecientos ochenta y dos; dondese asimismo lectura por mí, el Secretario, de la referida normativa, de la que quedan impuestos los señores reunidos

la excelentísima Corporación, a propuesta razonada del señor Presidente, oído informe de secretaría y previa deliberación, acuerda por unanimidad solicitar a los Beneficios establecidos en las puntadas Ordenes Ministeriales, con cuya finalidad se requerirá informe de los señores Inspectores Veterinarios municipales y se solicitarán los correspondientes impresos de la citada Comisión provincial de Colaboración del Estado con las Corporaciones Locales.

- Atento escrito del ilustrísimo señor Secretario Ge.

21

neral del Gobierno Civil, Patronato "San Isidro Labrador" para mejora de la Vivienda Rural, de fecha 1 de los corrientes, número 552, por el que se remite impresos para solicitud de ayuda económica del referido Patronato con destino a la reparación de daños excepcionales de los almacenes de la Comunidad de Labradores y Ganaderos de esta ciudad, indicando que con el expediente de solicitud de subvención a fondo perdido por importe de quinientas mil pesetas (500.000 pta.), con destino exclusivo a las obras de reparación de referencia, deberá remitirse testimonio del acuerdo consistorial por medio del cual los señores reunidos miembros de este excelentísimo Ayuntamiento deberán hacerse Adidarios de dicha petición de ayuda económica, así como el enero de certificación de la Alcaldía expresiva sobre si las obras han de realizarse por administración directa o bien certificado de adjudicación de las mismas al contratista que haya de realizarlas.

El excelentísimo Ayuntamiento, oído informe de la secretaría y tras su deliberación, acuerda por unanimidad aceptar en principio la comisión que se le ofrece, con cuyo finalidad se trasladará el expediente a la Cámara Agraria local de esta ciudad para que se complete el mismo y se indique si las obras han de realizarse mediante adjudicación por contrata o bien por administración directa.

- Otro atento escrito circular del ilustrísimo señor Viceconsejero de Industria y Energía de la Junta Regional de Extremadura, de fecha 4 del mes en curso, número 868, relacionado con obras e instalaciones especiales de electrificación, acordándose exponer el anexo que se adjunta al mismo en el tablero de anuncios de esta Casa Consistorial.

- Otra comunicación del Departamento de Vizcaya del

Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, de Madrid, de fecha 3 de los corrientes, al que se adjudica minuta de honorario para la confeccion del proyecto de mejora de la red de riego de "los Molinos", para presentar en IRYDA, acordandose, tras breve deliberacion, reconocer un credito por importe de doscientos cincuenta y una mil seiscientos dos pesetas (251.602 pts.), por el referido concepto, que se tendra en cuenta en la formacion del presupuesto ordinario correspondiente al presente ejercicio economico de mil novecientos ochenta y tres, el que una vez aprobado facultara a la Presidencia para su efectividad inmediata.

- Siguiendo instrucciones del Senor Presidente, por mi, el Secretario, se da lectura de atesto escrito del ilustrisimo Senor Presidente de la excelentisima Diputacion provincial, de fecha 7 de febrero actual, numero 1459, por el que se traslada el contenido del acuerdo adoptado por el pleno de la misma en sesion de 28 de Enero proximo pasado, relacionado con una respetuosa pero enérgica repulsa por la despenalización del aborto, al estimarse que tal medida viene a constituir una agresion inaceptable al primero y fundamental derecho de todo ser humano desde su concepcion, como es el derecho a la vida, indicando que nadie, ni siquiera el Gobierno, puede anegarse la facultad de decidir sobre la vida de esos seres inocentes, y por otra parte, al considerarse que el método elegido por el Gobierno para implantar una medida de tal trascendencia para el futuro de nuestra sociedad no cuenta con los minimos requisitos de oportunidad y de participacion de la opinion publica que una sociedad democratica exige.

El excelentisimo Ayuntamiento, a propuesta de la Presidencia y con la abstencion del grupo socialista, acuerda adherirse al contenido del referido acuerdo adoptado

do por el Pleno de la excelentísima Diputación provincial, testimoniándose así al Gobierno de la Nación. —

- Atento saluda del excelentísimo señor Presidente de la Junta Regional de Extremadura, de fecha 9 del actual, con el que se envían la composición de los distintos órganos de dicho ente regional. —

- Otra comunicación del señor Delegado de la Facultad de Medicina de la Universidad de Extremadura, Consejo de representantes de alumnos, relacionada con la necesidad, plasmada como objetivo fundamental de dicha facultad, de obtener de la Administración la apertura del Hospital Clínico Regional, con cuya finalidad acompaña escrito elaborado en asamblea del 10 del mes de la fecha por los alumnos de dicha facultad, en el que se enumeran las razones que asisten a dicha petición; acordándose por la unanimidad de los señores reunidos apoyar la expresada petición del Consejo de representantes de alumnos de la Facultad de Medicina de la Universidad de Extremadura. —

- Escrito del señor Tesorero de la Delegación de Hacienda de esta provincia, de fecha 16 de los corrientes, relacionado con recibos de la contribución territorial urbana a nombre de este excelentísimo Ayuntamiento. —

- Otro atento escrito del excelentísimo señor Consejero del Tribunal de Cuentas de las Corporaciones Locales, Examen y Censura de Cuentas, de fecha 21 del actual número 1263, por el que en contestación a otro elevado por este excelentísimo Ayuntamiento, se concede aplazamiento para poner a disposición de dicho Tribunal las Cuentas municipales pendientes de examen y censura. —

- Y, finalmente, otro atento comunicación del Banco de Crédito Local de España de fecha 21 de los corrientes, relacionada con el reembolso del importe del préstamo recientemente contratado con dicha institución de crédito por este excelentísimo Ayuntamiento. —

lísimo Ayuntamiento, por importe de cuatro millozes quinientos mil pteas (4.500.000 ptes.) con destino exclusivo a la adquisición de Terrenos para la construcción por el Ministerio de Educación y Ciencia de un Centro de Formación Profesional.

EXpte. SOBRE OPERACION DE TESORERIA

Continuando con el orden del día de la convocatoria, se presentó acto continuo a la consideración de los señores reunidos, el expediente que se tramita para gestionar una operación de tesorería con la Banca privada o Caja de Albarro que se encuentren acreditadas en esta ciudad, dándose cuenta de las ofertas que en este sentido han sido presentadas por los señores Directores de las distintas sucursales, y oficios quedando dicho expediente sobre la mesa a petición del Concejal señor Gallego Cañmorra, con invocación de lo dispuesto en el artículo 201 del Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones Locales, en nombre del grupo de Concejales socialistas de esta excelentísima Corporación.

CESION INSTALACIONES ELECTRICAS DE LA LINEA DE "LOS MOLINOS" A LA CIA. SEVILLANA DE ELECTRICIDAD, S.A. -

A propuesta razonada de la Presidencia, oída en primer lugar de la Secretaría y a la vista de los antecedentes aportados, esta Corporación, tras amplio y ponderado debate, acuerda por unanimidad ratificar anteriores acuerdos conyuntoriales por los que se cede con carácter gratuito a la Cia. Sevillana de Electricidad, S.A., la línea e instalaciones eléctricas de "Los Molinos", en base a encontrarse la misma en pésimas condiciones, y no contar este excelentísimo Ayuntamiento con recursos económicos para sus reparaciones, debiendo entenderse que en el futuro sea conservación y mantenimiento de la misma corriente exclusivamente a cargo y por cuenta de la expresada empresa de electricidad.

EXpte S/PERMUTA TERRENOS MUNICIPALES DE PROFES.

Seguendo indicaciones de la Presidencia, por mí, el Secretario, es sometido a la consideración de los señores reunidos los antecedentes relativos a la permuta de finca propia de esta excelentísima Corporación con otras de la

propiedad de los señores Lara Sayago, de esta vecindad, siendo objeto de amplio debate dado que la transacción fue acordada por anterior Ayuntamiento sin que acerca fuese tramitado el preceptivo expediente de permuta con sujeción al vigente ordenamiento jurídico.

Los señores reunidos, de conformidad con el informe verbal evacuado por secretario y teniendo en cuenta las circunstancias y falta de antecedentes claros que permitan la tramitación del referido expediente con la debida garantía jurídica, acuerdan por unanimidad se lleve a efecto una nueva junta de antecedentes, especialmente de anteriores acuerdos consistoriales, así como que por la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda, asistida del señor Aparcador municipal, se proceda a una inspección "in situ" de los terrenos afectados por la permuta, se levanten los correspondientes planos y se proceda a la preceptiva valoración de los mismos.

PRESUPUESTO DE CERRAMIENTO ALÁMBRICO DE "LOS ESTIENES" -

Este continuo se somete a la consideración del excelentísimo Ayuntamiento presupuesto que eleva al mismo los Agustín Rufizón Torre, vecino de Trasierra, para el cerramiento alámbrico de los Estiendes, finca de los bienes primitivos de esta excelentísima Corporación, por importe de novecientos sesis mil ciento cincuenta pesetas (906.150 ptas.); acordándose, tras breve deliberación, desestimar el mismo.

EX.PTE. S/ACTUALIZACIÓN DE PLANTILLA DE PERSONAL -

Continuando con el orden del día de la convocatoria, vuelve a ser sometido a la excelentísima Corporación el expediente que viene tramitándose para la actualización de la plantilla de personal de la misma, el que tras largo y ponderado debate no es objeto de resolución en la presente sesión plenaria por entender los señores asistentes ha de ser estudiado, según se tiene acordado, por la Comisión Informativa de Gobernación y Hacienda, a la que se remite para su dictamen.

ritación, funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones Locales, en relación con el 294 del texto refundido de la Ley de Régimen Local.

ASISTENCIA:

Concurran a la presente todos los señores que legalmente componen este excelentísimo Ayuntamiento, excepción hecha de los señores Concejales don Manuel Pajuelo Peroto y don Francisco Gallego Carmona, quienes, excusaron su falta de asistencia, si bien los señores Concejales don Tomás Cabezas Hernández y don Fermín Luis y Paz se personaron en trece minutos y una hora y diecisiete minutos de retraso, respectivamente, respecto a la hora de comienzo.

BORRADOR ACTA ANTERIOR.

Por no haber sido posible distribuir el mismo con antelación suficiente a los señores miembros asistentes a la sesión ordinaria de reintegro de febrero próximo pasado, se decide someter la aprobación del citado borrador a la próxima sesión plenaria.

INFORMES, DISPOSICIONES Y CORRESPONDENCIA.

Dentro de este primer espacio son tratados los asuntos que a continuación quedan reflejados en acta, con expresión en su caso, de los acuerdos recaídos sobre los mismos.

1. Informes. Toma la palabra el señor Presidente para rendir cumplida información acerca de la contratación de la plaza de Pediatra para el Ambulatorio de la Seguridad Social de esta Ciudad, indicando que el contrato ha de formalizarse entre la propia Seguridad Social, concretamente el ISSALUD, y el médico especialista; limitándose la Corporación a elevar un informe en unión de una carta de cada uno de los médicos titulares afectados remeniando al porcentaje que se le atribuye por dicha especialidad sanitaria.

Con la venia de la presidencia informa seguidamente a los señores reunidos el infrascrito secretario, que hace referencia a una sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid de 17 de febrero de mil novecientos ochenta y

ta y dos, que viene a modificar el planteamiento y la doctrina respecto a la concesión de bonificaciones del noventa por ciento del importe de las tasas, por expedición de licencias urbanísticas de construcción de vivienda, de protección oficial, que ha sido invocada por el Tribunal Económico-Administrativo provincial de Madrid, que en reciente fallo ha resqido los fundamentos de derecho de la sentencia referenciada, denegando la concesión de repetida bonificación del noventa por ciento, por lo que entiendo que esta excelentísima Corporación ajunto este tema, cuando fue tratado en sesión plenaria de 29 de diciembre último, a la normativa aplicable, pese a la duda, razonable, actualmente existente, al remitir su decisión final a la doctrina que tiene, seguramente en fecha próxima el Tribunal Supremo.

- Asimismo con la venia de la Presidencia, rinde seguidamente informe el señor primer Teniente de Alcalde, que hace una exhaustiva exposición respecto al proyecto de las obras de adaptación del Matadero municipal, que según indicación que le ha sido hecha este mismo día por el señor Jefe provincial de Ganadería debería llevarse a efecto con arreglo al anexo 2 de la última disposición dictada al efecto, dado que ajustando el matadero a las características y condiciones previstas en el mismo continúa con la suficiencia necesaria para su funcionamiento y prestaciones de servicios a esta ciudad y demás localidades ubicadas en su entorno; solicitando del plano se comunique así al señor Jefe Provincial de Ganadería, solicitando de este y del Jefe Provincial de Ganadería se sirva girar una visita a esta ciudad para visitar el Matadero municipal e informar concretamente sobre las obras e instalaciones que han de ser objeto de ejecución para adaptar referido Matadero municipal a las exigencias de vigente ordenamiento jurídico que regula esta clase de servicios pu-

Slico.

Al hilo del anterior informe del señor Rivero, el Teniente de Alcalde señor Luis y Paz se interesa por el servicio relativo al transporte de carnes, expresando su opinión de que si el Platanero municipal ha de ser utilizado por los demás pueblos del entorno parecía lógico que el vehículo automóvil que se us para el transporte de carnes, fuese costeado proporcionalmente por los todos los municipios que se beneficiaran de este servicio público, extremo éste que es contestado por el señor Rivero en el sentido de que el mantenimiento de dicho vehículo de transporte de carnes, será costeado por todos los pueblos a los que prestase su servicio. El infrascripto secretario informa en el sentido de que la prestación del servicio de transporte de carnes, naturalmente sería regulado mediante la aplicación de la tasa correspondiente.

2. Disposiciones. De entre las publicadas, en los periódicos oficiales, se da cuenta únicamente de la siguiente: —

- Ley Orgánica 6/1983, de 2 de marzo, por la que se modifican determinados artículos de la Ley 39/1978, de 17 de julio, de Elecciones Locales (BOE núm. 53 de 3 de marzo actual).

3. Correspondencia. De entre la recibida en estas oficinas municipales se da cuenta de la siguiente: —

- Atenta comunicación del ilustrísimo señor Director provincial del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de fecha 3 de los corrientes, número 1594, con la que se envía otra del señor Ingeniero Jefe de Carreteras, desta provincia de la misma fecha, por la que se da contestación al escrito de este Ayuntamiento número 584, relacionado con la adquisición de Fordillos, indicándose que los mismos saldrán a subasta pública con indicación de las condiciones de preferencias establecidas en la vigente legislación.
- Otro atento escrito del ilustrísimo señor Delegado de

Hacienda de esta provincia, de fecha 28 de febrero pasado número 818, Servicio de Coordinación con las Haciendas territoriales, al que se adjuntan instrucciones para cumplimentar los cuestionarios relativos a la estadística económica del pasado ejercicio de mil novecientos ochenta y uno, indicándose que los relativos al de mil novecientos ochenta y dos se remitirán en el mes de mayo próximo; informándose por secretario del contenido y alcance de la referida estadística.

Otras atentas comunicaciones del ilustrísimo señor Director General del Instituto para la Promoción Pública de la Vivienda y del excelentísimo señor Gobernador Civil de la provincia, de fechas 24 de febrero y 7 del mes, en curso, respectivamente, ambas relacionadas con cuestionario relativo a la necesidad de viviendas en esta población; acordándose por la unanimidad de los señores reunidos pose dicha encuesta a la Comisión municipal de la Vivienda para su cumplimentación.

EXPIE. S/OPERACION
DE TESORERIA

Acto continuo queda sobre la mesa para su examen por los señores reunidos el expediente que se tramita para la formalización de una operación de crédito, dándose por parte del señor Presidente una exhaustiva información acerca de las opciones realizadas, en cumplimiento del mandato conferido por el Pleno de este excelentísimo Ayuntamiento en sesión ordinaria de 27 de enero próximo pasado, especialmente de la reunión mantenida en este Palacio municipal con los señores Directores de los Bancos y Cajas de Ahorro que cuentan con sucursales u oficinas en esta ciudad, así como del resultado de la apertura de sobre, conteniendo las distintas ofertas formuladas por los mismos con las distintas características de la operación crediticia pretendida por esta excelentísima Corporación; indicando que la oferta que resulta más favorable a los intereses corporativos ha sido presentada por la Dirección de la Caja de Ahorros Badajoz, oficina de esta plaza, que se ofrece a formalizar una Operación

de Tesorería, en la modalidad de póliza de crédito, por plaza no superior a un año con el interés anual ^{del} quince por ciento (15%), comisión de apertura del cero como cincuenta por ciento (0.50%) e interés trimestral sobre el saldo no disponible del cero como quince por ciento (0.15%).

El excelentísimo Ayuntamiento, a la vista de los antecedentes aportados, de conformidad con las previsiones del vigente ordenamiento jurídico, concretamente lo dispuesto en los artículos 154.2, apartado 1), y 156, apartado a), de las Normas aprobadas por Real Decreto 3850/1976, de 30 de diciembre, y demás precepto concordantes y de pertinente aplicación; en la abstención del grupo de Concejales socialistas, representado en el momento de la votación por los señores Raya Gutiérrez y Luis y Paz (don Antonio); previa amplia y ponderada deliberación, y con el quórum establecido en el artículo 3.2, apartado F), de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, acuerda:

Primero. Autorizar la formalización de una Operación de Tesorería, con la modalidad de póliza de crédito, con la Caja General de Ahorro de Badajoz, oficina de esta plaza, por un importe de doce millones quinientos mil pesetas (12.000.000 pta.) que se ajustará a las condiciones ofertadas por la misma, y que son:

a) Plazo: Inferior a un año, cancelándose el día treinta y uno de diciembre del año en curso.

b) Interés anual: Quince por ciento (15%).

c) Comisión de apertura: El cero como cincuenta por ciento (0.50%).

d) Saldo no disponible: Desengaña el interés trimestral, del cero como quince por ciento (0.15%).

Segundo. Conferir expreso mandato al señor Alcalde Presidente don José Vázquez Álvarez para que en nombre y en definitiva representación municipal, en los términos previstos en el artículo 116, apartado 1), de la Ley de Régimen Local, texto



refundido de 24 de junio de 1955, de ejecución a lo acordado, y especialmente para que con dicha representación suscriba la correspondiente póliza de crédito en las condiciones estipuladas.

IRYDA. PROGRAMA DE SUBVENCIONES PARA OBRAS DE EQUIPAMIENTO RURAL PLAN DE ACTUACION 1.983.

Toma nuevamente la palabra el señor Presidente para informar a los reunidos de que conforme a la información obtenida de la Jefatura provincial del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, relacionada con la confección del programa de subvenciones para obras de equipamiento rural del Plan de actuación previsto para el actual ejercicio de mil novecientos ochenta y tres, únicamente estaban incluidas las de pavimentación de vías públicas y mejoras de la Casa Consistorial por lo que habría necesidad de modificar el anterior acuerdo con Consistorial adoptado en sesión ordinaria de 29 de diciembre próximo pasado en este sentido. - La excelentísima Corporación, aceptando la anterior propuesta presidencial, oída informe de secretaría y para deliberación, acuerda por unanimidad autorizar al señor Alcalde don José Vázquez Álvarez, en posesión del documento nacional de identidad número 8.274.318, para que en nombre y legítima representación de este excelentísimo Ayuntamiento, en los términos previstos en el artículo 116 del texto refundido de la Ley de Regimen Local, eleve solicitud al ilustrísimo señor Tefe provincial del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario para la inclusión en el indicado Plan de actuaciones, del actual ejercicio de mil novecientos ochenta y tres, así como para la obtención de los auxilios técnicos y económicos que proceda del citado Instituto, suscriba el oportuno contrato y perciba en su día la subvención que pudiera corresponder a las siguientes obras, con expresión de los presupuestos aproximados de las mismas.

"I. Pavimentación, varias:

1. Pavimentación Calzada de la Avenida Andina de fer

lla, 560 m², a 1.730 pts. el metro cuadrado,

Presupuesto Puesto
Parcial Total
968.800

2.152 m² de calzada e/Andrés Cate-
zar, incluido movimiento de tie-
rra a vertedero a 1920 pts/m²..

291.840 1.260.640

II. Caso Consistorial. Continuación
obra de adaptación y restauración,
con inclusión mobiliario:

- Obras e instalaciones,

1.088.380

- Dotación de mobiliario,

182.000 1.270.380

TOTAL..

2.531.020

Importa el presente presupuesto la figura de dos mil-
llones quinientos treinta y una mil veinte pesetas.

ASOCIACION PROTECTORA
DE SUBURBANOS DE ESTA
CIUDAD (APROSUBA-G).
Expta. de cesión gratuita
de terrenos del patrimo-
nio privativo a/f. de
esta institución benéfica.

Se pasa a continuación a tratar del asunto con tenido
en el punto quinto del orden del día de la presente conce-
jaloría y, siguiendo indicaciones de la Presidencia, por el
infra,rito secretario es cometido a examen de los señores
reunidos el expediente que viene tramitándose para la
cesión de terrenos del patrimonio privativo municipal a la
Asociación Protectora de Suburbanos de esta ciudad (APROSUBA-G)
ubicados en Avenida "18 de Julio", nº número de gobierno.

El excelentísimo Ayuntamiento, oído informe de secretaría
ratificando anteriores acuerdos consistoriales de fecha, 4 de
noviembre de 1980 y 2 de abril de 1982, y al amparo de
la facultad que le atribuye el vigente ordenamiento jurí-
dico, especialmente los artículos 189.2 de la Ley de Régimen
Local, texto refundido de 24 de junio de 1985, y 96 del
Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, de 27 de ma-
yo del mismo año, así como la orden Ministerial de 21 de
septiembre siguiente, tra, ponderado debate y con el que
cum establecido en el artículo 3º 2, apartado 11), de la Ley
60/1981, de 28 de octubre, acuerda por unanimidad: -

Primero. Instruir con carácter definitivo expediente
de cesión gratuita a la Asociación Protectora de Suburbanos

de esta Ciudad (APROBADA-G) de los terrenos privativos municipales sitos en Avenida de 18 de Julio, número de gestión, que cuentan con una extensión superficial de doscientos sesenta y cinco como setenta y un metros cuadrados (26571 m^2), y cuyos linderos son: Por la derecha entrando, con edificio del Centro de Hogares Rurales (con Biblioteca pública municipal "Asturo Bazul"), por la izquierda con edificio del Ministerio de Cultura, y por el fondo o trasera, con corrales o trasera de viviendas, de la calle Marqués de Valderrazo.

Segundo. Aportar al expediente de cesión la documentación prevista en los apartados a), b), c), f) y g) del precepto artículo 96 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Tercero. Con arreglo a las previsiones del artículo 97 de tan repetido Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, la cesión de los bienes patrimoniales a que se refiere el punto inmediato anterior de la parte dispositiva del presente acuerdo consistorial, quedará sujeta a las siguientes condiciones:

a) Que los fines para los cuales se otorga se cumplan en el plazo máximo de cinco años, y

b) Que su destino se mantenga durante los treinta años siguientes.

Transcurrido uno y otro plazo sin que se hubiesen dado cumplimiento las citadas condiciones, los bienes objeto de cesión reverterán automáticamente de pleno derecho al patrimonio de esta excelentísima Corporación, con todas sus pertenencias y accesiones.

Cuarto. Se faculta expresamente al Sr. Alcalde-Presidente don José Vázquez Álvarez, o al que pueda sustituirlo legalmente en el pleno ejercicio de sus funciones, en los términos previstos en el artículo 116 del citado texto refundido de la Ley de Régimen Local, y fue ampliamente como permite la vigente normativa jurídica, para que en nombre y legítima representación municipal pueda suscribir



con su firma cuanto documentos notariales resulten precisos en orden a escrituras y registrar el solar cedido a nombre de la Asociación Protectora de Sufocornales de esta ciudad (APROSOBA-C).

ESCRITOS E INSTANCIAS

Conoce seguidamente los señores reunidos de los escritos e instancias sometidos a la consideración de este Pleno corporativo, con respecto a los cuales son adoptado, en su caso, los acuerdos que seguidamente son reflejados en acta:

- Vista la instancia que suscribe el vecino de esta don Primitivo Queta Alonso, de fecha 9 de febrero próximo pasado, por la que en su calidad de Presidente del Club de Tiro al plato Las Requill, de esta ciudad, solicita un trofeo para la tirada federativa que se celebrará el próximo día 13 de la corriente con motivo de la inauguración del foro olímpico recientemente construido por dicho club deportivo; esta excelentísima Corporación a propuesta de la Presidencia, previa informe de la Secretaría - Intervención municipal y tras darse deliberación, acuerda por unanimidad acceder a lo solicitado y, consecuentemente, conceder al mismo el trofeo solicitado, cuyo gasto se dataará en el concepto 121.1 del presupuesto ordinario del actual ejercicio económico.

- Examinado asimismo atento escrito del señor Presidente Delegado de la Asamblea local de la Cruz Roja Española de esta ciudad, de fecha 9 del mes en curso; por el que solicita ayuda económica con el exclusivo destino a cubrir atenciones de dicha institución benéfica; esta excelentísima Corporación, a propuesta de la Presidencia, tras amplia y producido debate y verificada votación ordinaria, acuerda por mayoría concederle a la misma una subvención por importe de veinte y dos mil quinientas pesetas (62.500 pts) que se dataará en el concepto 481.1 del presupuesto ordinario del actual ejercicio económico; acordándose asimismo pedirle a la repetida institución la prestación de la máxima

colaboración en todos los actos y distintas actividades de carácter público.

Por la voz de la Presidencia interviene el concejal señores Luis y Par (don Benón), para expresar su criterio de que con anterioridad a la concesión de subvenciones o ayudas económicas a las distintas entidades, que lo soliciten, deberán presentar el estado o memoria de inversiones realizada por las mismas, según se tiene acordado en anterior sesión plenaria.

- También es conocida por los señores reunidos otro atento escrito del señor Presidente del Centro de Iniciativas y Turismo de esta ciudad, de fecha 22 de febrero pasado, por el que se solicita colaboración municipal para la participación de la Comarca Llerenense con un "stand" en la Feria Internacional de Muestras "EXPOVACACIONES '83" y "EXPOCONSUMO '83", que se celebrará en Bilbao durante los días 20 al 29 de mayo próximo; acordándose, después de breve deliberación, acceder a lo solicitado y, en su consecuencia, prestar la colaboración solicitada con dicha finalidad, que será objeto de precisión más adelante, cuando se tenga una mayor información al respecto.

- Igualmente queda impuesta los señores reunidos del contenido de atentas cartas recibidas, de don Miguel del Barco y Barro, la última de 24 de febrero último, por la que en su calidad de representante en esta ciudad de la Sociedad General de Autores de España, y con aportación de fotocopias de otras comunicaciones de dicha institución, insiste en la liquidación del 6% de diferencia en los derechos de autores correspondiente a los festejos celebrados con motivo de las fiestas mayores de agosto, que se cifra en la cantidad de ciento veinte y ocho mil ciento veintea y tres pesetas (168.143 ptes.) dando cuenta de que las gestiones personales realizadas en orden a la liquidación de la cuota asignada por la actuación de artistas en la



Caseta municipal han sido infructuosas.

El excelentísimo Ayuntamiento, oído informe de la Comisión municipal de Cultura y tras amplio debate, acuerda por unanimidad solicitar nuevamente de la Sociedad General de Artes, minoración de la cuota asignada con motivo de la actuación de artistas en esta ciudad durante la celebración de las paradas, fiestas Mayores Patronales, en atención a que los espectáculos fueran, como es bien sabido, ostensiblemente deficitarios y la dificultad económica de la Corporación, que en este momento no cuentan con crédito autorizado en el presupuesto ni Tesorería para atender el pago por el referido concepto y cuantía.

- Y, finalmente, los señores reunidos acuerdan de la cuota de minuta de honorarios técnicos remitida por el Colegio Oficial de Arquitectos de Extremadura, Delegación de Badajoz, correspondiente a la dirección y liquidación de las obras de reforma y ampliación del Mercado de Atarico de esta Ciudad, por un importe total de ciento diez mil ciento sesenta pesetas (110.164,pta.); acordándose por unanimidad reconocer referido crédito que será encuadrado en el estado de gastos del presupuesto ordinario que se forme próximamente para el actual ejercicio económico, haciéndose efectivo a la brevedad posible.

CIERRE.

Y no siendo otro los asuntos de que tratar en la presente Sesión extraordinaria, de orden del señor Presidente se levanta la misma, a las veinte horas y cincuenta y siete minutos del indicado día; atendiéndose la presente acta, que será sometida a la aprobación de los señores asistentes de todo lo cual es el secretario certifica.

Miguel Quintana

Don Juan

Don Juan



Diligencia.

A los efectos previstos en el artículo 239 del Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones Locales, por medio de la presente se hace constar no ha sido convocada la sesión ordinaria correspondiente al presente mes por carecer de asuntos de que tratar en la misma.

Lleena, 30 de Marzo de 1983

V.º B.º
El Alcalde,

El Secretario,

Señores asistentes:

Presidente,

D. José Vázquez Álvarez

Concejales,

D. Eduardo Rivero Rivero

D.º Felisa Zamorano Martínez

D. José Antonio Faya Gutiérrez

* Antonio Luis y Pat

* Vicente Cuasón Fortuño

* José Tena Muñoz

* Francisco Gallego Carmona

* Miguel Trista Romero

* Manuel Pajuelo Peraza

* Antonio Ruiz Cadezadino

* Tomás Calera Hernández

Secretario,

D. Manuel Valencia Padilla

SESION EXTRAORDINARIA DE EXCMO. AYUNTAMIENTO DE 11 DE ABRIL DE 1983. —

En la ciudad de Lleena, a las veinte horas y veintiocho minutos del día once de abril de mil novecientos ochenta y tres se reunen en primera convocatoria en el salón de actos de este Palacio municipal, bajo la presidencia del señor Alcalde don José Vázquez Álvarez y asistido de mí, el secretario de esta excelentísima Corporación, todos los demás señores miembros de la misma que al margen quedan relacionados, con la exclusiva finalidad de celebrar la sesión extraordinaria, para la que han sido previa y reglamentariamente convocados de conformidad con las previsiones del artículo 191 del Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico

de las Corporaciones Locales, en relación con el 294 del texto refundido de la Ley de Régimen Local. — — —

Concurren a la presente todos los señores que legal-



DIPUTACIÓN

DE BADAJOZ

mente componen este excelentísimo Ayuntamiento, excepción hecha del concejal don Fermín Luis y Poz, el cual excusó su falta de asistencia. Asimismo se hace constar que la teniente de Alcalde doña Felisa Zamorano Martones, se ausentó definitivamente del salón de sesiones, de las veintinueve horas y veintiseis minutos, con la debida autorización de la Presidencia.

APROB. ACTAS ANTERIO

RES.-

Declarada públicamente abierta por la presidencia y de acuerdo, por mí, el secretario, son sometidos a la aprobación de los señores asistentes los borradores de los actos de las sesiones anteriores, celebradas los días veintidós de febrero y diez de marzo próximos pasados, los que son aprobados por la unanimidad de los señores reunidos sin reparo alguno; quedando formalmente advertidos respecto de la obligación que les impone el artículo 240 del precitado Reglamento de 17 de mayo de 1952.

INFORMES, DISPOSICIO

NES Y CORRESPONDENCIA

Dentro de este primer espacio son tratados los asuntos que a continuación quedan reflejados en acta, con expresión, en su caso, de los acuerdos recaídos sobre los mismos.

Con la venia de la Presidencia por mí, el secretario, se informa a los señores reunidos acerca del borrador definitivo para el personal al servicio de este excelentísima Corporación que se propone elevar a la Presidencia, con objeto de que sea controlada la jornada mínima laboral de cuarenta horas semanales; indicando que, con respecto a los funcionarios encuadrados en el grupo de Administración general, se proponía implantar el sistema de recogida de firma, con objeto de que referido control de permanencia en las oficinas estuviese más garantizado, especificando que en relación con este asunto se rendiría una información más completa en la próxima sesión plenaria. Inmediatamente por el infrascripto secretario se da cuenta del acuerdo que sobre retribuciones del personal al servicio de



la Administración del Estado y sus organismos autónomos ha sido suscrita por los representantes de la Administración y los centrales sindicales, el 25 de febrero próximo pasado, que contará con vigencia para el actual ejercicio de 1983 y que será de aplicación asimismo a los funcionarios de la Administración Local, en virtud de lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre.

- Toma la palabra seguidamente el propio señor Presidente para informar a la Corporación acerca del proyecto de construcción del Instituto de Formación Profesional de primero y segundo grado, con capacidad para 360 puestos escolares, que cuenta con un presupuesto de ejecución por contrato que separa los 70.000.000 pesetas, y de las últimas gestiones realizadas, en orden a la concesión de ayudas económicas para dotaciones del comedor escolar existente en el Colegio Nacional "Luís de León" y para la edición del folleto turístico de esta ciudad, cifradas ambas ayudas en sendas subvenciones a fondo perdido por importe de 250.000 pesetas cada una.

- Igualmente, y con la venia presidencial, interviene en acto continuo en este espacio los señores Rucio Rivero, que se refiere a actividades deportivas de tiempo libre, concretamente a la subvención que se tenía solicitada del Consejo Superior de Deportes para este semestre, indicando que tenía prometido avisarle pero se da el caso de que esta ayuda, una vez transferidos a la Consejería de Cultura, Juventud y Deporte de la Junta de Extremadura, por lo que resulta, a su juicio, dudoso pueda conseguirse tal subvención, medio por el cual solicita del excelentísimo Ayuntamiento que los gastos de esta actividad deportiva, caso de no ser subvencionada, corran a cargo de la excelentísima Corporación, lo que así se acepta por la unanimidad de los señores asistentes; el señor Cleon Fortuño, que hace algunas consideraciones respecto a las



nuevas instalaciones eléctricas realizadas en esta Ciudad, las que, a su juicio, no han llegado a funcionar, preguntándose si la culpa de ello puede atribuirse al propio Ayuntamiento; extremo este que es contestado por la Presidencia en el sentido de que la culpabilidad no puede en modo alguno serle atribuida al Ayuntamiento ni a la empresa contratista, sino que se trata simplemente de que las lámparas instaladas para mejora del alumbrado público parece ser han llegado en mal estado de funcionamiento, por lo que se tiene cuestionada la subvención pertinente.

- Finalmente, vuelve a intervenir el señor Chacón Fortuero para referirse a si ha de continuarse con el riego de siete horas diarias a los jardines públicos, entendiéndose que tal horario lo considera de todo punto excesivo si se tiene en cuenta de que mañana, día doce, comenzará a darse sustento para las necesidades de la siembra de los melones, siendo contestado por el Concejal Encargado de parques y jardines, señor Pajuelo Peraza, en el sentido de que el horario anterior se debía a la necesidad de proteger las nuevas plantaciones de jardines, con objeto de que las especies arraigasen, pero que en adelante solo será necesario efectuar dos riegos por semana.

2. Disposiciones. De entre las aparecidas publicadas en los periódicos oficiales, se da únicamente cuenta de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 2 de febrero pasado, sobre indemnización por el uso de vehículos particulares por funcionarios en comisión de servicio (BOE núm. 30, de 4 del mismo mes); informándose por Secretaría que tal disposición es de aplicación a los señores miembros y funcionarios de esta Corporación.

3. Correspondencia. De entre la recibida en esta oficina municipal se da cuenta de la que sigue:

- Recientemente se informa en relación con las comunicaciones



recibida, de la Comisión Provincial de Colaboración del Estado con las Corporaciones Locales, relacionada con ayudas en materia de consumo, de las que ya se dio cuenta en sesión ordinaria de 28 de febrero último, así como del traslado de acuerdo adoptado en la referida sesión plenaria a los señores veterinarios titulares de esta localidad, que aún no se han sido contactados por lo que se carece de la información necesaria a fin de solicitar, en su caso, las referidas ayudas. Sin embargo, atendiendo las necesidades más urgentes en materia de consumo y abastecimiento, los señores reunidos se inclinan por la dotación de un furgón isoterma habilitado para el transporte de carnes de matadero a mercados; acordándose al efecto realizar las pertinentes gestiones en este sentido.

Otro atento escrito del señor Jefe de la Sección de Declaraciones, Subdirección General de Protección del Patrimonio Artístico, Servicio Inventaria General del Patrimonio Cultural, de la Dirección General de Bellas Artes y Archivos, de fecha 25 de febrero próximo pasado, por lo que se trasladó resolución de dicho Centro directivo, acordando la incoación de expediente de declaración de monumento histórico artístico a favor del templo Arciprestal de Nuestra Señora de la Granada, al propio tiempo que hace la advertencia prevista en la Ley de 13 de mayo de 1933 y Decreto de 22 de julio de 1958.

Otra comunicación del ilustrísimo señor Jefe Provincial de Tráfico de fecha 9 de marzo pasado, número 56, A. General, relacionada con la regulación de tráfico rodado en esta ciudad dando opción a esta excelentísima Corporación a incluir a Mérida como centro de tráfico regulado número 11 de esta provincia; pidiéndose para ello el cumplimiento de los siguientes requisitos:

a). Disponer de las correspondientes ordenanzas municipales que han de ser objeto de sometimiento a información pública y contar con el visto bueno de expresada Jefatura.

b) Contar con componentes de la Policía Municipal dedicados exclusivamente a funciones de tráfico; y —

c) Dirigir comunicación a la Dirección General de Tráfico para la adjudicación del número que corresponda a esta ciudad. —

La excelentísima Corporación, previo informe de ~~tercer~~ ~~Tarifa~~ acuerdo por unanimidad dejar este asunto sobre la mesa para su estudio con anterioridad al adoptar la decisión definitiva sobre el mismo. —

- Escrito de la Consejería de Cultura, Educación y Deporte de la Junta Regional de Extremadura, Dirección General de Acción Cultural, de fecha 14 de marzo anterior, al que le acompaña relación de actividades programadas para los meses de abril y mayo para toda Extremadura, en las que se incluyen teatro, música, cinematografía, folclore, artesanía, etc., acordándose por la unanimidad de los señores reunidos pasar dicha comunicación a la Concejal-Encargada de asuntos culturales de esta excelentísima Corporación, para su estudio y correspondiente propuesta de resolución. —

- Otra comunicación del ilustrísimo señor Jefe Provincial del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario de fecha 14 de marzo último, número 2118, a la que se acompaña copia de la dirigida al señor Presidente de la Comarca Agraria Local de esta ciudad con fecha 25 de febrero anterior, relacionada con el camino vecinal conocido por "Los Labradores". —

- Otro atenta escrito circular del señor Director General de la Consejería de Turismo, Transportes y Comunicaciones de la Junta Regional de Extremadura de fecha 15 de marzo último, número 314, interesando el envío de folletos turísticos con destino a la feria internacional de turismo-exposición 85-83, a celebrarse en Baltao, los días 20 al 29 de mayo próximo venidero; acordándose pasar dicha co-

municación a la señora Concejal - Encargada de asuntos culturales de este excelentísimo Ayuntamiento para su cumplimiento.

- Otro atento escrito del excelentísimo señor Gobernador Civil - Presidente de la Comisión Provincial de Colaboración del Estado con las Corporaciones Locales, de fecha 15 de marzo del año en curso, número 518, oficio circular núm. 6/1983, relacionado con obras de acción comunitaria, por lo que se informa de la apertura de plazo para la presentación de instancia, indicando que referida Comisión dispone de 42.970.000 pesetas, con destino a la concesión de subvenciones en el presente año, según se dicta en el Decreto 3524/1974, de 20 de diciembre, informando el señor Presidente de que se estudiará la posibilidad de acceder a dichos beneficios por parte de los vecinos que puedan estar interesados en obras de acción comunitaria.

- Otro atento escrito circular del señor Consejero de Cultura, Educación, Juventud, y Deportes de la Comunidad Autónoma de Extremadura, a la que se acompaña resolución de oferta de servicios para organizaciones y asociaciones juveniles para la actual campaña de 1983, acordando por el referido escrito al señor Concejal - Encargado de estos servicios, para su estudio y subsiguiente propuesta.

- Otra comunicación del señor Director Provincial del Departamento de Patrimonio Artístico de la Dirección Provincial del Ministerio de Cultura de fecha 5 de los corrientes, número 1427, en el que se hacen determinadas consideraciones y se invocan disposiciones relacionadas con el carácter de conjunto histórico-artístico nacional de esta ciudad; escrito esto que será objeto del pertinente estudio y, en su caso, de la pertinente contestación a referido centro directivo provincial.

- Y finalmente, se da cuenta de oficios recibidos del señor Inspector Farmacéutico municipal de esta ciudad, de fecha 28 de marzo próximo pasado, relacionados con análisis

EXPF. S/OPERACIÓN DE
TESORERÍA.

bacteriológicos de las aguas de los pozos conocidos por "Marimantas" y "San Pedro", de cuyo contenido quedan impuestos los señores reunidos.

Seguando indicaciones, del señor Presidente por mí, el Secretario, es sometido nuevamente a la consideración de los señores reunidos el expediente que se tramita en orden a la formalización de una operación de crédito, dándose cuenta del resultado de las gestiones, realizadas, en cumplimiento del mandato conferido por el pleno de este excelentísimo Ayuntamiento en su sesión ordinaria de veintisiete de enero próximo pasado, especialmente de la comunicación recibida del señor Director gerente de la Caja de Ahorros de Badajoz, sucursal de esta plaza, de fecha 24 de marzo próximo pasado, a la que como mejor oferta se había en principio adjudicado dicha operación, informando que la misma no había sido aceptada por la central de dicha Caja por no ser convenientemente la forma propuesta por esta excelentísima Corporación.

El excelentísimo Ayuntamiento, a propuesta razonada de la presidencia, en atención al informe dado por secretario y después de amplia y ponderada deliberación; a la vista de los antecedentes aportados, de conformidad con las previsiones del vigente ordenamiento jurídico, especialmente lo dispuesto en los artículos 154.2, apartado d), y 156, apartado e), de la Norma aprobada por Real Decreto 3250/1976, de 30 de diciembre; con la abstención del grupo de Concejales socialistas, representados en el momento de la votación por los señores Cayo Gutiérrez, Luis y Paz (don Antonio), Pajuelo Perrozo y Gallego Carrero, y con el quórum establecido en el artículo 3.2, apartado F), de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, acuerda:

Primero. Autorizar definitivamente la formalización de una operación de tesorería, con la modalidad de póliza de crédito, con el Banco de Vizcaya, sucursal de esta plaza, por

un importe de dos millones quinientos mil pesetas (2.500.000) que se ajustará a las condiciones ofertadas por dicha entidad bancaria en su propuesta formulada en escrito de fecha 23 de febrero último, y que son:

- Plazo: Inferior a un año, cancelándose el día treinta y uno de diciembre del año en curso.
- Interés anual: El quince coma cinco por ciento (15,5%)
- Comisión de apertura: (El cero coma cinco por ciento (0,5%))
- Saldo no disponible: Devengará un interés trimestral del cero coma quince por ciento (0,15%)
- Saldo accesorios: Continuarán devengando el diez por ciento de interés (10%), al igual que la cuenta a la vista que se mantiene en dicha sucursal.

Segundo. Conferir expreso mandato al señor Alcalde-Presidente don José Vázquez Álvarez, para que en nombre y legítima representación municipal, en los términos previstos en el artículo 116, apartado d), de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1957, de ejecución a lo acordado, y especialmente para que con dicha representación corporativa suscriba la correspondiente política de crédito en las condiciones estipuladas.

EXPTO. ACTUALIZACIÓN

PLANTILLA DE PERSONAL

Nuevamente es presentado a la consideración de los señores reunidos el expediente que viene tramitándose para la revisión y actualización de la plantilla de personal de esta excelentísima Corporación, el que a petición de las Comisiones Informativas de Gobernación y Hacienda queda otra vez sobre la mesa pendiente de resolución, hasta tanto se informe por la secretaría municipal acerca de las funciones y cometidos del personal encuadrado en la misma.

OBRAS DE REFORMA Y

RESTAURACION PALACIO

MUNICIPAL. Prioridad

de ejecución

Con la venia de la presidencia, informa seguidamente a los señores asistentes el infrascripto secretario acerca del estado en el que se encuentran las obras de reforma y restauración de este Palacio Consistorial, proponiendo sea fijado un orden de prioridad en la ejecución de las mismas, atendiendo a lo



posible la superación que en anterior reunión había formulado la Teniente de Alcalde - Encargada de los Asuntos de Cultura señora Tomosano Martínez, en relación a la necesidad de contar definitivamente con un espacio de esta Casa exclusivamente destinado al Archivo histórico de la ciudad.

La excelentísima Corporación, aceptando en todo su integridad el anterior informe de secretaría y previo breve debate, acuerda por unanimidad fijar como orden de prioridad en la ejecución de las obras que se vienen realizando para la reforma y restauración de esta Casa Consistorial el Archivo histórico de la ciudad, Salas de señores, Concejalos, salón de Actos, accesos a la planta alta de la misma y, por último, la planta baja y la reparación de techumbres. — —

EX.PTE. S/ DENUNCIADA
LUCEMIENTO SIN TESTAR
CONDESA DE ROSAS —

Acto continuo, siguiendo instrucciones del señor Presidente, por mí, el secretario, se rinde cumplido informe acerca del estado en que se encuentra el expediente que viene tramitándose en relación con la denuncia formulada por este excelentísimo Ayuntamiento ante la Delegación de Hacienda de la provincia, sobre el fallecimiento sin testar de la excelentísima señora Condesa de Rojas, indicando que las reiteradas gestiones realizadas hasta la fecha no han dado ningún resultado, persistiendo dicho organismo en aplicar hasta el momento el silencio administrativo a los numerosas comunicaciones que han sido elevadas por la Alcaldía sobre dicho tema, extrema éste que fue confirmada por el propio señor Presidente, que asimismo da cuenta de la reunión que se tuvo en la Delegación de Hacienda a finales de febrero del pasado año de 1981 con el titular de la misma y los señores Jefes de la Abogacía del Estado y Jefe de la Sección de Patrimonio de repetida Delegación, en la que fue abordado este tema, llegándose al compromiso por parte de los referidos funcionarios de Hacienda de imprimir el mayor interés y celeridad en la resolución del mismo. — —

La excelentísima Corporación, de conformidad con los



anteriores informes de la Presidencia y Secretaría, y después de breve deliberación, acuerda por unanimidad reiterar mandato al señor Alcalde-Presidente del mismo, en los términos previstos en el artículo 116, apartado 4º y 9º, de la Ley de Régimen Local, Texto refundido de 26 de junio de 1955, para que asistido del infrascrito Secretario General, se personen nuevamente ante el ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de esta provincia para gestionar, una vez más, la petición formulada en su día y urgir la resolución a que hubiere lugar en derecho, solicitando, en todo caso, quede constancia por escrito del compromiso al que pueda llegarse en orden a la solución de esta justa petición consistorial.

ARCHIVO PROTOCOLO

NOTARIAL. Cesión de local para el mismo

A propuesta razonada de la Presidencia, oída informe de Secretaría y previa deliberación este excelentísimo Ayuntamiento acuerda por unanimidad adquirir formal compromiso de ceder local con destino al archivo protocolo notarial de este distrito.

ADISTECIMIENTO DE AGUA BARRIADA DE LOS MOLINOS. Ampliación de red -

A continuación el señor Presidente informa cumplidamente a la Corporación respecto de las gestiones llevadas a efecto con los propietarios de las fincas que han de resultar afectadas por la instalación de una nueva red de abastecimiento a "Los Molinos", obra esta incluida en el Plan provincial de Obras y Servicios y que ya ha sido adjudicada a contratista para su próxima ejecución; dando lectura de los escritos de los señores propietarios de los terrenos afectados por referidas obras e instalaciones, así como de las peticiones que los mismos exigen para prestar conformidad a la utilización de sus terrenos con la conducción, que se centra con carácter general al derecho de conexión, en la misma ya que los daños que pudieran ocasionarse como consecuencia de la apertura de zanjas quedan reparados por cuenta y cargo de este Ayuntamiento.

La excelentísima Corporación, después de amplio y ponderado debate, acuerda por unanimidad aceptar las condi-

ES
ciones fijadas por los propietarios de los terrenos que lean de ser utilizados como consecuencia de la apertura de zanjas y tendido de tubería, especialmente el reconocimiento de derecho de los mismos al disfrute del agua para el consumo doméstico y la reparación de los daños que dicha obra e instalaciones, hayan ocasionado a los mismos.

CONTRATO CONTERGE EN
CARGABO MERCADO MUCI
CIPAL DE ABASTO.-

Liquiendo el orden del día de la convocatoria por mí, el secretario se da a continuación lectura íntegra del contrato formalizado entre este excelentísimo Ayuntamiento y don Antonio Martín Sánchez para el desempeño del puesto de trabajo de Consejo Encargado del Mercado municipal de Abastos de esta ciudad, el que tras larga y ponderada deliberación es objeto de aprobación en los propios términos en que se encuentra redactado, al propio tiempo que se acepta una propuesta del Teniente de Alcalde señor Paya Gutiérrez que estima que la referida contratación administrativa le parece insuficiente si no tiene cubierto el contratista su encuadramiento en la Seguridad Social, por lo que se acuerda asimismo dar al señor Martín Sánchez, alta en el régimen general de la Seguridad Social, con efectos de primero de mayo próximo.

ESCRITOS E INSTANCIAS

Conoce seguidamente los señores reunidos de los escritos e instancias sometidos a su consideración, con respecto a los cuales son adoptados, en su caso, los acuerdos que a continuación quedan reflejados en acto:

- Atento escrito de los señores don Juan Lepe de la Cámara y don Juan A. Ponce Cortés, Presidente y Secretario del Centro de Iniciativa y Turismo de esta ciudad, respectivamente, de fecha 15 de marzo pasado, número HAN-2/83, por la que solicitan de este excelentísimo Ayuntamiento la canalización del arroyo de desague de los pozos municipales situado al borde de la carretera de acceso a las instalaciones deportivas del referido centro, que es la actual

lidad viene utilizando la Cooperativa Extremeña de Productos Lácteos para el vertido de residuos; informando con respecto a dicha petición el Teniente de Alcalde - Encargado de Obras Públicas y Urbanismo señor Luis y Paz (Don Antonio) en relación con las obras proyectadas con tal finalidad con las que se pretende quede subsanado cuanto se expone en el escrito de referencia; entendiéndose que la tubería deberá adquirirse por cuenta y cargo de los propietarios de las fincas afectadas, así como construir una zanja por encima de la tubería de saneamiento protegida con la miguón para el curso de las aguas procedente de la tierra; lo que es objeto de aceptación por parte de los señores reunidos.

- Nuevo escrito del señor Delegado en ésta de la Sociedad de Autores de España don Feiquel del Barco y Zarza, de fecha 29 de marzo pasado, por el que en relación con otro de esta excelentísima Corporación, número 814, y tras informar de las gestiones realizadas en Madrid con el señor Jefe Superior del área de recaudación de la referida Sociedad general de Autores, manifiesta lamenta verse obligado a reclamar otra vez la diferencia del 4% de la liquidación provisional que se formuló por referida Sociedad a este excelentísimo Ayuntamiento con motivo de la programación de las fiestas mayores patronales de esta ciudad, que asciende en la cantidad de ciento sesenta y ocho mil ciento cuarenta y tres pesetas (168.143 pts.); acordándose, después de traves deliberación, hacer efectivo el correspondiente recibo por el indicado importe, tan pronto se disponga de tesorería.

- Otra atenta comunicación del señor Presidente Delegado de la Asamblea local de la Cruz Roja Española de esta ciudad de fecha 23 de marzo último, número 4, por la que con referencia al escrito de esta Corporación número 818, Negociado 42, agradece la subvención concedida a dicha Institución benéfica para el año en curso, y al propio tiempo, hace una exposición recordatoria de los servicios prestados durante el pasado



do ejercicio de 1982 a esta ciudad con motivo de determinadas festividades y competiciones, haciendo referencia a la romería de San Isidro Labrador, campeonato de boxeo, fiestas Mayores Patronales, Verdadera popular, festivales, fuegos artificiales, carrera de campo a través y encuentros de fútbol, de cuya exposición quedan impuesto los señores reunidos.

- Otro atento escrito del señor Presidente del Centro de Iniciativas Turísticas, de esta ciudad don Juan Lepido la Cámara, de fecha 11 de abril actual, número 03-83, por la que solicita sea compensada por este excelentísimo Ayuntamiento la cantidad de ciento cincuenta y nueve mil ochocientos sesenta y dos pesetas (159.862 pts.), en concepto del cincuenta por ciento de las inversiones efectuadas por dicho centro en actividades compartidas conjuntamente por el mismo y esta excelentísima Corporación, con cuya finalidad acompaña anexo en el que se especifica exhaustivamente las referidas actividades.

El excelentísimo Ayuntamiento, en atención a las consideraciones contenidas en el escrito de referencia y previa amplia y ponderada discusión, en la que toman parte varios señores miembros corporativos, acuerda por unanimidad acceder a lo solicitado y, en su consecuencia, reconocer un crédito por importe de la figurada cantidad de ciento cincuenta y nueve mil ochocientos sesenta y dos pesetas (159.862 pts.), a favor de mencionado centro de Iniciativas y Turismo de esta ciudad, así como fijar, en su día, la intervención que pudiera concederse por la Corporación al mismo, una vez estudiadas las posibilidades presupuestarias y en consecuencia con las actividades desarrolladas por referida entidad.

PIERRE -

Y no siendo otro los asuntos a tratar en la presente sesión extraordinaria, de orden del señor Presidente se levanta la sesión a las veintidos horas del indicado día; extendiéndose la presente acta, que será sometida a la



aprobación de los señores asistentes; de todo lo cual yo, el secretario, certifico.

Handwritten signatures and scribbles in blue ink, including names like 'F. Zamora' and 'Miguel'.

Señores asistentes:

Presidente,

D. José Vázquez Álvarez

Concejales,

D. Eduardo Rivero Rivero

« José Antonio Raya Gutiérrez

« Antonio Luis y Poz

« Vicente Chacón Fortuñez

« José Teja Muñoz

« Francisco Gallego Carmona

« Miguel Tosta Romero

« Antonio Ruiz Cuchadina

« Tomás Cateza Hernández

« Benón Luis y Poz

Secretario,

D. Manuel Valencia Padilla.

SESION EXTRAORDINARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE 18 DE ABRIL DE 1983.

En la Ciudad de Llerena, a los diecinueve horas y catorce minutos del día dieciocho de abril de mil novecientos ochenta y tres, se reunió en la primera convocatoria en el salón de actos del este Palacio municipal, bajo la presidencia del señor alcalde don José Vázquez Álvarez y asistidos de mí, el secretario de esta excelentísima Corporación, todos los demás señores miembros de la misma que al margen quedan relacionados, con la exclusiva finalidad de celebrar la sesión extraordinaria, para la que han sido previa y reglamentariamente convocados de conformidad con las previsiones del artículo 191 del Reglamento de Organización

funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones locales, en relación con el 294 del texto refundido de la Ley de Régimen Local.

ASISTENCIA:

Concurrieron a la presente todos los señores que legalmente componen este excelentísimo Ayuntamiento, excepción hecha de la señora Teniente de Alcalde doña Felisa Zamorano Martínez y el Concejales señor don Manuel Pajuelo Perrozo, que

nes excusaron su falta de asistencia.

BORRADOR ACTA ANTERIOR

Por no haber sido posible distribuir el mismo con la antelación suficiente a los señores miembros asistentes a la sesión extraordinaria de once de abril actual, se decide someter la aprobación del citado borrador en la próxima sesión plenaria.

INFORMES SOBRE ASUNTOS

DE PERSONAL.-

Con la venia del señor Presidente hace uso de la palabra el primer Teniente de Alcalde - Encargado de los asuntos de personal de esta excelentísima Corporación, señor Rivero Rivero, manifestando que por secretaría se evacuará informes en esta misma sesión sobre fijación definitiva de horarios de trabajo del personal al servicio de la misma, sobre el plan de vacaciones anuales, propuesto a la presidencia y, finalmente, otro sobre funciones y cometidos de cada uno de los funcionarios encuadrados en la plantilla de personal; extendiéndose seguidamente en unas palabras de agradecimiento a la Alcaldía por la confianza depositada en el informante al haberle designado primer Teniente de Alcalde durante el actual mandato corporativo a los miembros del excelentísimo Ayuntamiento por la colaboración que en todo momento le fue prestada y también a los funcionarios por su asistencia en el cometido de las funciones que le están atribuidas, todo ello con motivo de su próximo cese por próxima renovación de la Corporación, según el resultado de las próximas elecciones municipales. Finalmente, el señor Rivero pide disculpas a la Corporación y al pueblo de Llerena por los errores que durante su actuación haya podido cometer que, en todo caso, asegura han sido involuntarios, puesto que a esta Corporación vino con espíritu de sereno y total entrega, indicando que cuando comenzó en sus tareas corporativas era portador únicamente de la ilusión por el desempeño del cargo y ahora se marchaba con la experiencia recogida y la satisfacción del deber cumplido. Pide, por último, a los miembros corporativos que se pre-

sentan a la reelección en los próximos comicios para que conti-
núen en la misma línea de defensa de los legítimos intere-
ses de Llerena y que esto sea su primera aspiración, por en-
cima de los intereses de partidos.

Dá réplica al señor Rivero el propio señor Presidente,
que le agradece sinceramente la colaboración prestada, pero
que en todo caso ya se trató este asunto de las despedidas
en el último de los plenos a celebrar por este excelentísimo Ayun-
tamiento.

Asimismo, con la venia presidencial, por el infrascripto secre-
tario se da lectura de informes relacionados con la fijación
definitiva del horario de trabajos del personal al servicio
de la excelentísima Corporación, de la propuesta del plan de
vacaciones anuales para el actual ejercicio de mil novecien-
tos ochenta y tres y de las funciones y cometidos de los funcio-
narios encuadrados en la plantilla de personal, de cuyo
contenido quedan impuestas los señores reunidos.

EX.PTE. SOBRE REVISIÓN
Y ACTUALIZACIÓN PLANTI-
LLA DE PERSONAL.-

A continuación es sometido a la resolución del pleno
municipal el expediente que viene tramitándose para la var-
ción y actualización de la plantilla de personal de este exce-
lentísimo Ayuntamiento, dándose lectura del informe sus-
crito por el infrascripto secretario general y cuenta del dictá-
men conjunto emitido por las Comisiones Informativas de Go-
bernación y Hacienda.

La excelentísima Corporación, tras amplio y ponderado
debate, a propuesta razonada del señor Presidente y con la
abstención del Grupo de Concejales Socialistas, representado
en el momento de la votación por los señores, Raya Gutiérrez,
Luis y Paz (don Antonio y don Zenón), y Gallego Carmona,
y del grupo centrista señor Eusebio Fortuñer; visto lo dis-
puesto en los artículos 13.1 del Reglamento de Funcionarios
de Administración Local de 30 de mayo de 1.952 y 28.1
del Real Decreto 3046/77, de 6 de octubre, entre otros pre-
ceptos de pertinente aplicación, y con el quorum establecido

do en el artículo 3.º 2 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, acuerda:

1.º. Ratificar la actual estructura y composición de la plantilla de personal de este Excelentísimo Ayuntamiento, con la única modificación de la plaza de Administrativo de Administración General que se encarga de las funciones de la Depositaria de fondos municipales, que con el mismo índice de proporcionalidad pasa del coeficiente dos como tres (2,3) al dos como nueve (2,9) y del grado uno (1) al tres (3).

2.º. Consecuente con el punto anterior, la plantilla de personal de esta Corporación, a tenor de la clasificación de puestos de trabajo establecida en el anexo único del Real Decreto 211/1982, de 1 de febrero, y artículo 4.º de la Orden del Ministerio de Administración Territorial de 25 del mismo mes, queda definitivamente estructurada como se detalla a continuación:

Grupo I. CUERPOS NACIONALES.

Una plaza de secretario general. Índice de proporcionalidad 10, coeficiente, 4; edad de jubilación, 70 años. (Cubierta en propiedad).

Grupo II. ADMINISTRACIÓN GENERAL.

1. Subgrupo de Administrativos:

Una plaza de Administrativo-Depositario de fondos. Índice de proporcionalidad 6, coeficiente 2,9; edad de jubilación, 70 años. (Cubierta en propiedad).

Dos plazas de Administrativos de Administración General. Índice de proporcionalidad 6, coeficiente, 2,3; edad de jubilación 70 años. (Cubiertas en propiedad).

2. Subgrupo de Auxiliares:

Dos plazas de Auxiliares de Administración General. Índice de proporcionalidad 4, coeficiente, 1,7; edad de jubilación, 65 años. (Cubiertas en propiedad).

Grupo III. ADMINISTRACIÓN ESPECIAL.

1. Subgrupo de servicios especiales:

a) Clase Policía Municipal:

Dos plazas de Cabo. Índice de proporcionalidad 4; edad de jubilación 65 años (Cubierta en propiedad).

Seis plazas de Guardias. Índice de proporcionalidad 4; edad de jubilación, 65 años (Cubierta en propiedad).

b) Clase Auxiliar Policía Municipal:

Una plaza de Alcaide. Índice de proporcionalidad 3, coeficiente, 1,4; edad de jubilación, 65 años (Cubierta en propiedad).

c) Clase Personal de oficios:

- Servicio de obras y construcciones:

Una plaza de Maestro de Obras. Índice de proporcionalidad 4, coeficiente $1\frac{1}{9}$; edad de jubilación, 65 años (Cubierta en propiedad).

- Servicio de aguas:

Una plaza de operario dicho servicio. Índice de proporcionalidad, 4, coeficiente, $1\frac{1}{9}$; edad de jubilación, 65 años (Cubierta en propiedad).

- Servicio de limpieza:

Una plaza de limpiadora de Edificios escolares. Índice de proporcionalidad, 3, coeficiente, $1\frac{1}{4}$; edad de jubilación 65 años (Cubierta en propiedad).

Una plaza de limpiadora edificios y dependencias municipales. Índice de proporcionalidad 3, coeficiente 1,3; edad de jubilación, 65 años (Cubierta en propiedad).

Dos plazas de Operarios Servicio de limpieza varía. Índice de proporcionalidad 3, coeficiente $1\frac{1}{3}$; edad de jubilación, 65 años. (Una en propiedad y otra vacante).

- Servicio de Recogida de Basura:

Dos plazas de Operarios dicho servicio. Índice de proporcionalidad 3, coeficiente $1\frac{1}{3}$; edad de jubilación, 65 años. (Una en propiedad y otra vacante).

- Servicio Matadero Municipal:

una plaza de Conserje. Índice de proporcionalidad 3, coeficiente 1'1; edad de jubilación, 65 años. (Cubierta en propiedad).

- Servicio Cementerio municipal:

Una plaza de Guarda- Sepulturero. Índice de proporcionalidad 3, coeficiente 1'4; edad de jubilación, 65 años. (Cubierta en propiedad).

- Servicio de Parques y jardines:

Una plaza de Operario dicho servicio. Índice de proporcionalidad 3, coeficiente, 1'3; edad de jubilación, 65 años. (Cubierta en propiedad).

- Servicio de Fontanería:

Una plaza de operario dicho servicio. Índice de proporcionalidad 3, coeficiente, 1'3; edad de jubilación, 65 años. (Cubierta en propiedad).

3.º En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 5.º 2. de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, y 1.º 1 del Real Decreto 186/1981, de 5 de febrero, testimonio fehaciente del presente acuerdo será elevado al Gobierno Civil de la provincia y a la Junta Regional de Extremadura para su previo conocimiento y efectos reglamentarios.

4.º Asimismo, en cumplimiento de los artículos 13.3 del Reglamento de Funcionarios de Administración local de 30 de mayo de 1950 y 29.1 del Real Decreto 3046/1973 de 6 de octubre, se dará publicidad del presente acuerdo mediante la inserción del correspondiente edicto en el Boletín Oficial de la provincia y tablero de anuncio del Palacio Municipal.

Igualmente, y por la unanimidad de los señores reunidos, se acuerda elevar respetuosa consulta al ilustrísimo señor Director General de Administración local - Subdirección General de Personal, a la que se acompañará en forma preceptiva del infrascrito secretario general de la corporación, en orden a las reivindicaciones y derechos planteados.

dos por los funcionarios encuadrados en la plantilla de la misma señora, Chacón Cortés, Administrativo-Encargado de la Depositaria de fondos municipales, y Trujillo Chacón, Auxiliar de Administración General. — — —

Asimismo se hace constar en acta la observación del señor Luis y Poz (don Zenón) sobre la incidencia que pueda tener la modificación de la plantilla acordada en los presupuestos municipales, que califica de sustancial, por lo que entiende debería estudiarse globalmente ambas, es decir modificación de plantilla y presupuestos. — — —

PIERRE. —

Y no siendo los asuntos de que trata en la presente sesión extraordinaria, de orden de la presidencia se levanta la misma a las veinte horas y treinta y cinco minutos del indicado día, extendiéndose la presente acta, que será sometida a la aprobación de los señores asistentes, de todo lo cual yo, el secretario, certifico.

(Several illegible signatures)

 Miguel García

 (Several illegible signatures)

Diligencia.-

A los efectos previstos en el artículo 239 del Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones Locales, por medio de la presente se hace constar no ha sido convocada la sesión ordinaria correspondiente al presente mes, por causas de asuntos de que tratar en la misma.

Lleena 30 de Abril de 1983

V.º B.º

El secretario,

EL ALCALDE,

Señores asistentes:

Presidente,

D. José Vázquez Álvarez

Concejales,

D. Eduardo Ribero Ribero

D.ª Felisa Zamorano Meléndez

D. José Antonio Raya Gutiérrez

D. Antoni Luis y Paz

• Antonio Ruiz Cadavidina

• Vicente Quirón Tortuero

• Miguel Trista Romero

• Zenón Luis y Paz

• Francisco Gallego Camero

• José Tena Muñoz

• Manuel Pajuelo Berrozo.

Secretario,

D. Manuel Valencia Padilla

SESION EXTRAORDINARIA DEL EXCMO. AYUN

TAMIENTO DE 2 DE MAYO DE 1983.-

En la ciudad de Lleena, a las diecinueve horas y catorce minutos del día dos de mayo de mil novecientos ochenta y tres, se reúnen en primera convocatoria en el salón de actos de este Palacio municipal, bajo la presidencia del señor Alcalde don José Vázquez Álvarez, y asistidos de mi, el secretario de este excelentísima Corporación todos los demás señores miembros de la misma que al margen quedan relacionados con la exclusiva finalidad de celebrar la sesión extraordinaria, para la que han sido previa y reglamentariamente convocados de conformidad con las previsiones del artículo 191 del Reglamento de Organización

y funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones Locales, en relación con el 294 del texto refundido de la Ley de Régimen Local.

Concurrieron a la presente todos los señores, que legalmente



ASISTENCIA.

DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ



componen este excelentísimo Ayuntamiento, excepción hecha del Concejal don Tomás Cabeza Hernández, por motivo que se ignoran al dar comienzo la redacción de la presente acta.

APERTURA Y APROB.
ACTAS ANTERIORES.

Declarada abierta por la Presidencia y de su orden, por mí, el secretario, son sometidos a aprobación los borradores de los actos correspondientes a las sesiones inmediatas anteriores, celebradas los días once y dieciocho de abril próximo pasado, los que son aprobados por la unanimidad de los señores asistentes sin reparo alguno; quedando formalmente advertidos respecto de la obligación que les impone el artículo 240 del precatado Reglamento.

INFORME DE LA PRESIDENCIA.

Toma la palabra el señor Presidente para manifestar a la excelentísima Corporación de que la única finalidad de la presente sesión extraordinaria, no era otra que la de informar oficialmente acerca del contenido de sendas cartas-circulares dadas a la publicidad, mediante reparto domiciliario, por el señor que figura en el primer lugar de la candidatura de la Coalición Electoral "Alianza Popular Partido Democrático Popular - Unión Liberal," para las próximas elecciones municipales en esta ciudad, en lo que, a su juicio, se vierte toda una serie de inexactitudes y conceptos que no se corresponden a la realidad, interesando del infrascripto secretario se informe sobre algunos de los puntos de su contenido, lo que hace verbalmente en el acto, abriéndose seguidamente un amplio debate es el que interviene la mayor parte de los señores reunidos.

El excelentísimo Ayuntamiento, considerando suficientemente debatido el único punto del orden del día de la presente convocatoria, acuerda por unanimidad se de a la publicidad una nota oficial en la que se informe al vecindario con datos oficiales de la verdadera realidad en orden a los conceptos y apreciaciones contenidas en las cartas-circulares de referencia.

Y no siendo otro el asunto que tratar, de orden del se

PIERRE.



El presidente se levanta la sesión a las diecinueve horas y cincuenta y siete minutos del indicado día, extendiéndose la presente acta, que será sometida a la aprobación de los señores asistentes, de todo lo cual yo, el secretario, certifico.

Señores asistentes:

Presidente,

D. José Vázquez Álvarez

Concejal,

D. Eduardo Rivero Rivero

D^a Felisa Zamorano Martínez

D. José A. Raya Gutiérrez

« Antonio Luis y Par

« Vicente Chacón Fortuero

« Miguel Iniesta Romero

« Antonio Ruiz Cadedeira

« Francisco Gallego Carmona

« Manuel Pajuelo Perazo

Secretario accidental.

D. Fernando Núñez Toro.

SESION EXTRAORDINARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE 20 DE MAYO DE 1983.

En la ciudad de Llerena a las veinte horas del día veinte de mayo de mil novecientos ochenta y tres, se reúnen en primera convocatoria en el salón de actos de este Palacio municipal, bajo la presidencia del señor Alcalde don José Vázquez Álvarez, y asistidos de mi, el secretario accidental de esta excelentísima Corporación por ausencia de su titular, todos los demás señores miembros de la misma que al margen quedan relacionados, con la exclusiva finalidad de dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1.º 1. del Real Decreto 1169/1983 de 6 de mayo, que se circunscribe a la aprobación, en su caso, del borrador del acta de la última sesión celebrada por este Pleno municipal como consecuencia del cumplimiento de su mandato.

Concurren a la presente todos los señores, que legalmente forman parte de este excelentísimo Ayuntamiento, excepción hecha

ASISTENCIA.

Concurren a la presente todos los señores, que legalmente forman parte de este excelentísimo Ayuntamiento, excepción hecha

de los señores Tena Muñoz, que excusó su falta de asistencia, y Luis y Paz (don Zenón) y Cabrera Hernandez, por causas que se ignoran al dar comienzo la redacción de la presente acta.

APERTURA Y APROB
ACTA ANTERIOR.

Declarada públicamente abierta la sesión por la Presidencia y de su orden, por mí, el secretario accidental se da íntegra lectura del borrador del acta de la sesión inmediata anterior, celebrada el pasado día dos del mes en curso, el que resulta aprobado por la unanimidad de los señores asistentes a la misma, sin ningún reparo, quedando formalmente advertidos respecto de la obligación que les impone el artículo 240 del Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones Locales.

PIERRE.

Y no siendo otro el objeto de la presente sesión extraordinaria, de orden del señor Presidente se levanta la misma, a las veinte horas y quince minutos del indicado día, extendiéndose este acta, que será remitida a la aprobación de los señores asistentes, de todo lo cual yo, el secretario accidental, certifico.

[Handwritten signatures and initials]
Del
Miguel Ernesto
F. Lauriano
F. N. ...
A. ...

Sras. asistentes:

Por Independiente de Llerena:

- D. José Vázquez Álvarez
- " Eugenio Bermejo López
- " Remigio Millán Redondo
- " José Tora Muñoz
- " Antonio Montalbán Ramos
- D^a Feliza Zamorano Martínez

Por el Partido Socialista Obrero Español (PSOE):

- D. José A. Rayo Gutiérrez
- " Antonio Luis y Fajó
- " Manuel Pajuelo Perozo
- " Francisco Gallego Carmona
- " Fernando Martín Meliner

Por Alianza Popular - Partido Demócrata Popular - Unión Liberal (AP-PDP-UL):

- D. Juan Carrasco García
 - " Francisco Alosar Zambrano
- Secretario,
D. Manuel Valencia Padilla.

ACTA DE LA SESIÓN CONSTITUTIVA DEL NUEVO
EXCMO. AYUNTAMIENTO, CELEBRADA EL DÍA
VEINTITRES DE MAYO DE 1983. — — —

En la ciudad de Llerena, a las once horas y doce minutos del día veintitres de mayo de mil novecientos ochenta y tres, se reúnen en primera convocatoria en el Salón de actos de este Palacio municipal los señores al margen relacionados, Concejales proclamados electos por la Junta Electoral de Zona, según el resultado de las elecciones locales celebradas el día ocho del mes en curso, y asistidos de mi, el Secretario General de la excelentísima Corporación, con la exclusiva finalidad de celebrar la sesión constitutiva de este excelentísimo Ayuntamiento, con sujeción a las previsiones recogidas en los artículos 28 de la Ley 39/1978, de 17 de julio, y 2º del Real Decreto 1169/1983, de 4 de mayo. —

A la hora indicada, una vez comprobado que el número de asistentes supera la mayoría absoluta de los señores Concejales electos, y previa la entrega al infrascripto Secretario de sus respectivas credenciales, se procede a la formación de la Mesa de Edad, que queda constituida por don Juan Carrasco García y don Antonio Montalbán Ramos, Concejales electos de mayor y menor edad de los presentes, respectivamente, ocupando la presidencia el primero y actuando de Secretario de la misma el que lo es de la excelentísima Corporación don Manuel Valencia Padilla. —

Acto continuo yo, el Secretario, doy lectura de los preceptos de los artículos 28 de la Ley 39/1978, de 17 de julio, y 2º del Real Decreto 1169/1983, de 4 de mayo, en lo pertinente, por

titulares, y por la Presidencia de los nombres que aparecen en las credenciales de los señores Concejales proclamados electos por cada una de las candidaturas y que son los que li-
quen:

Agrupación de Independientes de Llerena: don José Vázquez Álvarez, don Eugenio Bermejo López, don Romiquio Mi-
llán Redondo, don José Tena Muñoz, don Antonio Montaldán Ramos y doña Felisa Zambrano Martínez.

Partido Socialista Obrero Español (PSOE): don José An-
tonio Raya Gutiérrez, don Antonio Luis y Paz, don Manuel Pajuelo Perazo, don Francisco Gallego Carmona y don Fer-
nando Martín Meliner.

Alianza Popular - Partido Demócrata Popular - Unión Li-
beral (AP-PDP-UL): don Juan Carrasco García y don Francis-
co Álvarez Zambrano.

Examinadas por la Mesa de Edad las credenciales pre-
sentadas y comprobada la personalidad de sus respecti-
vos titulares, y habida cuenta de que a la presente sesión con-
curren la totalidad de los señores Concejales electos, por la
misma se declara constituida la excelentísima Corporación
conforme a la facultad que le atribuye el repetido artículo
n.º 3 del Real Decreto 1169/1983, de 4 de mayo.

A continuación, por el señor Presidente de la Mesa y con-
vistas a la toma de posesión de sus cargos, se requiere a los
señores Concejales para prestar juramento exigido en la nor-
mativa jurídica aplicable, lo que se lleva a efecto en acto
solemne, ante el Crucifijo y en presencia de los sagrados Evan-
gelios, bajo la fórmula establecida en el artículo 1.º del Real
Decreto 707/1979, de 5 de abril; al término del cual por el
propio señor Presidente de la Mesa de Edad se anuncia a los
señores Concejales se irá a proceder seguidamente a la elec-
ción de Alcalde, a cuyo efecto, una vez leídos por mí, el se-
cretario, los preceptos reguladores de dicha elección conte-
nidos en el número 3 del artículo 28 de la mencionada

78

ley y artículo 2.º 3 del también citado Real Decreto, los señores miembros corporativos, previo llamamiento de la Presidencia, depositan su voto en una urna instalada en la Mesa presidencial a tal fin.

Terminada la votación, por la Presidencia de la Mesa se efectúa el escrutinio, que arroja el siguiente resultado:

Don José Vázquez Álvarez, que encabeza la lista presentada por Independientes de Huelva, seis (6) votos.

Don José Antonio Raya Gutiérrez, que encabeza la lista del Partido Socialista Obrero Español, cinco (5) votos.

Abstenciones, una (1).

Votos en blanco, uno (1).

Total de votos emitidos, trece (13), igual al número de componentes de la excelentísima Corporación.

Visto el resultado del anterior escrutinio y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 28.3, apartado c), de la Ley 39/1978, de 17 de julio, el señor Presidente de la Mesa proclama Alcalde electo de este Municipio a don José Vázquez Álvarez, que acepta el cargo para el que ha sido elegido, pasando a prestar juramento ante el nuevo Ayuntamiento constituido en los términos previstos en el artículo 1.º del Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, tomando inmediata posesión del mismo según previene el número 4, párrafo 1.º, del artículo 2.º del Real Decreto 1169/1983, de 4 de mayo; pasando seguidamente a ocupar su puesto en el sillón de la Presidencia del estrado del Salón de Sesiones, desde el que dirige unas cálidas y sentidas palabras de agradecimiento a los señores miembros del Ayuntamiento que cesa, a los que reconoce públicamente su buen hacer y su entrega a las tareas corporativas, gracias a cuyo gestión la ciudad de Huelva continúa en la línea ascendente de sus justas aspiraciones, y para los que ahora llegan por primera vez y para los que repiten mandato otras palabras de bienvenida, los mejores deseos para todos en orden al buen gobierno y ad



ministración de la ciudad, la esperanza de una gestión eficaz para cuya consecución repite lo que ya dijo con ocasión de constituirse el anterior Ayuntamiento, que las ideologías, que todos tenemos, se dejen a la puerta de la Casa Consistorial y se centre la atención en la verdadera gestión municipal, que no debe de ser otra que la de tratar de resolver los problemas que tiene planteados la ciudad y la defensa de los intereses del vecindario; vecindario al que también pide continúe prestando al Ayuntamiento su apoyo y colaboración como lo ha venido haciendo hasta ahora, sin la cual no es posible alcanzar esa buena gestión municipal que todos deseamos en beneficio de nuestra ciudad y vecindario.

Previo lectura por mí, el Secretario, del número 4 del tan repetido artículo 28 de la Ley 39/1978, de 14 de julio, y de dar las explicaciones que se consideren precisas en orden a la interpretación de dicha normativa, se procede seguidamente a la constitución de la Comisión Municipal Permanente, que deberá estar formada por cuatro miembros corporativos, además del Alcalde, que la presidirá; atribuyéndose estos puestos en proporción al número de concejales obtenidos en las pasadas Elecciones Locales, una vez resueltas las correcciones, por fracción aritmética, como sigue:

Dos puestos a la lista de Independiente de Mérida.

Dos puestos a la lista del Partido Socialista Obrero Español.

Formulada la pertinente consulta a los señores que encabezan referidas listas y de conformidad con sus respectivas propuestas, la Comisión Municipal Permanente de este excelentísimo Ayuntamiento queda constituida en la siguiente forma:

Alcalde. Presidente, don José Vázquez Álvarez; concejales, don Eugenio Bermejo López, doña Felisa Zamorano Martínez, don José Antonio Rava Putierrez, y don Antonio Luis y Paz; secretario, el de la Corporación don Manuel Valencia Padilla.

Finalmente, por el infrascrito secretario se manifiesta que a tenor de las previsiones establecidas en el artículo 1.º 2 del



Real Decreto 1169/1983, de 6 de mayo, de cuyo precepto se dio lectura al principio, desde este mismo momento se encuentra a disposición de los señores miembros corporativos los documentos justificativos de la situación económica y financiera de la excelentísima Corporación con referencia al día de la fecha.

PIERRE-

Y no siendo el objeto de la presente sesión constitutiva, de orden del señor Presidente se levanta la misma a las once horas y cuarenta y un minutos del indicado día, extendiéndose este acta, que será sometida a la aprobación de los señores asistentes de todo lo cual yo, el secretario, CERTIFICO

[Handwritten signatures and scribbles in blue ink, including names like Juan Carlos, Benigno, and others.]

Diligencia-

A los efectos previstos en el artículo 239 del Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones Locales, por medio de la presente se hace constar no ha sido convocada la sesión ordinaria correspondiente al presente mes, por carecer de asuntos de que tratar en la misma.

Llerena, 30 de Mayo de 1983

El secretario,

D. B.
EL ALCALDE,

[Handwritten signature of the secretary]

[Handwritten signature of the mayor]



SESION EXTRAORDINARIA DEL EXCMO
AYUNTAMIENTO DE 9 DE JUNIO DE 1948.

Sres. asistentes:

Presidente,

D. José Vázquez Álvarez

Concejales,

D. Eugenio Bernaldo López

D.º Felisa Zamorano Martínez

D. José Antonio Poya Gutiérrez

« Antonio Ruiz y Paz

« José Tena Muñoz

« Juan Carrasco García

« Manuel Pajuelo Perozo

« Remigio Millán Redondo

« Fernando Martín Moliner

« Francisco Gallego Carmona

« Francisco Alvear Zambrano

« Antonio Montalbán Ramos

Secretario,

D. Manuel Valencia Padilla.

En la ciudad de Llerena, a las diecinueve horas y once minutos del día nueve de junio de mil novecientos cuarenta y tres, se reunió en primera convocatoria en el salón de actos de este Placiu municipal, bajo la Presidencia del señor Alcalde don José Vázquez Álvarez, y asistidos de mí, el Secretario de esta excelentísima Corporación, todos los demás señores miembros de la misma que al margen quedan relacionados, con la exclusiva finalidad de celebrar la sesión extraordinaria suñada para el día de la fecha, para la que han sido previa y reglamentariamente convocados de conformidad con las previsiones del artículo 141 del Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones Locales, en relación con el 2º 4 del

texto refundido de la Ley de Régimen Local.

ASISTENCIA.

Concurrieron a la presente todos los señores que legalmente componen este excelentísimo Ayuntamiento.

PALABRAS A LA PRESIDENCIA.

Antes de dar comienzo de los asuntos a tratar en el orden del día de la presente convocatoria, por el señor Presidente se dirige unas palabras de bienvenida a los señores miembros corporativos, deseándoles a todos los mayores éxitos en su gestión, expresando su esperanza de que la actuación corporativa se corresponda con las lógicas aspiraciones e intereses de la ciudad, felicitando finalmente al concejal señor Pajuelo Perozo por su elección como Diputado Provincial por este Partido, esperando que en dicho cargo se sirva gestionar con interés cuanto redunde en beneficio de esta ciudad y el partido de Llerena.

APERTURA Y APROB.
ACTA ANTERIOR.

Declarada públicamente abierta por la Presidencia y de su orden, por mí, el secretario, se informa a los señores miembros corporativos dispusieron de una total información sobre los asuntos tratados en la sesión precedente, la anterior Corporación tenía dispuesto que los borradores de las actas de las sesiones, tanto las plenarios como las celebradas por la Comisión Permanente, fuesen distribuidos con la antelación debida a todos y cada uno de los señores Concejales, sistema este que se acordase así por el actual Ayuntamiento se continuaría o, en otro caso, se procedería a la lectura de los mismos, acordándose, después de su deliberación, se continúe en el sistema actualmente establecido de distribuir los borradores entre los señores miembros corporativos, limitándose en la siguiente sesión a someter a aprobación de los asistentes el borrador de la sesión precedente.

Así pues, es sometido a la aprobación de los señores reunidos el borrador correspondiente al acta de la sesión extraordinaria celebrada por este nuevo excelentísimo Ayuntamiento el día veintitrés de mayo próximo pasado, constitutiva del mismo, que es aprobado por unanimidad sin voto alguno, quedando formalmente advertidos respecto de la obligación que les impone el artículo 240 del precatado Reglamento de 17 de mayo de 1958.

SITUACIÓN ECONOMICO-
FINANCIERA Y PATRIMO-
NIAL DE LA EXCELENTÍSI-
MA CORPORACIÓN AL DIA
23 DE MAYO ULTIMO (ART.
1º. R.D. 1169/1983, de
4.05) -

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º.2 del Real Decreto 1169/1983, de 4 de mayo, por el infrascripto secretario se informa cumplidamente a la excelentísima Corporación de que con referencia al día 23 de mayo último, fecha en que fue constituida la misma, se encontraba actualizada la documentación relativa a la situación económico-financiera patrimonial, extrema este al que se hizo referencia en la expresada sesión constitutiva y que se puede ver por la documentación incorporada al expediente, de la que se da íntegra lectura, concretándose al acta de arqueo

extraordinario correspondiente a la indicada fecha de 23 de mayo pasado y a la descripción resumida de los activos y pasivos del inventario del patrimonio municipal, de la que se hace constancia en acta mediante el siguiente resumen general:

I. Arqueo de fondos al 23.05.1983:	Pesetas
1. Del presupuesto ordinario,	17.799.385
2. De valores independientes y Auxiliares:	
a). En metálico, 5.284.335	
b). En valores, 1.265.765	<u>6.549.100</u>
<u>TOTAL DE EXISTENCIA,</u>	<u>24.349.485</u>

2. Situación de Fondos misma fecha:

a). En caja de la Corporación y documentos pendientes / de intervención:	
- En metálico, 11.936.649	
- En valores, 1.265.765	13.202.414
b). En Banco de Extremadura, suc. esta plaza,	1.064
c). En Banesto, suc. de esta,	1.000
d). En Hispamer, suc. de esta,	1.700
e). En Vizcaya, suc. de esta,	9.146.285
f). En Caja de Ahorros de Badajoz, Oficina de esta,	1.000
g). En caja de Ahorros de Plasencia, Oficina de esta,	1.000
h). En Caja Postal de Ahorros, Oficina de esta,	1.000
i). En Credilocal, Madrid,	1.993.962
<u>SUMA IGUAL A LA ANTERIOR,</u>	<u>24.349.485</u>
	Pesetas

II. Inventario del Patrimonio Municipal al 23.05.1983:

1. Activo:

Grupo 1º: Inmuebles:

a) Predios urbanos, ...	169.200.000	
b) Predios rústicos, ...	<u>4.450.000</u>	173.650.000

Grupo 2º: Derechos Reales, 0

Grupo 3º: Muebles, de carácter histórico-artísticos o de considerable valor económico, 0

Grupo 4º: Valores mobiliarios, créditos y derechos personales de la Corporación:

a) Valores mobiliarios,	72.500	
b) Créditos y derechos,	<u>124.051</u>	124.551

Grupo 5º: Vehículos, 2.320.000

Grupo 6º: Semovientes, 20.000

Grupo 7º: Muebles no comprendidos en los anteriores, enunciados 2.000.000

Grupo 8º: Bienes y derechos reser-
vables, 0

TOTAL DEL ACTIVO, 178.114.551

2. Pasivo:

a) Préstamo (credencial nº 11/022370,	464.696
b) Idem Idem 11/033080,	364.970
c) Idem Idem 11/066780,	2.282.673
d) Idem Idem 11/109960,	4.500.000
e) Idem Idem 14/075420,	7.457.448
f) Préstamo (credencial nº 15/085220	4.957.510
g) Idem Idem nº 16/095910,	5.539.113
h) Idem Banco Hipotecario de España Contrato núm. 10432,	133.335
i) Operación Tesorería con Banco de Vizcaya, suc. esta plaza	<u>13.500.000</u>

TOTAL DEL PASIVO, 32.739.746

3. Resumen Patrimonial en la misma
fecha:



a) Importa el activo,	78.114.554
b) Importa el pasivo,	32.139.746
<u>DIFERENCIA Patrimonio líquido,</u>	<u>45.974.808</u>

Con la venia presidencial hace uso de la palabra el señor Carrasco García para interesarse sobre si la situación económica-financiera referida el 23 de mayo pasado es precisamente la que acaba de ser informada por el secretario de la Corporación, ya que estima que este Ayuntamiento tendrá que hacerse cargo de como quedó el Ayuntamiento saliente, estimando que a su juicio, falta, a la manera de las empresas privadas, las cuentas de pérdidas y ganancias, y es por ello que pregunta si se trata sólo de una información o hay necesidad de aprobar los datos facilitados por la secretaría, siendo contestado, con autorización de la Presidencia, por el infrascrito secretario en el sentido de que los documentos a los que se hace referencia sólo pueden tener carácter de información, por lo que no hay necesidad de aprobar los mismos ni sus resultados, dado que las liquidaciones y las cuentas presupuestarias y de administración del patrimonio se rigen en su tramitación por su normativa específica dentro de los plazos y con los requisitos establecidos en la misma.

En cuanto al patrimonio municipal, cuyo inventario se dice no aparece, y se propone el nombramiento de una Comisión especial para la investigación de bienes que sean propiedad municipal, o en su caso, hayan de ser tales en el mismo, a lo que, con su autorización, contesta el infrascrito secretario en el sentido de que tal comisión se encuentra recogida en la moción que figura incluida en el punto tercero del orden del día de la presente sesión extraordinaria, cual es la Comisión de Hacienda y Patrimonio, que en su punto octavo, al hacer referencia al patrimonio municipal e inventario general de bienes y derechos municipales, se hace expresamente mención del ejercicio de acciones para la comprobación y rescate de los mismos.

Consume seguidamente turno el señor Raya Gutiérrez para preguntar si en el acta de arqueo extraordinario del pasado día 23 de mayo está comprendida la efectividad de la liquidación de retenciones, atrasadas, a los funcionarios; contestándose por mí, el secretario, en sentido afirmativo. — — — — —

Interviene acto continuo el señor Alvear Zambrano para informar que de la lectura hecha anteriormente sobre la relación de bienes del inventario patrimonial, se desprende la omisión en la misma del manantial de "la Madrona"; contestándose por mí que ni dicho manantial ni ninguna de las construcciones e instalaciones del servicio municipal de aguas se encuentran recogidas en los documentos que han servido de base para la confección de la misma, que no han sido otros que la última cuenta anual de administración del patrimonio, correspondiente al ejercicio de mil novecientos setenta y tres, autorizada por su compañero señor Casanova García, y una manifestación de fincas inscritas a favor de este excelentísimo Ayuntamiento en el Registro de la Propiedad de este partido, que faculté en marzo de mil novecientos setenta y ocho el señor Labi de Salamanca, sustituto del señor Registrador y en dicha fecha Concejal de esta excelentísima Corporación, de ahí la necesidad de llevar a efecto una rectificación del inventario general de bienes del patrimonio municipal y la retención de los mismos, dado que la que aparece en la referida relación sólo es producto de una apreciación valorada por el señor Aparador municipal para actualizar la misma a fin de que no se diese la paradoja de que el pasivo fuese considerablemente mayor que el activo, que en la indicada cuenta de mil novecientos setenta y tres se cifraba en la mínima expresión cuantitativa de 1.163.648 pesetas. — — — — —

Con la venia del señor Presidente interviene nuevamente el portavoz del Grupo Popular señor Carrasco García para

solicitar la celebración de un pleno monográfico referido exclusivamente a la situación económica-financiera de la Corporación con referencial expresado día 23 de mayo próximo pasado; petición esta que es apoyada por el portavoz del Grupo Socialista señor Raya Gutiérrez, por el propio señor Presidente como portavoz del Grupo de Concejales Independientes

MOCIÓN DE LA PRESIDEN
CIA SOBRE RÉGIMEN DE
SESIONES EXCLUIDO AYUN
TAMIENTO Y COMISION
PERMANENTE. (Art. 4º

cap. a) R.D. 1164/1083 de
04.05).

siguiendo instrucciones de la Presidencia, por mi, el secretario, se da íntegra lectura de la moción suscrita por la misma con fecha 31 de mayo pasado sobre la adopción de acuerdo consistorial por el que se aprueba el siguiente régimen de sesiones:

1. Del excelentísimo Ayuntamiento Pleno. Periodicidad: Último lunes de cada mes; horario de comienzo: A las dieciocho y seis horas (18 h.)

2. De la Comisión Municipal Permanente. Periodicidad: Los lunes de cada semana; horario de comienzo: A las dieciocho horas (18 h.)

El excelentísimo Ayuntamiento, aceptando en toda su integridad y propios términos la anterior propuesta presidencial, de conformidad con lo dispuesto en la anterior normativa del anunciado y los artículos 88.1 y 2, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales de 17 de mayo de 1952, acuerda por unanimidad aceptar íntegramente la referida propuesta de la Presidencia y, en su consecuencia, fijar para la celebración de las sesiones ordinarias, tanto del excelentísimo Ayuntamiento Pleno como de su Comisión Permanente, los días y el horario que figura contenido en la misma.

Por la Presidencia, no obstante, se hacen notas que para cada sesión se distribuirá con la antelación debida la correspondiente convocatoria con inclusión del orden del día de los asuntos que hayan de ser tratados en las respectivas sesiones.

MOCIÓN DE LA PRESIDENCIA
SOBRE CONSTITUCION COMI-
SIONES INFORMATIVAS.

A continuación, siguiendo indicaciones de la Presidencia, por mi, el secretario, se da íntegra lectura de la moción suscrita por el señor Alcalde-Presidente sobre estructuración de

54
(Art 4º, ap 1) R.O. 1169/
1983, de 04.05)

las Comisiones Informativas de la excelentísima Corporación, que comprende las que a continuación se detallan: —

I. Comisión Municipal de GOBIERNO Y RÉGIMEN INTERIOR

1. Régimen interior y coordinación administrativa. —
2. Personal al servicio de la Corporación (parte orgánica). De plantilla, contratado y de régimen laboral. Escalafones, oposiciones y concursos. Situaciones y adscripciones a unidades administrativas y áreas de servicio. Contratos. Expediente disciplinario. —
3. Estadística. Censos generales de población y de edificios y viviendas. Padrón municipal de habitantes. Alteraciones y modificaciones estadísticas. Libro de resoluciones de alta, baja y otra alteraciones. —
4. Elecciones. Generales, provinciales y municipales. —
5. Régimen de sesiones. Arantamiento pleno, Comisión municipal Permanente, Comisiones Informativas. —
6. Planificación de competencias administrativas. Coordinación de actuaciones de las Comisiones Informativas, tenenios de Alcaldía y Concejales - Delegados de servicio. —
7. Pósito local. Régimen de prestaciones. Expedientes de concesión de préstamos. —
8. Viviendas: Expedientes de promoción de viviendas de protección oficial. Expedientes de ayudas del Patronato para la mejora de la vivienda rural "Los Indios Labradores" Conservación y ornato de fachadas. —
9. Asistencia social: Expedientes de ayudas a la Ancianidad y Enfermedad. Informes sobre convivencia y manutención. Ayudas a inválidos civiles. Medidas de protección a la familia económicamente indefensa. Estudios para la creación del Fondo Asistencial de Urgencia Social. Otras acciones asistenciales. —
10. Beneficencia municipal: Padrones y rectificaciones anuales. Ordenación de los servicios asistenciales ferofico-sanitarios. Ordenanza reguladora del servicio. Socorros de caridad.



Ayudas a pobres, transeunte Relaciones con la Junta municipal de Beneficencia. —

11. Relaciones públicas: Protocolo municipal. Relaciones con los partidos políticos. Relaciones con autoridades, funcionarios y organismos públicos acreditados en la ciudad.

II. Comisión Municipal de HACIENDA y PATRIMONIO. —

1. Presupuestos: Anuales ordinario y de inversiones. Expedientes de modificaciones de créditos presupuestarios. Expedientes de depuración de créditos. —

2. Liquidaciones y cuentas: Cuentas liquidación de presupuestos. Generales de presupuestos. Anuales de Administración del Patrimonio municipal. De Valores Independientes y Auxiliares del presupuesto. Trimestrales de Caudal de la Depositaria de Fondos. Semestrales/Anuales de recaudación. —

3. Servicios económicos y financieros: Estadística económica. Planes, programas y subprogramas de inversiones municipales. —

4. Ordenación fiscal: Ordenación de exacciones municipales. Estudios de tarifas impositivas. Fideicomiso fiscal de contribuyentes a la Hacienda municipal. —

5. Recaudación municipal: Planificación y control de la gestión recaudatoria. Padrones fiscales. Liquidaciones y facturaciones de valores. —

6. Contabilidad municipal: Ordenación de pagos. Libros de contabilidad. Control de la gestión contable. —

7. Depositaria de Fondos: Mandamientos de ingresos y pagos. Expedientes de apremios administrativos. Asquero de fondos. —

8. Patrimonio municipal: Inventario general de bienes y derechos patrimoniales. Rectificaciones anuales. Retenciones de bienes. Expedientes de calificación jurídica de bienes. Ejercicio de acciones para la conservación y rescate de bienes patrimoniales. Relaciones con la Hacienda Pública y con las Juntas Penales de Rústica y Urbana. —

9. Personal (parte económica): Régimen de retenciones.

III. Comisión Municipal de OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO Y EMPLEO.

1. Obras, construcciones, e instalaciones municipales. Expediente de contratación. Expediente de licencias urbanísticas. Expediente declarativo de fincas en estado de ruina. Demoliciones.

2. Ordenación urbana: Plane y normas, de reforma interior y ensanche. Normas subsidiarias de planeamiento del Plan General de Ordenación urbana. Ordenanzas de construcciones, y obras.

3. Vialidad. Calles, plazas, parques y jardines públicos. Caminos rurales.

4. Infraestructura viaria: Instalaciones, conducciones, generaliz y redes, de distribución y evacuación de los servicios de agua y saneamiento. Alumbrado público.

5. Medidas de protección al empleo. Estadística de censo de productores y de paro forzoso. Empleo comunitario: Inversión de subvenciones y cuentas justificativas de las mismas. Relaciones con la Comisión Local de Empleo Comunitario y con las oficinas de encuadramiento y colocación. Estudio de las bases de colaboración entre el Instituto Nacional de Empleo y las Corporaciones Locales. Otras medidas destinadas a combatir el desempleo involuntario.

IV. Comisión municipal de SEGURIDAD CIUDADANA Y ORDEN PÚBLICO.

1. Vigilancia y seguridad. Orden Público. Policía Municipal. Propuestas de sanciones.

2. Tráfico. Ordenación del tráfico rodado y peatonal. Señalizaciones.

3. Espectáculos y establecimientos públicos. Vigilancia y asistencia en orden al cumplimiento de su normativa específica. Expediente de apertura de establecimientos. Expediente de sanciones.



4. Seguridad de edificios y viviendas. Dictámenes para expediente declarativo de fincas ruinosas.

5. Publicidad. Ordenación de la publicidad viciaria.

6. Disciplina de mercado. Vigilancia de "stocks", calidades y precios de artículos destinados al consumo. Servicios del mercado de Abastos y Matadero municipales. Expedientes de denuncias y sanciones. Relaciones con la Junta municipal de Inspección y Vigilancia de precios. Relaciones con la Dirección provincial de Comercio Interior.

V Comisión Municipal de SANIDAD, ABASTECIMIENTO Y AGRICULTURA.

1. Servicios. Vigilancia sanitaria de los servicios de agua fuente y abrevadero públicos. Alcantarillado. Servicio municipal de recogida domiciliar de Basuras y de limpieza viaria. Cementerio municipal. Sanidad veterinaria.

2. Colaboraciones. Relaciones con el Consejo municipal de Sanidad. Relaciones con las autoridades y funcionarios sanitarios.

3. Vigilancia sanitaria de los servicios del Mercado y Matadero municipales.

4. Agricultura y ganadería. Colaboración municipal en acciones de promoción del agro. Actuaciones en materia de mejora de cultivos, conservación y mejora del suelo, tratamiento de plagas, campañas fito-sanitarias, higiene pecuaria, repoblación forestal y mejora de pastos. Actuaciones administrativas. Documentación parcelaria de rústica. Expedientes de transmisiones de dominio de fincas rústicas. Relaciones con la Junta Provincial del Catastro de Rústica.

VI Comisión Municipal de EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES.

1. Educación. Relaciones y colaboración con los centros docentes de la ciudad de Enseñanza General Básica, de Bachillerato y de Formación Profesional. Relaciones con el Consejo Municipal de Educación y con la Junta Municipal de E.G.B.

2. Cultura: Actividades culturales y formativas de interés

ciatura, promoción o patrocinio municipal. Conservación y rescate del patrimonio histórico, artístico y monumental de la ciudad. Archivo histórico municipal. Biblioteca pública municipal. "Arturo Gazul". Protección y defensa del paisaje. Espectáculos públicos. Relaciones y colaboraciones con la Comisión Local de Bellas Artes y con autoridades académicas y profesorado.

3. Deportes. Instalaciones deportivas: Conservación, mejora y ampliaciones de las instalaciones existentes, Promoción de otras construcciones e instalaciones deportivas. Actividades deportivas: Promoción y fomento de competiciones y otras actividades deportivas. Asistencias: Colaboraciones y ayudas a asociaciones y organizaciones deportivas locales.

4. Turismo: Promoción y fomento de actividades turísticas. Hostelería. Relaciones y colaboración con el Centro de Iniciativas y Turismo de la ciudad.

5. Fiestas: Organización y celebración de las Fiestas Mayores Patronales y de las fiestas y ferias de San Miguel. Colaboraciones y ayudas a otras organizaciones de iniciativa privada.

6. Propaganda: Estudios sobre publicidad en medios de comunicación social destinados a promocionar y fomentar el conocimiento de la ciudad y sus valores históricos, monumentales y artísticos. Otros medios propagandísticos: Folletos, trípticos, placas, insignias, llaveros, etc.

Ultimada la lectura de la moción anterior, por el señor Rayo Gutiérrez, en la calidad de Portavoz del Grupo de los ayales socialistas, se manifiesta al señor Presidente que su expresado grupo político renuncia a las Presidencias de las Comisiones Informativas que pudieran corresponderle, a cuya intervención contesta el señor Presidente que en vista de ello asumirá el mismo las presidencias efectivas de las Comisiones de Hacienda y Patrimonio y de Obras Públicas, Urbanismo y Empleo que son las que por resolución de la Alcaldía de 31 de mayo último había adjudicado al referido grupo por

lético; todo ello sin perjuicio de que dada la nueva situación creada se venía obligado a estudiar la posibilidad de una reestructuración de las mentadas Comisiones Informativas, en cuyo caso se daría cuenta en el próximo pleno.

La excelentísima Corporación, estimando en toda su integridad y propios términos la anterior moción de la presidencia, de conformidad con las previsiones de los artículos 90 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, y artículo 4º, apartado d), del Real Decreto 1169/1983, de 4 de mayo, tras deliberar brevemente y por unanimidad acordó aprobar la denominación y estructura de las expresadas Comisiones Informativas, a los que, a propuesta de la Presidencia quedan adscritos los señores Concejales que a continuación se relacionan:

1. A la Comisión Municipal de Gobierno y Régimen Interior, don Eugenio Bermejo López, don José Tena Muñoz, don Remigio Millán Redondo, don Francisco Gallego Carmona, don Fernando Martín Meliner, doña Felisa Zomorano Martínez y don Francisco Alvear Zambrano.

2. A la Comisión Municipal de Hacienda y Patrimonio, don Antonio Montalbán Ramos, don Remigio Millán Redondo, don Juan Carrasco García, don Francisco Alvear Zambrano, don Eugenio Bermejo López, don Antonio Luis y Tor, don José Antonio Raya Gutiérrez.

3. A la Comisión Municipal de Obras Públicas, Urbanismo y Empleo, don Remigio Millán Redondo, don Eugenio Bermejo López, don José Tena Muñoz, don Manuel Payuelo Perera, don Antonio Montalbán Ramos, don Antonio Luis y Tor, don Fernando Martín Meliner y don Francisco Gallego Carmona.

4. A la Comisión Municipal de Seguridad Ciudadana y Orden Público, don José Tena Muñoz, don Antonio Montalbán Ramos, don Remigio Millán Redondo, don Manuel

24
Papuelo Perozo, don Juan Carrasco García, don Fernando Martín Moliner y don José Antonio Raya Gutiérrez —

5. A la Comisión Municipal de Sanidad, Afanamiento y Agricultura, don José Tena Muñoz, don Antonio Mon Talbán Ramos, don Remigio Millán Redondo, don Manuel Papuelo Perozo, don Juan Carrasco García, don Fernando Martín Moliner y don José Antonio Raya Gutiérrez —

6. A la Comisión Municipal de Educación, Cultura y Deporte, doña Felisa Zamorano Martínez, don José Tena Muñoz, don Remigio Millán Redondo, don Antonio Mon Talbán Ramos, don Francisco Alvear Zambrano, don Francisco Gallego Carmona, don Manuel Papuelo Perozo, don José Antonio Raya Gutiérrez y don Juan Carrasco García.

Se hace notar que en el curso de la propuesta que por cada una de las Comisiones formuló el señor Alcalde - Presidente para la inscripción de cada uno de los señores miembros corporativos a las mismas, reitero que cuanto señores Concejales quisieran figurar como vocales en las Comisiones, de su personal preferencia podían formular petición en este sentido a los efectos de su inscripción a las mismas, no haciendo uso ninguno de los poderes de dicho oficio; intervinieron únicamente el señor Alvear Zambrano para mostrar su preocupación en el sentido de que si algún Concejal por cualquier motivación no pudiera trabajar de pleno en los asuntos atribuidos al estudio y preparación de las referidas Comisiones se vería obligado a su falta de asistencia a las sesiones de las mismas, costándole que era suficiente con hacerlo saber así al presidente de la respectiva Comisión para constancia en acta de su excusa.

MOCIÓN DE LA PRESIDEN
CIA SOBRE NOMBRAMIENT
TO DE REPRESENTANTES
EXLMA CORPORACION EN
OTROS MUNICIPIOS COLEGI

Continuando con el orden del día de la convocatoria y por indicación del señor Presidente, por mí, el secretario, se da lectura de otra moción de la presidencia sobre nombramiento de representantes de esta excelentísima Corporación en otros municipios colegiados locales en los que deba estar representada la

Res (Art/4º ap.c) RD
1169/1983 de 04.05.

misma, en virtud de lo dispuesto en el precepto artículo 4º apartado c), del Real Decreto 1169/1983, de 4 de mayo, por el que se dictan normas para la constitución de las Corporaciones Locales, proponiéndose en la misma la adopción de acuerdo por el que se confieren los pertinentes nombramientos de representantes corporativos, con el número que legalmente corresponda, en los siguientes órganos colegiados:

1. En la Junta Municipal de Reclutamiento, tres vocales, (Art. 46 Reglamento Ley General de Servicio Militar).
2. En la Junta Municipal de Beneficencia, dos vocales.
3. En la Junta Municipal de Enseñanza General Básica, dos vocales.
4. En el Consejo Municipal de Sanidad, dos vocales.
5. En la Comisión Local de Ayuda Familiar, tres vocales.
6. En la Mancomunidad Intermunicipal de Aguas de la Comarca de Utrera, dos vocales (Art. 14, apartado c), Estatutos).
7. En la Comisión Local de Empleo Comunitario, un vocal.
8. En la Junta de Biblioteca Pública Municipal "Arturo Casas" un vocal (Artículo 4º, 3, apartado a), Reglamento de Funcionamiento y régimen interior de la misma).
9. En la Junta de Compensación del Plan Parcial de Ordenación Urbana del sector "R" de esta ciudad, un vocal.

Por expresa decisión de la Presidencia y con invocación del artículo 20 del expresado Reglamento de Organización, Funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones Locales, la anterior moción queda sobre la mesa pendiente de resolución en próxima sesión plenaria.

RESOLUCIONES DE LA
ACACDIA EN MATERIA
DE SUSTITUCION, PERRA
SOPRES DE AUSENCIAS O
ENFERMEZAS, Y RESIG-
NACION DE PREGUOSITO

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa a la que se hace referencia en el enunciado de este punto del orden del día, a continuación se transcribe a la presente acta sendas resoluciones dictadas por el señor Alcalde-Presidente en el libro correspondiente, cuyo tenor literal se corresponde a las siguientes transcripciones:

COMISIONES INFORMATIVAS (Art. 4º apartado d) R.D. 1169/1983 de 4.05.

RESOLUCION DE FECHA 31.05.1983. (Nota marginal). Haciendo uso de la facultad que me está atribuida por el vigente ordenamiento jurídico, especialmente lo dispuesto en el artículo 4º, apartado c), del Real Decreto 1169/1983, de 5 de mayo, he tenido a bien designar, en materia de instituciones en las funciones y atribuciones, propias de mi cargo, en razón de ausencia o enfermedad, a los señores miembros corporativos que por orden de prioridad a continuación se relacionan: —

1. Don Eugenio Bermejo López, 1º Teniente de Alcalde

2. Doña Felisa Zamorano Martínez, 2º idem idem.

3. Don José Antonio Raya Gutiérrez, 3º idem idem.

4. Don Antonio Luis y Paz, 4º idem idem.

Así lo manda y firma el señor Alcalde Presidente don José Vázquez Álvarez, en la ciudad de Llerena a trece y uno de mayo de mil novecientos ochenta y tres. J. Vázquez - P. S. M. - El Secretario, M. Valencia."

RESOLUCION DE FECHA 31.05.1983. (Nota marginal). En uso de la competencia que me es conferida por la normativa jurídica vigente, y concretamente lo dispuesto en el artículo 4º, apartado c) del Real Decreto 1169/1983, de 4 de mayo, he tenido a bien designar Presidentes efectivos de las Comisiones Informativas de esta exaltrísima Corporación a los señores Tenientes de Alcalde que a continuación se relacionan: —

1. Para la Comisión Municipal de Gobierno y Régimen Interior, don Eugenio Bermejo López, Primer Tte. de Alcalde.

2. Para la Comisión Municipal de Hacienda y Patrimonio, don José Antonio Raya Gutiérrez, Tercer Tte. de Alcalde.

3. Para la Comisión Municipal de Obras Públicas, Urbanismo y Empleo, don Antonio Luis y Paz, Cuarto Tte. de Alcalde.

4. Para la Comisión Municipal de Seguridad Ciudadana y Orden Público, el propio señor Alcalde, don José Vázquez Álvarez, que se reserva la Presidencia efectiva de la misma.

5. Para la Comisión Municipal de Sanidad, Abastecimiento y Agricultura, también el propio señor Alcalde don José

Vázquez Álvarez, que asimismo se reserva la Presidencia efectiva de la misma.

6. Para la Comisión Municipal de Educación, Cultura y Deportes, donña Felisa Zamorano Martínez, 2.ª Tte. de Alcalde.

"A él lo manda y firma el señor Alcalde-Presidente don José Vázquez Álvarez, en la ciudad de Mérida, a treinta y uno de mayo de mil novecientos ochenta y tres. - J. Vázquez - P. S. M. - El secretario - H. Valencia."

Por el portavoz del grupo socialista señor Pajo Gutiérrez se refiere a la renuncia a las Presidencias de los Comités de Hacienda y Patrimonio y de Obras Públicas, Urbanismo y Empleo, por lo que, en virtud de lo manifestado por el señor Presidente al tratarlo del punto cuarto del orden del día de la presente sesión extraordinaria, sobre constitución de las Comisiones Informativas, éstas quedan definitivamente constituidas, en la forma que a continuación se detalla: —

1. Comisión Municipal de GOBIERNO y REGIMEN INTERIOR: Presidente efectivo, don Eugenio Bermejo López, vocales, don José Tena Muñoz, don Remigio Millán Redondo, don Francisco Gallego Carmona, don Fernando Martín Moliner, donña Felisa Zamorano Martínez y don Francisco Alvear Zambrano, secretario, el de la Corporación.

2. Comisión Municipal de HACIENDA y PATRIMONIO: Presidente efectivo, el Alcalde don José Vázquez Álvarez, Vocales, don Antonio Montalbán Ramos, don Remigio Millán Redondo, don Juan Pascual García, don Francisco Alvear Zambrano, don Eugenio Bermejo López y don Antonio Luis y Paz, don José Antonio Pajo Gutiérrez, secretario el de la Corporación.

3. Comisión Municipal de OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO Y EMPLEO: Presidente efectivo el propio señor Alcalde don José Vázquez Álvarez, Vocales, don Remigio Millán Redondo, don Eugenio Bermejo López, don José Tena Muñoz, don Manuel Pajuelo Pérez, don Antonio Montalbán Ramos, don Antonio Luis y Paz, don Fernando Martín Moliner y don Francisco Gallego

Carmona, secretario, el de la Corporación.

4. Comisión Municipal de SEGURIDAD URBANA Y ORDEN PÚBLICO: Presidente efectivo, el propio señor Alcalde don José Vázquez Álvarez, Vocales, don José Tena Muñoz, don Antonio Montalbán Ramos, don Romiquillo Millán Redondo, don Manuel Pajuelo Peraza, don Juan Carrasco García, don Fernando Martín Moliner y don José Antonio Raya Gutiérrez; secretario, el de la Corporación.

5. Comisión Municipal de SANIDAD, ABASTECIMIENTO Y AGRICULTURA: Presidente efectivo, el propio señor Alcalde don José Vázquez Álvarez; Vocales, don José Tena Muñoz, don Antonio Montalbán Ramos, don Romiquillo Millán Redondo, don Manuel Pajuelo Peraza, don Juan Carrasco García, don Fernando Martín Moliner y don José Antonio Raya Gutiérrez, secretario, el de la Corporación.

6. Comisión Municipal de EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES: Presidente efectivo, don Félix Zamorano Martínez, Vocales, don José Tena Muñoz, don Romiquillo Millán Redondo, don Antonio Montalbán Ramos, don Francisco Alvear Zambrano, don Francisco Gallego Carmona, don Manuel Pajuelo Peraza, don José Antonio Raya Gutiérrez y don Juan Carrasco García, secretario, el de la Corporación.

GRUPO SOUVIENDAS

PROTECCIÓN PÚBLICA

Escrito Dirección Provincial

del MOPU sobre aclaraciones

de identificación solar de

edificios y parcela de reversión

(Art. 97 Reglamento de

Bienes). -

Por indicación de la Presidencia, el infrascripto secretario da lectura íntegra de atento escrito del ilustrísimo señor Director provincial del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de fecha 13 de mayo próximo pasado, número 3564, referencia FSZ/14, DIV. PROV. I.P.P.U., relacionado con el grupo de viviendas de reciente construcción en esta ciudad, expediente BA-80/020, y por el que se interesa expresamente de terminadas aclaraciones sobre identificación del solar referido, así como que se respete el contenido del artículo 97 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales, de su reversibilidad.

El excelentísimo Ayuntamiento, a propuesta razonada



de la Presidencia, aido informe de secretario y tras, amparado y ponderado de fute, acuerda por unanimidad:

Primero. Reiterar la cesión gratuita de los terrenos de los bienes, privativos de la Corporación en los que se ubican el expresado grupo de viviendas de promoción pública, cuyo solar se identifica con la siguiente descripción: Terrenos urbanos de los bienes, privativos municipales, ubicados al sitio de "Cementerio y arriño", con una extensión superficial de cinco mil setenta metros cuadrados (5.070 m²) y cuyos linderos son: al Norte, con la calle Travesía Barriada de Nuestra Señora de la Granada; Sur, con terrenos preparados urbanizados de la propiedad municipal; Este, con travesía camino de la Albuera y Oeste, con calle de la misma denominación, o sea, calle Oeste.

Segundo. Con arreglo a las previsiones, del artículo 97 de tan repetido Reglamento de Bienes, de las Entidades Locales, de 27 de mayo de 1965, la cesión de los bienes patrimoniales, a la que se contrae el punto inmediato anterior de la parte dispositiva del presente acuerdo consistorial, quedará sujeta a las siguientes condiciones:

- a) Que los fines, para los cuales se otorga se cumplan en el plazo máximo de cinco años; y
- b) Que su destino se mantenga durante los treinta años siguientes.

Transcurrido uno u otro plazos sin que se hubiesen dado cumplimiento las citadas condiciones, los bienes objeto de cesión reverterán automáticamente de pleno derecho al patrimonio de esta excelentísima Corporación, con todas sus pertenencias y accesorios.

Tercero. Se faculta expresamente al señor Alcalde-Presidente don José Vázquez Álvarez, o al miembro de la Corporación que legalmente pudiera sustituirlo en el pleno ejercicio de sus funciones, en los términos previstos en el artículo 116 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de

junio de 1955, y tan ampliamente como permita el vigente ordenamiento jurídico, para que en nombre y legítima representación municipal para suscribir con tu firma cuantos documentos notariales resulten preciso en orden a escriturar y registrar el solar cedido a nombre de la Administración del Estado o, en su caso, del Instituto para la Promoción pública de la Vivienda.

PARQUES Y JARDINES PUBLICOS. Propuesta de la Presidencia sobre adquisición cisternas para servicio de riego.

A propuesta razonada de la Presidencia, leído informe de la Cretaría y tras breve deliberación; este excelentísimo Ayuntamiento, a tenor de lo dispuesto en el artículo 116 del texto refundido de la ley de Régimen local y demás preceptos de pertinente aplicación, acuerda por unanimidad facultar expresamente al señor Alcalde-Presidente para que en nombre y legítima representación municipal, por sí mismo o por medio de representante, lleve a efecto las gestiones precisas en orden a la adquisición de una cisterna con destino al servicio de riego de parques y jardines públicos de la competencia municipal.

SEMANA CULTURAL 1983 Organización y programación

Asimismo, a propuesta Presidencial y después de breve deliberación, se acuerda por unanimidad conferir expreso mandato a la Comisión Informativa de Educación, Cultura y Deporte para el estudio urgente de la organización y programación de la semana cultural que ha de celebrarse en esta ciudad a primeros del próximo mes de agosto.

FIESTAS MAYORES PATRONALES 1983. Organización y programación.

También a propuesta de la Presidencia y tras breve deliberación, este excelentísimo Ayuntamiento acuerda por unanimidad encargar el estudio de la organización y programación de las próximas Fiestas Mayores Patronales, que han de celebrarse en esta ciudad en el próximo mes de agosto, elevando la correspondiente propuesta de acuerdo a este pleno municipal.

CIERRE.

Y no siendo más los asuntos a tratar en la presente sesión extraordinaria, de orden del señor Presidente se levanta la misma a las veinte horas y treinta y dos minutos del indicado día, extendiéndose la presente acta que será sometida a la aprobación de los señores asistentes; de todo lo cual



Yo, el secretario, certifico.

[Handwritten signatures and scribbles]

Juan Carrasco

Alfonso Zamorano

[Other illegible signatures]

Sres asistentes:

- Presidente,
 D. José Vázquez Álvarez
- Concejales,
 D. Eugenio Bermejo López
 D^a Felisa Zamorano Martínez
 D. José Antonio Paya Gutiérrez
 * Antonio Luis y Paz
 * Antonio Montalbán Ramos
 * Remigio Millán Redondo
 * Juan Carrasco García
 * Manuel Pajuelo Perozo
 * José Tena Muñoz
 * Francisco Alvear Zambrano
 * Francisco Gallego Carmona
 * Fernando Martín Moliner
- Secretario,
 D. Manuel Valerina Padilla

SESION EXTRAORDINARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE 20 DE JUNIO DE 1923.

En la ciudad de Huelva, a las diecinueve horas y nueve minutos del día veinte de junio de mil novecientos ochenta y tres, se reúnen en primera convocatoria en el salón de actos de este Palacio municipal, bajo la presidencia del señor Alcalde don José Vázquez Álvarez, y asistidos de mí, el secretario de esta excelentísima Corporación, todos los demás señores miembros de la misma que al margen quedan relacionados, con la exclusiva finalidad de celebrar la sesión extraordinaria señalada para el día de la fecha, para lo que han sido previo y reglamentariamente convocados de conformidad con las previsiones del artículo 191 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, en relación con el 294 del texto refundido de la Ley

de Régimen Local

ASISTENCIA: - Concurren a la presente todos los señores que legalmente componen este excelentísimo Ayuntamiento. - Declarada públicamente abierta por la Presidencia y de su orden, por mí, el secretario, es sometido a aprobación

APERTURA Y APROBACION

TA RIOR -

el borrador del acta correspondiente a la última sesión plenaria celebrada el día 9 de junio actual, el que es aprobado por la unanimidad de los señores asistentes a la misma, con el sólo reparo, por parte del portavoz del grupo socialista señor Raya Gutiérrez, que al ser su nombre omitido en la adscripción como vocal en la Comisión Informativa de Hacienda y Patrimonio, tanto en la página 16 como en la 22 del borrador, acordándose por la unanimidad de los señores asistentes aceptar la observación hecha por el señor Raya, y en consecuencia, subsanar la expresada omisión, que se comprueba ha sido involuntaria, haciendo figurar su nombre como vocal adscrito a la expresada Comisión municipal de Hacienda y Patrimonio.

Por mí, el secretario, son formalmente advertidos los señores asistentes a la expresada sesión plenaria con respecto a la obligación que les impone el artículo 240 del precitado Reglamento de 17 de mayo de 1952.

MOCIÓN DE LA PRESIDEN
CIA SOBRE NOMBRAMIENTOS
DE REPRESENTANTE
EXCMA. CORPORACION EN
OTROS ORGANOS COLEGIADOS
(Art. 4º e. p. c. R.D.
1169/1953, de 04.05.)

Acto continuo, siguiendo instrucciones del señor Presidente por mí, el secretario, se da nuevamente lectura de la moción de la Presidencia de fecha 7 de los corrientes, relacionada con el nombramiento de representantes de esta Excelentísima Corporación en otros órganos locales, dándose cumplimiento con ello a lo dispuesto en el artículo 4º, apartado c), del Real Decreto 1169/1953, de 4 de mayo, por el que se dictan las normas para constitución de las Corporaciones Locales, la que quedó pendiente de resolución sobre la mesa en la sesión inmediata anterior celebrada con carácter extraordinario el día 9 de junio actual en aplicación del artículo 201 del Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones Locales, por expresa decisión de la Presidencia.

Ultimada la lectura de la misma, por el señor Presidente se formula propuesta por lo que respecta a los nombramientos de los Concejales pertenecientes al Grupo de Independiente, invitando a los señores grupos integrados en esta Excelentísima Corporación

ración a que formularen sus correspondientes propuestas, las que sometidas a deliberación dan como resultado el nombramiento de representantes corporativos en otros órganos colegiados en la forma en que a continuación se detalla:

1. En la JUNTA MUNICIPAL DE RECLUTAMIENTO, don Eugenio Benigno López, don Manuel Pajuelo Perero y don Francisco Alvear Zambrano.

2. En la JUNTA MUNICIPAL DE BENEFICENCIA, don José Tena Muñoz y don Fernando Martín Moliner.

3. En la JUNTA MUNICIPAL DE ENSEÑANZA GENERAL BÁSICA, doña Felisa Zamorano Martínez y don Antonio Luis y Paz.

4. En el Consejo MUNICIPAL DE SANIDAD, don José Tena Muñoz y don Francisco Gallego Carmona.

5. En la COMISIÓN LOCAL DE AYUDA FAMILIAR, don Antonio Montalbán Ramos, don Juan Camacho García y don José Antonio Paya Gutiérrez.

6. En la MANCOMUNIDAD INTERMUNICIPAL DE AGUAS DE LA COMARCA DE UERENA, don José Vázquez Álvarez y don Juan Camacho García.

7. En la COMISIÓN LOCAL DE EMPLEO COMUNITARIO, don Remigio Millán Redondo.

Para representante de la excelentísima Corporación en el anterior órgano colegiado, fue sometida a votación ordinaria las propuestas de los grupos de Independiente y Socialista, materializada en las personas de los señores, Millán Redondo del grupo Independiente, y Pajuelo Perero, del grupo Socialista, obteniendo el siguiente resultado: A favor del señor Millán Redondo, seis votos, a favor del señor Pajuelo Perero, cinco votos; votos en blanco, dos. En vista de cuyo resultado el señor Presidente, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 230.2 del Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones Locales, declaró el nombramiento a favor del Concejal Independiente don Remigio Millán Redondo.

8. En la JUNTA DE LA BIBLIOTECA PÚBLICA MUNICIPAL "ARTURO GAZUL", doña Felisa Zamorano Martínez.

9. En la JUNTA DE COMPENSACION DEL PLAN PARCIAL DE ORDENACION URBANA DEL SECTOR "R", de esta ciudad, don Francisco Gallego Carmona; y

10. En la COMISION LOCAL DE BELLAS ARTES, doña Felisa Zamorano Martínez, don Juan Camarero García y don Antonio Luis y Paz.

Ausencia del señor Pajuelo Perero. Con expresa autorización de la Presidencia se ausenta del taller de sesiones, el concejal del Grupo Socialista don Manuel Pajuelo Perero, siendo los diecinueve como treinta y ocho horas (19'38 h.) por tener necesidad de atender asuntos profesionales.

Invocando "cuestión de orden" y con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el Concejal del grupo Popular señor Camarero García para recordar que en la sesión extraordinaria inmediata anterior, celebrada el nueve de los corrientes, se acordó que para el asunto al que se contrae el informe del enunciado se celebrara una sesión monográfica; acordando éste que fue adoptado por la unanimidad de todos los señores miembros corporativos a propuesta del interviniente; estimando que dicha sesión monográfica debería ir precedida por otra anterior de la Comisión Informativa de Hacienda y Patrimonio; hecho por el cual consideraba que en este pleno no debería ser tratado el presente punto del orden del día, pues juzgándolo que él, personalmente no está de acuerdo en principio con el contenido del referido informe de la secretaria Intervención.

Da réplica al señor Camarero García el propio Presidente señor Vázquez Álvarez, para puntualizar que no se trata de que con tal informe se dé cumplimiento al acuerdo consuetudinario al que hace referencia el señor Camarero García, sino que se concreta exclusivamente a una ampliación del ya rendido por el señor secretario en repetida sesión plenaria en cumpli-

INFORMES DE SECRETARIA

INTERVENCIÓN SOBRE SITUACIÓN ECONOMICA-FINANCIERA

DE LA EXCMA. CORPORACION

AL DIA 23.05.1983 FECHA DE

CONSTITUCION NUEVO AYUNTAMIENTO

(Ampliado el rendido

en sesión de 9.06.)



miente de lo dispuesto en la normativa vigente, en un exceso de celo para atender la demanda de los señores Concejales, pero, en ningún caso, con vistas a omitir el pleno monográfico que sobre dicho tema habrá de celebrarse en fecha próxima.

La excelentísima Corporación, después de varias intervenciones de los señores asistentes, acuerda por unanimidad se distribuya fotocopia de repetido informe de la Secretaría-Intervención entre los señores miembros corporativos.

EXPTÉ. DEL PLAN PARCIAL DE ORDENACION URBANA DEL SECTOR "R" DE ESTA CIUDAD
Resolución sobre el tramitado para expropiación forzosa de terrenos incluidos en el mismo.

Seguidamente, atendiendo indicación del señor Presidente, por mí, el secretario, se da cuenta del contenido de la comunicación recibida del señor Director General de Administración Local de la Consejería de la Presidencia y Administración Territorial de la Junta de Extremadura, de fecha 2 de mayo próximo pasado, número 825, en resolución de expediente promovido por esta excelentísima Corporación sobre declaración de urgencia para la expropiación forzosa de terrenos afectados por el Plan Parcial de Ordenación Urbana del sector "R", de esta ciudad, denegando la autorización solicitada por entender que la petición formulada mediante acuerdo consistorial de 29 de diciembre último no se encuentra debidamente motivada con la exposición de circunstancias que, en su caso, justifiquen el excepcional procedimiento previsto en el artículo 56 del Rqte. de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957.

La excelentísima Corporación, a propuesta razonada de la presidencia, de conformidad con el informe de Secretaría emanado con arreglo a lo dispuesto en el artículo 4º.1. de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, con sujeción a lo dispuesto en los artículos 127 y 164 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, texto refundido aprobado por Real Decreto 1346/1976, de 9 de abril y 162, 196 y 197 del Reglamento de Gestión Urbanística para el desarrollo y aplicación de la citada Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, especialmente los artículos 52 y 56 de su Reglamento de 26 de abril de 1957; tras amplia y ponderada debate, es el que toman parte los portavoces de los

grupo político representado en este excelentísimo Ayuntamiento, y con el quórum del artículo 3.º 1 de la repetida Ley 40/1981, de 28 de octubre, acuerda por unanimidad insistir en su petición ante la Junta de Extremadura, Consejería de la Presidencia y Administración Territorial, en orden a la declaración de urgencia de la expropiación forzosa a la que se contrae el acuerdo plenario de 29 de diciembre próximo pasado, en base a las siguientes motivaciones y circunstancias que inciden en la misma: —

1.º El medio de estar en funcionamiento, tras su reciente apertura, la residencia sanitaria de la Seguridad Social de esta ciudad, que cuenta actualmente con una plantilla de doscientos diecinueve puestos de trabajo, que pueden ampliarse en un futuro próximo a doscientos sesenta. —

2.º Los precios abusivos que se están haciendo efectivo por alquiler de las viviendas, que en algunos casos alcanzan la cifra de 40.000 pesetas mensuales. —

3.º Que, pese a haberse adjudicado recientemente un grupo de 50 viviendas de protección oficial, aún subsisten más de 200 peticiones de vivienda, sin poder atender.

Se somete seguidamente a la consideración de los señores reunidos, el expediente que viene tramitándose para la actualización de la plantilla de personal de este excelentísimo Ayuntamiento, dándose cuenta por mí, el secretario, de que en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 13.3 del Reglamento de Funcionario de Administración Local de 30 de mayo de 1952, y 29.1 del Real Decreto 3046/1977, de 6 de octubre, había sido objeto de publicidad en el Boletín Oficial de esta provincia número 115, correspondiente al día 23 de mayo próximo pasado, así como que en base a lo dispuesto en los artículos 5.2 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, y 1.º 1 del Real Decreto 186/1981 de 1 de febrero, fueron elevados a los excelentísimos señores Gobernadora Civil de la Provincia y Presidente de la Junta de Extremadura testimonio felicitante del acuerdo municipal.

EXITE. DE REVISIÓN Y ACTUALI-
ZACION DE LA PLANTILLA DE
PERSONAL. Resultado de expo-
sición pública y propuesta
de deducción a definitivo en
acuerdo consistorial.

pal de aprobación inicial del expediente, sin que contra el expresado acuerdo consistorial, adoptado en sesión extraordinaria de 18 de abril último, se hayan presentado recursos de reclamación, u observaciones, por lo que con sujeción al ordenamiento jurídico aplicable, el repetido acuerdo plenario procedía elevado a definitivo y continuar la reglamentaria tramitación del mismo, sometiendo nuevamente a información pública y dando conocimiento del acuerdo definitivo al Gobierno Civil de la provincia y Junta de Extremadura.

El excelentísimo Ayuntamiento, a propuesta del señor Presidente, cuido informe de secretaría y tras amplia y ponderada discusión, con el quorum establecido en el artículo 3º de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, con el voto en contra del Grupo de Concejales Socialista señores, Raya Gutierrez, Luis y Paz y Gallega Carmona, y la abstención de los señores, Martín Moliner, Carrasco Garcia y Alvear Zambrano, que manifiestan no estar en el conocimiento exhaustivo del tema que se trata por ser reciente su integración en el Ayuntamiento, mediante votación ordinaria y por mayoría acuerda elevar a definitivo el expresado acuerdo consistorial adoptado en sesión extraordinaria de 18 de abril del año en curso, por el que se aprobaba el expediente de revisión y actualización de la plantilla de personal de esta excelentísima Corporación, la que a tenor de la clasificación de puestos de trabajo establecida en el anexo único del Real Decreto 211/1982, de 1 de febrero, y artículo 4º de la Orden del Ministerio de Administración Territorial de 25 del mismo mes, queda definitivamente estructurada y actualizada como a continuación se detalla:

Grupo I. CUERPOS NACIONALES.

Una plaza de Secretario General. Índice de proporcionalidad 10, coeficiente 4; edad de jubilación 70 años, (Cubierta en propiedad).

Grupo II. ADMINISTRACIÓN GENERAL.

1. Subgrupo de Administrativos.

Una plaza de Administrativo - Depositario de Fondos
Índice de proporcionalidad 6, coeficiente $2\frac{1}{9}$; edad de jubilación 70 años (Cubierta en propiedad)

Dos plazas de administrativos de Administración General. Índice de proporcionalidad 6, coeficiente $2\frac{1}{3}$; edad de jubilación 70 años (Cubiertas en propiedad).

Subgrupo de Auxiliares:

Dos plazas de Auxiliares de Administración General. Índice de proporcionalidad 4, coeficiente $1\frac{1}{4}$; edad de jubilación 65 años (Cubierta, en propiedad).

Grupo III ADMINISTRACION ESPECIAL

1. Subgrupo de Servicio Especiales:

a) Clase Policía Municipal:

Dos plazas de Cabo. Índice de proporcionalidad 4; edad de jubilación 65 años (Cubiertas en propiedad).

Tres plazas de Guardias. Índice de proporcionalidad 4, edad de jubilación 65 años (Cubiertas, en propiedad).

b) Clase Auxiliar Policía Municipal:

Una plaza de Alguacil. Índice de proporcionalidad 3, coeficiente $1\frac{1}{4}$; edad de jubilación 65 años (Cubierta en propiedad).

c) Clase Personal de oficio:

- Servicio de obras y construcciones:

Una plaza de Maestro de Obras. Índice de proporcionalidad 4, coeficiente $1\frac{1}{9}$; edad de jubilación 65 años (Cubierta en propiedad).

- Servicio de aguas:

Una plaza de Operario dicho servicio. Índice de proporcionalidad 4, coeficiente $1\frac{1}{9}$; edad de jubilación 65 años (Cubierta en propiedad).

- Servicio de Limpieza:

Una plaza de Limpiadora de Edificios escolares. Índice de proporcionalidad 3, coeficiente $1\frac{1}{4}$; edad de jubilación



ción 65 años (Cubierta en propiedad)

Una plaza de Limpiadora de edificios y dependencias municipales. Índice de proporcionalidad 3, coeficiente 1/3, edad de jubilación 65 años. (Cubierta en propiedad).

Dos plazas de Operarios servicio de limpieza varía. Índice de proporcionalidad 3, coeficiente 1/3, edad de jubilación, 65 años (Una en propiedad y otra vacante)

- Servicio de recogida de basura:

Doz plazas de Operarios dicho servicio. Índice de proporcionalidad 3, coeficiente 1/3, edad de jubilación, 65 años, (Una en propiedad y otra vacante).

- Servicio Matadero Municipal:

Una plaza de Conserje. Índice de proporcionalidad 3, coeficiente, 1/4, edad de jubilación, 65 años (Cubierta en propiedad).

- Servicio Cementerio Municipal:

Una plaza de Guarda-fepulturero. Índice de proporcionalidad 3, coeficiente, 1/4, edad de jubilación 65 años (Cubierta en propiedad).

- Servicio de Parques y jardines:

Una plaza de Operario dicho servicio. Índice de proporcionalidad 3, coeficiente, 1/3, edad de jubilación, 65 años; (Cubierta en propiedad).

- Servicio de Fontanería:

Una plaza de Operario dicho servicio. Índice de proporcionalidad 3, coeficiente 1/3, edad de jubilación, 65 años. (Cubierta en propiedad).

El anterior acuerdo será objeto de nueva información pública, así como que testimonio fehaciente del mismo se elevará para conocimiento de los excoelentísimos señores Gobernador Civil de la provincia y Presidente de la Junta Regional de Extremadura.

EXPRE SOBRE ORDENACIÓN DE TRÁFICO DE LA CIUDAD.

Continuando con el orden del día de la convocatoria, es sometido nuevamente a conocimiento de la excoelentísima



Corporación el proyecto de ordenación del tráfico de esta ciudad, redactado por la Jefatura provincial de Tráfico, dándose lectura por mí, el secretario, de los escritos recibidos del titular de la misma con fechas 7 de marzo y 28 de abril del año en curso, números 56 y 126, respectivamente, al propio tiempo que hago especial significación de los errores observados en el referido proyecto, especialmente en su punto 1.3, párrafos 1º y último, en los que se insiste en el mismo error que ya se hizo notar a Tráfico en escrito de 1º de marzo del corriente año, es decir, que la Policía municipal, en contra de lo que se afirma en tan repetido proyecto de regulación de tráfico, si cuenta con personal especializado en esta materia y que el turismo del que dispone la Policía municipal está exclusivamente asignado a su servicio.

Los señores reunidos, tras breve debate, acuerdan por unanimidad que el indicado proyecto de regulación de tráfico de esta ciudad pase a estudiarse en informe de la Comisión municipal de Gobierno y Régimen Interior.

PARTE CONTRADICTORIO DE
CLARACION DE RUINA FINCA
URBANA SITA EN FRANCIS
CO ZAPATA, 1. -

Visto el expediente contradictorio instruido a instancias de doña Arceli Pina Porras y don Emilio Valiente Tena, cuyas filiaciones constan en el mismo sobre declaración de ruina del inmueble urbano sito en calle Francisco Zapata, 1, propiedad de don Antonio Tena Alcántara, vecino de Sevilla, con domicilio en Barriada de Beñoña, 10, cuido informe de la secretaría y visto el suscrito por el Arquitecto Técnico municipal don José María Martínez Mena, el que se hace constar que el referido inmueble se encuentra en estado de ruina casi total e inminentemente progresiva, y sin que del escuto trasladado al indicado propietario con fecha 21 de mayo de 1.982, conteniendo el informe de dicho Técnico municipal se haya formulado por el mismo ninguna alegación, pese a haber sido reiterado con fecha 26 de junio siguiente, con acuse de recibo, a esta exaltísima Corporación, a la vista del nuevo informe suscitado por el repetido Técnico municipal, previo requerimiento

de reconocimiento del inmueble de referencia, expando que las condiciones del mismo son particularmente graves, haciéndose necesario el derribo de muros y retirada de escombros, al estar las medianeras sin reforzar y sin protección; de conformidad con el informe de secretaría y visto asimismo los artículos 183 de la Ley sobre Régimen del suelo y Ordenación Urbana, texto refundido aprobado por Real Decreto 1341/1976, de 9 de abril, y 12 del Reglamento de Disciplina Urbanística para el desarrollo y aplicación de la misma, aprobado por Real Decreto 2187/1978, de 23 de junio, y con el quorum del artículo 3º 2 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, acunado por unanimidad:

1º. Se declara en principio, el estado de ruina con total y progresiva del edificio sito en Francisco Zapata, 1, de esta ciudad, de la propiedad de don Antonio Tena Alentora, vecino de Sevilla, con domicilio en Barriada de Bejaña, 10; debiéndose apostar al expediente, en su caso, la valoración pericial prevista en el artículo 13 del precatado Reglamento de Disciplina Urbanística.

2º. Por el propietario del inmueble deberá proceder a la demolición del resto de la edificación y retirada de escombros, bajo apercibimiento de que caso de no realizarse así, lo ejecutará el excelentísimo Ayuntamiento a su costa, tan pronto sea firme el presente acuerdo consistencial.

3º. Que se notifique este acuerdo íntegramente a las partes interesadas, instruyéndoles de las acciones que pueden interponer con arreglo a Ley.

Examinado la comunicación recibida de la Dirección provincial del Instituto Nacional de la Salud, de fecha 17 de mayo próximo pasado, número 09743, Refº INGR/ajl - Régimen interior, relacionada con el expediente incoado para la cesión gratuita de terrenos del patrimonio privativo municipal al referido Instituto, con destino a futuras ampliaciones y construcción de aparcamientos de la Residencia Sanitaria de la Seguridad Social, de esta ciudad; este excelentísimo Ayuntamiento, pide

EXTE. CESIÓN DE TERRENOS
PRIVATIVOS MUNICIPALES
PARA APARCAMIENTO Y TUTA
PAS ANEXACIONES RESIDEN
CIA SANITARIA DE LA SEGU
RIDAD SOCIAL.



informe de secretaría y después de amplia y ponderada deliberación, acuerda por unanimidad se retire del expediente Instituto Nacional de la Salud, la documentación que se le tiene solicitada en escritos de fechas 28 de junio de 1982 y 28 de febrero del año en curso; es decir la justificación documental de que la entidad solicitante de los terrenos, en este caso el expediente Instituto Nacional de la Salud, cuenta con la calificación jurídica de institución pública, así como memoria demostrativa de que los fines que persigue no se redundan de manera evidente y positiva en beneficio de los habitantes de este término jurisdiccional, según exigencia determinada por el artículo 96.1. apartado a), del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 27 de mayo de 1985; así como expreso compromiso de dicho Instituto de cumplir las condiciones igualmente exigidas por el artículo 97.1, apartados a) y b), de precitado Reglamento, o sea, que los fines para los cuales se otorgue la cesión se cumplan en el plazo máximo de cinco años, y que su destino se mantenga durante los treinta años siguientes; significándose expresamente que el expediente de referencia no podrá continuarse hasta tanto no se reciba en esta excelentísima Corporación la documentación que se tiene solicitada.

ESCRITO DELEGACION DE HACIENDA - SERVICIO DE COORDINACION CON LAS HACIENDAS TERRITORIALES, SOBRE INGRESOS CORPORACIONES LOCALES.

Seguidamente, continuando con el orden del día de la convocatoria, por mi, el secretario, se da cuenta del contenido de la comunicación recibida del ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de fecha 10 del mes en curso, número 2977, Servicio de Coordinación con las Haciendas Territoriales, relacionado con los ingresos de las Corporaciones Locales previstos en el proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el actual ejercicio económico de 1983, radiándose al efecto informe de secretaría sobre los extremos interesados en el referenciado escrito.

La excelentísima Corporación, a propuesta presidencial, de conformidad con el parecer de la secretaría - Intervención



municipal y tras breve debate, acordado por unanimidad se expide por la Secretaría-Intervención la certificación a que hace referencia el anexo I de repetida comunicación, así como el pronunciamiento al que asimismo se refiere el anexo II de la misma, a cuyo efecto se confiere expreso mandato al señor Alcalde-Presidente don José Vázquez Álvarez para que, en nombre y legítima representación corporativa, en los términos del artículo 116 del texto refundido de la Ley de Régimen Local, le exprese manifestación en el mismo de que esta excelentísima Corporación decide seguir con el sistema utilizado hasta la fecha para el cobro voluntario de las Contribuciones Territoriales de Rústica y Urbana, así como de las Licencias fiscales de Actividades Comerciales e Industriales y de Profesionales y Artistas, es decir, que para el resto del ejercicio económico de mil novecientos ochenta y tres se continúe el cobro de dichos conceptos fiscales por la Delegación de Hacienda, siquendiéndose el procedimiento de la entrega a cuenta y liquidación final una vez concluido dicho ejercicio.

PLAN PROVINCIAL OBRAS Y SERVICIOS 1980. Obra número 138. Presupuesto y financiación.

Visos los antecedentes relativos a la obra número 138 del Plan Provincial de Obras y Servicios de mil novecientos ochenta, de pavimentación de vías públicas, este excelentísimo Ayuntamiento, a propuesta razonada del señor Presidente, oído informe de Secretaría y con el quorum establecido en el artículo 3º, número 2, de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, tras breve deliberación, acuerda por unanimidad:

Primera. Aprobar el siguiente presupuesto de ejecución de obra para la pavimentación de la Avenida Ancha de Sevilla, margen izquierdo, tramo primero:

200 metros lineales de bordillo de granito, de 25 x 8 cm. de sección, recibidos con mortero de cemento, a 620 pts/m.l.,	124.000
400 metros cuadrados de pavimento realizado con solera de hormigón en masa de 150 Kg/cm ² de resistencia característica de 15 cms.	

Puntos

de espesor sobre terreno compactado, a 800
 pts/m², 320.000
 15 por ciento sobre 444.000 pts en con-
 cepto de gastos generales, 66.600
 TOTAL, 510.600

Asiende el total del presupuesto a la cantidad de
quinientas diez mil seiscientas pesetas

Segundo: Puestas asimismo a aprobación a la tiquen-
 te financiación de la obra referenciada:

	<u>Pesetas</u>
1. Aportación de este excelentísimo Ayun- tamiento,	260.600
2. Aportación de la excelentísima Dipu- tación Provincial,	<u>250.000</u>
TOTAL DEL PRESUPUESTO,	510.600

Tercero: Solicitar de la excelentísima Diputación
 provincial la adjudicación de la referida obra para su ejecu-
 ción por administración directa por parte de este excelenti-
 simo Ayuntamiento

Quarto: Habilitar crédito por el importe de la aportación
 municipal, cifrado en la cantidad de doscientas se-
 senta mil seiscientas pesetas (260.600 pts.) en el presupuesto
 ordinario que se forme para el actual ejercicio económico de
 mil novecientos ochenta y tres

Quinto: Facultad expresamente al señor Alcalde-
 Presidente o miembro que le sustituya legalmente en el ejer-
 cicio de su cargo, para que en nombre y representación municipi-
 pal, en los términos previstos en el artículo 116 del preitado
 texto refundido de la Ley de Régimen local, adopte las medi-
 das pertinentes en orden a la ejecución de lo acordado

CIERRE.

Y no siendo otros los asuntos a tratar en la presente se-
 sión extraordinaria, de orden del señor Presidente se levanta
 la misma a las veintuna horas y treinta y nueve minutos
 del indicado día, extendiéndose la presente acta, que será

... sometida a la aprobación de los señores asistentes, y de los cuales, el secretario, certifico.

[Handwritten signatures and scribbles]
 Juan Carrasco
 Bermúdez
 Millán
 Alfonso
 Laura
 Vallejos

Señores asistentes:

- Presidente,
- D. José Vázquez Álvarez
- Concejales,
- D. Eugenio Bermúdez López
- D. Felisa Zamorano Acantua
- D. José Antonio Raya Gutiérrez
- D. Antonio Luis y Paz
- * Francisco Alvariz Zambrano
- * Manuel Pajuelo Peroto
- * José Tena Muñoz
- * Francisco Gallego Carmona
- * Remigio Millán Redondo
- * Fernando Martín Maliner
- * Antonio Montalban Ramos
- * Juan Carrasco Garuá
- Secretario,
- D. Manuel Valencia Padilla

SESION ORDINARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE 27 DE JUNIO DE 1.983.-

En la ciudad de Herona, a las veintiseis horas y dos minutos del día veintisiete de junio de mil novecientos ochenta y tres, se reunen en primera convocatoria en el salón de actos de este Palacio municipal, bajo la presidencia del señor Alcalde don José Vázquez Álvarez, y asistido de mí, el secretario de esta excelentísima Corporación, todo lo demás señores miembros de la misma que al margen quedan relacionados, con la exclusiva finalidad de celebrar la sesión ordinaria correspondiente al mes de la fecha para la que han sido previa y reglamentariamente convocados de conformidad con las previsiones del artículo 191 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones Locales, en relación con el 296 del texto refundido de la Ley de Régimen Local.

ASISTENCIA

Concurran a la presente todos los señores, que legalmente componen este excelentísimo Ayuntamiento.

BORRADOR ACTA ANTERIOR

Por no haber sido posible distribuir el mismo con la antelación suficiente a los señores miembros asistentes a la sesión

Extraordinaria de veinte de junio actual, se decide someter la aprobación del citado sonado en la próxima sesión plenary.

INFORMES, DISPOSICIONES Y CORRESPONDENCIA

Dentro de este primer espacio son tratados los asuntos que a continuación quedan reflejados en acta, con expresión, en su caso, de los acuerdos recuado sobre los mismos: — —

1. Informe. Toma la palabra el señor Presidente para rendir cumplida información acerca de las recientes gestiones realizadas en Badajoz sobre asuntos de interés municipal, que sintetizados se consignan a continuación: — —

- Entrevistas con los señores Delegado de Hacienda y Jefe de la Abogacía del Estado, relacionadas con el expediente de adjudicación al Estado de los bienes de la exaltesima Condessa de Rojas, que falleció sin testas, indicando que el mismo se encontraba en tramitación para próxima inspección y subsiguientes resoluciones.

- Gestión con el Arquitecto Superior señor Arredondo R-Pascual para la próxima entrega del proyecto técnico de las obras de restauración del futuro Palacio de Cultura, de esta ciudad, para el cual se cuenta con presupuesto de 5.000.000 de pesetas, destinado a consolidar techumbre y estructuras, si bien se tiene noticia reciente por conducto del Senador Luis y Paz, de que para el actual ejercicio ha sido dotado dicho proyecto con un nuevo crédito por importe de 10.600.000 pesetas. — —

- Con referencia al tema de la Mancomunidad Intermunicipal de Aguas de esta Comarca, cuya documentación ha sido totalmente ultimada y elevada a la Junta de Extremadura para la aprobación de los Estatutos, solo a falta de redificación de artificaciones de acuerdos adoptado por los Ayuntamientos de Higuera de Llerena, Tronero y Valencia de la Torre, que omitieron hacer referencia del quórum legal exigido, se llevaron a efecto gestiones en la Confederación Hidrográfica del Guadiana, con los Ingenieros Superiores señores



Guinea y López Tíñores, tanto por lo que respecta al proyecto técnico de las obras de construcción de la presa de "El Paredón", como la posibilidad de realizar un nuevo sondeo en la zona de "La Madrona"; interesando asimismo que con respecto al atardecimiento de aguas se había suscitado una avería en el pozo de "Las Moqueas", para cuya reparación en fecha próxima se había pedido el concurso de "MONTAJES ELECTRICOS JOCA, S.A."

- En la Oficina provincial de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local (MUNPAL), se interesó información acerca del expediente de jubilación del pensionista don Pedro García Asturias, que según la última notificación recibida, la totalidad de la pensión correrá por cuenta de este excelentísimo Ayuntamiento, al haberse jubilado sin cursar los años de carencia.

- Con respecto al proyecto de construcción en ésta de un Instituto de Formación Profesional, cuya tramitación se encuentra en fase final de contratación de obras con un presupuesto superior a los 87.000.000 de pesetas, se pidió información personalmente en la Unidad Técnica de la Dirección Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia, donde se nos indicó que dicho expediente se encontraba completo en el Ministerio para su contratación, por lo que tenía en proyecto solicitar audiencia al objeto de realizar las pertinentes gestiones en Madrid. También y en la propia Dirección Provincial de Educación y Ciencia se solicitó personalmente información sobre una subvención a fondo perdido por importe de 250.000 pesetas, prometidas por el anterior Director provincial señor Olamona, con destino a las obras de reparación de las aulas del parque del Progreso, asunto éste en el que hay necesidad de insistir al no haberse podido facilitar informe al respecto.

- Con referencia a las obras de restauración y acondicionamiento de este Palacio Municipal, se informa por el señor Vázquez Álvarez, de la recogida del proyecto técnico autorizado por el Arquitecto Superior señor Escudero Pintado, el



que será objeto de gestión en próxima visita a Madrid.

- Para el cruce de la carretera de circunvalación, trozo perteneciente a la de Ventas del Culebrín a Castuera, en la parte de la intersección de la Avenida de Dieciocho de Julio y calle Oeste, con tubería para la conducción de aguas del abastecimiento, destinada a surtir las nuevas viviendas recientemente construidas por el Instituto para la Promoción Pública de la Vivienda, se gestionó y obtuvo autorización de la Jefatura Provincial de Carreteras, haciendo expresa mención de que para la próxima construcción de otro grupo de viviendas, en solar ubicado junto al anterior, se hacía necesaria la derivación de una línea eléctrica de M.T., dado que al HOPV debe entregarse el solar libre de toda servidumbre, con cuyo finallidad había de solicitarse la supresión de un poste del tendido eléctrico de la Compañía Sevillana de Electricidad.

- Igualmente se gestionó en la Dirección provincial del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, concretamente del Arquitecto encargado del servicio don Dionisio Delgado Vallina, determinados trámites relacionados con el proyecto de las obras de restauración de esta Casa, con objeto de preparar para fecha próxima una gestión personal en la Dirección General de Arquitectura, de la que depende la concesión de subvenciones, con tal finalidad.

- En la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Salud, se recogió información relacionada con la derogación del establecimiento de un servicio de urgencia mancomunado en el Ambulatorio de la Seguridad Social de esta ciudad, derogación ésta que se basa en el hecho de que las localidades que se pretenden beneficiar con dicho servicio se encuentran ubicadas a más de 10 kilómetros de esta población, que parece ser es el máximo permitido para la autorización de estos servicios mancomunados; proponiéndose pedir del tenedor señor Luis y Paz un valioso concurso en orden a la realización de las gestiones

que tiene pendiente, toda vez que se constata con suma exactitud mal para la concesión por parte del INSUWO de un pedido de servicio de urgencia.

- En relación con el equipamiento y puesta en funcionamiento del Club-Residencia de Ancianos de esta ciudad, cuyas obras han sido recientemente realizadas, se obtuvo recientemente una entrevista con el director provincial del Instituto Nacional de Asistencia Social, al que se le hizo entrega de un ejemplar del proyecto técnico de dichas obras y documentación pertinente al expediente tramitado, con objeto de que por dicha Dirección se lleve a efecto las pertinentes gestiones tendentes a la más rápida solución de esta lógica aspiración municipal.

- Sobre las dificultades existentes en materia de abastecimiento de aguas a la población, los señores, reunidos son informados por la Presidencia sobre la próxima reparación y posterior instalación de la fuenta sumergible instalada en el pozo de "La Madroña", que ha tenido necesidad de enviarse a Bilbao por no haber sido posible su reparación por instalaciones eléctricas, JOCA, de Badajoz; manifestando que una vez instalada dicha fuenta sumergible y reparada asimismo la instalada en el pozo de "Las Hogueas", se tienen fundadas esperanzas de que el problema de parcial desabastecimiento que se resuelve o, en todo caso, mejorado.

- Referente a la cisterna que se tiene proyectada para su utilización en el riego de espacios verdes, se informa que seguramente la próxima semana podrá contarse con ella, puesto que su coste aproximado es de 100.000 pesetas, con inclusión del motor de toma de riego.

- Con referencia a inmediatas gestiones a realizar por el Alcalde, tanto en Badajoz, como en Madrid, por el señor Alcalde Presidente se informa a los señores asistentes acerca de las que pretende llevar a efecto en la Dirección provincial del Ministerio de Educación y Ciencia, sobre la subvención prometida para la reparación de las aulas del Progreso, por importe de 250.000

puentes, la de reparación del Colegio Nacional "Suárez Serran-
 te", por los que se interesa la Teniente de Alcalde Señora
 Zamorano Martínez, que estima deben realizarse durante las
 vacaciones de verano a fin de evitar las dificultades y lógicas
 incomodidades que se producen durante el curso lectivo;
 la petición formulada al señor Jefe provincial del Insti-
 tuto de Reforma y Desarrollo Agrario, que ha de gestionarse
 también ante la Presidencia de dicho Instituto en Madrid,
 sobre ampliación del período de vigencia del Real Decreto
 1233/1976, de 3 de abril, por el que se declaró Comarca de
 Acción Especial la zona sur de Badajoz, fundamentándose
 la misma en el hecho de no haberse alcanzado el grado
 de desarrollo previsto debido a las escasas disponibilidades
 económicas y falta de dotación de equipo técnico, dando
 lectura de las comunicaciones cursadas al respecto, petición
 de audiencia al señor Gobernador Civil de la provincia; en
 unión de otros señores Alcaldes de la Comarca para tratar
 de solucionar el problema planteado al no haberse hecho
 efectiva las subvenciones acordadas por el Patronato para
 la mejora de la vivienda rural "San Isidro Labrador" cuan-
 do en realidad se habían hecho ya las inversiones con cargo
 a estas ayudas prometidas; impulsar el expediente relativo a
 la fase final de la constitución de la Jeancomunidad de
 Aguas de la Comarca de Llerena, y simultáneamente el pro-
 yecto de construcción de la presa al título del "El Pingano";
 recabar información y, en su caso, gestionar lo pertinente
 para la próxima construcción en esta del Instituto de For-
 mación Profesional en el departamento correspondiente del
 Ministerio en Madrid; impulsar asimismo, en lo posible,
 en las Direcciones Generales de Arquitectura y de Bellas
 Artes, la ejecución de los proyectos de restauración de esta
 Casa-Ayuntamiento y del Palacio de la Merced, así como el
 alombrado exterior de la torre de la Granada; reunir en
 fecha próxima a los señores Alcaldes y Presidentes de Cámaras

de los pueblos pertenecientes a la Zona Sur de Badajoz, para insistir en la petición adquirida de la ampliación del plazo de vigencia de las actuaciones del mismo en dicha zona, y, finalmente, por el Presidente señor Vázquez Álvarez, se da lectura de una comunicación dirigida al señor diputado provincial por este partido don Manuel Payuelo Peroto, asimismo Concejal de este Excmo. Ayuntamiento, solicitándole la continuación de las gestiones sobre diversas peticiones formuladas a la excelentísima Diputación provincial, para su inclusión en el próximo Plan de Obras y Servicios del año en curso y otras realizaciones el margen del mismo.

2. Disposiciones. De entre las publicadas en los periódicos oficiales, toda cuenta de las que figue:

- Real Decreto ley 3/1983, de 20 de abril, sobre incremento provisional de los sueldos activos y pasivos de los funcionarios públicos (BOE núm. 97, de 23 de abril último).

- Real Decreto 1167/1983, de 27 de abril, por el que se incluye en la acción protectora por desempleo al personal contratado de colaboración temporal y a los funcionarios de empleo de las Administraciones Públicas (BOE núm. 110, de 9 de mayo próximo pasado).

- Resolución de 28 de abril de 1983, del Instituto Nacional de Estadística, por la que se aprueban las instrucciones técnicas por los Ayuntamientos del Padrón Municipal de Habitantes en 1983 (mismo BOE).

- Resolución de 12 de abril de 1983, de la Dirección General del Instituto Nacional de Empleo por la que se modifican las de 19 de agosto de 1982 y 17 de febrero de 1983, relativas a la colaboración entre el INEM y las Corporaciones locales para la realización de obras y servicios (BOE núm. 114, de 13 de mayo último).

- Orden de 12 de mayo de 1983 sobre liquidación de diferencias de retenciones (BOE, núm. 125, de 14 de mayo próximo pasado).

22

- Sendas Resoluciones de 73 de mayo de 1983, de la Secretaría General de Presupuestos y Gasto Público, por las que se ordena la publicación de los acuerdos del Consejo de Ministros de 6, y 11 de mayo de 1983 por los que se fijan provisionalmente las retribuciones para el año 1983 de los Funcionarios públicos (misma BOE. anterior).

- Orden de 9 de mayo de 1983 de desarrollo del Real Decreto 1445/1982, de 25 de junio, codificado por Real Decreto 3887/1982, de 29 de diciembre, por el que se regulan diversas medidas de fomento de empleo (misma BOE).

- Orden de 23 de abril de 1983 por la que se modifica el punto siete de la Orden de 23 de marzo de 1982, reguladora del procedimiento para el pago a los Consorcios para la gestión e inspección de las Contribuciones Territoriales, de la parte de sus gastos retenida a los Ayuntamientos. (BOE núm. 116, de 16 de mayo último).

- Resolución de 16 de junio de 1983, de la Secretaría General de Presupuestos y Gasto Público, por la que se ordena la publicación del acuerdo del Consejo de Ministros de 15 de junio de 1983, por el que se da cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5º A del Real Decreto-Ley 3/1983, de 20 de abril (BOE. núm. 144 de 17 de junio actual).

3. Correspondencia: De entre la recibida en estas oficinas municipales, se da a continuación cuenta de la siguiente: —

- Atento escrito del excelentísimo señor Gobernador Civil de esta provincia, de fecha 1 de junio actual, por el que se comunica la supresión de audiencia, salvo casos excepcionales, indicando que a partir de septiembre reanudará la visita a los municipios que aún no ha visitado.

- Otro atento escrito del excelentísimo señor Gobernador Civil - Presidente de la Junta Provincial de Protección Civil, relacionado con la campaña de promoción de voluntariado de Protección Civil, de ámbito municipal, para la capacitación de monitores, en las ocupaciones de voluntarios, acordán-



dese por la unanimidad de los señores, reunidos por el día de las Comisiones de Hacienda y Patrimonio y de Seguridad Ciudadana y Orden Público que deberán emitir el correspondiente informe.

- Atento escrito circular del ilustrísimo señor Director Provincial del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, de fecha 28 de abril último, al que se acompaña programa de ayudas en materia de gestión de residuos sólidos urbanos, acordándose asimismo pasar a informe conjunto de las Comisiones de Hacienda y Patrimonio y de Sanidad, Abastecimiento y Agricultura, que elevará a este Pleno, en su caso, la correspondiente propuesta.

- Otra atenta comunicación del señor Secretario General de la Excelentísima Diputación Provincial, de fecha 27 de mayo próximo pasado, número 4669, Negociado Obras y Archivo, por la que se le traslada acuerdo por el que se autoriza prórroga a la empresa Electrofam para las obras e instalaciones del alumbrado público de esta ciudad.

- Atento saludo del ilustrísimo señor Director General del Instituto Nacional de Empleo, de fecha 6 de mayo último, al que se adjunta las bases de colaboración entre el referido Instituto y las Corporaciones Locales, así como un dossier informativo sobre las medidas de fomento de empleo; acordándose pasar a estudio conjunto de las Comisiones Informativa, de Hacienda y Patrimonio y de Obras Públicas y Urbanismo y Empleo, que elevarán, en su caso el oportuno dictamen y propuesta a este pleno municipal.

- Atenta carta del vecino de esta don J. Antonio Vázquez Rosa, con domicilio en plaza del doctor Fleming, 10, de fecha 14 de mayo pasado, en la que hace una exhaustiva información sobre la incidencia negativa que ha tenido para los accesos a las fincas rústicas la construcción de la carretera denominada de "Los Labradores", de la que se da lectura in situ por mí, el secretario, así como del escrito que con respecto



a los extremos a los que hace referencia el señor Vázquez Rosa
dirigida con fecha 18 del mismo mes, el señor Alcalde al ilus-
trísimo señor Jefe Provincial del IRYDA, dando cuenta
asimismo de las gestiones que personalmente llevó a cabo en
el referido organismo provincial, al propio tiempo que recu-
rda la necesidad de que por parte de los propietarios afecta-
dos se limpien las cunetas.

- Otro escrito dirigido al señor Alcalde por el señor
Director del Instituto de Bachillerato "Fernando Robina",
de esta ciudad, de fecha 11 de mayo, número 82, por el que
se interesa acerca de las obras de adaptación que resulten
necesarias para los aparcamientos de autocares de transpor-
te escolar, pidiendo que las mismas sean terminadas
antes del comienzo del próximo curso escolar 1983-1984;
acordándose por la unanimidad de los señores, reunidos se
lleven a efecto las obras que se solicitan con cargo a la próxi-
ma subvención del empleo comunitario.

- Y, finalmente, se da cuenta de una notificación reci-
bida del señor Director Técnico de la Mutualidad Nacional
de Previsión de Administración Local, de fecha 25 de mayo
pasado, expediente número 4.11.181.3490, relacionada con el
recurso interpuesto ante la Comisión gestora de dicha Mutua-
lidad por el pensionista don Pedro Gancés Chavarrías, que
contiene las prestaciones reconocidas por resolución de la referi-
da Comisión gestora de fecha 5 del citado mes de mayo, así
como las diferencias a percibir por el referido pensionista, to-
do ello con cargo a esta excelentísima Corporación.

Los señores reunidos, a propuesta de la Presidencia, oído
informe de secretaría y después de amplia y ponderada delibe-
ración, acuerda por unanimidad no aceptar la expresada
resolución de la MUNPAE por entender que la totalidad de
la prestación de la jubilación del señor Gancés Chavarrías, no debe
ser imputada exclusivamente a cargo de este excelentísimo
Ayuntamiento, por cuanto que referido funcionario jubila

do prestó servicio al mismo como Auxiliar Administrativo desde el año de 1955 hasta su jubilación en mayo de 1981, por tanto, con tiempo más que suficiente para cubrir el periodo de carencia exigido por los Estatutos de la Mutualidad, confiriéndose expreso mandato al señor Presidente, para que debidamente asistido del infrascripto secretario recabe la información pertinente en la propia oficina principal de dicho organismo mutual en orden a la solución del tema planteado, incluso a hacer efectivas las cuotas por periodos de servicios que correspondan a la Corporación hasta alcanzar el expresado periodo de carencia.

RESOLUCION DE LA ALCALDIA SOBRE DESIGNACION DE PRESIDENCIAS COMISIONES INFORMATIVAS
(Art. 4º op. d) R.O. 1169/1983 de 4.05.) -

Dando cumplimiento a la normativa a que hace referencia el enunciado de este punto del orden del día, y siguiendo indicaciones del señor Presidente, por mí, el secretario, se da lectura de la resolución de la Alcaldía que a continuación se transcribe literalmente:

"Resolución de fecha 23.06.1983. (Nota marginal). No habiéndose aceptado por los señores Tenientes de Alcalde perteneciente al grupo de Concejales Socialistas de esta Excmo. Corporación, las presidencias de las Comisiones informativas de Hacienda y Patrimonio y de Obras Públicas, Urbanismo y Empleo que les fueron asignadas por Resolución de esta Alcaldía de fecha 31 de mayo último; he tenido a bien, tras meditado estudio y en uso de la facultad que me está conferida por el ordenamiento jurídico vigente, modificar la referida Resolución en el sentido de conferir las designaciones de las presidencias de dichas Comisiones, en los señores miembros corporativos que a continuación se relacionan: - Comisión Municipal de Gobierno y Régimen Interior, se confiere al primer Teniente de Alcalde don Eugenio Bermejo López. - 2. Comisión Municipal de Hacienda y Patrimonio, don Antonio Montalbán Ramos, Concej. - 3. Comisión Municipal de Obras Públicas, Urbanismo y Empleo, don Remigio Millán Redondo, Concej. - 4. Comisión Municipal de Seguridad Ciudadana y Orden Público, don Toñi Tena Muñoz,

Concepto. - Comisión Municipal de Sanidad, Abastecimiento y Agricultura, don José Tena Muñoz, Concejal. - Comisión Municipal de Educación, Cultura y Deportes, se confirma a doña Felisa Zamorano Martínez, 2.º Teniente de Alcalde. Así lo manda y firma el señor Alcalde - Presidente don José Vázquez Álvarez, en la ciudad de Llerena, a veintitres de junio de mil novecientos ochenta y tres. - J. Vázquez - P. S. H. El secretario: - M. Valencia "

CUENTAS MUNICIPALES
EJERCICIOS 1981, 1982

Se someten al Pleno para su examen, y aprobación en su caso, las cuentas generales de presupuestos y anuales de administración del patrimonio municipal, correspondiente a los ejercicios económicos de mil novecientos ochenta y uno y mil novecientos ochenta y dos, una vez cumplidos todos los trámites legales procedentes, entre ellos los informes favorables emitidos por la Comisión Municipal Permanente, de los que resultan que dichas cuentas están debidamente rendidas y justificadas, así como del resultado de exposición pública durante el plazo reglamentario, de cuya certificación al expediente se deduce que las mismas no han sido objeto de reclamaciones u observaciones, y de cuyos resúmenes se da cuenta detallada por mí, el secretario, abriéndose por la Presidencia debate, en el que tomaron parte los portavoces de los distintos grupos políticos representados en la Corporación, finalizando el cual fueron sometidas a votación, acordándose aprobarlas por mayoría con el sólo voto en contra de los señores Concejales del grupo Popular don Juan Carrasco García y don Francisco Álvarez Zambrano; deduciéndose aprobadas provisionalmente las relativas a las generales de los presupuestos de referidos ejercicios económicos y definitivamente las de administración del patrimonio según prescribe el ordenamiento jurídico de aplicación; quedando, por tanto, dispuestas para su elevación al Tribunal de Cuentas del Reino tan pronto sean interesadas por dicho alto organismo.

A continuación es sometido a aprobación el pliego de

JURIDICAS Y ECONOMICO ADMINISTRATIVAS PARA REGIR EN LA SUBASTA DE ADJUDICACION DE TERRENOS DE DOMINIO PUBLICO Y DE UTILIZACION MUNICIPAL DESTINADOS A INSTALACIONES FERIALES Y EXPLANTACIONES DE SERVICIOS.

condiciones, jurídica y económico administrativa, a que hace referencia el enunciado del presente punto del orden del día, redactado con sujeción a la normativa jurídica aplicable, especialmente los artículos 21 y siguientes, del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, redactado por la Secretaría de esta Excma. Corporación, el que a propuesta razonada de la Presidencia y tras amplio y ponderado debate, es objeto de aprobación, acordándose al propio tiempo facilitar un ejemplar fotocopiado del mismo a los señores miembros corporativos.

PROPUESTA DE RECONOCIMIENTO DE CREDITOS.

Asimismo a propuesta razonada de la Presidencia, de conformidad con el informe de la Secretaría-Intervención municipal y una vez comprobados los justificantes correspondientes, esta excelentísima Corporación, después de deliberar ampliamente, acuerda por unanimidad apropar en toda su integridad y propios términos el reconocimiento de los créditos a favor de las personas y entidades que a continuación se relacionan, con expresión de los cantidades que a cada una de las mismas, corresponden:

Pesetas.

1. A favor de la Compañía Leonesa de Electricidad, S.A., Departamento de Badajoz, Sector de Huelva, en concepto de liquidación de gastos ocasionados con motivo de la desviación de la línea D.T. para dejar libre de servidumbre el solar en el que se encuentra construido el grupo de 50 viviendas de promoción pública denominado "San Miguel".

782.545

2. Al Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Badajoz, en concepto de honorarios de dirección de obras de las de reforma y ampliación del Mercado de Astartes y Club Residencia de

52

Ancianos de esta Ciudad, minuta correspondiente al colegiado don José María Martínez Menay, 220.729

3. Honorarios de los monitores encargados de la campaña deportiva de "Tiempo Libre" deporte para todos de los meses de enero a abril, ambos inclusive, llevada a efecto en esta ciudad, en el actual ejercicio de 1983, 160.000

TOTAL CREDITOS RECONOCIDOS 380.729

Importan los reconocimientos de créditos anteriormente relacionados, la fijada cantidad de setecientos sesenta y tres mil doscientos setenta y cuatro pesetas, para cuya efectividad se habilitarán los créditos correspondientes.

RUEGOS Y PREGUNTAS

Invitados por la Presidencia, por parte de los señores reunidos se hace uso de este espacio final, interviniendo en primer lugar a indicación de la Presidencia la Tte de Alcalde Sr. Zamorano Martínez, para hacer una referencia exhaustiva de la programación de la Semana Cultural, en su VIII edición, y de las Fiestas Mayores Patronales, que organiza la Comisión Municipal de Educación, Cultura y Deportes de su presidencia por expreso encargo de este excelentísimo Ayuntamiento, y que en síntesis se refleja a continuación para la constancia en acta:

VIII Semana Cultural

Día 2 de agosto: Pregón a cargo de don Antonio Ordóñez Romero y coronación de la Reina y Dama de las Fiestas.

Día 3. Conferencia sobre Gastronomía a cargo de doña Felisa Zamorano Martínez.

Día 4. Actuaciones folklóricas del pueblo de Llerena.

Día 5. Conferencia a cargo de don Feliciano Correa Gramero, sobre tema que se anunciará.

Día 6. Actos organizados por el C.I.T. de la ciudad.

- Día 7. Domingo. Reservado para el Concierto
- Día 8. Teatro de Llerena. Pendiente programación
- Día 9. Teatro de Llerena. Pendiente de programación

Fiestas Mayores Patronales

- Día 10. Dedicado al niño. Programa: "Morisot y sus Muñecos", "Tor y sus Muñecos", "Listón y Tolón", Julio Rotledo
- Día 11. Dedicado al Flamenco. Programada la actuación de "El Faray", tres cantaores, y guitarristas
- Día 12. Espectáculo de Rocío Quiscal
- Día 13. Actuación de Raphael

Durante dichos días feriados, actuará la música de "Tiempo y su Orquesta".

-Finalizada la intervención de la Tte. de Alcalde -Presidente de la Comisión de Educación y Cultura y Deporte, con la venia de la Presidencia toma la palabra el portavoz del grupo de Concejales Socialistas señor Raya Gutierrez, para interesarse acerca de los siguientes temas de interés local: si se considera que el proyecto de las obras de adaptación y reforma del Club-Residencia de Ancianos están totalmente ultimadas, contándose por el señor Presidente que no, que están pendiente de algunos detalles y de expedir la última certificación de obra, antes de la recepción provisional de las mismas; si la cisterna cuya adquisición se gestiona ha sido ya comprada, a lo que el propio señor Presidente da asimismo contestación negativa, al estar aún pendiente de adquisición, si bien ha de tomarse una pronta resolución por así exigirlo el servicio de riego de espacios verdes para cuya finalidad se pretende; si obreros del Empleo Comunitario están trabajando en una casa particular, informándose al respecto por la Presidencia sobre dicha circunstancia; sobre si han sido retirado ciertos escombros de la vía pública, de lo que igualmente es informado el señor Raya por el señor Alcalde; de si es cierto de que un funcionario municipal que tomó una gama de regar a los trabajadores del Empleo comunitario; sobre

si los aparatos contadores instalados en la Barriada de "Los Molinos" han devengado derechos de enganche, porque se da la circunstancia de que el personalmente si ha pagado por este concepto, extremo este que será objeto de información al no tener ni siquiera noticia de este hecho ni la Presidencia ni la Secretaría-Intervención, de si en relación con el abastecimiento a dicha Barriada de "Los Molinos" se va a seguir suministrando mucha agua a unos pocos ciudadanos, sin respetarse el horario de distribución, y si se continuará suministrando gran cantidad de agua gratis, pidiendo que se facilite información de la lectura de contadores instalados en la citada barriada en el próximo Pleno, contestando la Presidencia que en estos momentos no dispone de información suficiente para contestar al señor Raya Gutiérrez y que presta su conformidad a que se facilite informe del resultado de dicha lectura.

- Con la venia presidencial abunda en el tema últimamente abordado por el señor Raya, su compañero de grupo don Antonio Luis y Paz, que al referirse al problema de abastecimiento de agua a "Los Molinos" aduce por que el sustido se lleve a efecto mediante un reparto equitativo, pidiendo se investigue sobre el llenado casi completo de la piscina de la finca de don Juan José Ortega cuando no había agua para nadie; contestándole el señor Presidente que no tenía conocimiento del hecho apuntado por el señor Luis y Paz, para dilucidar el cual le abriría la correspondiente información

PIERRE.

Y no viendo otros los asuntos a tratar, de orden del señor Presidente se levanta la sesión, a las veintitrés horas y treinta y siete minutos del indicado día, extendiéndose este acta, que será sometida a la aprobación de los señores reunidos; de todo lo cual yo, el secretario, certifico.

Diligencia -

A los efectos previstos en el artículo 239 del Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones Locales, por medio de la presente se hace constar a la sido convocada la sesión ordinaria correspondiente al presente mes por carecer de asuntos de que tratar en la misma.

Llerena, 29 de Julio de 1983

V.º B.º
EL ALCALDE

El secretario,

Señores asistentes

Presidente

D. José Vázquez Álvarez

Concejales

D. Eugenio Bermejo López

D. Felisa Zamorano Martínez

D. José Antonio Raya Gutiérrez

« Antonio Luis y Pat

« Antonio Montalván Ramos

« Juan Camarero García

« Manuel Pajuelo Perozo

« José Tena Muñoz

« Francisco Alvear Zambrano

« Fernando Martín Moliner

Secretario,

D. Manuel Valencia Padilla.

SESION EXTRAORDINARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE 18 DE AGOSTO DE 1983.-

En la ciudad de Llerena, a las diecinueve horas y cuarenta y un minutos del día dieciocho de agosto de mil novecientos ochenta y tres, se reunen en primera convocatoria en el salón de actos de este Palacio Municipal, bajo la presidencia del señor Alcalde don José Vázquez Álvarez, y asistidos de mi, el secretario de esta excelentísima Corporación, todos los señores miembros de la misma que al margen quedan relacionados, con la exclusiva finalidad de celebrar la sesión extraordinaria señalada para el día de la fecha, para la que han sido previa y reglamentariamente convocados de conformidad con las prescripciones del artículo 191 del Reglamento de Organización, funcionamiento y régi-

23

ASISTENCIA.

men jurídico de las Corporaciones Locales, en relación con el 2º de el texto refundido de la Ley de Régimen Local.

Concurren a la presente todos los señores, que legalmente componen este excelentísimo Ayuntamiento, excepción hecha de los señores concejales don Francisco Gallego Carmona y don Remigio Millán Redondo, por encontrarse ausentes de la localidad.

APERTURA Y APROBACIONES ANTERIORES.

Declarada públicamente abierta por la Presidencia y de su orden, por mí, el secretario, son sometidos a aprobación los borradores de los actos correspondientes a las sesiones plenarios celebrados los días veinte y veintisiete de junio último, los que son aprobados por la unanimidad de los señores asistentes a la misma, tras unas breves observaciones de los señores Carrasco García y Alvaroz Zambrano, que a petición de los mismos no son recogidas en acta.

Por mí, el secretario, son formalmente advertidos los señores asistentes a la expresada sesión plenaria con respecto a la obligación que les impone el artículo 240 del precitado Reglamento de 17 de mayo de 1952.

INFORMES, DISPOSICIONES Y CORRESPONDENCIA.

Dentro de este primer espacio son tratados los asuntos que a continuación quedan reflejados en acta, con expresión, en su caso, de los acuerdos recaídos sobre los mismos:

1. Informe. Toma la palabra el propio señor Presidente para referirse al reciente viaje oficial a Madrid para gestiones determinados asuntos de interés municipal, haciendo especial mención a la visita girada al señor Subdirector General de Obras y Equipamiento de la Dirección General de Construcción, Instalaciones y Equipos Escolares del Ministerio de Educación y Ciencia, en cuya oficina recogió información acerca del estado de tramitación del proyecto de construcción en esta ciudad de un Instituto de Formación Profesional, indicándole que el mismo se encontraba en la última fase de contratación y adjudicación de obra, extremo éste que ha sido confirmado por recientes comunicaciones recibidas de la

Secretaría General, Servicio de Contratos, de la Junta de Cooperación, Instalaciones y Equipo Escuelas del expresado Departamento Ministerial.

- Asimismo se refiere el señor Presidente en su informe a la visita efectuada a la Dirección General de Arquitectura, Subdirección General de Obras, del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, para interesarse sobre la ejecución de los proyectos de restauración y acondicionamiento de este Palacio municipal y de iluminación especial de la torre de la Granada y Plaza de España; indicando que en la mencionada oficina recogió información sobre dichos proyectos, siéndole particularmente grato comprobar que para el primero de ellos, es decir, para las obras de restauración del Palacio municipal, ha sido destinada un crédito de 4.000.000 de pesetas, que está a falta del envío desde Badajoz de información al respecto, por lo que a primeros de septiembre se gestionará lo pertinente en la Dirección provincial de dicho Departamento y concretamente de don Dionisio Delgado Gallina, así como que por lo que respecta al segundo proyecto, o sea, el referido a la iluminación de la Plaza de España y Torre de la Granada, lo veían sumamente difícil, toda vez que en la referida Subdirección General se estimaba haber sido muchas las inversiones efectuadas en la plaza de Utrera.

Por el señor Alvear Zambrano, con la venia presidencial, se da la enhorabuena por la consecución de los proyectos anteriores, felicitando por ello la actuación de la anterior Cooperación.

- Con referencia a la petición formulada en orden a la ampliación del período de vigencia del Real Decreto 1233/1976, de 2 de abril, de Comarca de Acción Especial de la zona sur de Badajoz, por el Presidente señor Vázquez Álvarez se informa en el sentido de que sería sumamente conveniente solicitar audiencia de la Presidencia del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario (IRYDA), para uno persona - tres

28

Alcalde, y dos Presidentes de Cámaras Agrarias, dando que le informaron resulta viable conseguir la ampliación de vigencia de la referida disposición.

- También por lo que se refiere a la financiación y ejecución del proyecto de obra de restauración y acondicionamiento del Palacio de la Merced, manifestó el señor Presidente intentó entrevistarse con don Dionisio Hernández Gil, Subdirector General de Belle Artes, que al encontrarse ausente, fue atendido por uno de los Jefes de Servicio que le informó que para la primera fase existía un crédito de 5.000.000 de pesetas y otro para el actual ejercicio de 10.600.000 ptas., por lo que entendía debía volverse a girar visita al señor Hernández Gil el próximo mes de septiembre, previa petición de audiencia.

- Y por último, el señor Vázquez Álvarez, dando por finalizada su información con respecto al viaje realizado a Madrid los días 20 y 21 del pasado mes de julio, manifestó que intentó en la rectoría Nacional de Previsión de la Administración Local informarle del asunto relativo al expediente de actualización de la pensión de jubilación del señor Corcos Alavercias, no pudiendo conseguirlo por encontrarse de vacaciones el funcionario que para tal información podía atenderlo.

En estos momentos, siendo las diecinueve horas y cincuenta minutos, lea su presentación el Concejal y Diputado Provincial por este partido señor Fausto Perera, incorporándose a los estrados del salón de sesiones.

- Continuando en el uso de la palabra el señor Presidente, lea expresa mención del proyecto en ejecución de construcción e instalación, en el parque municipal de "La Albuera", presentado a la consideración de los reunidos el plano del currimiento del mismo y la ubicación del lago, isla artificial, senderos y espacios verdes, incluida la arbolada proyectada.

- Igualmente por la Presidencia se da cuenta de la



reciente reunión celebrada en Utrera por los señores Alcaldes de la Comarca, presidida por el ilustrísimo señor Presidente de la excelentísima Diputación provincial, en la que fueron tratados temas relacionados con las necesidades de cada una de las localidades representadas, en la misma, y que por lo que respecta a esta ciudad, según se deduce del escrito que le fué entregado personalmente a la citada autoridad provincial con vista a la formación del plan de actuación por parte de la excelentísima Diputación, se concreta a los siguientes proyectos: Nuevo depósito regulador del abastecimiento de agua con capacidad para 2.000.000 de litros, continuación de la nueva conducción general del abastecimiento desde las captaciones de "La Madrona", a la ciudad, en su segunda fase; reforma y acondicionamiento del Matadero Municipal para adecuarlo a las exigencias de la nueva normativa, obras de restauración y acondicionamiento del Palacio Municipal en su segunda fase, planta de fluoración del agua potable, obras de infraestructura y pavimentación de la calle de Santiago, José María de Alvear y Ramón y Cajal, segunda parte de las obras e instalaciones para mejora del alumbrado público, camino de acceso a la sierra de San Miguel, carretera de enlace a la de Montemolín a Fuente de Cantos y dotación de especies arbóreas y plantas con destino al nuevo parque municipal de "La Alhuera".

En relación con el anterior asunto, el señor Presidente se lamenta de que no haya sido Llerena la unidad elegida por la presidencia de la Diputación para celebrar la reunión de señores Alcaldes a la que se hace referencia, como se ha hecho en otras ocasiones anteriores, y especialmente por tratarse de la primera que se celebra en esta zona por la nueva Corporación provincial; punto de vista éste que con la venia presidencial es contestado por el señor Rafael Perrozo, en su calidad de Diputado provincial por este Partido, admitiendo que fue él personalmente el que eligió a Utrera



como punto de reunión de los señores Alcaldes de la Comarca, aunque anteriormente había estudiado la posibilidad de que la misma tuviera lugar en algunas de las localidades de Valencin de las Torres o Retamal de Llerena, por cuanto entendía que no debe ser siempre la capitalidad del Partido la que prime sobre las demás, en esta clase de actos, sino que, a su juicio, debían compartir estas posibilidades los restantes municipios que conforman la Comarca Llerenense.

Como contraréplica al señor Pajuelo Perozo, por el señor Vázquez Alvarez se insiste en lamentar no haya sido Llerena la ciudad elegida para la celebración de la reunión, teniendo en cuenta que se trataba de la primera vez que se hacía un acto de este tipo en la zona desde que accedió a regir los destinos de la provincia la Administración Socialista, pero que, por supuesto, acatata la decisión de la Presidencia de la excelentísima Diputación sin ninguna clase de resentimiento, aunque le gustaría que en próximos actos como el tenido lugar en Utrage se celebrasen en Llerena, que está abierta y acogida con la mayor complacencia cualquier que organizara en el futuro la excelentísima Diputación Provincial.

Seguendo indicaciones del señor Presidente por mi, el secretario, se da íntegra lectura del informe rendido con fecha 12 de julio próximo pasado por la Comisión municipal de Hacienda y Patrimonio sobre situación económica-financiera y patrimonial de esta excelentísima Corporación, referida al día veintitrés de mayo del año en curso, fecha de constitución del nuevo Ayuntamiento; manifestando los señores Carrasco Garcia y Alvarez Zambrano que, pese haber sido suscrito referido informe con sus respectivas firmas, sobre su contenido se proponían presentar para su incorporación al mismo sendos votos particulares.

Se da asimismo cuenta para su constancia en ésta de la resolución dictada en el libro correspondiente por el señor Alcalde

Presidente de la Corporación, de fecha 5 de julio último, relacionada con los informes de los señores miembros corporativos que han de ser rendidos en las sesiones que celebre este Excelentísimo Ayuntamiento, su Comisión Municipal Permanente y las intervenciones de lo mismo, en el espacio final de las sesiones ordinarias, bajo el enunciado de "Preguntas y respuestas", de cuyo contenido tienen completa información los señores concejales, por haberles sido trasladada a todos ellos.

-Y, finalmente, por el infrascrito secretario se rinde cumplida información sobre la disponibilidad de crédito existente en el presupuesto refundido de la Corporación, concepto 021 de la sección 2ª de resultados de ejercicios cerrados, destinado a la continuación de las obras de restauración y acondicionamiento de este Palacio Municipal; acordándose por la unanimidad de los señores asistentes ratificar anterior acuerdo consistorial en orden a la prioridad de ejecución de las obras, que queda establecido en la siguiente forma: primero, Archivo Histórico; segundo, sala de señores concejales, y tercero, salón de sesiones. El acuerdo plenario al que anteriormente se hace mención, fue adoptado en sesión extraordinaria de 11 de abril próximo pasado.

Por la orden de la Presidencia y en relación al anterior informe interviene los señores D. Oscar Zambrano, para interesarse por la ubicación en este Palacio Municipal del Archivo Notarial, y el señor Luis y Paz, que opina que con anterioridad al comienzo de las obras de continuación del proyecto de restauración y reforma de esta Casa Consistorial, debería contarse con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Empleo, lo que debería tener conocimiento de la dirección y ejecución de las mismas en todo momento.

E. Disposiciones. De entre las publicadas en los periódicos oficiales, se da únicamente cuenta de la siguiente:

- Ley 9/1983, de 13 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para 1983 (BOE. núm. 167, del 14); informándose

por el infrascripto Secretario acerca de su incidencia con respecto a las Corporaciones Locales.

- Ley Orgánica 9/1983, de 15 de julio, reguladora del derecho de reunión (BOE núm. 170, del 13).

- Real Decreto 616/1983, de 2 de marzo, por el que se autoriza al Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza para celebrar convenios de cooperación con otras Administraciones Públicas en materia de creación, regeneración y mejora de zonas verdes (BOE núm. 73, de 26 de marzo pasado); acordándose conferir mandato al señor Presidente para que en nombre y legítima representación municipal, en los términos previstos en el artículo 116 del texto refundido de la Ley de Régimen Local, gestione en la Jefatura provincial de dicho Instituto la posibilidad de establecer un convenio entre el mismo y esta excelentísima Corporación con destino a los espacios verdes del parque municipal que se está construyendo al sitio de "La Albuera".

- Y, por último, sendas resoluciones de la Consejería de Emigración y Acción Social de la Junta de Extremadura, ambas de fecha 20 de mayo pasado, por las que se convocan ayudas para la adquisición, reforma y equipamiento de centros destinados a ancianos, minusválidos y marginados de Extremadura y para creación y reforma de guarderías infantiles y centros juveniles, ubicado en nuestra región (Diario oficial de Extremadura núm. 9, de 1 de julio); acordándose asimismo conferir expreso mandato al señor Alcalde-Presidente para que en la representación prevista en precepto artículo 116 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955, recabe información y gestione lo pertinente en orden a la obtención de referidas ayudas y subvenciones para este Municipio.

3. Correspondencia. De entre la recibida en este oficio municipal se da cuenta de la que sigue:

- Atento telegrama del ilustrísimo señor Presidente de la



Excelentísima Diputación provincial, de fecha 30 de julio pasado, por el que en ejecución de acuerdo plenario de dicha Corporación provincial se solicita colocación en este Ayuntamiento de la bandera nacional junto con la de Extremadura y local, en su caso, durante todos los días de la semana siguiente a la fecha indicada dejando así clara muestra de la postura de Extremadura con respecto a la enseña nacional; informándose por la Presidencia de que con anterioridad al recibo de dicha comunicación telegráfica ya se tiene por costumbre mantener la bandera de España en el balcón principal de este Palacio municipal. — — —

- Escrito circular del señor Jefe del Servicio de Coordinación con las Haciendas Territoriales, de fecha 8 de julio último por el que se da traslado del contenido de la memoria del proyecto de Ley de medidas urgentes de saneamiento y regulación de las Haciendas locales, que contienen el esquema básico de financiación de esta entidad, en el marco de la Constitución. — — —

- Otra circular del expresado Servicio de Coordinación con las Haciendas Territoriales, de la Delegación de Hacienda de Badajoz, de fecha 1 de los corrientes, número 3763, por la que se da traslado de otro recibo de la Dirección General de la misma denominación, por la que se adelanta información con respecto al Proyecto de Ley de Presupuesto General del Estado para el actual ejercicio económico, haciéndose especial mención a la participación de las Corporaciones locales en el Fondo Nacional de Cooperación Municipal; adjuntando listado, en el que se señala la cifra prevista para la liquidación de la entrega a cuenta del actual tercer trimestre. — — —

- Otros atentos escritos circulares del Servicio de Coordinación con las Haciendas Territoriales, de la Delegación de Hacienda de Badajoz, de fechas 29 de julio y 12 de los corrientes, números 3750 y 3906, por los que se paga información respecto a la participación del 75% del Fondo Nacional de Cooperación Municipal. — — —

88

- Otra comunicación circular del mismo Servicio de Coordinación con las Haciendas Territoriales, de fecha 9 del mes en curso, número 3840, a la que se adjunta fotocopia del escrito que le ha sido dirigido por el ilustrísimo señor Director General del expresado Servicio al ilustrísimo señor Presidente del Banco de Crédito Local de España, en relación con la asunción por el Estado de las cargas financieras de las Corporaciones Locales, previstos en la Ley 9/1983, de 13 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el actual ejercicio económico de 1983.

- Atento escrito del señor Director General de la Consejería de la Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura, de fecha 2 de los corrientes, número 1372, por el que se dicta resolución favorable al expediente instruido por este excelentísimo Ayuntamiento en solicitud de declaración de urgencia para la expropiación forzosa de los terrenos afectados por el Plan Parcial de Ordenación Urbana del sector "R" de esta ciudad; informándose por el infrascripto Secretario de que del contenido del mismo se había dado traslado a su recepción al señor Presidente de la Junta de Compensación de dicho sector urbano y al promotor del expediente así como a su letrado asesor.

+
- Sendas atentas comunicaciones, de la Junta de Construcción, Instalaciones y Equipo Escuelas del Ministerio de Educación y Ciencia, Secretaría General, Servicio de Contratos, de fechas 14 de junio y 29 de julio, relacionada con el procedimiento de adjudicación de las obras de construcción en esta ciudad de un Instituto de Formación Profesional de 360 puestos escolares, y de la plantilla de datos, adjudicación a la empresa Construcciones Pinilla, S.L. de Cáceres, en la cuantía de 83.545.005 ptas.

- Atentos escritos del excelentísimo señor Gobernador Civil de la provincia, de fecha 28 de julio pasado, número 1374, por el que se autoriza al infrascripto Secretario de este



excelentísimo Ayuntamiento para la contratación de los servicios de asesoramiento económico y administrativo con el Ayuntamiento de Campanario, de esta provincia, y del señor Alcalde de dicha localidad, número 1061 y 1062, de fecha 23 del mismo mes, a los que se acompañan traslado del acuerdo consistorial adoptado por dicho Ayuntamiento en sesión ordinaria de 22 del mismo mes, por el que asimismo se autoriza la contratación de los servicios al que se hace alusión en el referenciado escrito del Gobierno Civil de la provincia; acordándose, tras amplia y ponderada deliberación acceder a lo solicitado por el señor Alcalde de Campanario y, en su consecuencia, autorizar al señor secretario general de esta excelentísima corporación don Manuel Valenúa Padilla para que pueda contratar con el expresado Ayuntamiento de Campanario los servicios de asesoramiento a los que se alude anteriormente.

PIERRE

Al requerirse con urgencia la presencia del infrascrito secretario en la Inspección de la Guardia de este Palacio Municipal para que pueda atender llamada telefónica urgente por asunto grave familiar, que se concreta en accidente de circulación sufrido por su hijo Antonio Manuel, y confirmada la misma por el Guardia de la Policía Municipal señor Barroo al señor Presidente, por este se levanta la sesión a las veinte horas y cincuenta y nueve minutos del expresado día, dejando los asuntos pendientes para próxima sesión plenaria; levantándose la presente acta, que será sometida a la aprobación de los señores asistentes; de todo lo cual yo, el secretario, certifico. —

SESION ORDINARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE 29 DE AGOSTO DE 1923. —

Sres asistentes:

Presidente.

D. José Vázquez Alvares

Concejales,

D. Eugenio Bermejo López

D^o Felisa Zamorano Martínez

D. José Antonio Ruya Gutiérrez

✓ Antonio Luis y Paz

✓ Francisco Alvear Zambrano

✓ José Tena Muñoz

// Manuel Pajuelo Peroto

✓ Juan Carrasco García

✓ Antonio Montalbán Ramos

✓ Fernando Martín Moliner

Secretario,

D. Manuel Valencia Padilla.

En la ciudad de Llerena, a los diecinueve
horas, y treinta y ocho minutos del día veinte
nueve de agosto de mil novecientos ochenta
y tres, se reúnen en primera convocatoria en
el salón de actos de este Palacio Municipal,
bajo la presidencia del señor Alcalde don
José Vázquez Alvares, y asistido de mí, el
Secretario de esta excelentísima Corporación,
todos los demás señores miembros de la mis-
ma que al margen quedan relacionados,
con la exclusiva finalidad de celebrar la
sesión ordinaria correspondiente al mes de
la fecha, para la que han sido previa y re-
glamentariamente convocados de conformidad
con las previsiones del artículo 191 del Re-

glamento de Organización, funcionamiento y régimen jurí-
dico de las Corporaciones Locales, en relación con el 292 del
texto refundido de la Ley de Régimen Local. — — —

ASISTENCIA.

Concurren a la presente todos los señores que legalmen-
te componen este excelentísimo Ayuntamiento, excepción
hecha de los señores Concejales don Benigno Millán Redon-
do y don Francisco Gallego Carmona, por encontrarse au-
sente de la ciudad. Asimismo se hace constar que el conce-
jal señor Martín Moliner hizo acto de presencia con
diecisiete minutos de retraso respecto a la hora de comienzo.

APERTURA Y APROB. ACTA

ANTERIOR. —

Declarada públicamente adiasta por la Presidencia y
de su orden, por mí, el Secretario, es sometido a aproba-
ción el borrador del acta correspondiente a la sesión
plenaria celebrada el día dieciséis de agosto actual,
lo que es aprobada por la unanimidad de los señores asis-
tentes a la misma sin reparo alguno, quedando formal-
mente advertidos respecto de la obligación que les impone



ne el artículo 240 del precitado Reglamento de 17 de mayo de 1952.

INFORMES, DISPOSICIONES Y CORRESPONDENCIA.

Dentro de este primer espacio son tratados los asuntos que a continuación quedan reflejados en esta, con expresión, en su caso, de los acuerdos recaídos sobre los mismos:

1. Informes. Por los señores Concejales que forman el Grupo Popular de la Corporación don Juan Canaslo Garcia y don Francisco Alvar Zambrano se hace entrega al señor Presidente de escrito conteniendo voto particular que formulan en relación con el informe emitido por la Comisión de Hacienda y Patrimonio de este Excmo Ayuntamiento con fecha 12 de julio del año en curso, acordándose con respecto al mismo incorporarlo al informe de referencia para su constancia, así como distribuir fotocopia de referido voto particular al resto de los demás señores miembros de la excelentísima Corporación para su conocimiento y demás efectos legales.

- Asimismo, por la Secretaría Intervención municipal y señor Concejal Encargado de Festejos, se facilita informe sobre el estado de la cuenta provisional de ingresos y gastos ocasionados con motivo de la celebración de la semana Cultural, en su novena edición, y Fiestas Mayores Patronales del año actual; acordándose tras breve deliberación, distribuir entre los señores miembros corporativos el estado de cuentas por referidos ingresos y gastos una vez se cierre con carácter definitivo, dado que se está pendiente de la presentación de la última factura, especialmente la correspondiente a la liquidación que haga la Sociedad General de Autores de España.

2. Disposiciones. Por el infrascripto secretario se informa no ha sido publicada ninguna disposición de interés corporativo durante los días comprendidos entre la última sesión celebrada y el de la fecha.

3. Correspondencia. De entre la recibida en esta ofi-

nas municipales, se da cuenta de la que sigue: —

- Escrito del señor Subdirector provincial de servicios Sanitarios del Instituto Nacional de la Salud, de fecha 16 de junio último, número 11.766, a lo que se acompaña fotocopia de nota interior del señor Subdirector General de dicho Instituto de fecha 24 de mayo anterior, por la que se deniega la creación de un servicio mancomunado de urgencia en esta ciudad en base a que la mayoría de las localidades que habrían de beneficiarse del mismo se encuentran situadas a más de un promedio general de diez kilómetros de la pretendida agrupación; acordándose a propuesta de la Presidencia, solicitar del Senado por esta provincia don Zenón Luis y Paz se sirva gestionar lo pertinente en orden a la consecución de dicho servicio mancomunado de urgencia, dado que, en principio, la condición requerida no fue el promedio de distancia de las localidades afectadas a esta ciudad sino que se condicionó la creación de dicho servicio al promedio del tiempo empleado en los desplazamientos.

- Atenta comunicación del ilustrísimo señor Subdirector General de Personal de la Dirección General de Administración Local de fecha 15 de julio próximo pasado, número 1460/5.4.2., por la que en contestación a anterior escrito de esta excelentísima Corporación de fecha 30 de junio anterior número 1745 del Negociado 1º, al que se acompaña la, entre otros documentos la plantilla recientemente aprobada del personal al servicio de este excelentísimo Ayuntamiento, opone como reparo la denominación que figura en la misma de Operario del servicio de Aguas, y no la de Encargado como venía figurando con anterioridad, extremo este que conlleva la aplicación de distinto coeficiente de acuerdo con el anexo al decreto 2056/1973, de 17 de agosto, interesando en este sentido se informe por esta Corporación sobre el particular para constancia en



dicho Centro directivo.

La excelentísima Corporación, oído informe del Sr. Secretario y tras breve debate, acuerda por unanimidad confirmar la denominación de la plaza de Encargado, y no Operario, del servicio municipal de Agua, por entender que el indicado cambio en la denominación de la misma se debe exclusivamente a un mero error al confeccionarse la plantilla de personal de la misma.

Asimismo se da lectura íntegra de otro atento escrito recibido del citado Subdirector General de Personal de Administración Local de fecha 17 de junio último, número 1286/V.4.2., Negociado 3.4. por la que en contestación a consulta formulada al referido Centro directivo en escrito de esta excelentísima Corporación con fecha 10 de mayo pasado, número 1.528-Negociado 1.º, evacua la misma en el sentido de no proceder la integración en el subgrupo de Administrativo del Auxiliar de Administración General don Joaquín Truto Chacón, por entender no cumple la totalidad de las condiciones exigidas por el vigente ordenamiento jurídico para el acceso directo y excepcional; recordándose por el infrascripto Secretario el contenido de su informe previo a la elevación de la expresada consulta que, pese a coincidir con el superior criterio de la indicada Dirección General, reitera su punto de vista en el sentido de que la exigencia sobre la fecha de ingreso con anterioridad al primero de julio de mil novecientos setenta y tres resulta a todas luces discriminatoria y no se corresponde con el contenido del artículo 14 de nuestra Constitución, por lo que entiende que esta situación discriminatoria del personal al servicio de la Administración Pública ha de ser necesariamente salvada, en el anunciado Estatuto de la Función Pública.

Por la vía presidencial interviene el Sr. Raya para expresar su opinión de que el impedimento expre-

sado por la Dirección General de Administración Local para que los Auxiliares de Administración General accedan al Subgrupo Superior de Administrativo no le parezca discriminatorio, ya que no pueden ser todas las plazas de Administrativo, sino que también han de encuadrarse en las plantillas plazas de Auxiliares.

- Igualmente se da cuenta de otra atenta comunicación del repetido señor Subdirector General de Personal de la Dirección General de Administración Local de fecha 12 de julio anterior número 14.24/5.42, Negociado 3.4., por la que en evacuación de consulta dada a dicho Centro directivo por este excelentísimo Ayuntamiento en escrito de fecha 7 de junio pasado, número 1.528 - Negociado 1º, responde no existe posibilidad legal de que el funcionario perteneciente al Subgrupo de Administrativo de Administración General don José Quacón Cortés pueda acceder al inmediato Subgrupo Superior de Técnico, en atención a venir desempeñando desde finales de 1974, la plaza de Depositario Administrativo de esta excelentísima Corporación, de cuyo contenido quedan impuestos los señores reunidos.

- Otro atento escrito del Gobierno Civil de Badajoz, de fecha 2 de los corrientes, número 1380, oficio-circular 9/1983, por el que se da traslado de otro de la Dirección General de Administración Local de fecha 21 de julio anterior, relacionada con la utilización de bolsas de polietileno para el despacho de alimentos no envasados, cuando no cumplan las condiciones de etiquetado y envasado que se especifica en el artículo 10 de la Reglamentación Técnico-Sanitaria; informándose por la Presidencia de que para el servicio de vigilancia de las bolsas para depositar alimentos no envasados se dispuso la distribución de fotocopias del expresado escrito-circular a los señores Jefe Local de Sanidad, Veterinarios Titulares, y Jefe de



la Policía municipal.

- Carta circular 1/83 del Gobierno Civil de la provincia de fecha 3 de los corrientes relacionada con la exclusión de autónomos en el Empleo Comunitario, contestándose por el señor Alvear Zambrano que, según sus noticias, el contenido de la referida circular prácticamente deroga, dado que no todos los trabajadores autónomos pueden recibir el mismo trato.

- Otro escrito del excelentísimo señor Gobernador Civil de la provincia de fecha 1 de los corrientes número 1714, Negociado Gabinete técnico, Afusto las venencias materiales de Empleo Comunitario, y contestación dada al mismo por el señor Alcalde, en cuya comunicación se puntualiza la situación real y las necesidades que en este orden tiene planteada la ciudad.

Con la venia de la Presidencia el señor Raya Gutiérrez se interesa si ha habido contestación al expresado escrito del señor Alcalde, contestándosele que por escrito no, pero si con visita a esta población por parte de la inspección de dicho servicio.

- Otro de la anterior primera autoridad provincial, Gabinete técnico, Negociado Empleo Comunitario, número 1683, de 28 de julio pasado, por el que se comunica inclusión en la lista de beneficiarios del Empleo Comunitario de seis trabajadores censados en esta localidad.

- Acto seguido se da lectura de otra atenta comunicación del señor Secretario de la Comisión provincial de Colaboración del Estado con las Corporaciones Locales, de fecha 12 de julio próximo pasado número 1.317, relacionada con el Plan Especial de Emergencia por sequía, a la que se acompaña anexo II de la Orden del Ministerio del Interior de 27 de junio de 1983, que publica acuerdo del Consejo de Ministros de 1 de junio, que aprueba el Plan Especial de Emergencia por sequía, sobre acciones



coordinadas de Protección Civil (BoE. núm. 161, de 7 de julio siguiente) aportándose asimismo ejemplares del boletín de referencia.

El excelentísimo Ayuntamiento, a propuesta razonada del señor Presidente, oído informe de secretaría y tras ponderado debate acuerda por unanimidad:

Primero. Solicitar del excelentísimo señor Gobernador Civil Presidente de la Comisión provincial de Colaboración del Estado con las Corporaciones Locales se sirva gestionar la agilización del proyecto que se está confeccionando por la Confederación Hidrográfica del Guadiana, oficina de Badajoz, de construcción de una presa en el paraje de "El Pingano", término municipal de Higuera de Llerena, que según informes técnicos resolverá definitivamente el grave problema de desahastecimiento de esta zona y beneficiaría a los pueblos de Abullosos, Berlanga, Higuera de Llerena, Maquilha, Puebla del Maestro, Trasierra, Valencia de la Torre, Valverde de Llerena, Valdegarcía de la Torre y a esta ciudad de Llerena, y con cuya finalidad se ha tramitado expediente completo de constitución de la Mancomunidad Intermunicipal de Aguas de la Comarca de Llerena, estando actualmente pendiente exclusivamente de la resolución que dicte en fecha próxima el órgano competente de la Junta de Extremadura.

Segundo. Dirigir atenta comunicación a todos y cada uno de los Ayuntamientos que forman parte de la expresada Mancomunidad de Aguas, para que al dar contestación al escrito circular de referencia, además de solicitar lo que cada uno considere oportuno con respecto a sus necesidades inmediatas de abastecimiento, apoyen el anterior acuerdo consistorial en orden a gestionar la agilización del proyecto técnico de construcción de la expresada presa de "El Pingano".

- Atenta carta del excelentísimo señor Gobernador



Civil de la provincia de fecha 2 de los corrientes, por lo que se advierte sobre expropiaciones, fraudulentas de los yacimientos arqueológicos en esta provincia por quienes no autorizados para ello; recordando al efecto la necesidad de que cualquier tipo de excavaciones sea de contar con la debida autorización de la Dirección General de Bellas Artes.

- Oficio circular 8/1983, número 1379, de fecha 2 de agosto actual, del excelentísimo señor Gobernador Civil por el que informa que el ilustrísimo señor Director de la Seguridad del Estado ha creado en aquel organismo un Departamento para tratar los temas relacionados con las Policías locales, indicando que en el mismo se darán cuenta información y asesoramiento precisen los señores Alcaldes.

- Otra misiva dirigida al señor Alcalde por el excelentísimo señor Gobernador Civil, de fecha 30 de junio del año en curso, relacionada con petición de audiencia que le tenía solicitada para tratar del tema de las subvenciones a fondo perdido concedidas por el anterior Gobernador señor Martínez-Fresneda, con cargo a los fondos del Patronato para la Vivienda Rural "San Isidro Labrador".

- Atento saludo del ilustrísimo señor Director General del Instituto Nacional de Empleo, al que le adjuntan los bases de colaboración de dicho Instituto con las Corporaciones locales, así como un despiece informativo sobre medidas destinadas al fomento del empleo para la ejecución de obras y servicios de carácter local; acordándose, después de amplia deliberación, hacer un estudio exhaustivo de las posibilidades que pueda brindar la colaboración de dicho Instituto con este excelentísimo Ayuntamiento, con cuya finalidad se encarga al señor Ingeniero técnico municipal anteproyectos o estudios previos para las obras del camino de San Miguel de esta ciudad y el de acceso al nuevo parque municipal de

"La Albuera".

Con la venia del señor Presidente hace uso de la palabra el portavoz del grupo Socialista señor Paja Gutiérrez para interesarse por los trabajos de delimitación y trazado de calles, de suelo urbano, desde el depósito regulador de agua hasta el convento del camino de la Sierra, pudiendo hacer un proyecto de urbanización, de forma que la mano de obra que con cargo al convenio de colaboración que pudiera formalizarse con el Instituto Nacional de Empleo y esta Corporación, siendo los materiales por cuenta de los vecinos beneficiados por el proyecto, en su caso.

- En relación con atento escrito del ilustrísimo señor Presidente de la Federación Española de Municipios y provincias, de fecha 28 de julio pasado, por el que se convoca al señor Alcalde a la II Asamblea General de dicha Federación, que tendrá lugar los próximos días 8 y 9 de Octubre en el Palacio de Congresos de Montjuich de Barcelona, se acuerda quedado que el señor Presidente de esta Corporación no va a asistir a la misma, cada grupo político representado en este excelentísimo Ayuntamiento proponga en el próximo pleno un Alcalde de la provincia que pueda representar a esta Corporación en la mencionada asamblea.

- Se da cuenta seguidamente de un atento escrito-circular suscrito por los ilustrísimos señores Directores Generales de Carreteras, de Infraestructura y de la Renfe, de fecha 30 de junio del año actual, por el que se informa que los organismos que representan han suscrito recientemente un convenio cuyo objetivo es abordar la supresión de los pasos a nivel existentes en las redes de las carreteras estatales y las líneas ferroviarias de Renfe; adjuntando a tal efecto una relación de los pasos a nivel existente en este término municipal, al propio tiempo que interesan



de los lugares, saber cuales serían las posibilidades de colaboración por parte de este municipio en la realización de las obras de supresión del paso a nivel al que en la relación se hace referencia, debiendo entenderse que la colaboración que es definitiva pueda acordarse ha de incidir en gran medida para determinar el orden de prioridad en las realizaciones.

La excelentísima Corporación, tras ponderado de este y previo informe de Secretaría, acuerda por unanimidad:

Primero. Solicitar de la Dirección General de la Red Nacional de Ferrocarriles Españoles (Renfe), la supresión del paso a nivel que afecta al acceso directo desde el casco antiguo de la ciudad a la Península Sanitaria de la Seguridad Social, carretera de enlace entre la C-413, la N-432, con finiendo de nuevo trazado a procediendo al desnivel y diferencia de cota.

Segundo. Ofrecer como colaboración de este excelentísimo Ayuntamiento para la realización de las obras, la siguiente:

- a) Concesión de licencia municipal gratuita con exención de tasas.
- b) Mano de obra en la forma en que ésta sea concertada entre Renfe y esta Corporación.
- c) Ceder con carácter gratuito una parte de los terrenos que han de ser afectados por el nuevo trazado que son de la propiedad municipal, y gestionar la apostación del resto de los terrenos de propiedades particulares.
- d) Colaborar, en la parte que afecte a este excelentísimo Ayuntamiento, en lo relativo a la gestión y tramitación administrativa.

- Conocer asimismo los señores reunidos de atenta comunicación dirigida al señor Alcalde por la empresa - Talcal Ibérica, S.A., de Madrid, de fecha 26 de julio último, a la que acompaña fotocopia de escrito dirigido



a la misma por el señor Jefe de Aguas Subterráneas y Residuales del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario (IRYDA), por el que se resuelve adjudicar a la indicada empresa la contratación del "Proyecto de Colaboración de Servicios Técnicos para el estudio de uso de Aguas Residuales procedente de Núcleos Rurales", que afecta a esta ciudad, y con cuya finalidad solicitan la cumplimentación de cuestionario de datos básicos que incluye estadística demográfica, industrias, explotaciones agropecuarias, meteorología y otros de carácter técnico; informándose por el infrascripto secretario han sido cursados los pertinentes escritos a personal especializado para tratar de cumplimentar en la medida de lo posible la diversidad de datos solicitados en el cuestionario de referencia con objeto de retornarlo a la empresa Takal Ibérica, S.A a la brevedad posible. —

- Otro escrito de la Dirección provincial del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, de fecha 28 de abril pasado, al que se adjunta programa de ayuda técnica económica para la gestión de los residuos sólidos urbanos; acordándose, después de breve deliberación, intervenir del señor Ingeniero Técnico municipal su parecer sobre la instalación de vertederos sanitariamente controlados, o mejora del actualmente existente y, en su caso, la posibilidad de instalación de planta de tratamiento de residuos encaminados a su eliminación o al aprovechamiento de los recursos contenidos en ella. —

- Otro escrito relacionado con la red de Residencia de Tiempo Libre, referido a la temporada baja-media 1983, de 14 de septiembre a 31 de diciembre, informándose por mí, el secretario que dicho dossier se colocó en el tablero de anuncios de esta Casa Consistorial y se facilitó fotocopia de la Teniente de Alcalde Presidente de la Comisión de Cultura señora Zamorano Martínez. —



En relación con el tablero oficial de avisos de esta Excelentísima Corporación, por el señor Regidor Gutiérrez se le ve notar la conveniencia de que el tablero que está situado en el lugar conocido por "El Pasquin", que se encuentra entre la plaza de España y la calle Armas, sea trasladado al zaguán de la planta baja de este Palacio municipal.

- Escrito circular de la Dirección General del Banco de Crédito Local de España de fecha 30 de junio próximo pasado,ación de cobros, por la que se informa de que, conforme a las normas dictadas por la Superioridad el tipo de interés que se ha de liquidar desde el 1 de julio del actual ejercicio en las operaciones de Tesorería que con cuenta dicha institución de crédito con las Corporaciones Locales, queda fijado en el 12% anual sobre los saldos deudors; manteniéndose inalterable el 1% anual sobre los saldos acreedores, así como el tipo de comisiones de disponibilidad y servicios generales.

- Atenta carta del excelentísimo señor Presidente del Banco de Crédito Local de España, de fecha 15 de junio del año actual, por la que informa ha sido creado en dicha institución bancaria el Centro de Apoyo y Asesoramiento a las Corporaciones Locales, con objeto de facilitar todo tipo de información en materia de créditos y financiación al sector público local, con cuya finalidad acompaña folleto informativo.

- Atenta exento del señor Alcalde de Monesterio, de esta provincia, de fecha 28 de junio pasado, número 744, por el que traslada acuerdo adoptado por la Comisión Municipal Permanente en sesión del día anterior, expresando su apoyo y colaboración respecto a las gestiones que viene realizando el señor Alcalde de esta ciudad en orden a la prerrogativa de vigencia de las actuaciones del IRYDA en la zona sur de Badajoz.



- Atenta carta del señor Director General de Acción Cultural de la Consejería de Cultura, Educación y Deportes de la Junta Regional de Extremadura, sin fecha, en la que da cuenta de que por la misma se ha elaborado un plan de centros municipales de cultura, es el que se induce la capacitación técnica de la persona que en cada municipio se ha de responsabilizar de la actividad cultural con dependencia directa de los respectivos Ayuntamientos, y con cuya finalidad se tiene previsto para finales de septiembre y primero de octubre un cursillo de Animación Sociocultural, interesando la designación para el mismo de un asistente que represente a esta excelentísima Corporación.

Los señores reunidos, a propuesta de la Presidencia y tras breve deliberación, acuerdan por unanimidad designar a don Antonio Martín Sánchez, para que represente a este excelentísimo Ayuntamiento en el referido cursillo de animación Sociocultural.

- 7, finalmente, se da lectura de atenta carta dirigida al señor Alcalde-Presidente de este excelentísimo Ayuntamiento por el Vicepresidente de la excelentísima Diputación provincial señor Ropero Mancera, de fecha 18 del mes en curso, a la que adjunta cuestionario relacionado con la inminente reestructuración que el Ministerio de Hacienda pretende llevar a efecto en los cobros de las Contribuciones Territoriales de Urbana y Rústica y en la Licencia Fiscal del Impuesto Industrial, así como la posible prestación por parte de dicha Corporación provincial de servicios a los municipios en orden a salvar las dificultades que el traspaso de dichos servicios fiscales han de proporcionar a las Haciendas municipales, acordándose por la unanimidad de los señores reunidos aceptar y agradecer a la excelentísima Diputación Provincial su pretendida colaboración, con cuya finalidad se retornará cumplimentado el cuestionario.



cionario de referencia.

DESIGNACION REPRESENTANTES EXCMA. CORPORACION EN LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA RESIDENCIA SANITARIA DE LA SEGURIDAD SOCIAL.-

Atendiendo petición formulada por el señor Director de la Residencia Sanitaria de la Seguridad Social de esta ciudad en escrito de fecha 14 de julio del año en curso, número 378; esta excelentísima Corporación, después de deliberar brevemente sobre el particular, acuerda por unanimidad designar representante de la misma para formar parte en la Junta de Gobierno de dicha Institución sanitaria al señor Alcalde. Presidente don José Vázquez Álvarez.

DESIGNACION VOCALES COMISION LOCAL DE BELLAS ARTES.-

A propuesta razonada del señor Presidente, de conformidad con lo dispuesto en el capítulo 1º de las Normas para la constitución de la Comisión Local de Bellas Artes y Patrimoniales Artísticas y Monumental de esta ciudad, y atendiendo asimismo la propuesta formulada por el grupo socialista de esta excelentísima Corporación, los señores, reunidos, para deliberación, acuerdan por unanimidad designar nuevos vocales de la citada Comisión Local de Bellas Artes a don Eduardo Rivero Rivero y don Eduardo García Chaves, a los que se les proveerá de la correspondiente credencial.

CONTRATOS DE ESPECTACULOS FIESTAS MAYORES PATRONALES.-

Señores reunidos los contratos formalizados para actuaciones artísticas en las Fiestas Mayores Patronales de esta ciudad, recientemente celebradas, así como las actuaciones durante la Semana Cultural; que son objeto de ratificación por parte de este pleno municipal, y que suponen las siguientes inversiones con cargo a sus respectivos créditos presupuestarios:

a). Semana Cultural:

	Presupuesto
Grupo Gangarilla.....	15.000
Grupos Locales.....	40.000
Poesía recitada.....	5.000
Grupo Elamtra.....	20.000
Conferencia sobre Urbanismo.....	5.000



Piano,	15.000
Mimos y guitarra	10.000
Concierto	60.000
Traslado del piano	34.000
Premios,	57.000
<u>TOTAL</u>	<u>261.000</u>

b) Fiestas Mayores Patronales:

Lisón y Tolón,	70.000
Julia Botledo,	60.000
Pablo Guerrero,	50.000
Cantautores,	130.000
El Fau,	600.000
Rocío Durcal,	1.000.000
Albano y Pomina,	1.200.000
Juanjo Ferrer,	400.000
Alquiler silla,	176.000
Megafonía,	295.000
<u>TOTAL</u>	<u>3.921.000</u>

CONTRATO DE EJECUCION
OBRA E INSTALACIONES DE
CERRAMIENTO DEL PARQUE
MUNICIPAL DE "LA ALBUERA"

Continuando con el orden del día de la convocatoria y siguiendo indicaciones del señor Presidente, por mi el secretario, se da lectura del contrato formalizado entre este exalantísimo Ayuntamiento y don Francisco García Navarro, vecino de esta, para la ejecución de las obras e instalación de cerramiento alámbrico del parque municipal de "La Albuera", de esta ciudad; interiniendo al término de la lectura el Concejal del grupo Popular señor Carrasco García, para referirse a determinados aspectos de procedimiento, puesto que entendía debía haberse conocido antes los presupuestos presentados por los diferentes ofertantes, haberse efectuado la adjudicación y, posteriormente y como último trámite, la formalización del contrato al mejor postor; siendo contestado con la venia presidencial por el infrascripto Secretario, manifestando que, efectivamente, el procedimiento de tramitación apuntado por el señor Carrasco

García era el correcto con sujeción a la normativa jurídica, pero que tanto por la urgencia que le fue interesada por el señor Alcalde como por su ^{cu}antía, se le ha seguido el procedimiento de inventar los términos, pero siempre respetando la oferta de mayor interés para esta excelentísima Corporación, toda vez que los restantes proponentes se habían ofrecido a realizar dichos obra e instalaciones por cuantías económicamente superior a la plica presentada por el señor García Navarro. No obstante como ha sido leído, se hace notar en el propio contrato, punto 3º de los antecedentes del mismo, que tal documento sería sometido a su ratificación por parte de este pleno municipal, que es lo que en este momento solicita del mismo la Presidencia.

El excelentísimo Ayuntamiento, aceptando la propuesta presidencial, acuerda por unanimidad ratificar en toda su integridad y propios términos el contrato de referencia formalizado entre esta Corporación y el industrial vecino de ésta don Francisco García Navarro.

AFROSUBA-6. Expte cesión gratuita terrenos patrimonio privativo municipal a dicha Institución benéfica. Eleva a definitivo acuerdo consistorial de 10-03-1983

Acto seguido queda nuevamente sobre la mesa el expediente que viene tramitándose para la cesión gratuita de terrenos de los bienes privativos del patrimonio municipal a la Asociación Protectora de Subnormales, AFROSUBA-6, de esta ciudad, acreditándose mediante fotocopia del correspondiente boletín oficial de la provincia, número 147, del día 1 de julio último, y certificación expedida por el secretario general de esta excelentísima Corporación su sometimiento a información pública durante el plazo reglamentario de quince días hábiles, dándose así cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9.6.1, apartado g), del Reglamento de Bienes de los Entes Locales de 27 de mayo de 1956, así como que durante el referido plazo de exposición pública no ha sido objeto de ninguna clase de reclamación u observación, hecho por el cual procede, como último trámite de procedimiento, elevar a definitivo el acuerdo consistorial de cesión adop



Todo en sesión extraordinaria celebrada el día 10 de marzo del actual ejercicio.

El excelentísimo Ayuntamiento, a propuesta razonada del señor Presidente, de conformidad con el informe de Secretaría y tras su deliberación, acuerda por unanimidad elevar a definitivo el referido acuerdo consistorial de 10 de marzo del año en curso, que ratifica en toda su integridad y propios términos.

MOIONES DEL GRUPO DE CONCEJALES SOCIALISTAS SOBRE EMPLEO COMUNITARIO.

El propio portavoz del grupo Socialista señor Raya Cuñerres, da lectura seguidamente a dos mociones que referido grupo político somete a la consideración de este pleno municipal, ambas de fecha 23 de julio próximo pasado, y en las que se hacen las siguientes proposiciones:

Primera. Con base en el problema de escasez de agua suscitado con motivo de la pertinaz sequía, se considera conveniente que por el personal del Empleo Comunitario se acometan trabajos de reparación y subsiguiente limpieza de los siguientes pozos existentes: "Colmenilla", "Barro", "famito", "Pozite", "Carraço", "Romanzal", "Huerta de la Higuera", "Medianil", "Quejigal", etc.; indicando que tales actuaciones, aliviaría el consumo local, toda vez que el ganado podría ser atendido en ellos.

Por la venia presidencial interviene el Concejal del grupo popular señor Canasco García para preguntar si los pozos anteriormente mencionados son de la propiedad municipal; expresando su opinión el concejal señor Martín Moliner en el sentido afirmativo, por cuanto que los referidos pozos se encuentran situados en las inmediaciones de caminos rurales; indicándose por el infrascripto secretario, en cuando consulta de varios señores Concejales, que tales caminos son calificados jurídicamente como bienes de dominio y uso público y, por tanto, reservada su acción y conservación a los respectivos Ayuntamientos.

Por el señor Presidente se manifiesta que cuando se



cuenta con dinero efectivo para su inversión en materia, podría acordarse las obras propuestas para mejora de los pozos con cargo a fondos del empleo comunitario, procediéndose en su caso, al pertinente estudio económico de costes; aceptándose el expresado punto de la moción de referencia en conjugación con la propuesta de la Presidencia, para lo que se interrogará del señor Aparejador municipal el correspondiente informe.

Segunda. A fin de evitar el caso de ganado hacia el pilar existente, se estima por el expresado grupo de Concejales socialistas muy conveniente y necesaria la construcción de un nuevo pilar en la parte opuesta del perímetro urbano, cuya ubicación podría emplazarse en paraje conocido por el "Castillo" o "Ejido de San Pedro", con lo que se considerará quedará resuelto el problema de abrevadero de ganado en esta otra parte de las inmediaciones de acceso a la ciudad.

Por los señores reunidos se acepta, en principio, la referida propuesta, a la que se dará el mismo tratamiento que a la inmediata anterior.

Tercera. Propaganda la construcción de puentes para salvar los arroyos que afectan a distintos caminos vecinales, tales como "Pasada de las Konjas", "Vega, Medianil-Almajanos", y "Negros" o "Vega de Carnile".

Asimismo se acuerda seguir el mismo procedimiento que las dos propuestas anteriores.

Cuarta. Y, finalmente, con fundamento en las quejas que vienen produciéndose por los empleados y usuarios de la nueva Residencia Sanitaria de la Seguridad Social de esta ciudad, se propone por el referido grupo de Concejales Socialistas, previo informe y estudio técnico competente, se lleven a efecto trabajos por el personal encuadrado en el Empleo Comunitario de construcción de una acera e instalación de alumbrado público desde el paso a nivel hasta el citado centro sanitario, con lo que se evitará

la inseguridad del personal empleado y los usuarios.

A esta última propuesta se da contestación por el Señor Alcalde en el sentido de que se tenía proyectado un estudio para colocar media docena de farolas para el alumbrado de la expresada zona, dudando fuera factible la construcción de un acerado como se propone por el grupo socialista, sin perjuicio de estimarlo sumamente conveniente, pero que en todo caso podría estudiarse con vistas a su posible ejecución en un futuro próximo.

PERSONAL DE PLANTILLA

Aplicación Ley 70/1978 de 26 de diciembre, de recono-
cimiento servicios previos
en la Administración Públi-
ca. Petición funcionario
Señor Pozo Alvarez: -

Vista la instancia suscrita por el funcionario de la plan-
tilla de esta excelentísima Corporación don Manuel Pozo Al-
varez, cuya filiación y demás circunstancias personales y pro-
fesionales constan en su expediente personal, formulada en
el modelo previsto en el anexo II, del Real Decreto 1461/1982
de 25 de junio, a la que se acompaña certificación extendida
en el modelo del anexo I, de la expresada normativa por
la que solicita el reconocimiento de servicios previos en la
Administración pública al amparo de la Ley 70/1978, de
26 de diciembre; este excelentísimo Ayuntamiento, de con-
formidad con lo dispuesto en el artículo 1º de la preci-
ta ley y a la vista de la certificación de servicios apo-
sada por el solicitante, previa deliberación y con el quorum
del artículo 3º-2 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, acuerda
por unanimidad: —

Primero. Reconocer al funcionario solicitante los ser-
vicios previos acreditados documentalmente con los efectos pre-
vistas en la repetida normativa, que comprenden el tiempo
de cinco años, ocho meses y diez días (05.08.10). —

Segundo. Del presente acuerdo se dará traslado al in-
teresado y se elevará testimonio a la Dirección Técnica de la
Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local,
al propio tiempo que se consignarán las pertinentes anotacio-
nes en la ficha de personal y demás antecedentes del funcionario
al servicio de este excelentísima Corporación. —



Tercero. Se le practicará la correspondiente liquidación a los efectos de percepción de trienios a partir de la entrada en vigor de la precitada normativa.

PROYECTO ORDENACION DEL TRAFICO EN LA CIUDAD

Nuevamente queda sobre la mesa para su examen por parte de los señores reunidos el proyecto de ordenación del Tráfico de esta ciudad confeccionado por la Jefatura Provincial de Tráfico de Badajoz, así como el expediente tramitado, dándose cuenta del resultado de la información pública al que ha estado sometido.

El excelentísimo Ayuntamiento, a propuesta de la Presidencia, oído informe de secretaría y previa deliberación, acuerda por unanimidad:

Primero. Aceptar en sus propios términos el expresado proyecto de ordenación del Tráfico de esta ciudad confeccionado por la Jefatura Provincial de Tráfico, teniéndose en cuenta las siguientes concreciones: a) Modificar la redacción del párrafo primero del punto 1.3, referente a la regulación del tráfico por el municipio, en el sentido de que la plantilla de la Policía municipal si cuenta cuenta con personal especializado en materia de tráfico, ya que el mismo asistió a los cursos de capacitación impartidos por el propio personal de la expresada Jefatura; y b) Modificar asimismo la redacción del último párrafo del expresado punto 1.3, indicando que la Policía municipal dispone de un automóvil especialmente diseñado para su exclusivo servicio, sin que el mismo se comparta con otros que presta este excelentísimo Ayuntamiento, para los que dispone de otros vehículos automóviles.

Segundo. En cuanto a la posibilidad de incluir esta ciudad de Herrera en el nomenclátor correspondiente como centro con tráfico regulado con el número 11 de esta provincia, se hace notar que dado que el número de componentes de la Policía Municipal es el de ocho (dos cabos y seis guardias), no es posible acceder a la exigencia de asignar a miembros de la Policía municipal dedicación exclusiva en funciones

de tráfico.

PRESUPUESTO ADQUISICIÓN
BASCUA PARA EL MERCADO
DE ABASTOS.

Se somete seguidamente a la consideración de los señores reunidos la única oferta presentada para el suministro de báscula para el pesado en el Mercado Municipal de Abastos, presentada por Ferriteria Los Lomus, de esta ciudad; acordándose después de breve debate autorizar al señor Concejal Encargado del referido servicio para que gestione la adquisición del aparato de peso, que a su juicio se corresponda mejor con las necesidades del referido servicio público.

RETRIBUCIONES DE PERSONAL DE PLANTILLA 1983

Es presentado seguidamente a la consideración de los señores reunidos el expediente tramitado sobre incremento de retribuciones de funcionarios de plantilla de esta excelente Corporación para el actual ejercicio económico de mil novecientos ochenta y tres, dándose cumplida cuenta por mí, el secretario, de la normativa jurídica aplicable, informe de Intervención sobre los cálculos aritméticos para la determinación del incremento global del once coma cinco por ciento (11'5%), con especificación del incremento general del nueve por ciento (9%) y la distribución del incremento singularizado del dos coma cinco por ciento restante (2'5%), adjuntándose asimismo la totalidad de las fichas descriptivas para la determinación de las nuevas retribuciones con efectos económicos desde primero de enero del año en curso; efectuando tales operaciones el siguiente resumen general:

1. CÁLCULO DEL INCREMENTO GLOBAL (11'5%)

1.1. Retribuciones al 31.12.82.

A) Retribuciones computa

Dls en 31.12.82, ... 21.988.144

B) Otras retribuciones, ... 201.660

C) Retribuciones no computa

tales en 31-12-1982, ... 3.132.795

D) TOTAL DE RETRIBUCIONES 1982

25.322.599

1.2. Incremento 1983



E) Total computable en 31-12-82 (A+B)...	22.189.824
F) Incremento general 9% (sobre E), ...	1.997.082
G) Total E+F	24.186.886
H) Incremento 2'5% (sobre E), ...	554.745
<u>I) TOTAL INCREMENTADO (G+H)</u>	<u>24.741.631</u>

1.3. A deducir:

J) Retribuciones computables	
(A) incrementadas en un 9%	23.967.077
K) Complemento especial (9% rango mínima 10.000 pts)	38.724
L) <u>RESTO DISPONIBLE A DISTRIBUIR POR LA CORPORACION</u>	<u>735.830</u>

2. CALCULO GLOBAL DOTACIONES PRESUPUESTO

1983

2.1. Total incrementado, (L)	24.741.631
2.2. Retribuciones no computables en 31-12-82 (C)	3.132.795
2.3. Incremento retribuciones no com- putable	8.617
2.4. Reduccion post-venios,	0
2.5. <u>TOTAL DOTACION RETRIBUCIONES FUNCIONARIOS 1983</u> ,	<u>27.883.043</u>

3. ESTADO COMPARATIVO DEL INCREMENTO

AUTORIZADO

Puntos -

3.1. Total dotacion retribuciones fun- cionarios 1983,	27.883.043
3.2. A deducir:	
- Retribuciones no computa- bles en 31-12-82 (C), ...	3.132.795
- Incremento retribuciones no computables, menos re- duccion post-venios (23 20),	8.617 - 3.141.412



3.3. Total retribuciones computable 1983, ...	<u>24741.631</u>
3.4. Retribuciones computable, a 31-12-82, (A+B),	<u>-22189.804</u>
3.5. Incremento global computable 1983, ...	<u>2.551.827</u>
% que representa sobre 1982,	11,50%

El excelentísimo Ayuntamiento de conformidad con los informes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio y Secretaría Municipal, vistos los preceptos legales de pertinente aplicación, especialmente los artículos 1º y 2º del Real Decreto-Ley 3/1983, de 30 de abril; 2º, 3º y 6º de la Ley 9/1983 de 13 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para 1983, y Resoluciones de la Secretaría General de Presupuesto y Gasto Público, de 13 de mayo y 16 de junio último, por las que se ordena la publicación de sendos acuerdos, del Consejo de Ministros de 11 y 15 de los mismos meses, respectivamente, después de ponderada deliberación y con el quórum establecido en el artículo 3º d. apartado j), de la Ley 46/1981, de 28 de octubre, acuerda por unanimidad: — — —

Primero. Aprobar en toda su integridad y propios términos la fijación de retribuciones de los funcionarios de plantilla de esta excelentísima Corporación, con el incremento general del nueve por ciento (9%), cuya cuantía, total y parciales aparecen reflejadas en el informe de la Intervención y en todas y cada una de las fichas descriptivas confeccionadas para la determinación de las expresadas retribuciones básicas y complementarias. — — —

Segundo. Aprobar asimismo la distribución del incremento singularizado del dos coma cinco por ciento (2,5%) sobre el total de retribuciones computable, en 31 de diciembre del pasado ejercicio económico, conforme a las previsiones contenidas en la precitada Resolución de la Secretaría General de Presupuesto y Gasto Público de 16 de junio próximo pasado. — — —

Tercero. Con base en el criterio sentado por el Con



sejo de Ministros, según acuerdo adoptado el 19 de enero de 1952, los funcionarios que disfruten o disfrutaron requiriendo el complemento de dedicación exclusiva, vendrán obligados a añadir dos horas más, de lunes a viernes, a la actual jornada de trabajo de cuarenta horas semanales, en horario de cinco a siete de la tarde, o en el que se fije previamente por el señor Alcalde-Presidente a propuesta de la Secretaría General de esta Corporación, según lo dispuesto en el artículo 144.8 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952 y en base a la época del año.

Quarto: Por la Secretaría Intervención municipal se procederá a establecer los cálculos de los créditos de personal para el presente ejercicio económico, con objeto de consignar los créditos pertinentes en el estado de gasto del presupuesto económico-funcional del año en curso, sección A-Operaciones Corrientes, capítulo 1º - Remuneraciones de Personal.

Quinto: Produciendo efecto desde el día primero del año en curso los derechos económicos derivados de la anterior normativa en materia de retribuciones de los funcionarios públicos, igualmente por la Secretaría-Intervención municipal se practicará la correspondiente liquidación a cada uno de los funcionarios de plantilla para determinar las diferencias cuantitativas que existan entre las percepciones retributivas liquidadas hasta el mes de agosto en curso y las que legalmente les corresponden por aplicación del precitado ordenamiento de retribuciones; haciéndoseles entrega de un duplicado para su conocimiento y constancia en el expediente de su razón.

ORDENANZA FISCAL N.º

25. PROPUESTA S/ APLICACIÓN

TARIFA DE CARGA Y DESCAR

GA DE MERCANCIAS POR %

SURCO LA LICENCIA TIPOLOGICA DEL

IMPUESTO INDUSTRIAL.

De conformidad con dictamen de la Comisión Municipal de Hacienda y Patrimonio, a propuesta de la Presidencia y auto informe de Secretaría, este excelentísimo Ayuntamiento, tras breve deliberación, acuerdo por unanimidad aplicar la tarifa prevista en el artículo 5º, último párrafo de la Ordenanza fiscal número 25, referente a la tasa por



aprovechamiento especial de la vía pública con la carga y descarga de mercancías, establecida en el artículo 15.º de las Normas aprobadas por Real Decreto 3250/1976, de 30 de diciembre, en base a la aplicación del diez por ciento (10%) sobre el importe de la Licencia Fiscal del Impuesto Industrial que satisfagan o dejen satisfacer los comerciantes e industriales de esta ciudad; regulándose el nacimiento de la obligación de contribuir, determinación del hecho imponible, sujeto pasivo, aplicación de exenciones, y su régimen de administración con arreglo a los preceptos contenidos en el texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Actividades y Beneficios Comerciales e Industriales, aprobado por Decreto 3313/1966, de 29 de diciembre, y demás disposiciones complementarias, y artículos 2º y 3º de la precitada Ordenanza fiscal número 25 de este Municipio.

PLANTILLA DE PERSONAL

Jefatura Policía municipal
pal.

Toma nuevamente la palabra el señor Presidente para informar a la excelentísima Corporación de que, atendiendo a petición reiteradamente formulada por el Cabo de la Policía Municipal de esta plantilla don Guillermo Flores Hernández, ha sido adoptada decisión, en uso de la facultad que le es atribuida por los artículos 116, apartado d), del texto refundido de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1957 y 253, siguientes del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952, entre otros preceptos concordante de aplicación, relevante de las expresadas funciones, de Jefe de la Policía municipal de esta plantilla; pasando a ocupar el cargo de Cabo de la misma, y sustituyéndolo en las 21 peticidas funciones de Jefe de la Policía Municipal el otro cabo de la misma don José Jiménez Barroso; con cuya finalidad se proponía dictar en fecha próxima las correspondientes resoluciones, en el libro de la misma denominación de la Alcaldía.

ESCRITOS E INSTANCIAS

Conocer seguidamente los señores reunidos los escritos e instancias sometidos a su consideración con respecto a los cuales son adoptados, en su caso, los acuerdos que seguidamente quedan reflejados en acta:

- Instancia suscrita por el funcionario de plantilla de esta excelentísima Corporación don Joaquín Frutos Chacón encuadrado en el subgrupo de Auxiliare, de Administración General de la misma, de fecha 14 de julio último, por la que en base a derechos que entiende le asisten con arreglo al vigente ordenamiento jurídico y a las circunstancias profesionales, solicita como justa solución a la actual situación administrativa, se convoque concurso restringido para su ascenso a la categoría administrativa superior de Administrativos de Administración General, o en su defecto se convoque la correspondiente oposición para una de las plazas existente que considera no está legalmente provista en propiedad.

La excelentísima Corporación, a propuesta razonada del señor Presidente y ante lo trascendente de la petición formulada por el funcionario señor Frutos Chacón, tras amplia y ponderada deliberación, acuerda por unanimidad pose el referido escrito a informe de la secretaria municipal, evocando el cual adoptará el acuerdo que en derecho corresponda.

- Atento escrito del señor Presidente del Centro de Iniciativas Turísticas de esta ciudad don Juan de Ipe y de la Cámara, por el que en contestación a otro de fecha 2 de julio pasado, sobre entrada libre en las instalaciones deportivas del mismo de los componentes de los cursos de trabajos de excavaciones en las ruinas romanas de Regina, se acordó por parte de la Junta directiva acceder con gusto a la referida petición, al igual que en años anteriores acordándose hacer constancia en acta del agradecimiento corporativo por la referida concesión.



- Otra comunicación del grupo "La Granada" de esta ciudad, de exploradores de España, movimiento Scout, etc. fecha, por la que solicita ayuda para la campaña de campamento; informándose por la Presidencia que ante las dificultades económicas de la Corporación y atendiendo, por otra parte, los deseos de referido grupo, les había proporcionado un cocinero de los trabajadores, integrado en el Empleo Comunitario.

- Se da cuenta seguidamente de las peticiones formuladas por doña Angela Muñoz Vergara, con domicilio en calle Calvo Sotelo, 18; doña Micaela Burqueño Cortés, propietaria del inmueble urbano en calle Calvo Sotelo, 17; don Jesús Blanco Puella, en San Antonio, 7, y doña Angela Gallego Barroso, en Andrés Caceres, 40; por las que solicitan exención tributaria del tributo con fin no fiscal sobre fachadas sin lucir o blanquear, con base en las razones que cada uno de los solicitantes hacen constar en sus escritos de referencias; este excelentísimo Ayuntamiento, a propuesta de la Presidencia, y considerando justas las razones expuestas por los interesados, acuerda por unanimidad acceder a lo solicitado y, en consecuencia, conceder las exenciones por lo que respecta al padrón que se forme para el actual ejercicio económico de 1.983.

RUEGOS Y PREGUNTAS

Invitados por la Presidencia para hacer uso de este espacio final, intervienen en el mismo, en primer lugar, el portavoz del grupo de Concejales Socialista de esta excelentísima Corporación, el que con referencia al escrito formulado con fecha 23 de julio pasado hace las siguientes preguntas y ruegos:

Considera el mentado grupo que el pilar abrevadero de animales, único ubicado en las inmediaciones de la ciudad, no cuenta con la atención suficiente para su mantenimiento en el debido estado de utilización; extremo éste al que da contestación el Concejale Encargado del servicio

señor Tena Muñoz, que manifiesta que el referido ^{asura}adero ha sido objeto de limpieza y se encuentra virginal.

Formula asimismo ruego el expresado grupo socialista en el sentido de que se gestione ante el organismo competente la construcción de accesos a las fincas rústicas afectadas por la mejora de la carretera conocida por "Los Trafadores", y que son treinta por el lado derecho y, por el lado izquierdo, veinte; proponiéndose por el señor Alcalde se celebre una reunión con los afectados para que todo los que co-dispongan de la referida entrada de acceso a sus fincas formulen el pertinente escrito ante el Jefe Provincial del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, que una vez informado por el propio Alcalde lo entregará él personalmente en Badajoz.

Pide asimismo el indicado grupo político en el escrito de referencia sea interesado de la Dirección provincial del Ministerio de Obras Públicas, y Urbanismo la instalación de un semáforo o, en su defecto, la señalización pertinente en el cruce de las carreteras de Badajoz a Córdoba y la de ésta a Castuera, por cuanto se entiende que dado el aumento de tráfico rodado con motivo de la puesta en funcionamiento de la Residencia Sanitaria de la Seguridad Social tal señalización se hace muy necesaria; contestándole el señor Presidente queda tomada la debida nota y se cursará la pertinente petición al referido organismo de la Administración del Estado.

Asimismo ruega el tan repetido grupo Político, que a partir de esta fecha cuando se reúna la Comisión Local de Empleo Comunitario, y se de cuenta al Pleno de los trabajos que se programan y que, en fase a evitar malas interpretaciones, cuando se destine el personal del Empleo Comunitario para ayudar a particulares, exista previa petición por parte de éstos y el Pleno del Ayuntamiento cuente con conocimiento de la misma, antes de



su ejecución, manifestándose por la Presidencia de que la Comisión Local de Empleo Comunitario es un organismo autónomo^{no} dependiente de la Corporación, y si únicamente del Gobierno Civil de la provincia - Comisión provincial de Empleo Comunitario, por lo que entiende no existe ninguna obligación de que el Pleno municipal tenga necesariamente que tener constancia previa de las resoluciones que adopte en cualquier sentido la referida Comisión, aunque, por supuesto, la Alcaldía no tiene inconveniente alguno en facilitar a los señores Concejales la información que con respecto a las actuaciones de la referida Comisión se solicite.

Y, finalmente, ruega asimismo el grupo socialista se someta a discusión por el Pleno el punto segundo de la Resolución de la Alcaldía de fecha 5-07-83; contestándose en el sentido de que el punto segundo de la expresada resolución de la Alcaldía se considera suficientemente aclarado por su propia redacción, puesto que lo que se pide es contar con el tiempo suficiente para preparar las contestaciones a los ruegos y preguntas que se formulen precisamente en este mismo espacio final de las sesiones ordinarias que celebren los órganos colegiados de este excelentísimo Ayuntamiento, pero que no existe inconveniente alguno en que tal resolución sea sometida a la discusión de este Pleno.

- Toma la palabra el señor Presidente para proponer quede recogido en acta el reconocimiento de la Corporación a la Caja de Ahorros, por la subvención a fondo perdido concedida por la misma con destino a la celebración de la Semana Cultural del año en curso, y a don Domingo Martín Sánchez, por los trabajos de colaboración en la organización de los recientemente celebrados Fiestas Mayores Patronales, concretamente en el decorado de la caseta Municipal; de testimonio de condolencia por reciente falleci-

miento de un tipo del Secretario de la Corporación; informe sobre reciente suicidio de un anciano en esta localidad; otro sobre la situación del abastecimiento de agua y la necesidad de adquirir bomba sumergible que funcione a 110 metros de profundidad.

- Con la venia de la Presidencia interviene nuevamente el portavoz del grupo socialista señor Raya Gutiérrez para interesarse sobre la consumición de agua en la Barriada de Los Molinos, pidiendo se informe a este Pleno sobre la consumición que refleje la última lectura de contadores.

- Y, por último, se concede la palabra a la Teniente de Alcalde-Presidente de la Comisión de Cultura de este excelentísimo Ayuntamiento, señora Zamorano Martínez, que informa cumplidamente sobre los premios otorgados por los mejores trabajos monográficos-históricos y de tema general publicados en la revista de Fiestas Mayores, Patronales de esta ciudad correspondiente al año en curso, que han recaído en don Antonio Carrasco García y don Francisco Tejada Vizceta, respectivamente, así como el otorgado por embellecimiento de fachada, que correspondió al inmueble sito en calle Calvo Sotelo, 16.

CIERRE.

- Y no siendo otros los asuntos a tratar, de orden del señor Presidente se levanta la sesión, a las veintidós horas y catorce minutos del indicado día, extendiéndose la presente acta que será sometida a la aprobación de los señores asistentes; de todo lo cual yo, el Secretario, certifico

Handwritten signatures and scribbles, including names like Juan Carrasco and F. Zamorano.

Diligencia: -

A los efectos previstos en el artículo 239 del Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones Locales, por medio de la presente se hace constar no ha sido convocada la sesión ordinaria correspondiente al presente mes, por carecer de asuntos de que tratar en la misma.

Nº Bº
E. ALCALDE,

Llerena, 26 septiembre 1983

El secretario,

Presidentes:

Presidente,

D. José Vázquez Álvarez

Concejales,

D. Eugenio Bernabé López

• José Antonio Raya Gutiérrez

• Antonio Luis y Paz

• Antonio Montalbán Ramos

• Juan Carrasco García

• Fernando Martín Meliner

• José Tena Muñoz

• Manuel Rajuelo Peraza

• Francisco Alvear Zambrano

• Francisco Gallego Carmona

• Benigno Millán Redondo

Secretario Actal.

D. Manuel Ángel Martín Chaparro

SESION EXTRAORDINARIA DEL EXCMO. AYUNTA-

MIENTO DE 27 DE SEPTIEMBRE DE 1983. -

En la ciudad de Llerena, a los diecinueve horas, del día veintisiete de septiembre de mil novecientos ochenta y tres, se reúnen en primera convocatoria en el salón de actos de este Palacio Municipal, bajo la presidencia del señor Alcalde don José Vázquez Álvarez, y asistidos de mí, el Secretario Accidental de esta excelentísima Corporación, todos los demás señores miembros de la misma que al margen quedan relacionados, con la exclusiva finalidad de celebrar la sesión extraordinaria, para la que han sido previa y reglamentariamente convocados de conformidad con las previsiones del artículo 191 del Reglamento de Organización

funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones Locales, en relación con el 294 del texto refundido de la Ley de Régimen Local.

Concurren a la presente todos los señores, que legalmente

ASISTENCIA.

componen este excelentísimo Ayuntamiento, excepción hecha de la Teniente de Alcalde doña Feliza Zamora Martínez, por encontrarse ausente de la ciudad.

INFORMES, DISPOSICIONES Y CORRESPONDENCIA

Dentro de este primer espacio son tratados los asuntos que a continuación quedan reflejados en acta, con expresión, en su caso, de los acuerdos recaídos sobre los mismos: -

1. Informes. Toma la palabra el Presidente de la Corporación y da cuenta de la visita realizada en la ciudad de Cáceres a la ilustrísima señora Consejera de Emigración y Acción Social de la Junta de Extremadura para gestionar la puesta en marcha del Club-Residencia de Pensionista y Ancianos de Llerena, entregándole un documento fotográfico de las obras y adaptaciones realizadas en el edificio que ya en su día fue cedido al Instituto Nacional de Asistencia Social, que fueron terminadas hace más de un año por lo que es importantísimo el poner en marcha mencionado centro. Que la señora Consejera le informó de la imposibilidad de incluir lo que es la Residencia de Pensionista en la planificación del F.O.N.A.S., ya que la misma se encuentra realizada, indicando que posiblemente si se podría conseguir la puesta en marcha del Club de Pensionista y Ancianos de Llerena.

El señor Alcalde-Presidente después de leer una memoria detallada de la necesidad de la puesta en marcha del Club de Pensionista que es absolutamente necesario e imprescindible para las personas comprendidas en la Tercera Edad de Llerena, pide al Pleno se adopte acuerdo en el sentido de solicitar del F.O.N.A.S. una subvención con destino al equipamiento de mencionado Club, quedando comprometida la Corporación a que todos los enseres que se adquirieran con la misma sean inventariados a nombre de la Asociación o Club de Pensionistas.

Tras la intervención de varios de los componentes de la Corporación y por unanimidad se toma el acuerdo de soli-



citar del F.O.N.A.S. una subvención con destino al equipamiento del Club Residencia del Pensionista y Ancianos de Llerena, comprometiéndose a que todos los bienes adquiridos por dicha subvención sean inventariados a nombre de dicho Club, quedando por lo tanto autorizado el señor Alcalde-Presidente para hacer cuantas gestiones sean necesarias, tales como recaudar urgentemente los correspondientes presupuestos a los industriales de esta localidad.

CIERRE.

Y no siendo otro el asunto a tratar, de orden del señor Presidente se levanta la sesión, a las diecisiete horas y veinte minutos del indicado día, extendiéndose la presente acta que será sometida a la aprobación de los señores asistentes; de todo lo cual yo, el Secretario Actual, certifico.

[Handwritten signatures and scribbles in blue ink, including names like 'Bermúdez', 'Juan Carrasco', and others.]

Los asistentes:

Presidente,

D. José Vázquez Álvarez

Concejales,

D. Eugenio Bermúdez López

José Antonio Raya Gutiérrez

Antonio Luis y Paz

Juan Carrasco García

Antonio Montalbán Ramos

Francisco Gallego Carmona

Romiquio Millán Redondo

José Tena Muñoz

Francisco Alvear Zambrano

SESION EXTRAORDINARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE 3 DE OCTUBRE DE 1983 -

En la ciudad de Llerena, a las diecisiete horas y ocho minutos del día tres de octubre de mil novecientos ochenta y tres, se reúnen en primera convocatoria en el salón de actos de este Palacio Municipal, bajo la presidencia del señor Alcalde don José Vázquez Álvarez, y asistidos de mí, el secretario de esta excelentísima Corporación, todos los demás señores miembros de la misma que al margen quedan relacionados, con la exclusiva finalidad de celebrar la sesión extraordinaria señalada.

D. Fernando Martín Moliner
+ Manuel Pajuelo Peroto
Secretario,
D. Manuel Valencia Padilla.

para el día de la fecha, para la que han sido
previa y reglamentariamente convocados de
conformidad con las previsiones del artículo
191 del Reglamento de Organización, Funciona-

miento y régimen jurídico de las Corporaciones Locales, en rela-
ción con el 294 del texto refundido de la Ley de Régimen Local.

ASISTENCIA.

Concurren a la presente todos los señores que legalmente
componen este excelentísimo Ayuntamiento, excepción hecha
de la Teniente de Alcalde doña Felisa Zamorano Martínez,
quien excusó su falta de asistencia; asimismo se hace constar
que el Concejal don Manuel Pajuelo Peroto, hizo acto de pre-
sencia a las diecinueve horas y diecinueve minutos.

APERTURA Y APROBACIONES
ANTERIORES.

Declarada públicamente adiunta por la Presidencia y
de su orden, por mí, el secretario, son sometidos a aprobación
los borradores de las actas correspondientes a las sesiones
plenarias celebradas los días veintinueve de agosto y veintise-
te de septiembre próximos pasados, los que son aprobados
por la unanimidad de los señores reunidos sin reparo alguno,
si bien por parte del portavoz del grupo de concejales, socialista
señor Faya Gutiérrez, se pidió aclaración sobre la
redacción figurada en el borrador del acta de la sesión
ordinaria de veintinueve de agosto último, folio 3º, número 3,
Correspondencia, en el sentido de dilucidar si se trata de
distancias en kilómetros o tiempo invertido en el trayecto, co-
mo condicionante para la creación del servicio de urgencia en
el Ambulatorio Santiago Apóstol de la Seguridad Social,
de esta ciudad, informándole por mí, el secretario, de que
en un principio se había previsto el tiempo o invertido en los
desplazamientos y actualmente se hace referencia exclusiva-
mente a la distancia entre las localidades de la zona y refe-
rido Ambulatorio de la Seguridad Social. Asimismo por
el señor Alvear Zambrano se hace notar no fue recogida
en acta su intervención al ser tratado el asunto relativo
a la fijación de retribuciones del personal de plantilla



para el actual ejercicio de mil novecientos ochenta y tres, extremo éste que figura recogido en los folios 28 a 29 de referido borrador del acta de la sesión ordinaria de 29 de agosto pasado, y que se concretaba a tres preguntas sobre si la distribución del 2'5% para las retenciones complementarias, una vez aplicado el 9% generalizado al expresado personal de plantilla con respecto a la masa salarial del anterior ejercicio de mil novecientos ochenta y dos, era o no obligatoria, así como si la totalidad del personal encuadrado en la plantilla de esta excelentísima Corporación trabajaba la jornada completa, recordándosele por el infrascripto Secretario que ambas preguntas le fueron contestadas, en sentido afirmativo, y ahora se ratifica para su constancia en acta.

INFORMES, DISPOSICIONES
Y CORRESPONDENCIA.-

Dentro de este primer espacio son tratados los asuntos que a continuación quedan reflejados en acta, con expresión, en su caso, de los acuerdos recaídos sobre los mismos: —

1. Informe. Toma la palabra el señor Presidente para informar cumplidamente a los señores reunidos acerca del envío a Sevilla de la imagen de San Jerónimo Penitente, de Martínez Montañés, perteneciente al Convento de Santa Clara de esta ciudad, para su exposición en "Sevilla, en el siglo XVII", que tendrá lugar en el museo de Artes y Costumbres populares (Pabellón mudéjar), de la ciudad de Sevilla, durante los meses diciembre 1.983 a enero 1.984, cuyo traslado se ha llevado a efecto con las debidas garantías, dándose cuenta al efecto de escrito del Ministerio de Cultura, Dirección General de Belle Artes.

2. Disposiciones: De entre las publicadas en los periódicos oficiales, se da únicamente cuenta del Real Decreto 2439/1983, de 7 de septiembre, por el que se establece un régimen de financiación del 100% a cargo del Estado para las obras de abastecimiento, saneamiento y depuración de aguas residuales, que se incluyen en el Plan Especial de Emergencia por sequía.

a ejecutar por el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo (BOE. n.º 221, del 15).

3. Correspondencia: De entre la recibida en esta oficina municipal, se da cuenta de la que sigue:

- Atento escrito del ilustrísimo señor Delegado Provincial de Estadística de fecha 7 de septiembre pasado, al que se acompaña con diligencia de aprobación el resumen numérico general de la rectificación al Padrón Municipal de Habitantes con referencia al 31 de marzo de 1983, modelo RG, que comprende una población de derecho en esta ciudad de 5.476 habitantes.

- Otra atenta comunicación del excelentísimo señor Presidente del Tribunal de Cuentas, de fecha 4 de julio próximo pasado, número 3.074, por la que se recuerda a las Corporaciones locales la vigencia del artículo 7.º de la Ley Orgánica de dicho alto Tribunal, que obliga a toda la entidad, del sector público a comunicar al mismo los reparos de legalidad que afectan a su actividad económico-financiera, cuando habiendo sido planteados por los funcionarios obligados a ello no hayan sido definitivamente estimados.

- Nuevamente se da cuenta de la comunicación recibida del ilustrísimo señor Presidente de la Federación Española de Municipios y Provincias, de fecha 28 de julio pasado, relacionada con la convocatoria de la II Asamblea General de dicha institución, con objeto de que por los señores portavoces de los grupos políticos representados en este excelentísimo Ayuntamiento se decida sobre su intención o no de delegar la representación de esta Corporación en la repetida Asamblea, indicándose por dichos grupos políticos en las pensadas en designar a ningún Alcalde para que ostente la delegación de este Ayuntamiento.

- Otro atento escrito del señor Vicepresidente del Área de Cooperación y Obras y Vías de la excelentísima Diputación provincial, relacionado con el estado general de necesidades,



de obras y servicios de interés local de esta ciudad, de 8 de septiembre último, al que se acompaña una relación de las necesidades previstas por este Ayuntamiento, a las que se ha asignado un orden de prioridad y valoración de las obras e instalaciones.

La excelentísima Corporación, tras una breve intervención del señor Pajuelo Peroco, Diputado provincial, a propuesta de la Presidencia y después de deliberar, acuerda por unanimidad aceptar la propuesta contenida en el referido estado general de necesidades de obras y servicios de interés local para este excelentísimo Ayuntamiento que será elevado a la expresada Vicepresidencia del Área de Cooperación y Obras y Vías de la excelentísima Diputación provincial, facilitando se una copia del mismo al citado Diputado provincial por este Partido don Manuel Pajuelo Peroco.

- Atento escrito del ilustrísimo señor Director General de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, de fecha 13 de septiembre próximo pasado, relacionado con la promoción pública de viviendas de alquiler, principalmente a la clase menos favorecida de la sociedad, especialmente obreros en paro; indicando que en el programa de construcción se tiene previsto su realización por el personal acogido a los beneficios del desempleo estacional agrario, con proyectos proporcionados por la referida Consejería con el apoyo técnico de la Diputación Provincial, significando un importante ahorro en los precios de coste, que redundará en mentalidades de amortización inferiores, así como que las expresadas viviendas a construir serán unifamiliares adosadas. Se interesa por dicha Consejería que, de decidir esta Corporación participar en el referido programa, deberá dirigir la correspondiente petición, adjuntando plano de los terrenos que se aportarán con los correspondientes datos de superficie, situación y demás que contribuyan a la aceptación del solar, y tan

bien el número de cuadrillas, de trabajadores de las que se puede disponer y del personal suficientemente cualificado para ejecutar las construcciones.

Finalizada la lectura del escrito referenciado, por el señor Presidente se informa de que para las referidas viviendas, dada la amplitud del solar necesario para las mismas, no se cuenta actualmente con solar idóneo dentro del suelo urbano de la población, por lo que, a su juicio, se haría necesario tramitar el oportuno expediente en orden a la ampliación del perímetro urbano previsto en las Normas Subsidiarias del Plan de Ordenación Urbana, que podría ser en los terrenos existentes a continuación del Instituto de Formación Profesional actualmente en construcción, conocido con la denominación de Piedras Baratas.

El excelentísimo Ayuntamiento, tras unas breves intervenciones a cargo de los señores Martín Redines, que considera que los terrenos propuestos por el señor Presidente podrían reducir sensiblemente el disponible para ubicación de las eras de recogida de cogedias; del señor Alvar Zambrano, que entiende debe estudiarse con detenimiento el asunto planteado dada su importancia, y del señor Luis y Pat, que se inclina por que con anterioridad a la selección de los terrenos debería llevarse a efecto una inspección ocular de los mismos por parte de la Comisión informativa de Obras Públicas, Urbanismo y Empleo, la excelentísima Corporación acuerda aceptar referidas propuestas y, en su consecuencia, que por la expresa Comisión informativa, asistida del señor Aparejador municipal, se lleven a efecto los estudios pertinentes en orden a la selección de solar perteneciente a los bienes privativos municipales, con vistas a la ampliación, en su caso, del suelo urbano de esta ciudad, todo ello con la finalidad de poder disponer de los mismos para la ubicación del citado grupo de viviendas de protección oficial.

11R^o DE ESTA CIUDAD. Ex
pte. expropiación forzosa
terrenos afectados por el
mismo. —

rio, se da íntegra lectura de atenta comunicación del
ilustrísimo Señor Director General de la Consejería de la
Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura, número
1372, de fecha 2 de agosto pasado, por la que se traslada
resolución dictada por dicha Consejería en expediente de ex
propiación forzosa instruido por este Excelentísimo Ayunta
miento de los terrenos afectados por el Plan Parcial de Ordena
ción Urbana del Sector "R", de esta ciudad, declarando ex
presamente la urgente ocupación de los mismos, en uso de la
competencia que le atribuye la norma. 4.3 del Real Decreto
2641/1982, de 24 de julio, en cuanto se refiere a los terrenos
cuyos propietarios no se adhirieron en su día a la Junta
de Compensación de dicho Plan. —

La excelentísima Corporación, de conformidad con
el informe evacuado por la secretaría municipal previsto
en el artículo 4.1, apartado b/ de la Ley 40/81, de 28 de Octu
bre, a propuesta razonada de la Presidencia y vistos, entre otros
preceptos legales, de pertinente aplicación, los artículos 146
del texto refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Or
denación Urbana, aprobado por Real Decreto 3288/1978,
de 25 de agosto, y 52 de la Ley de expropiación Forzosa de
16 de diciembre de 1954, previa deliberación y con el quo
rum establecido en el artículo 3.º de la mencionada Ley
40/1981, de 28 de octubre, acuerda por unanimidad: —

Primero. La aprobación definitiva de la relación
de propietarios, con descripción de bienes y derechos afecta
dos por la expropiación forzosa de terrenos incluidos en el
Plan Parcial del Sector "R" de esta ciudad, que no adhirieron
en su día su incorporación a la Junta de Compensación
del indicado Plan, beneficiaria de la expropiación, y que
afecta a los siguientes bienes: —

- Propietarios: don Tráxedes Millán Durán y doña
Angeles Cortés Fuentes, matrimonio, a quienes se expropia
rá la finca que a continuación se transcribe: Terreno en



término de Llerena, al sitio de "Cerro de las Eras" de cabida cuatro mil novecientos treinta y nueve metros cuadrados, que linda: al Norte, con resto de la finca de que forma parte y de la que ha de segregarse; al Sur, con Camino de la "Huerta de Malacasta"; al Este, con don Daniel y don Antonio Lara Layago, y al Oeste, con finca de don Modesto Hernandez y Martin. La finca total de la que forma parte es el número 582 duplicado, obrante al folio 95 vuelto Tomo 678, libro 113 de Llerena, inscripción 8^o.

- Propietarios: doña Granada, don Antonio, y don Modesto Hernandez Rodriguez, hermanos, a quienes se expropiarán la finca descrita a continuación: Rústica, posición de terreno en término de Llerena, sitio "Cerro de las Eras", de seis mil cuatrocientos diecisiete metros cuadrados de cabida; que linda: al Norte, con terrenos de la finca de la que se segregará, al Sur, con camino de la "Huerta de Malacasta", al Este, con don Antonio Hernandez Martin, y al Oeste, con terrenos de doña Guadalupe de la Riva Zambrano. La finca total de la que forma parte se encuentra inscrita con el número 8.326, folio 342 vuelto, Tomo 988, libro 142 de Llerena, inscripción 2^o.

- Propietaria: doña Guadalupe de la Riva Zambrano, a quien se expropiará la finca que a continuación se transcribe: Posición de terreno en término de Llerena, al sitio de "Cerro de las Eras" o "Cerro de Malacasta", de tres mil trescientos setenta y seis metros cuadrados de cabida; que linda: al Norte y Oeste, con finca matriz de la que se segregará; al Sur, con camino de "Huerta de Malacasta", y al Este con terrenos de los hermanos señores Hernandez Rodriguez. La finca total de la que forma parte y de la que ha de segregarse aparece como inscrita en el Registro de la Propiedad de este Partido con el número 5364 duplicado, folio 141 vuelto, Tomo 835, libro 139 de Llerena, inscripción 11^o.

Segundo. Fijan como fecha para el levantamiento



de esta previa a la ocupación de los terrenos afectados por el referido expediente de expropiación la de treinta y uno de enero de mil novecientos ochenta y cuatro, a las doce horas, en el salón de actos de este Palacio municipal; ello sin perjuicio de que los órganos municipales actuantes e interesados puedan trasladarse a los mencionados terrenos, si así se estima pertinente.

Tercero. Que por la Secretaría municipal se notifique reglamentariamente a los propietarios afectados y se de al presente acuerdo la publicidad prevista en el artículo 52.2 de la citada Ley de Expropiación Forzosa.

Cuarto. Y, por último, conferir al señor Alcalde-Presidente amplia y cumplida facultad, en los términos previstos en el artículo 116, apartados b) y g), del Texto refundido de la Ley de Régimen Local, para la ejecución de lo acordado.

EXPTO. DE LICITACION Y
ADJUDICACION SERVICIO
Y TERRENOS PARA INSTA-
LACIONES ESTERILIZAS.

Acto continuo, por mí, el secretario son sometidos a la consideración de los señores, reunidos sendos actos de licitación de las subastas celebradas para la adjudicación de terrenos de la Caseta municipal, destinados a la explotación de los servicios de repostería durante las Fiestas Mayores, Patronales de Nuestra Señora de la Granada, y otros de dominio público con destino a las instalaciones feriales durante la celebración de las Fiestas de San Miguel; acordándose por la unanimidad de los señores asistentes, después de breve deliberación, aceptar las mismas en toda su integridad y propios términos, concurriendo a referido trámite procedimental en carácter de adjudicación definitiva.

PRESUPUESTO BOMBA
SUMERGIBLE PARA EL
POZO DE "LAS MOGAS"

Con asimismo sometidos a la consideración de los señores, reunidos los presupuestos presentados por las firmas ELECTROFAM, Montajes Eléctricos, e Hispano AGRICOLA, S.L., ambas de esta ciudad, para el suministro de Electrobomba sumergible con destino a su montaje en el pozo de captación.



ción del abastecimiento de agua de "Las Hoegas".
 El excelentísimo Ayuntamiento, tras amplio debate, en el que intervinieron los señores Alvarar Zambrano que se interesa sobre si el montaje de la bomba se encuentra incluido en los presupuestos y si las garantías son iguales, a cuyos particulares se contesta en sentido afirmativo, así como la posibilidad que existan en orden a la concesión de subvención con destino a la adquisición de la expresada bomba, o en otro caso, la conveniencia de concertar una operación crediticia con el Banco de Crédito Local, del señor Paquelo Perosa, que considera existe seguridad de conseguir la subvención a la que hace referencia el señor Alvarar, dado que han sido atendidas el 99% de las peticiones, y del señor Carrasco García, que pregunta si la subvención de que se trata se concederá a fondo perdido, contestándole el señor Paquelo lo afirmativamente, se acuerda por unanimidad aceptar la oferta presentada por la empresa "HISPANO AGRICOLA S.L.", de esta ciudad, en principio y sin perjuicio de pedir aclaración con respecto a la garantía y asistencia de la instalación, así como ratificar la solicitud de subvención que se tiene peticionada.

COMISIÓN DEL PERSONAL STA.
Exptar. de inscripción Re-
gistro de Entidades de
Servicios Sociales y de So-
lidad de subvención
para su equipamiento.

Habiendo sido adoptados los pertinentes acuerdos sobre los puntos incluidos en el enunciado, que se corresponden a los números 6 y 7 del orden del día de la convocatoria, los expresados asuntos son exclusivamente objeto de una amplia y cumplida información por parte del señor Alcalde, con expresa indicación de que ambos expedientes fueron presentados en el organismo correspondiente para su tramitación en la Dirección General de la Consejería de Emigración y Acción Social de la Junta de Extremadura.

PLAN ESPECIAL EMER-
GENCIA POR SEQUÍA Plan
Agua Roja.

Conforme a las indicaciones hechas por el señor Presidente, por el infrascripto secretario se informa cumplidamente a los señores asistentes sobre la documentación elevada a los organismos pertinentes, especialmente al excelentísimo señor Ge



borados Civil - Presidente de la Junta Provincial de Protección Civil, relacionada con el Plan Especial de Emergencia por sequía - Plan Agua Roja, y concretamente sobre la ejecución del acuerdo consistorial adoptado en sesión ordinaria de 29 de agosto último, del que los señores Concejales tienen constancia por la copia del acta - forrador que de la citada sesión les fue oportunamente distribuido.

HONORABLES SEÑORES CONCEJALES

GRUPO SOCIALISTA

LISTA SORPE EMPLEO

COMUNITARIO.-

Por expresa invitación del señor Presidente, el portavoz del Grupo de Concejales Socialistas don José Antonio Raya Gutiérrez pose requiridamente a dar lectura de los escritos que a continuación se transcriben literalmente:

"Anagrama o insignia del Partido Socialista Obrero Español) - AGROPACION LOCAL - UERENA - (Badajoz) - 14 septiembre 1983. - SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UERENA - Muy Sr. nuestro: - Ante la situación de ilegalidad creada con la utilización del Personal del Empleo Comunitario, este Grupo de Concejales de ese Excmo. Ayuntamiento

solicita de V.S. sea convocado un Pleno extraordinario para tratar sobre la Gestión del Empleo Comunitario. - En la confianza de ser atendidos, le saludamos muy atte. -

Firmado: José Antonio Raya - A. Luis - F. Gallego - F. Martín - M. Pajuelo. "Anagrama o insignia del Partido Socialista Obrero Español) - AGROPACION LOCAL - UERENA. - (Badajoz). -

HONORABLES SEÑORES CONCEJALES SOCIALISTAS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UERENA SOBRE EMPLEO COMUNITARIO. - Constatado por este Grupo de Concejales la mala gestión que se está llevando en la utilización del Personal del Empleo Comunitario, con un abuso exagerado de jornales durante los períodos en que no hay subvención, con cargo a las mismas, lo que va contra toda la legislación vigente al respecto y el consiguiente riesgo de accidente, sin estar cubiertos de los trabajadores, y la consiguiente responsabilidad de este Excmo. Ayuntamiento, que tendría que hacer frente a las posibles indemnizaciones con cargo a sus propios recursos, además de



correr el riesgo de llamadas de atención e incluso posibles sanciones por parte de la Comisión Provincial de Empleo, este Grupo de Concejales de este Excmo. Ayuntamiento - solici- TA DE V. S.: 1º) que se ordene la suspensión de este abuso de jornales fuera de la cobertura de la subvención - 2º) que los jornales devengados ajenos a las subvenciones, sean liquidados a los interesados con cargo a los fondos de este Ayuntamiento - 3º) Reiteramos a V. S. lo solicitado en mocion anterior, y es que, se de cuenta al Pleno de los trabajos que se programan y de la gestión que se hace - Utrera 13 de septiembre 1983 - Rúbrica: José Antonio Raya - Por el grupo. Fdo. José Antonio Raya Gutiérrez - SR. ALCALDE - PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE - UTRERA -"

Finalizada la lectura por el mencionado portavoz del Grupo de Concejales Socialistas de esta excelentísima Corporación de los escritos anteriormente transcritos, se manifiesta por la Presidencia que con invocación de lo dispuesto en el artículo 201 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, resuélvase dejar sobre la mesa para su estudio y resolución en sesión monográfica que con carácter extraordinario ha sido convocada para el próximo lunes, día 10 del mes en curso, en cuyo orden del día se incluirá el recogido en el número 9 de la presente convocatoria.

Con la venia de la Presidencia, interviene el señor Pajuelo Peroro para manifestar considera se debe deferir la moción a la que se contrae el presente punto del orden del día, aunque sea tratado con mayor profundidad en otra sesión monográfica, ya que se incluye para ser tratado en la sesión que en estos momentos se celebra, a apreciación ésta que es en el acto desestimada por la Presidencia, queda por zanjado el asunto, ordenando se pase al siguiente

ESCRITOS E INSTANCIAS:

Conoce seguidamente los señores reunidos de los siguientes escritos e instancias sometidos a su consideración, con



respecto a lo cual, son adoptados, en su caso, los acuerdos que seguidamente quedan reflejados en acta: — — —

— Por el propio señor Presidente se da lectura de copia de escrito que dirige el Diputado Provincial por este Partido don Manuel Pajuelo Peroso, número 2518, de fecha 1 de los corrientes, por el que le solicita gestione a la mayor urgencia acerca de la Presidencia de la excelentísima Diputación de Badajoz, la concesión de una subvención a fondo perdido por importe de trescientas mil pesetas, con destino al Comedor escolar del Colegio Nacional Suárez Somonte, de esta ciudad, de cuyos servicios se beneficiarían unos veinte niños, todos ellos pertenecientes a la clase más necesitada de la población; informándose al término de la lectura por el propio señor Pajuelo Peroso que le es grato poder participar a la Corporación que la referida gestión ha sido realizada dando como fruto la concesión de la expresada subvención; motivo éste por el que el señor Presidente se apresura a felicitarle. — — —

— Igualmente por la Presidencia se da lectura del informe suscrito por el señor Ingeniero Industrial de la excelentísima Diputación de Badajoz de fecha 16 de septiembre próximo pasado, relacionado con la inspección solicitada por este excelentísimo Ayuntamiento sobre la instalación de alumbrado público, que refleja las motivaciones de los defectos observados en la misma, que no son otros que los derivados de la falta de ecuación de voltaje de la red y las tensiones medidas en la salida de transformadores y extremos de circuitos, lo que ha motivado un envejecimiento prematuro de las lámparas de alta presión correspondientes a los nuevos puntos de luz instalados, por lo que proponía a los señores reunidos se elevase referido informe a la Compañía Sevillana de Electricidad S.A.; Departamento de Badajoz, a los efectos procedentes;

propuesta esta que es aceptada en toda su integridad por los asistentes

Con la venia presidencial interviene el señor Pajuelo Peroso, Concejal y Diputado provincial por este Partido, para informar que según los antecedentes que le fueron facilitados en la propia Diputación, resultaba obviamente necesario colocar los oportunos transformadores, de forma que la tensión no fuese superior al voltaje de las lámparas instaladas y sus respectivas tolerancias, por lo que entiende que esta excelentísima Corporación no está obligada a hacerse cargo de los desperfectos ocasionados, como tampoco lo está la Corporación provincial, resultando sorprendente que los demás pueblos de esta Comarca no hayan tenido estos problemas, cuando se han efectuado instalaciones similares, por lo que entiende que la culpable de los mismos es la Compañía suministradora,

- Y finalmente se somete a la consideración de los reunidos instancia suscrita por el vecino de esta don Felipe Franco Rodríguez, con domicilio en calle Risto, 5, por la que en su calidad de promotor de la banda infantil de cornetas y tambores de esta ciudad, y ante la imposibilidad de hacer frente económicamente a los gastos de creación de la misma, solicita la colaboración económica de este excelentísimo Ayuntamiento para la adecuación de un local destinado a ensayos, adquisición de instrumentos musicales, etc; informado al respecto el señor Presidente, como aclaración a lo que le fue solicitado personalmente por el expositor, de que el Ayuntamiento no podía adquirir ninguna clase de compromisos económicos en orden a la fijación de un sueldo para el Director de la Banda, sino que tal compromiso habría de girar exclusivamente a la concesión de una subvención a fondo perdido para la adquisición de instrumentos y alguna otra ayuda periódica para el sostenimiento de referida Banda de cornetas y tambores, que

podría significar un primer pago para la creación de la Banda de música de esta ciudad, que es una vieja tradición sentida por este Municipio.

La excelentísima Corporación, admitiendo la anterior propuesta presidencial, tras breve debate, acuerda por unanimidad solicitar del señor Franco Rodríguez un presupuesto sobre el precio de adquisición de los instrumentos musicales que resulten necesarios en orden a la creación de la repetida banda de cornetas y tambores, como trámite previo al estudio de la posibilidad de la concesión de la ayuda económica solicitada con tal finalidad.

RETIRADA EN BLOQUE
DEL GRUPO DE CONCEJALES
SOCIALISTAS.

A punto de darse por finalizada la presente sesión extraordinaria, para pasar a la celebración de la siguiente de este mismo carácter para el estudio y aprobación, en su caso, del proyecto de presupuesto ordinario para el actual ejercicio económico y con la debida autorización de la Presidencia, por el señor Gallego Carmona, haciendo portavoz del grupo de señores Concejales socialistas, se manifiesta que el mismo se retira del salón de sesiones, ante la negativa del señor Presidente de tratar en la presente sesión extraordinaria del asunto contenido en el punto nueve del orden del día de la convocatoria, relativo a la moción presentada por el grupo sobre el Empleo Comunitario, abandonando la sala acto seguido el propio señor Gallego Carmona y sus compañeros de grupo señores, Raya Gutiérrez, Luis y Paz, Pajuelo Peroso y Martín Moliner.

PIERRE:

Y no siendo otros los asuntos de que tratar, por la Presidencia, tras lamentar la retirada del Grupo Socialista de la Corporación es levantada la sesión, a las veinte horas y cuarenta y tres minutos del indicado día, extendiéndose la presente acta, que será sometida a la aprobación de los señores asistentes, de todo lo cual yo, el secretario, certifico.



Profes
Bermudez
Juan Carrasco
Milled
J. Alvarez
Valley
Felipe Zambrano

Señores asistentes:

Presidente,

D. José Vázquez Álvarez

Concejales,

D. Eugenio Bermejo López

D. Juan Carrasco García

• Antonio Montalbán Pardo

• Remigio Millán Redondo

• Francisco Álvarez Zambrano

• José Tena Muñoz

Secretario,

D. Manuel Valencia Padilla.

SESION EXTRAORDINARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE 3 DE OCTUBRE DE 1943.

En la ciudad de Llerena, a las veinte horas y cincuenta y seis minutos del día tres de octubre de mil novecientos cuarenta y tres, se reunen en primera convocatoria en el salón de actos de este Palacio Municipal, bajo la presidencia del señor Alcalde don José Vázquez Álvarez, y asistidos de mí, el secretario de esta excelentísima Corporación, todos los demás señores miembros de la misma que al margen

quedan relacionados, con la exclusiva finalidad de celebrar la sesión extraordinaria señalada para el día de la fecha, para la que han sido previa y reglamentariamente convocados, de conformidad con las disposiciones del artículo 191 del Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones Locales, en relación con el 294 del texto refundido de la Ley de Régimen Local.

ASISTENCIA:

Concurrer a la presente todos los señores que componen legalmente este excelentísimo Ayuntamiento, excepción hecha de la Teniente de Alcalde doña Felisa Zambrano Martínez, por encontrarse ausente de la localidad y los



señores, Concejales del Grupo Socialista don José Antonio Raza Gutiérrez, don Antonio Luis y Paz, don Manuel Pa-
 queo Perozo, don Francisco Gallego Carmona y don
 Fernando Martín Moliner, que al finalizar la anterior
 sesión extraordinaria celebrada con esta fecha, expresaron
 su decisión de retirarse del Salón de Sesiones, como me-
 dida tendente a testimoniar su desacuerdo con el señor Pre-
 sidente, al resolverse por éste la dejación sobre la mesa
 para próxima sesión extraordinaria del punto noveno del
 orden del día de la referida sesión plenaria, relativo a la
 discusión de la moción presentada por el expresado Grupo
 Político sobre el Empleo Comunitario.

PROYECTO PRESUPUESTO
ORDINARIO ACTUAL EJER-
CICIO ECONOMICO 1983

Acto seguido el señor Presidente de la Corporación
 expuso, que tal como consta en la convocatoria, debía pre-
 cedente al examen y aprobación, en su caso, del Presu-
 puesto ordinario para el ejercicio de mil novecientos
 ochenta y tres.

Vistos los informes emitidos por la Comisión de
 Hacienda y por el señor Interventor.

La Corporación pasa a examinar los documentos que
 lo integran, y, discutidos detenidamente cada uno de los
 créditos que comprende el Presupuesto, tanto en gastos como
 en ingresos y sus bases de ejecución, y hallándolos conforme
 con las obligaciones económicas y los recursos que se establecen,
 la Corporación, por unanimidad de los asistentes, que repre-
 senta la mayoría absoluta legal de sus miembros, acuerda:

1.º Aprobas el presupuesto ordinario para el ejercicio
 de mil novecientos ochenta y tres, cuyo resumen por capítulos
 es el siguiente:

<u>INGRESOS</u>		
<u>Capítulos</u>	<u>DESCRIPCION</u>	<u>Pesetas</u>
A. OPERACIONES CORRIENTES.		
1.	Impuestos directos,	8.578.000
2.	Impuestos indirectos	4.189.370



3. Tasas y otros ingresos.....	30.035.484
4. Transferencias corrientes.....	23.291.877
5. Ingresos patrimoniales.....	95.272

B. OPERACIONES DE CAPITAL

6. Enajenación de valores reales.....	0
7. Transferencias de capital.....	11.250.000
8. Variación de activo financiero.....	500.000
9. Variación de pasivo financiero.....	12.500.000
<u>TOTAL INGRESOS</u>	<u>90.500.000</u>

GASTOS

Capítulos Denominación Pesetas

A. OPERACIONES CORRIENTES..

1. Remuneraciones del personal,....	44.399.376
2. Compra de bienes corrientes, y servicios.....	16.879.728
3. Intereses,.....	7.135.123
4. Transferencias corrientes.....	1.423.224

B. OPERACIONES DE CAPITAL

6. Inversiones reales.....	10.000.000
7. Transferencias de capital.....	2.092.913
8. Variación de activo financiero.....	500.000
9. Variación de pasivo financiero.....	14.009.636
<u>TOTAL GASTOS</u>	<u>90.500.000</u>

2º. Aprobar el proyecto de bases de ejecución del Presupuesto

3º. Que el presupuesto así aprobado se exponga al público por plazo de quince días hábiles, previo anuncio que se insertará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de anuncios de la Corporación, a efecto de reclamaciones.

En el debate intervinieron los señores Alvear Zambano y Canaco García del Grupo Popular de esta excelente Corporación, el primero, para interesarse acerca de las consignaciones fijadas en los conceptos 394.01 y 395.01 del estado de ingresos, que se corresponden a "Indeterminados" e "Imprevistos", sobre la fórmula autorizada para 2º

12

Definir las deudas contraídas por la Corporación en anteriores ejercicios económicos, la prestación de taxa-habilitación al señor Secretario, las razones por las que se satisfarán menos intereses en el presente ejercicio que en el pasado de 1982 y sobre las remuneraciones de los señores Concejales, apostando en este último punto su personal criterio de que únicamente cabría indemnizar económicamente a algunos señores miembros que emplean determinado tiempo en la prestación de servicio, entre los que no se incluye el señor Alvear, y para el resto, únicamente cabría indemnizarlos por sus asistencias a las sesiones, y el señor Carrasco García, que manifiesta que su Grupo no se opone a la aprobación del presupuesto presentado, aunque no está completamente de acuerdo con su contenido. Toda vez que considera que ante la necesidad de presentar lo nivelado, tal documento ha sido reajustado aumentando las cifras por los conceptos de tasas y rebajando las correspondientes a la compra de bienes corrientes, no habiéndose disminuido alguna de las partidas del capítulo 1º referente a las remuneraciones de personal; estimando de ser necesario hacer un esfuerzo en orden a la disminución de los gastos de personal y de representación para nivelar referido presupuesto; solicitando, finalmente, se racionalicen los servicios de la Plenaudación municipal respecto a los ingresos presupuestados y se mantengan criterios de la máxima austeridad en materia de gastos presupuestarios. Con la venia presidencial da cumplida contestación a las intenciones de los señores Alvear y Carrasco el infrascripto Secretario, informando que con respecto a la deuda contraída por la Corporación en ejercicios curados resulta obvio que el presupuesto que se somete a la aprobación de la misma no puede recogerla en su estado de gastos, por cuanto que como ante apuntaba el señor Alvear Zambrano, bastante le ha costado el nivelar los ingresos y los gastos contenidos

en el proyecto. Respecto a la casa - habitación del secretario, fue la propia Corporación la que decidió tenerla una dependencia en el propio Palacio municipal, a fin de aliviar, como era lógico, el pago de un alto alquiler. Sobre la pregunta formulada por el señor Alvear en relación con el pago de intereses, en cuyo crédito aparece menor cifra que en el año pasado, se informa en el sentido de que tal extremo se debe exclusivamente a la instrucción cursada al Banco de Crédito Local de España por la Dirección General de Coordinación con la Hacienda Territorial del Ministerio de Economía y Hacienda, en ejecución de lo previsto en el artículo 16 de la Ley 9/1983, de 13 de julio, de Presupuestos Generales del Estado, según el cual el Estado asume con efecto de primero de enero del año en curso la totalidad de las cuotas financieras correspondientes a las operaciones de créditos concertadas por las Corporaciones Locales para la liquidación de deudas en pasado ejercicio económicos. Por último, dando contestación a lo expuesto por el señor Alvear, en relación con las remuneraciones de los señores miembros corporativos, se le contesta por el infrascripto funcionario que en materia de asignaciones y demás compensaciones habrá de estar a lo dispuesto por Real Decreto 1531/1979, de 22 de junio, que la regula; para lo cual este excelentísimo Ayuntamiento había de adoptar el pertinente acuerdo.

Con referencia a la intervención del señor Carrasco García por mí, el secretario, se informa que, como dice el señor Carrasco, no ha sido fácil ajustar los gastos e ingresos figurados en sus respectivos estados, dado que el presupuesto ha de presentarse a la consideración del Ayuntamiento, como mínimo, nivelado, y que los aumentos y bajadas en los créditos y consignaciones a los que alude el señor Carrasco se reajustaron en la forma en que



era posible pues la partida de Personal, figurada en el capítulo 1º, entiende el funcionario informante están ajustadas al mínimo previsible, excepto la referida a los gastos de representación municipal establecidas en el concepto 121 del estado de gastos, que por ser materia que afecta personalmente a los señores Concejales, son éstos, y no la Intervención de Fondos, los que deben adoptar el pertinente acuerdo, por lo que el informante se ha limitado a cifrar su cuantificación en el porcentaje previsto en el artículo 2º del precitado Real Decreto de 22 de junio de 1979. Finalmente, el infrascrito Secretario está en todo de acuerdo con el señor Carrasco García sobre su criterio de racionalizar la recaudación de ingresos y adoptar una postura de austeridad en cuanto a la ordenación de gastos, pues considera que tal postura resulta obviamente imprescindible para mantener la debida ecuación entre unos y otros, con lo que se aseguraría definitivamente el endeudamiento de la Corporación.

PIERRE

Y no siendo otro el asunto a tratar en la presente sesión extraordinaria, de orden de la Presidencia se levanta la sesión, a las veintinueve horas, y cincuenta y ocho minutos del indicado día; extendiéndose la presente acta, que será sometida a la aprobación de los señores asistentes; de todo lo cual yo, el Secretario, certifico.

Se, asistente:

- Presidente,
D. José Vázquez Álvarez
- Concejales,
D. Eugenio Bormeja López
D.º Felisa Zamorano Martínez
D. José Antonio Raya Gutiérrez
Antonio Luis y Paz
Antonio Montalbán Ramos
José Tena Muñoz
Manuel Pajuelo Perozo
Juan Carrasco García
Francisco Gallego Carmora
Remigio Millán Redondo
Francisco Alvear Zambrano
- Secretario,
D. Manuel Valerúa Padilla

SESION EXTRAORDINARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE 10 DE OCTUBRE DE 1983

En la ciudad de Llerena, a las diecinueve horas, y ocho minutos del día diez de octubre de mil novecientos ochenta y tres, se reunen en primera convocatoria en el salón de actos de este Palacio Municipal, bajo la presidencia del señor Alcalde don José Vázquez Álvarez, y asistidos de mí, el Secretario de esta excelentísima Corporación, todos los demás señores miembros de la misma que al margen quedan relacionados, con la exclusiva finalidad de celebrar la sesión extraordinaria señalada para el día de la fecha, para lo que han sido previa y reglamentariamente convocados de conformidad con las previsiones

del artículo 191 del Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones Locales, en relación con el 294 del texto refundido de la Ley de Régimen Local.

ASISTENCIA.

Concurran a la presente todos los señores, que legalmente componen este excelentísimo Ayuntamiento, excepción hecha del concejal don Fernando Martín Melián, por encontrarse ausente de la ciudad. Asimismo se hace constar que la Teniente de Alcalde doña Felisa Zamorano Martínez hizo acto de presencia a las diecinueve horas, y quince minutos y el señor Alvear Zambrano, cinco minutos más tarde, o sea a las diecinueve y veinte horas.

APERTURA Y BORRADO

RES ACTAS ANTERIORES

Declarada públicamente abierta por la Presidencia, por mí, el Secretario se informa a los señores reunidos no estar aún ultimados los borradores correspondientes a la sesión extraordinaria celebrada el pasado día tres del mes en curso, por lo que los mismos

serán sometidos a la aprobación de los señores asistentes en la próxima sesión plenaria que haya de celebrarse.

EMPLEO COMUNITARIO. Moción del Grupo de Concejales Socialistas y escrito elevado al Gobernador-Civil Presidente de la Comisión Provincial con fecha 9.09.83, contestación de dicha autoridad con fecha 23.09.83 y réplica con escrito Alcaldía de fecha 27.09.83. Comienza la sesión con unas palabras de la Presidencia, dando se por la misma lectura del escrito que a continuación se transcribe literalmente, y que dice así: — — —

“Antes de iniciar este Pleno monográfico, solicitado por el Grupo Socialista, quiero hacer las siguientes puntualizaciones: — PRIMERO: Que este Pleno va a ser público por que así lo desea esta Presidencia, que podría perfectamente y con arreglo a la Ley, en su ARTÍCULO 296, haberlo decretado a puerta cerrada, pues ha de tratarse aquí un tema importante, que afecta a muchas personas que están presentes y ello podría provocar cierta tensión y coartar la opinión o decisión de cualquier miembro de la Corporación - SEGUNDO: Si durante la celebración de este Pleno no se guarda total silencio, si se expresan o exteriorizan adhesiones a cualquier intervención con aplausos o de alguna otra forma, me veré obligado a ordenar el inmediato desalijo de la Sala. - TERCERO: este Pleno se va a desarrollar de la siguiente forma: — La primera intervención correrá a cargo del Grupo Socialista con la lectura, exposición y defensa de la Moción y Escrito que han dado lugar a la celebración de este Pleno. — La segunda será por parte del Grupo Independiente en contraréplica al Grupo Socialista. Posteriormente se someterá al Pleno el acuerdo que proceda.” — — —

Ultimada esta primera intervención del señor Presidente y en respuesta de la misma, interviene el portavoz del grupo socialista señor Raya Gutiérrez, para expresar

En criterio de que no se puede saber de antemano las intervenciones que pueden suscitarse a lo largo del debate, por lo que no está de acuerdo con las reglas fijadas por la Presidencia para el desarrollo del mismo; estimación ésta en la que afunda el Concejal perteneciente al mismo señor Pajuelo Perozo, que pide a la Presidencia modifique el cuadro estricto de las intervenciones fijado al principio, y ante la negativa del Presidente señor Vázquez Álvarez, aduce que tales puntualizaciones se basan en las reglas del juego previstas en la Normativa vigente y que con anterioridad había puesto en conocimiento del señor Raya Gutiérrez, como portavoz de dicho grupo, la forma en la que había de desarrollarse la presente sesión, con objeto de que les diera tiempo a preparar sus intervenciones, por lo que no puede mostrarse ninguna sorpresa al respecto; el señor Pajuelo Perozo manifiesta que no estamos haciendo eso en este pleno de una promesa pública del pleno anterior, diciéndole el señor Alcalde que había un amplio debate sobre la cuestión, por lo que le parece un poco extraño conoquer una regla de juego, cuando en este Ayuntamiento, democrático al cien por cien, no se ha tenido objeción alguna a hacer ninguna regla de juego porque los problemas han sido o menor o mayor en la dinámica que se haya llevado; repitiendo que le extraña un poco cuando el problema es de bastante envergadura y se está haciendo esa regla.

Da contestación al señor Pajuelo Perozo el propio señor Presidente para indicarle que con las reglas establecidas para el desarrollo del debate no se fija ninguna limitación en cuanto al tiempo de las intervenciones, ni se da ninguna preferencia a ningún grupo político, puesto que se establecen dos intervenciones para cada uno de los grupos Socialista e Independiente, con réplica y contraréplica por parte de sus respectivos portavoces.



Con la venia presidencial toma la palabra el portavoz del grupo popular señor Carrasco García, que manifiesta nos estamos planteando una situación nueva, como es la discusión y aprobación de una moción; que no se trata de un pleno normal sino de un pleno específico, donde el Grupo Socialista ha presentado una moción. Entonces la discusión de la moción, indudablemente a tu grupo, es principio, no le parece mal que sean los representantes socialistas los que defiendan la moción y que el grupo Independiente le conteste; pero se pregunta al señor Carrasco García cual es el papel que juega su Grupo Popular en este Pleno, si va a tener ocasión de pronunciarse; preguntas éstas a las que la cumplida constatación el Presidente señor Vázquez Álvarez indicando que el Grupo Popular, al igual que los otros grupos políticos acreditados en la Corporación tendrá las mismas oportunidades de intervención en el debate que los grupos Socialista e Independiente; declaración ésta de la Presidencia que acoge con satisfacción el señor Carrasco García, indicando que él como portavoz del Grupo Popular también hará uso de la palabra.

Donándose por terminadas estas primeras intervenciones de los portavoces de los tres grupos políticos que componen esta excelentísima Corporación, en cuanto a las reglas fijadas por la Presidencia en orden al desarrollo del debate, se invita seguidamente por el señor Presidente al portavoz del Grupo de Concejales Socialistas señor Rayo Gutiérrez a que de lectura y de fienda la moción que ha provocado la celebración de esta sesión extraordinaria de carácter monográfico; procediéndose a la misma por repetido portavoz de los escritos que a continuación son transcritos literalmente al acta:

Escrito de petición de convocatoria:

"Ante la situación de ilegalidad creada con la utiliza



ción del Personal del Empleo Comunitario, este Grupo de Concejales, de ese Excmo. Ayuntamiento, - SOLICITA de V.S. - sea convocado un Pleno Extraordinario para tratar sobre la Gestión del Empleo Comunitario. - En la confianza de ser atendidos le saludamos muy atte. (fecha 14 Septiembre. - 1983)''

Moción:

"MOCION DEL GRUPO DE CONCEJALES SOCIALISTAS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA SOBRE EMPLEO COMUNITARIO" - Constatado por este Grupo de Concejales, la malísima gestión que se está llevando en la utilización del Personal del Empleo Comunitario, con un abuso exagerado de jornales durante los períodos en que no hay subvención, con cargo a las mismas, lo que va contra toda la legislación vigente al respecto y el consiguiente riesgo de accidente sin estar cubiertos, de los trabajadores, y la consiguiente responsabilidad de este Excmo. Ayuntamiento, que tendría que hacer frente a las posibles indemnizaciones con cargo a sus propios recursos, además de correr el riesgo de llamadas de atención e incluso posibles sanciones por parte de la Comisión Provincial de Empleo, este Grupo de Concejales de este Excmo. Ayuntamiento, - SOLICITA de V.S.: 1º) Que se ordene la supresión de este abuso de jornales, de fuera de la cobertura de la subvención - 2º) Que los jornales devengados o por devengar a las subvenciones, sean liquidados a los interesados con cargo a los fondos de ese Ayuntamiento. - 3º) Reiteramos de V.S. lo solicitado en moción anterior, y es que, se de cuenta al Pleno de los trabajos que se programan y de la gestión que se hace. - Utrera, 13 Septiembre 1983''

Ultimada la lectura de los escritos anteriormente transcritos, el señor Raygo en defensa de la expresada moción del Grupo Socialista, manifiesta que éste presenta esta moción porque se está llevando una malísima ges-



ción con lo del Empleo Comunitario; en primer lugar, por que se está basando todo en él y no se está haciendo una política real municipal; hay un abuso excesivo del personal del Empleo Comunitario, como si el Ayuntamiento no tuviera un programa en el que estuviera previsto, pues toda esa serie de servicios que tienen los Ayuntamientos, que deben estar previstos en los presupuestos, contratación de personal para sustituciones, posibles bajas de personal dentro de los servicios esos, razón por la cual se cobran unas tasas, que tienen que tener un destino. Tercero, creemos que esto es una ilegalidad total, ratificado en el escrito del Gobernador Civil, y ustedes también saben perfectamente que esto es ilegal, aparte de que se corre un riesgo enorme caso de cualquier tipo de accidente, preguntándose el señor Raya quién, cómo y dónde se cubre ese accidente. Luego después se están haciendo trabajos nocturnos que no están cubiertos por el seguro y se llevan a cabo dentro y fuera de los días del Empleo Comunitario, y se podría dar el caso, además, de otras posibles sanciones que pudieran repercutir en el Ayuntamiento, y que también repercutirían en el Municipio, como la suspensión de materiales o cualquier otro tipo de sanción que fuera un poco más fuerte. —

Hay una carta del señor Alcalde, continúa manifestando el señor Raya Butierris, que dice que casi el ochenta por ciento de los municipios hacen esta ilegalidad. Nosotros estamos convenidos, porque procedemos de la Corporación anterior igual que él, que esto no es así, y no tenemos idea de que se está haciendo una ilegalidad, ni se ha hecho en ese ochenta por ciento. Los festejos, al igual que he dicho anteriormente, si hay unas partidas determinadas y se refazan, exactamente igual se cobran en trabajos, todos los trabajos que se hayan hecho con cargo a los festejos, son trabajos que deben estar incluidos en los presupuestos;

si el Ayuntamiento no puede llegar a un acuerdo de festejos determinado, de un coste superior a lo presupuestado, se está cometiendo otra ilegalidad, entonces tiene que estar previsto igual que el pago de los artistas, igual que se les ha pagado a taquilleros, posteros y al resto de los trabajadores.

Con la venia de la Presidencia, y en réplica a la moción y defensa que de la misma ha llevado a efecto el señor Páez Gutiérrez, el portavoz del grupo de Independiente señor Bermúdez López da lectura del escrito cuyo tenor literal queda seguidamente reflejado en acta:

«Sr. Presidente, Sres. Concejales: nunca he admitido ni admito, en una concepción personal de la política local, justificación ^{para} algunas estrategias políticas, ya que siempre pensaba y sigo pensando, que por muy político que se sea a nivel municipal, lo primero deben ser los intereses del pueblo, que al fin y al cabo es el que nos ha otorgado su confianza con el voto. — Por ello, no comprendo ni podré comprender nunca, como el Grupo socialista propicia una estrategia de enfrentamiento de los trabajadores del paro comunitario en contra del Ayuntamiento, cuando ellos conocen perfectamente, que lo que se pide no es justo, porque ese sistema de descanso y trabajo se viene haciendo desde hace varios años, unas veces más y otras menos, según las necesidades de los servicios municipales. — Yo al menos, desde que formo parte de la Corporación, desde el pasado mes de mayo, sé, conozco y afirmo que así se ha venido haciendo. Y por esto, vuelvo a repetir, que no comprendo, como un grupo de señores trabajadores del paro comunitario, porque otros sí han cumplido su compromiso de descansar, pueda ser alimentado con falsas esperanzas, cuando se conoce perfectamente que le falta la fuerza de la razón, por existir un acuerdo de costumbres, ya que con esa condición iniciaron sus trabajos en septiembre, igual a mes anterior»



re, sin advertir ni pedir el cambio de condiciones, en cuanto al caso de esos jornales. - Todo hubiera sido distinto, si los trabajadores, al ser requeridos para iniciar los trabajos en septiembre, se hubieran pronunciado y hubieran expuesto y exigido sus condiciones, rompiendo esa costumbre que he aludido anteriormente. - Los señores Concejales Socialistas dicen que hay que acabar con esa situación ilegal que se produce en esta clase de trabajos, pues bien, a nosotros nos parece perfecto, pero a partir de ahora, sin oscuridades, sin alimentar doblesces, con la verdad por delante, como se debe trabajar en un Ayuntamiento, y no negarse a aceptar responsabilidades cuando nuestro Alcalde les ofrecio la Presidencia de la Comisión de Hacienda y Obras y Empleo Comunitario, y como vocaán Vds. no hay que ser un líice para entresacar, cuales fueron los motivos de su negativa. - Los señores Concejales Socialistas aluden la situación ilegal que se produce y el grave riesgo que se corre, es el caso de que un trabajador se lesione en periodo finalizado de subvención. Es muy significativo que ahora precisamente, el Grupo Socialista vele por los intereses de los trabajadores, en lo relativo a la cobertura del riesgo de accidentes en los días empleados fuera de las subvenciones, cuando ellos hace solamente unos meses, hacían lo propio, y para recordarselo voy a hacerles unas preguntas: - ¿No es cierto señores Concejales Socialistas, que ahora se basan en la legalidad y la seguridad del trabajador, que durante la anterior legislatura, teniendo Vds. la Presidencia de la Comisión de Obras y Empleo Comunitario, estuvieron trabajando en la Reforma del Ayuntamiento unos trabajadores del empleo comunitario? - ¿Es menos cierto que, cuando se agotaban los días de empleo comunitario, estos mismos productores continuaban trabajando, sin tener cubierto ese riesgo de accidente es infinitamente superior en la tradición del

Ayuntamiento, que regando los jardines o ~~contando~~ los motores de agua. Para información le diré que la cobertura del riesgo de accidente en la construcción es del 8%, mientras, en los trabajos de empleo comunitario es del 0,7%. ¿Es cierto Vds. que la vigilancia de Los Molinos, se llevata y ha estado llevande por trabajadores de empleo comunitario, cuatro consecutivamente, en turno de dos, cada 15 días, es decir del 1 al 15 y del 16 al 30 de cada mes, todo ello promovido por la Comisión de Obra y Empleo Comunitario que Vds. presidían, no ajustándose tampoco al periodo de subvención del empleo comunitario? — Creemos que todo el problema se podría solucionar, si la Comisión Provincial de Empleo Comunitario, aceptase la sugerencia que le expuso nuestro Alcalde, sobre la conveniencia de participación de la subvención del empleo comunitario en dos periodos que acogieran las necesidades de los Ayuntamientos durante todo el mes, pues el costo de la Seguridad Social Agraria, sería el mismo por cualquier procedimiento, no como nos dice el señor Gobernador el otro día, ya que se cotiza por jornadas reales de trabajo, y de una forma o de otra siempre se cotizarían los 17 o 18 días de subvención, según mes. — Quiero terminar expresando a este Pleno, que es cierto que todos cometemos supuestos ilegalidades, que han podido cometerse hasta ahora, y que Vds. las cometieron en la legislatura anterior, cuando eran los responsables del Parlamento Comunitario, pero siempre de buena fe, con la verdad por delante, sin perjudicar a nadie, y beneficiándose los Servicios Municipales que afectan a todo el pueblo. — Muchas gracias.

Finalizada la lectura de la anterior transcripción literal del escrito de contestación del portavoz del Grupo Independiente, se da réplica al mismo por el del Grupo Socialista señor Raya, manifestando que en la respuesta que da el señor Bermejo se repite mucho la responsabilidad

que han tenido los señores Concejales del Grupo Socialista en la legislación anterior y se pregunta una cosa: ni en la anterior ni en la actual ha habido ningún concejal ni ningún presidente de Comisión que haya tenido responsabilidad alguna; el poder ejecutivo ha sido totalmente del Alcalde, al igual que es ahora, y podía garantizar que si su grupo hubiese tenido responsabilidad muchas de esas cosas se hubieran subsanado. Manifiesta el señor Raya también que se habla de una frase que ya está en boca de ese Grupo (refiriéndose presumiblemente al Grupo Indepen.): los intereses del pueblo, y se pregunta si realmente hubiera intereses del pueblo como es posible que se fuese todo en una cosa transitoria que puede causar un tremendo perjuicio al pueblo como es ese abuso de jornadas. Y ahora, continúa diciendo el señor Raya, contesto a la otra segunda parte sobre lo que se ha venido hablando del Empleo Comunitario, que podía derivar en un posible accidente, acarreando unos costos muy superiores a los que tiene la obra del Ayuntamiento, cuando su grupo entiende que el interés se le debe tasar en administrar bien un fondo que cobra el Ayuntamiento, que tienen que ser para llevar a cabo toda la dinámica que tiene el propio Ayuntamiento. Lo que no se puede tasar es las posibles ayudas del Empleo Comunitario, continúa afirmando el señor Raya, es el topote económico de un Ayuntamiento, cuando se cobran tasas, agua, todo tipo de ordenanzas, entonces no aparece oportuno lo de los intereses del pueblo, porque el Empleo Comunitario, y se vuelve a la carta del señor Godomadoz, es para otro tipo de cosas, pero no del interior del Ayuntamiento, que tiene unos ingresos que tiene que tener unos gastos y que tiene que dar cuenta de ello, pero no tasarlo todo en el Empleo Comunitario. Se dice, continúa manifestando el señor Raya, que los señores Concejales Socialistas renunciaron a sus responsabilidades, al declinar la



Presidencia de la Comisión de Empleo Comunitario, y me parece que ya se ha expuesto bastante veces, con anterioridad que el grupo que representa no le ha renunciado a ninguna responsabilidad, pues el Grupo socialista se tiene aquí lo suficientemente representado y apoyado por una parte importante de la población, y no learía nunca tal cosa; lo que ocurre es que este Ayuntamiento hasta la fecha presente, salvo varias reuniones a salto de mata de alguna que otra Comisión, no ha entrado en una fórmula operante, porque hasta ahora no se ha hecho nada positivo, salvo unas reuniones donde se han llegado a unas fórmulas de actuación concretas, pero dinámica de Ayuntamiento no ha habido ninguna. Se habla también, continúa el señor Raya, de los trabajadores de los Melinos, y esto es otro tema, que yo preguntaría al señor Alcalde de los Melinos... en este momento el señor Presidente interrumpe al señor Raya para pedirle que centre su disertación exclusivamente en el tema que es objeto de debate. Intenta hacer uso de la palabra el señor Pajuelo Perozo, y el señor Presidente no le concede la venia para ello.

Continúa en el uso de la palabra el portavoz del Grupo socialista señor Raya, para referirse seguidamente a los trabajadores que estuvieron ante el servicio del Ayuntamiento, diciendo que, si mal no recuerdo, su situación se llevó a un Pleno, en el que el grupo de Concejales socialistas solicitó se les diera de alta en la Seguridad Social, a lo que el Alcalde se opuso, y se propuso que se les hiciera un contrato administrativo con la cobertura de un seguro de accidente, preguntando a continuación el señor Raya qué se hizo después con el presupuesto que tenía el Ayuntamiento para sus obras, si hubo un ahorro en seguros sociales, y en mano de obra.

El señor Pajuelo Perozo pide nuevamente la palabra, indicándole el señor Presidente lo haga saber por el conduc-

to del portavoz del grupo señor Raya, que ha sido el portavoz encargado de la defensa de la moción, según se tenía previsto para las intervenciones, indicándose por el Concejal señor Luis y Poz que estima que el señor Raya lo debe llevar, no admitiéndolo así el señor Presidente; manifestando el señor Luis y Poz que el Ayuntamiento debe abonar a los trabajadores los jornales que les debe como sea, constándole el señor Presidente que eso no puede ser por que sería una ilegalidad, aparte de que no se cuenta con crédito para dicha finalidad.

Vuelve a intervenir el señor Raya Gutiérrez para manifestar que una ilegalidad no se justifica con otra ilegalidad, pero que el Ayuntamiento debe abonar esos salarios que debe con cargo a los fondos que sea, festejos u otros.

En el turno de intervenciones, hace acto continuo uso de la palabra con la venia presidencial el portavoz del Grupo Popular señor Carrasco García, que manifiesta tiene que reconocer que no está muy enterado del tema que viene debatiéndose, pero que entiende y piensa que hay una Comisión Local y otra Provincial de Empleo Comunitario y aún no le han mandado ningún informe de estas Comisiones. Estima, sin embargo, que si el Ayuntamiento paga a estos trabajadores, con otros fondos de otras partidas, tapará una ilegalidad cometiendo otra, que sería una malversación de fondos. Dice que parece ser se han cometido ilegalidades ahora y antes, por lo que es del parecer se zanje el asunto y no se busquen responsables mientras tanto llegue la próxima normativa del Empleo Comunitario; constándole el señor Raya Gutiérrez que considera que el pago de esos jornales no es una ilegalidad, que donde ha habido una malversación de fondos es al pagar a los trabajadores que han estado ocupados en cometidos de festejos y se le ha pagado con dinero de Empleo Comunitario.



Tras una nueva intervención del señor Carrasco Gázquez en contraréplica de lo manifestado por el señor Paya, haciendo una breve alusión a la estructura que se sigue, indicando que no existe una partida destinada solamente a hacer frente a los gastos de festejos, toma la palabra el señor Presidente manifestando que, de acuerdo con el orden del día de la convocatoria, iba a proceder a dar lectura de los escritos al que es el mismo se hace alusión comenzando por el que a continuación se transcribe literalmente:

Escrito dirigido al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia - Presidente de la Comisión Provincial de Empleo Comunitario:

"Excmo. Sr. : - EMPLEO COMUNITARIO - Este Excmo. Ayuntamiento de Herena, desde hace varios años, cinco o aproximadamente, igual que el 80% de los pueblos de la provincia, a partir de los periodos en que terminan las subvenciones de Empleo Comunitario, hasta el comienzo de los trabajos de la siguiente, cuando por necesidades de trabajos varios, como vigilancia de equipos en captaciones de agua potable, riego de jardines, colaboración en festejos, vigilancia de Mercado, riego y limpieza de calle, etc., faenas siempre necesarias y destinadas al beneficio de tipo social y común de la ciudad, se ha requerido al personal del Empleo Comunitario, que siempre de común acuerdo, ha realizado las peonadas necesarias y después, en periodo de subvención, han deconsado los días que han invertido anteriormente, - Con ello, gracias al Empleo Comunitario, se han conseguido que los servicios Municipales hayan estado atendidos en su mayor parte y como no, es el orden económico, las áreas municipales no han visto aumentados sus ya largos y peligrosos déficits. Repito que esto se ha venido haciendo año tras años, de una forma esporádica pero continuada, y siempre de acuerdo con el trabajador, adelantando las peonadas



para descansar después. - Llegamos al mes de agosto, en que Utrera como otras tantas ciudades sufre una transformación drástica, en cuanto a problemas que traen consigo los servicios Municipales, debido al aumento de vecinos por la llegada de emigrantes, que pasan los días de fiesta con sus familiares. - Lógicamente es en este mes, en el que el Ayuntamiento necesita más colaboración de los hombres del Puro Comunitario, pues todos los servicios muy escasamente dotados de personal, se ven desbordados de su efectividad. Son tres parcelas las que más problemas causan en este mes de Agosto: Agua, Jardines y Festejos, y por ello las vamos a tratar por separado. - AGUA POTABLE: - Todos conocemos el grave problema que la continua sequía supone para este servicio, que disponiendo de cuatro pozos de captación, ha habido que montar turnos durante las 24 horas, con el fin de detectar las paradas de las bombas por falta de agua, corte de fluido eléctrico, o corte mecánico de las mismas, siendo bastante los días, en que a pesar de las previsiones, no se han podido suministrar más de dos horas de agua a la población. - El montaje de estos turnos, siempre de conformidad con el trabajador en hacerlo para descansar, ha supuesto el empleo de NOVENTA Y UN jornales en período finalizado de sufa ención. - JARDINES: - Fruto de su Empleo Comunitario es una gran zona que se ha ajardinado y que necesita riego todos los días del mes, pues lo contrario es tirar el dinero empleado en la siembra de plantas y césped, así como el invertido en una cisterna que se ha adquirido para este fin. En este servicio también se han empleado TREINTA Y NUEVE jornales para descansar en período de sufa ención. - JORNADAS CULTURALES y FESTEJOS: (14 días). - Se han montado tres escenarios en tres recintos distintos y ha habido que cambiar sillas, y emplear los servicios y atenciones necesarias, y en ello se han invertido CUARENTA JORNALMES también a descansar después. - En otros servicios varios, como Mercado,

Matadero, limpieza de calle, etc., también se han utilizado esta clase de jornales. - CONCLUSIÓN: - Cuando se han iniciado los trabajos de la subvención actual, se ha avisado a los trabajadores, para que cojan los días de descanso que antes han invertido, repito siempre con su conformidad previa. y cual es la sorpresa de esta Alcaldía, cuando me dicen que ellos no descansan y que por lo tanto van a trabajar, porque esos jornales se los tienen que pagar aparte el Ayuntamiento, según informes que han recibido. - Esta actitud, además del grave problema, trae consigo la siguiente vertiente: - a). El Ayuntamiento no puede pagar esos jornales porque no están previstos en su presupuesto y por ello no existe la partida correspondiente. - b). Estos señores al iniciar los trabajos debieron exponer sus condiciones, y no al final como ha hecho. - c). Al final de esta subvención, porque el Ayuntamiento no tiene dinero, quedarán paralizados los servicios de control, de captación de agua potable, con graves resultados para el suministro de agua a la población, incluido el que se hace aparte al pueblo de Berlanga, no podrán regarse los Jardines con el consiguiente deterioro de su conservación y no se podrán realizar suplencias y colaboraciones a los servicios de Matadero, Mercado, limpieza y riego de calle, etc. - d). Este Excmo. Ayuntamiento igual que los demás de la provincia, ha venido utilizando este sistema debido principalmente a la escasez de medio para hacerse frente y con el fin de no aumentar el déficit que ya tiene, y principalmente, porque el espíritu del Real Decreto no contempla nada en base contraria a las normas que se siguen. - e). Porque para nada es absoluto perjudicial al trabajador ni en jornadas, ni en sus ingresos económicos, y a que al final cobra y hace igual que los demás, prestando a cambio una gran labor, donde se vitaliza la propia rentabilidad de la inversión. - Por todo ello, esta Alcaldía, hace la siguiente propuesta a la Comisión Provincial de Empleo y Paro Comuni-

tarío: - Que los trabajadores sean divididos en dos grupos, al igual que la subvención, que cubran perfectamente todos los días del mes, ello traería consigo los siguientes beneficios: - a) El tener siempre disponible durante los treinta días de personal del Empleo Comunitario. - b) Tener cubiertos todos los servicios durante el mes. - c) No tener el problema actual de distribución de personal en los trabajos, ya que hay ocasiones en que no tienes espacio para trabajar. - d) Desaparición de problemas graves, como los que se han expuesto en puntos anteriores. - e) Se potenciaría la propia dignidad del trabajador acogido al Empleo Comunitario, por cuanto que esta Alcaldía entiende que siempre emplear los en obras y servicios dignos, que entregables una cuenta porque no hay trabajo o espacio suficiente en la obra que se lleve a cabo, debido al gran número de otros empleados.

Dios guarde a V.E. - Utrera, 9 de Septiembre de 1.983. -

EL ALCALDE - Firmado J. Vázquez - Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia Presidente de la Comisión Provincial de Empleo Comunitario. - Badajoz. ?

Escrito del excelentísimo señor Gobernador Civil contestando el transcrito anteriormente: — — —

"Ilmo. Sr. Alcalde: - Se ha recibido en este Gobierno Civil un escrito de ese Ayuntamiento n.º de salida, de esa Corporación, 2.380 y que ha tenido entrada en este Registro con fecha 20 de Septiembre pasado, en el que se hacen una serie de consideraciones que, partiendo de las necesidades de Obras y Servicios en ese Municipio, se dirigen a conectar el Empleo Comunitario con ellos. Debo hacerle las siguientes puntualizaciones: - 1. - El Empleo Comunitario no es, en modo alguno, complemento obligado del Presupuesto Municipal, que es el que tiene que satisfacer la línea de Obras y Servicios que demanden las necesidades de una localidad. Por tanto, aun reconociendo las necesidades de ese Municipio, son su alcalde y los ediles los que ha elegido el pueblo para

resolviendo sus problemas, junto con ciertos Organismos de la Administración Pública, pero por otros causas legales.

2.- Si, como dice su escrito, "gracias al Empleo Comunitario, se han conseguido que los servicios municipales hayan estado atendidos en su mayor parte...", es evidente que el Empleo Comunitario es el sustituto del Presupuesto de ese Ayuntamiento, y si es así, es que no hay en ese Ayuntamiento ni programa de Gobierno, porque, y creo que coincidiría genéricamente conmigo, lo que un Gobierno o un Ayuntamiento diga que va a hacer o cuantía su programa está en su Presupuesto y, supongo, no creo que ese sea el caso de su Ayuntamiento".

A la altura de la lectura de este escrito, en este momento el Sr. Presidente hace un inciso para manifestar "Disiento totalmente con este punto, porque el Ayuntamiento de Llerena si tiene programa municipal, lo que sucede es que acá tenemos cuatro años para realizarlo y no uno sólo como da a entender el Jefe Provincial, pues si es así, también podríamos haber exigido a D. Felipe González, que en el primer año hubiera creado los 800.000 puestos de trabajo que tanto preparo".

Continúa la lectura del escrito:

"Si que diciendo el escrito: 3.- otra cosa es que los trabajadores y los fondos del Empleo, se dediquen a tareas efectivas y útiles para el Municipio pero dentro de la normativa vigente, que no le expurgo porque le supongo en suficiente conocimiento. - 4. Por todo lo anterior, y de acuerdo con los principios generales del Derecho español, en donde la inobservancia repetida de un precepto no exime a nadie de su cumplimiento ni lo deroga, es inadmisible que V. E. aduzca que porque lo que pretende "se ha venido haciendo año tras año de una forma esporádica pero continuada" ahora se vaya a requerir haciendo. - 5. Y por último, como quiera que la Comisión Provincial de Empleo,

que yo presido, tiene establecido, además de las Normas Generales del Estado en la materia, unos preceptos de obligado cumplimiento al efecto y Vd. mismo, en su escrito, afirma no cumplirlos, me obliga a investigar la situación en ese Municipio, sobre el Empleo Comunitario, por si se detecta algún hecho u aspecto ilegal, ponerlo en conocimiento del Fiscal Jefe de la Audiencia Provincial, que ampare la recta utilización de los fondos públicos. - De este escrito, por tratarse de problemas referidos al Municipio y al Empleo Comunitario, deberá dar inmediata cuenta a la Comisión Local de Empleo y al Pleno de su Corporación. - El GOBERNADOR CIVIL. - Firmado: José Luis Romero.

Escrito de réplica al Excmo. Señor Gobernador Civil. Excmo. Sr. - Con referencia a su atento escrito de 23 de los corrientes, número 2189, Negociado Coordinación Provincial, Gabinete Técnico, por el que V.E. da contestación a mi escrito de 9 del mismo mes, número 2380 de este Negociado, ambos relacionados con el Empleo Comunitario, tengo la distinción de informarle: - 1º. Queda tomada debida nota sobre el contenido de su escrito referenciado y, por tanto, esta Alcaldía se propone cumplir estrictamente las disposiciones dictadas por esa Comisión Provincial de su presidencia y ordenamiento jurídico aplicable, sin ninguna clase de excepcionalidad o desviación. - 2º. Como sin duda está en el ánimo de V.E., la información y propuesta a las que se contrae mi citado escrito de 9 del actual, se formulo de buena fe, y con la mejor intención, y su finalidad no es otra que la de alcanzar, en lo posible, una mayor rentabilidad de los trabajos de acción comunitaria en estrecha conjugación con la dignificación del personal empleado en los mismos. - 3º. Cierzo es que, con el ánimo de resaltar la importancia que tiene el Empleo Comunitario en nuestra provincia, se hiperbolizó con la frase que transcribe V.E. en el punto 2 de su citado escrito, que justamente no

ha merecido su agrado, pero que, repito, no debe dársele una valoración literal; pues con ella se quiso señalar no como principio, desde luego, la importancia que la considerable inversión del Empleo Comunitario tiene en el medio rural, pero en modo alguno como sustitutivas del presupuesto ordinario municipal, que en esta ciudad pequeña (sólo 5106 habitantes de de redos) cuenta con una importancia y trascendencia vital en orden a la actuación municipal. Baste sólo señalar que el presupuesto del pasado ejercicio económico se cifró definitivamente en cuantía superior a los 113 millones de pesetas, sensiblemente superior a la media provincial de los municipios de su clase. -4º. Esta Alcaldía está en disposición de poder afirmar y, en su caso, probar que las inserciones procedentes del Empleo Comunitario, salvo que esporádicamente se haya caído en la ingenuidad a la que se alude en mi referido escrito informativo, en cuyo extremo se incurrió siempre con la mejor buena fe, se ejecutan con las garantías y para las finalidades propias de la acción comunitaria, cuyos beneficiarios principales, como no ignora V.º, son los trabajadores acogidos al mismo; puede haber de hecho, por tanto, algún defecto de forma dimanante de esa buena intención, pero en ningún supuesto actuaciones que puedan encajar en defectos de fondo, como serían la malversación o desviación de fondos públicos u obviar la finalidad de los mismos.

Finalizada la lectura del escrito anteriormente transcrito, por el señor Alcalde se da asimismo lectura del que es objeto de la siguiente transcripción literal: -
 Señores Concejales: una vez terminada la lectura de los documentos que dan fe de cual ha sido la actuación de esta Alcaldía, quiero emitir una ampliación del informe, con las siguientes puntualizaciones: - Por supuestas

ilegalidades, que todos conocemos que se hacen, no solamente en los pueblos de la provincia de Badajoz, este Alcalde que desde hace cinco años ha venido cometiendo otras posibles ilegalidades mayores, pero en favor de los límites del empleo comunitario, como ha sido el adelantar los fondos del Ayuntamiento para poder pagarlos, ya que la subvención siempre tarda en llegar de Badajoz, ha habido veces que el dinero del Ayuntamiento anticipado ha retrasado los tres millones de pesetas, con el consiguiente perjuicio económico para las Áreas municipales, que una vez, han dejado de cobrar intereses, y otras han tenido que pagarlo bastante más elevado, pero siempre es detrimento de la economía municipal. Ustedes han traído escuchado que por una actitud incoherente, con un planteamiento poco serio, alimentado con mala fe en contra de la funcionalidad de este Ayuntamiento, a este Alcalde se le ha hecho una serie llamada de atención, se le ha amenazado con inspectores y con procesos y se le ha obligado a leer a la Comisión Local de Faro y al Pleno es escrito que la contiene. - Cualquiera que lo piense un poco, que analice el fondo de este asunto, sacará en consecuencia que es evidente que todo ello es el fruto de una maniobra de no buena fe, que lo que si está claro, es que con buena voluntad se habría podido solucionar. - Y diga con buena voluntad, por parte de los trabajadores, primero, o mejor dicho de alguno de ellos, pues otros, reconociendo y respetando las costumbres, porque desde hace mucho tiempo, años, que este sistema se ha empleado en Llerena, aunque el grupo Opositor, el PSOE, diga ahora que no. - Reconocemos que últimamente y debido a la necesidad de los servicios, se ha acrecentado este sistema y que en periodo finalizados de subvención se ha trabajado en algunos sectores, a cuenta de días de descanso. - Es cierto que en los meses de Julio y Agosto, cuando nos han llegado los problemas, este sistema aumentó considerablemente.



ablemente, pues luto que atender los servicios, me ludo anteriormente en oficio al Gobernador, que ya los demuestran la necesidad de esas jornadas, a cuenta de descanso. - He hablado antes de buena fé, y estos señores, la hubieran demostrado si al llamarle, para tratarlos, con que han venido haciendo anteriormente, hubieran expresado su deseo de cobrar sus sueldos en vez de llevarlo a cuenta de descanso. - Yo no tengo nada que oponer a sus lógicas aspiraciones, las comprendo y las justifico, pero por la vía de la verdad, de la claridad, de la buena fé, del diálogo, y que este Ayuntamiento supiera por adelantado, que si mandata a trabajar no sería para pagar con descanso después, sino para abonar los correspondientes jornales. - Y es muy probable, casi seguro, porque los servicios a cubrir eran imprescindibles, que esta Corporación, a pesar de su déficit y de que no dispone de partida adecuada en sus Presupuestos, hubiese accedido a realizar esos imprescindibles trabajos. Pero ojo, de muy distinta forma, pues donde se han invertido más de TRESCIENTOS jornales, estos señores que con CIEN hubieran bastado, pues al tener que pagar el Ayuntamiento de sus propios fondos, funcionamos como una empresa cualquiera, con una jornada real de trabajo y con obligaciones de rendimientos y por lo tanto, muy distinto del ritmo que se lleva en el paro comunitario, pues fíjese usted, que la última vez que he pasado por los trabajos, he visto a algunos señores un solo cheque en un carrillo, que trasladaban de la obra de Formación Profesional a unos cuarenta metros y que en dieciocho días no terminaron. - El otro es la calle de la Cruz, sentados en las aceras, esperando la hora de salida, desde la una de la tarde y por ello digo que los jornales que se reclaman, habría que haberlos valorado según el ritmo de trabajo. - Y por otra parte volviendo a hablar de buena voluntad, hay otros señores, componentes de la Corporación y del Grupo Socialista que podrían haber tratado de día



logar, en fin de todo, en vez de llegar sin previo aviso presentando escritos y mociones, denunciando ilegalidades que ellos mismos han cometido antes, cuando fueron responsables de los trabajos comunitarios, pues es ahora cuando se dan cuenta del posible accidente sin seguro en el periodo de no subsistencia y no recuerdan que tampoco lo tuvieron antes, un grupo de albañiles trabajó cuatro años con nosotros y que desarrollaban, por su clase de trabajo, tareas mucho más peligrosas que las actuales, pues estas jornales que se reclaman corresponden prácticamente a tareas de vigilancia en los pozos de agua, limpieza en el mercado o en las calles, y en zonas ajardinadas, etc. - Por otra parte me gustaría saber a quien hemos perjudicado con ese planteamiento, pues antes o después solo han podido trabajar dieciséis días de intervención y los jornales han sido excesivamente los mismos y al venir haciéndolo así, han estado colaborando con su Ayuntamiento y con los servicios de su Pueblo. - No puedo finalizar sin exponerles a Ustedes, cuales han sido las consecuencias de estos hechos, que además, del Toque de atención al Alcalde de Herrera, ha supuesto los siguientes perjuicios para el Pueblo: - PARALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS DE RIEGO DE JARDINES - LIMPIEZA DE MERCADO (NO se puede atender a su total limpieza) - CAPTACIONES DE AGUA POTABLE (NO se puede atender la vigilancia y si sufren paros o averías las bombas no se pueden detectar, en su momento, sufriendo las consecuencias los vecinos del pueblo de Herrera, que al día siguiente tienen menos suministro de agua). - DISTRIBUCIÓN DE AGUA A LOS MOLINOS (También se queda sin vigilancia con graves peligros a los molineros en el reparto equitativo del agua). - RIEGO Y LIMPIEZA DE LAS CAJAS FEONIALES Y PLAZA DE ESPAÑA (tampoco se pueden tener limpias entre periodo de subsistencia). La buena voluntad del Ayuntamiento y de su Alcalde, siempre ha quedado demostrada al atender los problemas

que le han llegado, pues no sólo se han adelantado los fondos de la subvención, sino que se han entregado anticipos que varios señores aún deben a este Ayuntamiento porque se han negado a su descuento, quedan también pensando en la deligencia de esta Alcaldía que comprende sus problemas. - Quiero volver a repetir que, ^{las} puestas ilegalidades, siempre se han podido cometer pero de buena fe entre todos, pues hasta recordar otro tiempo, en que aquí se hacían jornadas, partidos, y se daban tareas de dos horas, pero teniendo en cuenta siempre, como en este caso que nos ocupa, que el trabajador era conforme en hacer el trabajo, para descansar después y de todo ello puede dar buena fe el hombre que siempre ha sido responsable de las obras, nuestro Maestro de la Villa. - Para finalizar diré, en contestación al pago de los jornales, que pide el Grupo Socialista, que sintiéndolo mucho y porque estaba acordado según costumbre, creo que este Excelentísimo Ayuntamiento no debe ninguna prestación económica y sí los descansos correspondientes. - Por otra parte, la fórmula que arbitra el Grupo Socialista sí que es ilegal, pues el Ayuntamiento no puede pagar ninguna partida que no haya sido programada y por lo tanto incluida en su Presupuesto. - Por todo ello, la propuesta que llega al Pleno es, que se respete lo pactado según costumbre y que en lo sucesivo, aquel trabajador que se requiera, sepa que al final cobrará los derechos que le correspondan.

Finalizada la intervención del señor Presidente, el portavoz del Grupo Socialista señor Raya Gutiérrez pregunta si la actuación del señor Alcalde está ajustada a Ley 7, consecuentemente, el inciso que el señor Vázquez Álvarez hizo cuando daba lectura al punto dos del expediente recifido del excelentísimo señor Gobernador Civil, y como tal pregunta se hace directamente al infrascrito secretario, por mí, con la venia de la Presidencia, se le contesta en el sentido



de que el señor Presidente puede formular las declaraciones que estime oportunas bajo su personal responsabilidad, sin que para ello se oponga ninguna limitación. Asimismo pregunta el señor Raya si la anterior exposición de la Presidencia puede tener contraindicación, a lo que le contesta negativamente el señor Presidente por considerar que ya el Grupo representado por el señor Raya había intervenido las dos veces que estaban previstas en el desarrollo del debate.

Intenta intervenir el señor Pajuelo Perozo, pero por los motivos antes alegados, la Presidencia no le concede el uso de la palabra.

Finalmente, a requerimiento de la Presidencia, por el infrascrito Secretario se informa sobre la inexistencia, a su juicio, de ilegalidad de fondo; que se había acusado en todas las intervenciones sobre supuestas ilegalidades y el informante es del parecer de que para que exista una ilegalidad manifiesta ha de ser infringido un precepto legal o la existencia probada de malversación de fondos públicos, lo que, repite, no se da en este supuesto.

Considerándose por la Presidencia suficientemente desarrollado el debate del asunto contenido en el único punto del orden del día de la presente sesión extraordinaria de carácter monográfico, por el mismo se declaraba va a procederse a la votación; momento éste en el que con la debida autorización presidencial solicita aclaración el portavoz del Grupo Popular, señor Carrasco García, en el sentido de si la votación de la moción objeto de esta sesión se ha de votar conjuntamente o punto por punto de su contenido; contestándole la Presidencia que la votación se referirá exclusivamente al contenido íntegro de la moción, y verificada ésta acto seguido da el siguiente resultado, mediante la expresión ordinaria prevista en el artículo 228, apartado a), del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Corporación.



ciones Locales:

Votos a favor de la moción, ninguno.

Votos en contra de la misma, ocho (8), los de los señores Bermejo López, Zamorano Martínez, Montalbán Romo, Tena Muñoz, Millán Redondo, Presidente señor Vázquez Alvarde, del Grupo Independiente, y de los señores Carrasco García y Aliscar Zambrano, del Grupo Popular.

Abstenciones, cuatro, la de los miembros del Grupo socialista señores Raya Gutiérrez, Luis y Paz, Piquero Pérez y Gallego Carmona, que declararon no estar en la votación.

En su consecuencia, con arreglo al artículo 130.2 del pre-citado Reglamento de 17 de mayo de 1956, el Alcalde de-clara rederada la moción presentada por el Grupo de Con-cejales Socialistas sobre Empleo Comunitario, único objeto de la presente sesión extraordinaria.

CIERRE.

Y no siendo otro el asunto a tratar, de orden del señor Presidente se levanta la sesión, a las veinte horas y siete mi-nutos del indicado día, extendiéndose la presente acta que será remitida a la aprobación de los señores asistentes; de todo lo cual yo, el Secretario, certifico.

[Handwritten signatures and scribbles]
Luis y Paz
Bermejo
Millán
Aliscar
Juan Carrasco
Raya
Gallego
Montalbán
Vázquez Alvarde

Pres. Asistentes:

Presidente,

D. José Vázquez Álvarez

Concejales,

D. Eugenio Barroja López

« José Antonio Raya Gutiérrez

« Antonio Luis y Paz

« Antonio Montalbán Ramos

« Manuel Pajuelo Perote

« Remigio Millán Redondo

« Fernando Martín Moliner

« Juan Carrasco García

« José Tena Muñoz

« Francisco Gallego Carmona

Secretario,

D. Manuel Valencia Padilla.

SESION ORDINARIA DEL EXCMO. AYUNTA
MIENTO DE 31 DE OCTUBRE DE 1983. -

En la ciudad de Llerena, a las diez y nueve horas y cinco minutos del día treinta y uno de octubre de mil novecientos ochenta y tres, se reúnen en primera convocatoria en el salón de actos de este Palacio Municipal, bajo la presidencia del señor Alcalde de don José Vázquez Álvarez, y asistido de mí, el secretario de esta excelentísima Corporación, todos los demás señores miembros de la misma que al margen quedan relacionados, con la exclusiva finalidad de celebrar la sesión ordinaria correspondiente al mes de la fecha, para la que han sido previa y reglamentariamente

convocados de conformidad con las previsiones del artículo 191 del Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones Locales, en relación con el 292 del texto refundido de la Ley de Régimen Local.

ASISTENCIA.

Concurren a la presente todos los señores que legalmente componen este excelentísimo Ayuntamiento, excepción hecha de la segunda Teniente de Alcalde Doña Felisa Zamorano Martínez, quien excusó anticipadamente su falta de asistencia, y don Francisco Alvear Zambrano, por motivos que se ignoran al dar comienzo la redacción de la presente acta.

APERTURA Y APROBACIÓN DE
ACTAS ANTERIORES. -

Declarada abierta por la Presidencia y de su orden, por mí, el secretario, son sometidos a la aprobación los borradores de las actas correspondientes a las sesiones extraordinarias celebradas los días tres y diez de los corrientes, quedando aprobados sin reparos alguno los dos de las sesiones que tuvieron lugar el pasado día tres del actual, una de ellas relativa a la sesión de aprobación del presupuesto ordinario.

rio del actual ejercicio económico, en la que ~~el~~ ^{el} Grupo Socialista, por su propia decisión el Grupo de Concejales Socialistas, en cuanto al forador del acta de la sesión celebrada con carácter extraordinario el día diez del mes en curso, en la que fue tratado como único punto del orden del día asuntos relacionados con el Empleo Comunitario, por parte del Grupo Socialista se oponen diversos reparos, tanto por lo que respecta al desarrollo de las intervenciones hechas en la sesión extraordinaria de referencia, que a juicio del referido grupo político no se ajustaron a la normativa recogida en el Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones Locales, como a pequeño error observado en la página diez de repetido forador y emisión de una declaración que, siempre a juicio del expresado Grupo Socialista, debió leerse con todo en la página veinte.

En cuanto al desarrollo de la sesión, que el repetido Grupo Socialista no encuentra ajustado a derecho a solicitud del Teniente de Alcalde señor Luis y Paz, y con la venia de la Presidencia, por mi, el secretario se da lectura íntegra de los artículos 198 al 203 del precitado Reglamento de 17 de mayo de 1952; indicándose por el tenor Luis y Paz que conforme al contenido del artículo 202.2 de dicha normativa debería haberse autorizado en su momento por el señor Presidente la cesión de turno en las intervenciones, lo que no hizo, por lo que entiendo fue infringido dicho precepto legal, y en cuanto al artículo 203.1 estimo que en el mismo no se hace referencia a dos intervenciones, en pro y otras dos en contra como se decidió por la Presidencia en el momento de darse comienzo a la sesión, sino que en la discusión podían hablar los Concejales, en pro y otros dos en contra, lo que, según su criterio, no era lo mismo.

Da réplica al señor Luis y Paz el propio señor Presi-



dente, indicando que, a su modo de ver, en el desarrollo de la sesión de referencia no se había cometido ninguna infracción de procedimiento; primero, porque la fijación de las actuaciones en orden al desarrollo de la sesión fue notificada personalmente por la Presidencia con la debida antelación al portavoz del grupo Socialista don José Antonio Raya Gutiérrez, que se mostró conforme con ella, y tuvo tiempo más que suficiente para preparar el orden de actuación en las intervenciones y designar los miembros del grupo que habían de consumir los correspondientes turnos, sin que se impusiera por parte de la Presidencia, como era lógico, ninguna designación al respecto; segundo, porque por parte de la Presidencia, como ante, se dice, solo se fijó la limitación de las intervenciones, dos en pro y otras dos en contra de los asuntos planteados en el debate, y si únicamente hizo uso de la palabra en tales intervenciones el señor Raya Gutiérrez, tal circunstancia no puede en modo alguno imputarse a la Presidencia, pues tal decisión en la designación de portavoces es asunto exclusivo del Grupo Socialista; y, finalmente, en cuanto a la cesión de turnos deficiente entenderte mal, aunque al respecto de tales cesiones se hubiera podido romperse las reglas fijadas con anterioridad, hecho por el cual la Presidencia no admitió ninguna otra intervención que las previamente fijadas.

Con la venia presidencial hace uso de la palabra el portavoz del Grupo Socialista señor Raya Gutiérrez, para manifestar que en el debate al que se hace alusión fueron tres las intervenciones del Grupo Independiente siendo contestado por el señor Presidente que tal afirmación no es exacta por cuanto que, como puede probarse por la grabación del mismo en cinta magnética fónica, el expresado grupo político únicamente tuvo las dos intervenciones, previamente señalada, que fueron las

del señor Bernabe López y la de la propia
En una nueva intervención del señor Luis y Paz se insiste en que, a su juicio, en el debate fue infringido el artículo 202.2 del citado Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones Locales, cuando se intentó que el señor Raya, que estaba en el uso de la palabra, le cediese la misma, lo que no autorizó la Presidencia, respondiéndole el señor Presidente que si él le hubiera dado lo mismo que consumiera turno el señor Raya o el señor Luis y Paz, insistiendo que podría haberse planificado las intervenciones del Grupo Socialista en la forma en la que el mismo hubiera decidido.

Hace uso seguidamente de la palabra el señor Pajuelo Peroso, que manifiesta que en el debate no se dio opción a tomar parte en el mismo, con dos intervenciones, a favor y otras en contra, según fue planificado por la Presidencia, y al no hacerse así el procedimiento no fue legal; insistiendo en que el orden de la sesión fue completamente ilegal; intervención esta del señor Pajuelo que es replicada por el señor Presidente, indicándole que si el Grupo Socialista no está de acuerdo con el procedimiento seguido en el debate de la repetida sesión plenaria, no es este el momento de dilucidarlo sino que tiene las vías procedentes abiertas para impugnarlo.

Con la venia presidencial interviene acto seguido el señor Carrasco García, portavoz del Grupo Popular, que estima que lo que se está tratando en estos momentos es el sometimiento a aprobación del acta de la sesión anterior, y se está hablando de procedimientos que no encajan en el presente punto del orden del día, que cuenta con otras vías legales para su sustanciación.

En cuanto se refiere al único error de redacción observado en el borrador del acta que se somete a aprobación, así como una omisión observada igualmente en el mismo,

por el portavoz del grupo socialista señor Raya Gutiérrez se solicita las correspondientes subsanaciones que se concretan: primero, a modificar la redacción del párrafo segundo del folio diez en el sentido de que fue el señor Pajuelo Perozo el que pidió a la Presidencia dejase intervenir en el debate al señor Luis y Paz, y no al revés, como figura redactado, así como que fue el señor Pajuelo Perozo el que dijo se debía abonar el importe de los trabajos al personal del Empleo Comunitario, y no el señor Luis y Paz, como figura por error. La omisión, según el señor Raya Gutiérrez, aparece en el folio veinte del expresado borrador, al reflejarse el resultado de la votación de la moción presentada por su grupo; debiendo añadirse en el último párrafo de dicho folio, el motivo de la atención del Grupo Socialista, que no es otro que el de estimar no dese zometerse a votación una cosa que era ilegal.

Hecha por el infrascripto secretario la pertinente observación sobre lo dispuesto en el artículo 237.2 del repetido Reglamento de 17 de mayo de 1956, por los señores reunidos se estima procedente recoger en acta los reparos de error de redacción y omisión solicitados por el portavoz del Grupo Socialista señor Raya Gutiérrez.

Finalmente, el señor Pajuelo Perozo, que manifiesta hablar en nombre de su grupo, comenta que éste no aprobará el acta de la expresada sesión plenaria de diez del mes en curso en base al procedimiento seguido en el desarrollo de la misma.

INFORMES, DISPOSICIONES Y CORRESPONDENCIA

Dentro de este primer espacio son tratados los asuntos que a continuación quedan reflejados en acta, con expresión, en su caso, de los acuerdos recaídos sobre los mismos: —

1. Informes. Por la venia de la Presidencia por mí, el Secretario, es informada seguidamente la Corporación sobre el estado en que se encuentra la tramitación del expediente de expropiación forzosa de terrenos afectados

por el sector "R" del Plan de Ordenación Urbana de esta ciudad; indicándose han sido ya publicadas sendas resoluciones sobre señalamiento de la fecha para el levantamiento de los actos previos a la ocupación de los terrenos en los Boletines oficiales del Estado y de esta Provincia, números 257 y 263, de 27 y 25 de octubre actual, respectivamente, y en el diario "HOY" de esta región de fecha 22 del mismo mes, siendo la fecha prevista para dicho trámite la del día 31 de enero próximo venidero.

- Siguiendo indicaciones de la Presidencia, por el señor Carrasco García, designado para representar a esta excelentísima Corporación en el curso de Cooperativismo para Concejales que ha tenido lugar en la ciudad de Mérida durante los días 20 al 22 del mes en curso, como miembro más idóneo de los que componen este excelentísimo Ayuntamiento por su calidad de abogado en ejercicio y Técnico de Cooperativas, se rindió cumplido informe sobre el desarrollo y alcance del referido curso, de las intervenciones que tuvo en el mismo y de su personal parecer sobre el movimiento cooperativista que en la actualidad se está fomentando por parte de la Administración.

- El señor Alcalde toma seguidamente la palabra para informar a los señores asistentes acerca de la reunión celebrada el pasado martes, día 25 del actual, en el Ayuntamiento de Zafra, relacionada con la programación de actividades deportivas a escala local, provincial y nacional, en las que se pretende la activación de la población escolar, interesándose la colaboración de los distintos colegios y demás centros docentes; reunión esta a la que se le hizo acompañar por el señor Tena Muñoz, como Concejal - Encargado de Deportes; indicándose al respecto por el señor Papuelo Perozo que sobre este mismo tema hubo días pasados otra reunión en Azuaga a la que no asistieron representantes de este Ayun-

111

tamiento; contestándole el señor Tena Muñoz en el sentido de que se tratata de la misma reunión, solo que el Alcalde y él fueron convocados a la celebrada en Zafra, según puede probarse por el telegrama recibido al efecto. También indica el señor Pajuelo que, según le indicó el señor Consejero de Cultura de la Junta de Extremadura, éste se queja de que por parte de los representantes de Hlerena parece no se hizo demasiado caso a la reunión, y en ella estuvieron poco tiempo; alusión ésta que es objeto de contestación por parte de los señores Presidente y Tena Muñoz, que manifiestan ello no es cierto, dado que cuando ellos abandonaron la sala es que se celebraba y a la vez abandonando muchos representantes de los Ayuntamientos y se trataba de un simple coloquio en el que se decían cosas de muy poca relevancia y poco interés. — — — — —

- Continúa en el uso de la palabra el señor Presidente, que informa a continuación a los reunidos sobre los asuntos tratados en la última Junta de Gobierno de la Residencia Sanitaria de la Seguridad Social, en cuyo órgano colegiado representa a este excelentísimo Ayuntamiento, manifestando fueron abordados temas tales como la puesta en marcha de la totalidad de los servicios, aludiendo expresamente al de traumatología; el radio de acción de los servicios de la Residencia, expresando el posible éxito que con respecto a la misma mantienen los médicos de Zafra; la posibilidad y conveniencia de redactar un Estatuto o Reglamento para el mejor funcionamiento de la citada Junta de Gobierno, y, finalmente, sobre el tema de la rentabilidad de este centro sanitario, haciendo referencia de que dicha rentabilidad no debía medirse bajo el aspecto meramente económico, sino en el asistencial sanitario. — — — — —

- Seguidamente, cumpliendo indicaciones del señor Presidente, por mí, el secretario, se informa de la reciente constitución de la Junta Local de Protección Civil de esta

ciudad, acto que tuvo lugar el pasado día 13 de octubre actual, y que quedó formada según se detalla a continuación:

Presidente, don José Vázquez Álvarez, Alcalde de la ciudad, Vicepresidente, don Eugenio Bermejo López; vicepresidente ejecutivo, don José Tena Muñoz, Concejal-Presidente de la Comisión Municipal de Seguridad Ciudadana y Orden Público; Vocales: don Antonio Jiménez y Ramón, Delegado Comarcal de la Red de Escuelas y Alerta de Protección Civil; don José Antonio López de las Peñas, Jefe del destacamento de Tropas de la Asamblea Local de la Cruz Roja Española; don Luis María Elacón Pérez, en representación del grupo "Scout" de esta ciudad; don José Jiménez Barroso, Jefe de la Policía Municipal; don Juan Antonio Lara Algata, en representación de la Asociación "Luis Zapata", de esta, y don Miguel Iniesta Romero, Agricultor y Ganadero de esta localidad; y Colaboradores voluntarios: don Julián Iniesta Muro, industrial de esta plaza; don Benigno Millán Redondo, Concejal-Presidente de la Comisión Municipal de Obras Públicas, Urbanismo y Empleo; doña Genara Carrasco Vares, Presidenta de la Asociación Protectora de Subnormales de la ciudad y don José Antonio Muñoz Hustedo, Secretario de la Cámara Agraria Local, Secretario, don Manuel Valencia Padilla, asistido por el funcionario municipal don Fernando Benjumea Núñez.

Comenta el señor Paqueto Perozo que su grupo se da por enterado ahora de la constitución de dicha Junta, sin que haya tenido noticias con anterioridad; observación esta a la que se replica en el sentido de que, como fácilmente puede observarse, la mayoría de los cargos son de oficio o natos, y que ello se debe exclusivamente a lo dispuesto por el Gobierno Civil de la Provincia, según se deduce de oficio circular de primero del mes de la fecha.

- También por mí, el secretario, es informada la excelentísima Corporación de la remisión de factura presentada

por Hispano Agrícola S.L., de esta ciudad, por instalación de bomba sumergible en el pozo de captación de "las Hojas" a la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Guadiana, de Badajoz, por haberla interesado por teléfono al señor Ingeniero Encargado de la Zona, con indicación de que sería satisfecha con cargo al "Plan Agua Roja".

- Asimismo se da cuenta de diferentes escritos relacionados con las obras e instalaciones que se realizan en locales de Extensión Agraria, de esta ciudad, que pretenden habilitarse para impartir clases de E.G.B. durante el tiempo que se invierta en la ejecución de obras de reparación y mejora del Colegio Público "Suárez Somoza", igualmente de esta ciudad.

- Con respecto al curso de Arte Dramático, que estaba programado celebrarse en esta población por cuenta de la Cátedra "Torres Naharro", dependiente de la Institución Cultural "Pedro de Valencia", de la excelentísima Diputación Provincial, y que estaba previsto para las fechas del 23 del mes en curso al 12 de noviembre próximo, se informa que según noticias recibidas del señor Villafaina dicho curso ha quedado cancelado por no disponerse de presupuesto para su celebración.

2. Disposiciones. De entre las publicadas en los periódicos oficiales se da únicamente de la que sigue: Ley 12/1983, de 14 de octubre, del proceso Autonómico (BOE núm. 247, del 15).

3. Correspondencia. De entre la recibida en estas oficinas municipales se da cuenta de la siguiente:

- Escrito circular del excelentísimo señor Gobernador Civil de la Provincia, de fecha 7 de los corrientes, relacionado con el Empleo Comunitario, en el que se hace expresa indicación de que se lea ante el primer pleno del Ayuntamiento y ante la primera reunión de la Comisión Local de Empleo y que dicha lectura y su contenido conste en las actas de ambas sesiones, por lo que a continuación, en cumplimiento de dicha orden, se



transcribe literalmente: _____

" (Escudo nacional). GOBIERNO CIVIL DE BADAJOZ - Badajoz
7 de octubre de 1983 - Sr. Alcalde - Presidente del Ayuntamiento de Llerena - Estimado Alcalde: - Te ruego que inmediatamente que recibas este escrito, lo leas ante el primer Pleno del Ayuntamiento y ante la primera reunión de la Comisión Local de Empleo, y que dicha lectura y su contenido conste en las actas de ambas sesiones. - Me refiero al hecho, de que en algunos Ayuntamientos se ha hecho y se le hace, aún, firmar a algunos trabajadores del Empleo Comunitario en blanco. Se ha puesto en marcha un sistema de inspección a este efecto, y si en el futuro se detectase alguna irregularidad de este tipo, con el Código Penal y por la Ley de Enjuiciamiento Criminal, se procederá por parte del Fiscal a pedir el procesamiento e ingreso en prisión de la autoridad que está implicada. - Para conocimiento general de todos los trabajadores del Empleo Comunitario, deberá dar lectura a este escrito y deberá constar, repetido, en las actas de los Plenos y de la Comisión Local de Empleo, significando QUE LA PROXIMA ACTA DE LA COMISION LOCAL DE EMPLEO QUE NO VENGA FIRADA POR TODOS SUS COMPONENTES DECLARANDO QUE CONOCEN ESTE ESCRITO, GENERARA QUE ESTE GOBIERNO CIVIL NO ENVIE MAS FONDOS A ESE MUNICIPIO PARA EL EMPLEO COMUNITARIO, Y LOS TRABAJADORES DEBERAN DE DEMANDARLE LAS RESPONSABILIDADES A QUE HUBIERE LUGAR, AL ALCALDE-PRESIDENTE - Un atrazo, - firmado: José Luis Romero García - GOBERNADOR CIVIL. "

- Otra atenta comunicación del ilustrísimo señor Director General de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, de fecha 12 de septiembre pasado, número 2083, por la que recuerda la obligación de exigir proyecto técnico para el otorgamiento de licencias municipales urbanísticas para toda clase de construcciones de nueva planta, ampliaciones, reformas, y modificaciones que afecten a la estructura resistente del edifi-



cio y a la fachada.

- Otro escrito circular del señor Director Provincial del Instituto Nacional de Servicios Sociales, de fecha 27 de septiembre último, número 4589, Departamento G, y Coordinación, relacionado con un cursillo sobre "Ayuda a domicilio para la Tercera Edad", al que se adjunta proyecto explicativo.

- Y por último, otra comunicación del señor Alcalde de Fuenlabrada de los Montes, por la que se traslada acuerdo adoptado por la Comisión Permanente del Ayuntamiento en sesión del 28 de septiembre próximo pasado en el que se expresa el apoyo y la necesidad para Extremadura de la paralización de la Central Nuclear de Valdecaballeros, invitando a dirigirse telegramas a los señores Presidente de la Junta de Extremadura, Consejero de Industria y Energía de la misma, Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente de dicha Junta, Presidente de la Excelentísima Diputación de Badajoz, Gobernador Civil de la Provincia y Presidente de la Asamblea de Extremadura y Ministro de Industria; invitación esta que la mayoría de los señores concejales no acepta por no contar con los suficientes elementos de juicio y conocimiento del tema que plantea, salvo el Grupo Socialista, que muestra su apoyo al referido escrito del señor Alcalde de Fuenlabrada de los Montes, según se expresa por su portavoz señor Raya Gutiérrez.

APROSUBA-G. Expte. de
donación gratuita terrenos
patrimonio privativo municipal a dicha Institución
beneficencia. Ampliación
acuerdo consistoriales de
10-03-1983 y 29-09-1983,
especificando finalidad
de la cesión.

A propuesta razonada de la Presidencia, oído informe de Secretaría y tras breve deliberación, este excelentísimo Ayuntamiento acuerda por la unanimidad de los señores municipales (todos, menos dos), ampliar el acuerdo consistorial adoptado en sesión extraordinaria celebrada el día diez de marzo del presente año de mil novecientos ochenta y tres, elevado a definitivo en sesión ordinaria de veintinueve de agosto del año en curso, en el sentido de especificar con concreción la finalidad de la cesión de los terrenos del patrimonio privativo municipal.



municipal a la Asociación Protectora de Sordosnormales de esta ciudad (APROSUBA-G), indicando expresamente que el fin por el cual el Excmo. Ayuntamiento de Llerena cede gratuitamente a la Asociación Protectora de Sordosnormales de Llerena, APROSUBA-G, los mencionados terrenos, es con destino a la construcción de un edificio destinado a aulas, para impartir clases a los deficientes físicos y psíquicos de Llerena y su comarca para su posible recuperación.

PROPUESTA DE ASIGNA
CIONES Y COMPENSACIONES
MIEMBROS CORPORACION
(R.D. 1531/1979, de 22
de junio). —

Continuando con el orden del día de la convocatoria y atendiendo indicación del señor Presidente, por mi, el secretario, se da lectura íntegra del Real Decreto 1531/1979, de 22 de junio, publicado en el Boletín Oficial del Estado de 27 del mismo mes, por el que se regulan las asignaciones y otras compensaciones a los miembros electivos de las Corporaciones Locales, dando seguidamente una sucinta explicación sobre el alcance y contenido de la expresada normativa.

Con la venia presidencial toma la palabra el portavoz del Grupo Popular don Juan Carrasco García para mantener la propuesta formulada ante la Comisión municipal de Hacienda y Patrimonio, que se concreta a la siguiente proposición de acuerdo consistorial:

- a) Asignación fija mensual, solamente al señor Alcalde-Presidente por importe de cincuenta mil pesetas (50.000 pts.)
- b) Para los restantes miembros corporativos, solamente compensaciones por asistencia a sesiones y reuniones, reglamentariamente convocadas, sin distinción del órgano colegiado, en razón de mil pesetas (1.000 pts.) por cada asistencia.
- c) Indemnizaciones por viaje, cuando se use vehículo propio, quince pesetas kilómetro (15 pts./km.)
- d) Dietas: Tres mil pesetas (3.000 pts.), cuando el traslado sea dentro de la provincia y ocho mil pesetas (8.000 pts.) cuando el viaje se realice para asuntos fuera de la provincia.

Con la venia de la presidencia interviene seguidamente el señor Gallego Carmona, que en nombre del Grupo socialista formula asimismo "in voce" la siguiente propuesta:

a). Asignaciones: Al señor Alcalde, cuarenta mil pesetas mensuales (40.000 ptas./mes); primer Teniente de Alcalde, siete mil pesetas mensuales (7.000 ptas./mes); Segundo Teniente, seis mil pesetas mensuales (6.000 ptas./mes); tercero y cuarto Teniente de Alcalde, cinco mil pesetas mensuales (5.000 ptas./mes); Concejales del Grupo Independiente, que es el mayoritario, tres mil pesetas mensuales (3.000 ptas./mes); y Concejales de la oposición, o sea de los Grupos socialista y Popular, dos mil quinientos pesetas mensuales (2.500 ptas./mes). —

b/ Compensaciones por asistencia a sesiones: A sesiones plenarias mil quinientas pesetas (1.500 ptas.); de la Comisión Municipal Permanente, setecientos cincuenta pesetas (750 ptas.), y Comisiones Informativas, quinientas pesetas (500 ptas.) igualmente para todos los miembros. —

Hace constar asimismo en su propuesta el portavoz del Grupo socialista señor Gallego Carmona que sólo se percibirá compensación por asistencia al Pleno, una Comisión Informativa y una Permanente, aunque sean más las asistencias a las sesiones. —

Sometidas a debate las anteriores propuestas de los Grupos Popular y socialista en la forma que anteriormente se detalla, por el señor Carraco García se manifiesta que conforme a los términos en que se encuentra redactado el artículo 1º del precitado Real Decreto de 22 de junio de 1979 no puede fijarse cantidad alguna en concepto de asignaciones a los miembros corporativos, con la sola excepción del señor Alcalde; criterio éste en el que abunda el infrascrito Secretario, indicando que si algún miembro se opone a la propuesta formulada por el señor Gallego Carmona en nombre del Grupo socialista y fuese objeto de impugnación, podría ser anulado el acuerdo, aunque reconoce que son muchos los cor-

poraciones que han fijado estas asignaciones, de las que han dado publicidad y ley son firmes; que por lo que respecta a él cualquier acuerdo que adopte la Corporación en este sentido lo considerará como bueno.

Tras otras intervenciones de los señores Tena Muñoz, que considera no debe percatiz asignaciones, nada más, que el señor Alcalde, del señor Martín Moliner, que dice que al Ayuntamiento no se ha venido a cobrar y, por tanto, considera que nadie debe percatiz ninguna cantidad por asignaciones o compensaciones; del señor Gallego Carmona, que reitera su compromiso de asistir a todas las sesiones que se convoquen, aunque solo perciba la compensación por una sola asistencia mensual a las sesiones que sean convocadas para los distintos órganos colegiados de la Corporación, y del señor Carrasco García, que indica votará en contra de la propuesta formulada por el Grupo socialista, por el señor Presidente se da por suficientemente debatido el asunto relacionado con la fijación de asignaciones y compensaciones a los miembros electivos de esta excelentísima Corporación, y al propio tiempo se propone que la asignación que se fije al señor Alcalde se reduzca a cuarenta mil pesetas mensuales (40.000 pts/mes), somete el mismo a votación ordinaria que da el siguiente resultado: Votos a favor de la propuesta formulada por el portavoz del grupo Popular, los de los señores Bermúdez López, Montaña Ramos, Millán Redondo, Carrasco García, Tena Muñoz y el del Presidente Vázquez Álvarez, en total seis; absteniéndose los componentes del Grupo socialista señores Raya Gutiérrez, Luis y Paz, Pajuelo Peraza, Gallego Carmona y Martín Moliner; total abstenciones, cinco.

En su consecuencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 23º del Reglamento de Organización funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones locales, por el señor Presidente se declara acordada la propuesta formulada por el señor Carrasco García, que figura como la prime-



ra detallada en la parte expositiva del presente punto del orden del día.

PLAN PROVINCIAL OBRAS Y SERVICIOS. Obra número del Plan Acción Especial "ZONA SUR": Depósito regulador de Abastecimiento de agua.
Financiación y compromiso municipal.

Se da cuenta de la circular número 1 de la Diputación Provincial, relativa al Plan Provincial de Obras y servicios de 1.983, por lo que se participa a este Ayuntamiento la aprobación de la obra de construcción de un depósito regulador de abastecimiento a realizar en este municipio, de cuyo coste tenido queda enterada la Corporación y, como se solicita, se adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Se presta aprobación a la obra número uno del Plan de Acción Especial "ZONA SUR", de construcción de un depósito regulador de abastecimiento de agua a esta ciudad y la financiación de la misma, que es como sigue:

FINANCIACION

	<u>Ptas.</u>
- Aportación del Ayuntamiento con cargo a fondos propios,	2.433.412
- Aportación de la Diputación con cargo al Préstamo del Banco de Crédito Local a Jolictar,	9.733.648
<u>TOTAL PRESUPUESTO APROBADO.</u>	<u>12.167.060</u>

En consecuencia, la Corporación Municipal adquiere el compromiso de aportar las cantidades antes expresadas, dentro del plazo de ejecución que se señale para la obra.

En caso de que parte de la aportación municipal sea con cargo al préstamo del Banco de Crédito Local que solicita la Diputación Provincial, el Ayuntamiento se obliga a conseguir en su presupuesto de 1984 y en los siguientes las anualidades precisas para reintegrar a la Diputación el anticipo de dicha aportación. El número de anualidades y su importe serán determinados por la Diputación, teniendo en cuenta los intereses, amortización y gastos que el Banco de Crédito Local convenga con la Corporación Provincial, siguiendo las mismas alteraciones que experimente el préstamo global.



2º. El Ayuntamiento autoriza expresamente al Jefe de Hacienda de esta Provincia, para que de los ingresos que el Ayuntamiento haga de perfiles de mencionada Delegación en concepto de participaciones o recargos en impuestos o tributo del Estado, retenga y haga pago a la Diputación de las cantidades correspondientes para atender al abono de las certificaciones de obra que se extiendan, en la cuantía máxima legalmente permitida y a la simple presentación de un duplicado de referida certificación o de cualquier otro documento fehaciente, hasta llegar a la cancelación y pago del préstamo del Banco de Crédito Local que solicite y aplique la Diputación a la obra como anticipo al Ayuntamiento.

Asimismo, también autoriza el Ayuntamiento expresamente al Ministerio de Hacienda, al Fondo Nacional de Cooperación Municipal o el Organismo que legalmente le corresponda, para que de los ingresos que el Ayuntamiento pueda percibir del Estado, en el Rendimiento de la Tasa establecida por el artículo 3º del Real Decreto-Ley 16/1977, de 25 de Febrero, que regula los juegos de azar, en el Impuesto sobre el Lujo que grava la venta de gasolina supercarburante y en los Impuestos especiales, retenga y haga pago a la Diputación cumpliendo las mismas formalidades que las anteriormente expuesta y con igual finalidad.

PLAN PROVINCIAL OBRAS Y SERVICIOS 1983. Obra número 153, de equipamiento de núcleos Financiamiento y compromiso municipal

Se da cuenta de la Circular nº 1 de la Diputación Provincial, relativa al Plan Provincial de Obras y servicios de 1983, por la que se participa a este Ayuntamiento la aprobación de la obra de Equipamiento de núcleos a realizar en este municipio, de cuyo contenido queda enterada la Corporación y como se solicita, se adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Se presta aprobación a la obra número 153 del Plan citado y a la financiación de la misma, que es como sigue:

FINANCIACION

- Aportación del Ayuntamiento con cargo a fondos propios	<u>Pesetas</u> 1.613.500
--	-----------------------------





- Aportación de la Diputación con cargo al préstamo del Banco de Crédito Local e solicitar, 1.613.500

TOTAL PRESUPUESTO APROBADO, 3.227.000

En consecuencia, la Corporación Municipal adquiere el compromiso de aportar las cantidades antes expresadas, dentro del plazo de ejecución que se señale para la obra.

En caso de que parte de la aportación municipal sea con cargo al préstamo del Banco de Crédito Local que solicite la Diputación Provincial, el Ayuntamiento se obliga a consignar en su presupuesto de 1984 y en los siguientes los anualidades precisa, para reintegrar a la Diputación el anticipo de dicha aportación. El número de anualidades y su importe serán determinados por la Diputación, teniendo en cuenta los intereses, amortización y gasto que el Banco de Crédito Local convenga con la Corporación Provincial, si queriendo las mismas, alteraciones que experimente el préstamo global.

2.º - El Ayuntamiento autoriza expresamente al Delegado de Hacienda de esta Provincia para que de los ingresos que el Ayuntamiento haya de percibir de mencionada Delegación en concepto de participaciones o recargos e impuesto o tributos del Estado, retenga y haga pago a la Diputación de las cantidades correspondientes para atender al abono de las certificaciones de obra, que se extiendan, en la cuantía máxima legalmente permitida y a la simple presentación de un duplicado de referida certificación o de cualquier otro documento fehaciente, hasta llegar a la cancelación y pago de la aportación municipal de fondos propios fijada para la obra, o hasta la cancelación y pago del préstamo del Banco de Crédito Local que solicite y aplique la Diputación a la obra como anticipo al Ayuntamiento.

Asimismo, también autoriza el Ayuntamiento expresamente al Ministerio de Hacienda, al Fondo Nacional de los



peración Municipal o al Organismo que legalmente le correspondiera, para que de los ingresos que el Ayuntamiento pueda percibir del Estado por las participaciones, e los Impuestos Indirectos enumerados en el Capítulo II del Estado letra B, de los Presupuestos Generales del Estado, o el Rendimiento de la Tasa establecida por el artículo 3º del Real Decreto Ley 16/1977, de 25 de febrero, que regula los juegos de azar, en el Impuesto sobre el Lujo que grava la venta de gasolina superanturante y en los Impuestos especiales, retenga y haga pago a la Diputación cumpliendo las mismas formalidades que las anteriormente expuestas y con igual finalidad.

PROPUESTA DE RECONOCIMIENTO DE DEUDA

A propuesta razonada del señor Presidente, leído informe de la Secretaría Intervención municipal y después de breve debate, este excelentísimo Ayuntamiento acuerda por unanimidad reconocer crédito a favor del Colegio Oficial de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, de Madrid, y a favor del colegiado don Federico Moreno Cascon, por importe de doscientas cincuenta y una mil seiscientos dos pesetas (251.602 pts.), en concepto de honorario y vizado por la confección del proyecto técnico de mejora de la Red de riego de "Los Molinos", de este término municipal, referencia número 86.371, encargado por este excelentísimo Ayuntamiento.

CUENTAS DEFINITIVAS DE SEMANA CULTURAL Y FIESTAS MAYORES PATRONALES.

Se presentan seguidamente a la consideración de los señores reunidos las cuentas definitivas formuladas por la Comisión de Festejos, relativas a los gastos e ingresos producidos como consecuencia de la celebración de la Semana Cultural y Fiestas Mayores Patronales, en el año en curso; acordándose por los reunidos se fase fotocopia de las mismas a todos los señores miembros corporativos.

NORMAS SUBSIDIARIAS DEL PLANEAMIENTO GENERAL DE ORDENACION URBANA

Es examinada a continuación la propuesta que hace la Comisión municipal de Obras Públicas, Urbanismo y Empleo sobre ampliación de suelo urbano comprendido en los vigentes Normas Subsidiarias del Planeamiento General de Ordenación Urbana de esta ciudad, examinándose por los mismos el

Propuesta ampliación suelo urbano

encargo proyecto técnico. plano general con indicación de los terrenos con los que se pretenden quede ampliado el perímetro urbano de la misma.

La excelentísima Corporación, oído informe de Secretaría y tras amplia y ponderada discusión, en la que tomaron parte la casi totalidad de los señores asistentes, con el voto favorable de los señores Bermejo López, Paya Gutiérrez, Luis y Paz, Montalbán Ramos, Pajuelo Porozo, Millón Redondo, Carrasco García, Tena Muñoz y Presidente señor Vázquez Álvarez y los votos en contra de los señores Martín del Real y Gallego Carmona y, por tanto, con el quórum, está decidido en el artículo 3.2 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, acuerda mayoritariamente: — — — — —

Primero. Aprobar, en principio, la ampliación de suelo urbano del Planeamiento General de la ciudad, según figura expresado gráficamente en el plano general de la Norma Subsidiaria, y que afecta a los terrenos que a continuación se detalla: — — — — —

Parcela número uno. Terrenos colindantes con los bloques de viviendas de promoción pública de San Miguel, que cuenta con una superficie aproximada de tres mil seiscientos sesenta metros cuadrados (3.660 m^2). Pertenecen a los bienes privados de este excelentísimo Ayuntamiento. — — — — —

Parcela número dos. Terrenos ubicados al sitio conocido por "Las Piedras Baratas", y "Edos Municipales", igualmente colindantes con el casco urbano de la población, que cuentan con una extensión superficial de treinta y tres mil metros cuadrados (33.000 m^2), o sea seiscientos sesenta de longitud por cincuenta de fondo. Pertenecen igualmente al patrimonio privado municipal. — — — — —

Parcela número tres. Terrenos situados a ambas márgenes de la carretera C-413, de Venta de Culebrin a Costueira, tramo comprendido entre el paso a nivel de Lente hasta el cruce de la carretera N-432 de Badajoz a Granada, con superficies aproximadas, de dos mil setecientos cincuenta me



tres cuadrados (2.750 m^2) por la margen izquierda (de longitud por 50 de fondo) y sete mil ciento metros cuadrados (7.750 m^2) por la margen derecha (155 metros de longitud por 50 de fondo).

Parcela número cuatro. Situada a ambos lados de la carretera N-432, de Badajoz a Granada, desde el cruce de la Residencia Sanitaria de la Seguridad Social hasta el acceso a la población por Puerta Aurora, cruce Cuartel de la Guardia Civil y Estación de Servicio "San Cristóbal", con las siguientes extensiones superficiales aproximadas de trece mil seiscientos ochenta metros cuadrados (13.680 m^2), por la margen derecha (342 metros de longitud por 40 de fondo) y diecisiete mil doscientos metros cuadrados (17.200 m^2) por la margen izquierda (430 metros de longitud por 40 de fondo). Pertenece a la propiedad de particulares, salvo una pequeña porción colindante con la Residencia Sanitaria, propiedad municipal cedida al Instituto Nacional de la Seguridad Social con cláusula de reversibilidad para ampliación de dicho centro sanitario.

Parcela número cinco. Suelo urbano de uso industrial. Incluye una franja de terreno, junto a la margen derecha de la carretera N-432, de Badajoz a Granada de dieciséis mil metros de longitud por cincuenta de fondo, o sea once mil metros cuadrados (11.000 m^2), y otra a la margen izquierda de dicha vía de diez mil cuatrocientos metros de longitud por 120 metros de fondo, flanqueada por un vial diseñado y aún no construido, en total, veintiséis mil cuatrocientos metros cuadrados (26.400 m^2). Propiedad de particulares.

Segundo. Facultar expresamente al señor Alcalde-Presidente para la inmediata ejecución de lo acordado en los términos previstos en el artículo 116 del texto refundido de la Ley de Régimen Local, y especialmente para que en nombre y legítima representación municipal encargue el proyecto técnico y demás documentación de modificación del perí-

metro urbano según lo acordado al Arquitecto Superior don Juan López Lago Romero, colegiado del Oficial de esta provincia.

A petición del señor Martín Moliner, se hace constar en acta como aplicación de su voto negativo, que el si esta conforme con que se amplíe el suelo urbano de la ciudad, especialmente cuando se trata contar con solares para la construcción de viviendas sociales, pero en lo que no está de acuerdo es en reducir el espacio de los Ejidos donde se ubican las eras de recogida de cosechas; circunstancia ésta que le impulsan a no dar su voto negativo a la anterior propuesta, recomendando se vean otros lugares.

ESCRITOS E INSTANCIAS

Conoce seguidamente los señores reunidos de los siguientes escritos e instancias sometidos a su consideración, con respecto a los cuales son adoptado, en su caso, los acuerdos que seguidamente quedan reflejados en acta.

- Por el propio señor Presidente se da lectura de una atenta carta recibida de don Antonio Romero Villegas, apoderado de Tinera Delgado S. A., de Torre de los Caballeros, por la que comunica que la referida empresa entregará de forma totalmente gratuita la cantidad que estime necesaria este excelentísimo Ayuntamiento de Estévez de mineral de Santa, existente en el lavadero de la propiedad de repetida empresa en la finca "Santa Elena", acordándose transmitir al señor Romero Villegas el reconocimiento de esta excelentísima Corporación por tan amable ofrecimiento, del que queda tomada debida nota.

- Vista la instancia suscrita por el vecino de esta don Antonio Rafael Fernández, con domicilio en calle Ruiz de Alda, sin número, por la que en su calidad de encargado de la explotación del establecimiento "Bar Soga", de esta ciudad, solicita se suprima el aljibe zembreado que da frente a la fachada de dicho bar, sustituyéndolo por superficie en cementada; esta Corporación, tras haber sido

informada desfavorablemente la referida petición, acordando por unanimidad denegar la misma, no accediéndose a lo solicitado.

Finalmente, es examinada instancia suscrita por los vecinos de esta don Luis Delgado Galán, don Saturnino Hernández Ruano, don Fídora Elacón Rubias, y don Eusebio Domínguez Castilla, cuyas respectivas filiaciones, condiciones, por la que solicitan solamente hacer efectivo el importe del arriendo por ciento (50% de los impuestos municipales, por parte de los jubilados de esta ciudad, al igual, según dicen, que se hace en otras poblaciones.

La excelentísima Corporación, oído informe de la Secretaría Municipal, y tras amplia deliberación, acuerda por unanimidad denegar la referida solicitud, así como estudiar la creación de una Comisión para el examen con carácter general de las situaciones de indefensión económica, que no permitan la satisfacción, en mayor o menor grado, de las distintas cargas fiscales, a favor del municipio y la posible creación de un fondo de asistencia social que pudiera intervenir a estas necesidades de las clases sociales más necesitadas, independientemente de que sus titulares, sean o no pensionistas.

PLACOS Y PREGUNTAS

Invitados por la Presidencia para hacer uso de este espacio final, por parte de los señores asistentes se interviene en el mismo, haciéndolo en primer lugar el Teniente de Alcalde señor Luis y Paz que formula pregunta a la presidencia sobre si es competencia o no del funcionario encargado de los servicios de Cementerio colocar las lápidas en los nichos permitiendo como remuneración la cantidad de dos mil pesetas; contestándose en sentido negativo, máxime cuando dicho funcionario disfruta del complemento de dedicación exclusiva.

Seguidamente por el señor Raya se pregunta si se hacen parte diarios del consumo de carburante de los distintos vehículos motorizados al servicio de la Corporación, así como

de su recorrido, contestándole el Concejal Encargado señor Tena Muñoz que el Fontanero y la Policía municipal así lo hacen.

- Hace acto continuo uso de la palabra el señor Pajuelo Perozo para interesarse acerca del informe técnico de la Diputación provincial sobre las deficiencias observadas en las últimas instalaciones del alumbrado público, concretamente si se había elevado el mismo a la Compañía sevillana de Electricidad y si esta había contestado, informándose por la Presidencia de que, efectivamente, el referido informe se había enviado a la empresa suministradora de energía eléctrica pero que aún no se había recibido contestación, aunque esperaba lo hiciera en fecha breve.

- Es el señor Tena Muñoz el que interviene seguidamente para interesarse porque los escritos que se circulan en las oficinas municipales, y tengan conexión con su Concejalía se pasen a él para que pudiera informarlos, contestándole el señor Presidente que ello no era posible dado que tenían que seguir su tramitación jerárquica reglamentaria, aunque el mismo no está en contraposición con los informes que la Alcaldía pueda considerar pertinente interesarse de los distintos servicios o concejalías.

- Por último el señor Martín Melián insiste en que se haga constar en acta no se opone en modo alguno a la construcción de viviendas, especialmente de las de tipo social, sino que entiende deben estudiarse otros terrenos que no sean los actualmente dedicados a las eras para la recogida de cosecha, cuya reducción considera perjudicial a los agricultores.

CIERRE.

- Y no siendo otros los asuntos de que tratar en la presente sesión ordinaria, de orden del señor Presidente se levanta la sesión, a las veintinueve horas y diez minutos del indicado día, extendiéndose la presente acta, que será sometida a la aprobación de los señores asistentes; de todo lo cual,

yo, el secretario, certifico.

[Handwritten signatures and scribbles, including names like 'Luis', 'Benigno', 'Juan Canas', and 'Fernando']

Señores asistentes:

- Presidente,
- D. José Vázquez Álvarez
- Concejales,
- D. Eugenio Barrio López
- D^a Felisa Zambrano Martínez
- D. José Antonio Raya Gutiérrez
- Antonio Luis y Paz
- Benigno Millán Redondo
- José Tena Muñoz
- Francisco Gallego Carreras
- Francisco Alvará Zambrano
- Antonio Montalbán Ramos
- Manuel Pajuelo Perozo
- Juan Canasco García
- Fernando Martín Molinar
- Secretario,
- D. Manuel Valerán Padilla

SESION EXTRAORDINARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE 16 DE NOVIEMBRE DE 1983.-

En la ciudad de Llena, a las diecinueve horas y cinco minutos del día dieciséis de noviembre de mil novecientos ochenta y tres, se reúnen en primera convocatoria en el salón de actos de este Palacio Municipal, bajo la presidencia del señor Alcalde don José Vázquez Álvarez, y asistidos de mi, el secretario de esta excelentísima Corporación, todos los demás señores miembros de la misma que al momento quedan relacionados, con la exclusiva finalidad de celebrar la sesión extraordinaria para la que han sido previa y reglamentariamente convocados de conformidad con las previsiones del artículo 194 del Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones locales, en relación con el 294 del texto refundido de la Ley de Régimen Local. — — —

ASISTENCIA.

Concurren a la presente todos los señores que legalmente componen este excelentísimo Ayuntamiento. — — —

VIVIENDAS DE PROTECCION OFICIAL PROGRAMA 1983. Supresión cero punto trete fundido

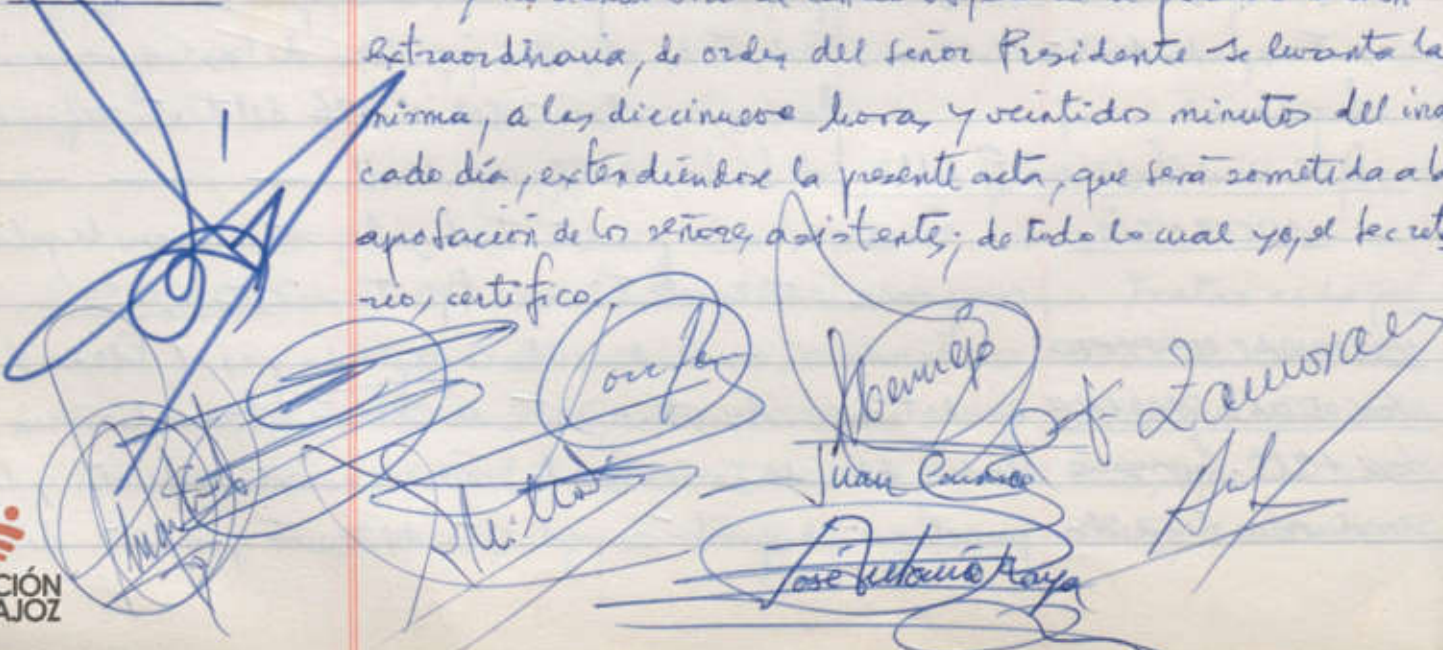
En relación con el acuerdo adoptado por el Pleno de este excelentísimo Ayuntamiento en sesión extraordinaria de fecha diez de noviembre de mil novecientos ochenta y dos, por el que se aprobó expediente de cesión gratuita de terrenos

eléctrico del solar ce-
dido al I.P.P.V.:

ubicados en suelo urbano al Instituto para la Promoción Pública de la Vivienda al amparo de la competencia prevista en los artículos 189.2 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955, y 96 del Reglamento de Bases de las Entidades Locales de 27 de mayo del mismo año, así como la orden de 21 de septiembre siguiente, con destino exclusivo a solares para la construcción de un nuevo grupo de cincuenta viviendas de protección oficial por referido Instituto; esta excelentísima Corporación, a propuesta ratificada del señor Presidente, oído informe de Secretaría y con el quórum previsto en el artículo 3.º 2, apartado 11), de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, acordada por unanimidad adquirirán formal compromiso de proceder con la mayor urgencia a la supresión de la única servidumbre que afecta al referido solar de seis mil cuatrocientos metros cuadrados (6.400 m^2), que se encuentra libre de toda clase de cargas y gravámenes, y que se refiere a línea de tendido eléctrico, (parte de línea de H.T.) por lo que se reiterará con urgencia de la Compañía Sevillana de Electricidad, Departamento de Badajoz, la derivación de la referida línea con objeto de dejar libre de dicha servidumbre el solar de referencia cuyos gastos correrán a cargo y por cuenta de este excelentísimo Ayuntamiento, para la aprobación del correspondiente presupuesto.

Y no siendo otro el único objeto de la presente sesión extraordinaria, de orden del señor Presidente se levanta la sesión, a las diecinueve horas y veintidos minutos del indicado día, extendiéndose la presente acta, que será sometida a la aprobación de los señores asistentes; de todo lo cual yo, el secretario, certifico.

PIERRE.



F. Alvarez

Sres. asistentes:

Presidente,

D. José Vázquez Alvarez

Concejales,

D. Eugenio Bermejo López

D^a Felisa Zamorano Martínez

D. José Antonio Ruya Gutiérrez

• Antonio Luis y Paz

• Lemigio Millán Redondo

• Francisco Gallego Calmona

• Juan Carrasco García

• José Tena Muñoz

• Antonio Montalbán Ramos

• Francisco Alvear Zambrano

• Fernando Martín Colinet

Secretario,

D. Manuel Valencia Padilla

SESION ORDINARIA DE EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE 28 DE NOVIEMBRE DE 1983.

En la ciudad de Llerena, a las diecinueve horas y cinco minutos del día veintiocho de noviembre de mil novecientos ochenta y tres, se reúnen en primera convocatoria en el salón de actos de este Palacio Municipal, bajo la presidencia del señor Alcalde don José Vázquez Alvarez y asistido de mí, el secretario de esta excelentísima Corporación, todos los demás señores miembros de la misma que al margen quedan relacionados, con la exclusiva finalidad de celebrar la sesión ordinaria correspondiente al mes de la fecha, para la que ha sido previa y reglamentariamente convocados de conformidad con las previsiones del artículo 191 del Reglamento de Organización,

funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones Locales, en relación con el 292 del texto refundido de la Ley de Régimen Local.

ASISTENCIA

Concurren a la presente todos los señores que legalmente componen este excelentísimo Ayuntamiento, excepción hecha del concejal don Manuel Pajuelo Peroto, quien excusó anticipadamente su falta de asistencia.

ACTAS ANTERIORES.

Dada lectura por la Presidencia y de su orden, por mí, el secretario, son sometidos a la aprobación de los señores asistentes los firmados de los actos correspondientes a las sesiones celebradas los días treinta y uno de

151

octubre próximo pasado y dieciséis de los corrientes, la primera de carácter ordinario y la segunda extraordinaria, quedando ambas aprobadas en toda su integridad y sin reparo alguno, haciéndose expresa advertencia sobre la obligación que impone el artículo 260 del preitado reglamento de 17 de mayo de 1962. — — —

PESAME CORPORATIVO.

Antes de pasar al siguiente punto del orden del día, a propuesta de la Presidencia y por unanimidad, se acuerda hacer constar en acta sentimientos de condolencia de la excelentísima Corporación por el reciente fallecimiento del vecino de ésta don Remigio Millán Gallego, padre del Concejal don Remigio Millán Redondo; trasladándose este pésame a la señora viuda doña Josefa Redonda Martín. — — —

INFORMES, DISPOSICIONES Y CORRESPONDENCIA.

Dentro de este primer espacio son tratados los asuntos que a continuación quedan reflejados en acta, con expresión, en su caso, de los acuerdos recaídos sobre los mismos:

1. Informes. Toma la palabra el señor Presidente para rendir a los señores reunidos cumplida información acerca de los siguientes temas: — — —

- La recepción del resto de la subvención concedida por el Patronato para la mejora de la Vivienda Rural San Isidro Labrador, por importe de 400.000 pesetas, en total 1.000.000 pesetas, cuya inversión fue destinada a la reparación de las techumbres de los templos de la Concepción y del adosado a la Residencia de Ancianos de esta ciudad. — — —

- La necesidad, a su juicio, de solicitar de la excelentísima Diputación provincial la adjudicación directa de las obras de construcción del nuevo depósito regulador del servicio de abastecimiento de agua a esta ciudad, proyectado con capacidad de 2.000.000 de litros, por obvias razones de financiación y economía para la hacienda municipal, con cuya finalidad propondrá dentro de esta sesión plenaria la adopción del pertinente acuerdo. — — —

- La conveniencia a fin mismo de programar la celebración

de las próximas fiestas navideñas, haciendo especial mención a la instalación del árbol de Navidad en la plaza de España, del Belén tradicional y de la Cabalgata de Reyes.

- El proyecto de construcción de una estación de autobuses, en esta ciudad, proyectada por la Consejería de Transportes y Comunicaciones de la Junta de Extremadura, con cuya finalidad han sido interesadas por la misma determinados datos acerca de su posible ubicación, cesión gratuita del solar por parte de esta excelentísima Corporación y facilidades de acceso por carretera, indicándose que con este motivo la Alcaldía recibió la visita de responsables de dicha Consejería, que examinaron "in situ" el solar que, en principio, se estimaba idóneo para la ubicación de dicha construcción, colindante con los grupos de viviendas de San Miguel, que cuenta con óptimas facilidades de comunicación con vías nacionales y comarcales, que fue del agrado de los visitantes, expresando al respecto que dicha estación de autobuses se encuentra programada para el próximo ejercicio de 1984.

- Igualmente se hizo referencia por el señor Alcalde al proyecto de creación de la Escuela de Música de esta ciudad, con cuya finalidad se proponía dirigir rondas peticiones, a los señores directores de la Caja de Ahorros con oficina abierta en esta ciudad para que subvencionaran la adquisición de un piano vertical.

- En relación con la nueva puesta en marcha de la instalación del pozo de captación de "La Negra", en el que ha sido instalado recientemente una nueva bomba sumergible, por el señor Vázquez Álvarez se informa a los señores reunidos ha habido necesidad de sustituir la tubería, dado que la existente no cuenta con la capacidad necesaria para la impulsión y elevación, así como la necesidad de sustituir asimismo el transformador por la misma razón, anterior, etc.

557

esto con respecto al cual se están realizando determinadas gestiones, de las que se dará cumplida cuenta en próxima sesión plenaria, una vez sea informado por la respectiva Comisión Municipal.

- Y, finalmente, por la Presidencia se da cuenta detallada acerca de los actos celebrados en esta ciudad en el día de ayer con motivo del ingreso como Académico de número de la Real Academia de las Letras, y de las Artes de Extremadura del Hijo Predilecto de esta ciudad excelentísimo señor don Riquel del Barco Gallego; acordándose, a propuesta de la Presidencia y por unanimidad, hacer constar en acta el agradecimiento corporativo a dicha institución que ha honrado a esta ciudad con su presencia.

- Siguiendo instrucciones del señor Presidente por mi, el Secretario, se facilita información a los reunidos sobre diversos asuntos, dándose en primer lugar cuenta del escrito informativo sobre el cursillo de animación Socio-Cultural celebrado en Baños de Montemayor el pasado día 24 de octubre, en el que estuvo representada esta excelentísima Corporación por don Antonio Martín Sánchez; acordándose que fotocopia del mismo sea distribuida entre los señores miembros corporativos.

- Asimismo por el infrascrito Secretario se informa acerca de los trabajos que vienen realizándose sobre expedientes de licencias para la apertura de establecimiento industriales y comerciales de este término municipal; la confección de los últimos padrones fiscales del actual ejercicio económico, que son los del Impuesto municipal sobre solares y Tributos sin finalidad fiscal sobre Fachada, inducorosa, solares sin vallar y vivienda, insalubre, que no han podido confeccionarse por estar a falta de determinados datos, y, por último, informe sobre el desarrollo de la Recaudación municipal, la que, a juicio del informante, va sensiblemente mejor que en el ejercicio pasado.

- Por la señora Teniente de Alcalde-Presidente de la

Comisión municipal de Cultura, se informa también a los señores, reunidos sobre los últimos actos culturales, celebrados en esta ciudad, que cierran el ciclo del programa de la Institución "Pedro de Valencia", de la excelentísima Diputación Provincial, que tuvieron lugar los pasado días 17 y 18 del mes en curso en el salón de actos de este palacio municipal, y que se concretaron a sendas conferencias a cargo del Académico de la Real Academia de las Artes y de las Letras de Extremadura don Manuel Terrón Alfarrán, que versó sobre la figura de Luis Zapata, y de don Juan José Pérez Regadera, sobre Ecología, Agricultura y Medio Ambiente.

- Por último, por el señor Presidente se informa acerca de las gestiones realizadas recientemente en Madrid con el ilustrísimo señor Presidente del Instituto de Reforma y Desarrollo Agrario, sobre previsión de actuaciones para el año próximo, a programar por dicho Instituto, como final de las que tendrán de beneficiar a la zona sur de Badajoz, pese a haber finalizado la vigencia de su decreto de creación, previéndose, entre otras, y por lo que respecta a esta ciudad, ayuda para la instalación de una planta embotelladora en la Cooperativa de Productos Lácteos (CEPLAC), la creación de una fábrica de pienso y polígono ganadero; cerrando su intervención en esta sección se informa con la buena noticia de que ha sido concedida por el Instituto Nacional de Empleo la subvención que se tenía solicitada con destino a otras e instalaciones para dar trabajo a los jóvenes, que tienen solicitado su primer empleo.

8. Disposiciones. De entre las publicadas en los periódicos oficiales, se da cuenta únicamente de la siguiente: -

- Resolución de la Dirección General del Instituto Nacional de Empleo de 24 de octubre último, por la que se modifican para el presente año de 1983 el punto 5º de la fase 2ª y el apartado A) de la fase 4ª de la anterior resolución de 19 de agosto de 1982; ampliándose el plazo previsto en la

nisma, hasta el 31 de marzo del próximo año de 1.984 (BOE núm: 271, de 12 de los corriente).

- Y Orden del Ministerio de Obras Públicas, y el mismo de 21 del mes en curso, por la que se regulan las condiciones de tramitación para la protección a la rehabilitación de viviendas regulada, en el Real Decreto 2329/1983, de 28 de julio (BOE núm. 282, de 28); acordándose se di-
friduya fotocopia de la misma a los señores Concejales.

3. Correspondencia. De entre la recibida en esta oficina municipal, se da cuenta de la que sigue: - - -

- Escrito circular del excelentísimo señor Gobernador Civil de la provincia de 26 de octubre pasado, por el que se puntualiza sobre interpretación de las Normas sobre Orden Público en los municipios contenidas en la Ley de Orden Público, Ley de la Policía y demás normativa dictada para su desarrollo.

- Circular número 23 de la Comisión provincial de Empleo Comunitario, de fecha 3 del actual, relacionada con las obras de reparación de la Casa Cuartel de la Guardia Civil de esta ciudad.

- Atenta carta del ilustrísimo señor Presidente del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario (IRYDA) de fecha 31 de octubre último, relacionada con la reciente visita que hizo el señor Alcalde el 19 del mismo mes en unión de sus compañeros de Segura de León, Teresa de los Caballeros y Fregenal de la Sierra, así como los presidentes de las Cámaras Agrarias locales de Fregenal de la Sierra, Herrera e Higuera la Real, por la que se da respuesta a la petición que se formuló en orden al programa de actuaciones de dicho Instituto en las localidades acogidas al plan de la Zona sur de esta provincia, a la que se uno otros escritos oficiales relacionados con la gestión reseñada.

- Atenta comunicación de la Presidencia de la Comisión Provincial de Urbanismo de fecha 19 de octubre próximo para



do, por la que traslada resolución aprobatoria del expediente de modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de esta ciudad, que aprueba con carácter definitivo.

- Otro escrito circular del señor Vicepresidente del Área de Cooperación y Obras y Vías de la ex excelentísima Diputación provincial, de 7 de los corrientes, por el que se da cuenta es criterio fundamental de dicha Corporación provincial atender de manera general en los planes provinciales de obras y servicios solamente las obras nuevas no iniciadas, ya se trate de nueva planta, de ampliación, de reparación o mejora.

- Carta dirigida por el señor Alcalde-Presidente de este excelentísimo Ayuntamiento al señor Director General de la Caja de Ahorros de Badajoz, con fecha 11 del mes en curso, por la que le testimonia personal felicitación y agradecimiento por la colaboración de dicha institución para la puesta en escena de la obra "Amoroso", del indiano Sr. Federico García Lorca.

- Circular número 4 de la Presidencia de la excelente Sima Diputación provincial informativa del contenido del Real Decreto Ley 2329/1983, de 28 de julio, sobre rehabilitación de viviendas.

- Atenta carta circular del ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de Badajoz, de fecha 16 de los corrientes, por la que se convoca sesión informativa a celebrarse en dicha Capital el próximo día 6 de diciembre, en la que interpondrán altos funcionarios de la Administración, para desarrollar programa relacionado con la autonomía financiera de las Corporaciones Locales, el gasto público local y los ingresos de las Corporaciones Locales, informándose que a la misma proyectan asistir los señores Alcalde y Secretario, y se invitará a los demás señores miembros corporativos por si desearan asimismo asistir a tan importante sesión de trabajo.



- 7, por último, otro escrito circular del ilustrísimo señor Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, relacionado con la confección del Calendario laboral para el próximo ejercicio de 1984; acordándose por la unanimidad de los señores reunidos señalar los días 15 de mayo, festividad de San Isidro Labrador, y 29 de septiembre, festividad de San Miguel, como fiestas locales para esta ciudad. —

PROYECTO PRESUPUESTO ORDINARIO 1983. Elevación a definitivo acuerdo a probación inicial.

Por el señor Presidente, se manifiesta que el principal objeto de la presente sesión es elevar a definitivo el presupuesto ordinario para 1983, aprobado inicialmente en sesión celebrada en fecha tres de los corrientes, toda vez que durante el plazo de exposición al público no se han presentado reclamaciones. —

Por unanimidad que representa la mayoría absoluta legal de sus miembros, la Corporación acuerda:

Elevar a definitivo el Presupuesto Ordinario de esta Entidad para mil novecientos ochenta y tres, quedando cifrado en la cuantía que a continuación se expresa en el resumen por capítulos:

Capítulos	DESCRIPCIÓN	Pesetas
INGRESOS		
A. OPERACIONES CORRIENTES.		
1.	Impuestos directos,	8.578.000
2.	Impuestos indirectos,	4.189.370
3.	Tasas y otros ingresos,	30.036.481
4.	Transferencias corrientes,	23.291.877
5.	Ingresos patrimoniales,	96.272
B. OPERACIONES DE CAPITAL.		
6.	Enajenación de Inversiones reales,	0
7.	Transferencias de capital,	11.280.000
8.	Variación de activos financieros,	560.000
9.	Variación de pasivos financieros,	12.500.000
TOTAL INGRESOS,		90.500.000



GASTOS

Capítulo	DESIGNACIÓN	
	A. OPERACIONES CORRIENTES	
1.	Remuneraciones del personal,	44.799.376
2.	Compra de bienes, corrientes y de servicios,	16.879.728
3.	Intereses,	1.135.123
4.	Transferencias corrientes,	1.423.224
	B. OPERACIONES DE CAPITAL	
6.	Inversiones reales,	10.000.000
7.	Transferencias de capital	2.092.913
8.	Variación de activos financieros,	540.000
9.	Variación de pasivos financieros,	14.009.636
	TOTAL GASTOS,	90.800.000

APROVECHAMIENTO HIER

BAS ESTADOS MUNICIPALES

Aprub. pliego de condiciones

Es sometido respetuosamente a la consideración de los señores Bas Estados Municipales reunidos el pliego de condiciones jurídicas y económicas administrativas, que lea de regir en la subasta para la adjudicación de aprovechamiento de licencias y pasto de los Ejidos municipales, con un tipo de licitación de cien mil pesetas (100.000 ptas.), para el año agrícola 1983, 1984, acordándose, después de su deliberación, aprobarlo en toda su integridad y propios términos.

CONVIERTO PARA EL PAGO

DE EXACCIONES FISCALES

POR LA COMPAÑIA SEVILLANA

DE ELECTRICIDAD, -

Acto continuo conoce la excelentísima Corporación de Compañía Sevillana de Electricidad, S.A. Departamento de Badajoz, de fecha 13 de noviembre actual, por la que en contestación a otra dirigida por el señor Alcalde, de fecha 23 de septiembre próximo pasado, número 3469, número 6, formula propuesta para el convenio relativo a la efectividad de las tarifas municipales por utilización privativa y aprovechamiento especial del suelo, subsuelo y cielo de las vías públicas municipales, ofreciendo en su conjunto la cantidad máxima de cuatrocientas mil pesetas (400.000 ptas.) para el actual ejercicio económico de 1983, cantidad ésta que será incrementada para años sucesivos en la misma proporción que se autorice para las tarifas eléctricas, proponiendo asimismo que el referido convenio podría establecerse

por tres años consecutivos, si bien sería objeto de renovación por cada ejercicio, lo que podría derivar en una duración en definitiva mientras no fuera denunciado por alguna de las partes contratantes.

El excelentísimo Ayuntamiento, a propuesta razonada de la Presidencia, oído informe favorable de la Secretaría municipal y tras breve y ponderado debate, acuerda por unanimidad aceptar la expresada propuesta de la Compañía Sevillana de Electricidad, Departamento de Badajoz, y, en consecuencia, autoriza la formalización del correspondiente concierto, que será objeto de redacción por parte de la Secretaría General de esta excelentísima Corporación.

CEMENTERIO MUNICIPAL

Obras urgentes de conservación de nichos.

Seguendo indicaciones de la Presidencia, por mi, el secretario, se da lectura de una propuesta del señor Concejal Encargado del Cementerio municipal, relativa a la necesidad de ejecutar obras urgentes de consolidación de varias cupas de nichos en dicha necrópolis, que cuenta con un presupuesto de inversión en materiales de obra, por importe de ciento cincuenta mil pesetas (150.000 pts.), atribuyéndose la mano de obra a los trabajadores encuadrados en el Empleo Comunitario.

La excelentísima Corporación, oído informe de la Secretaría-Intervención y tras deliberar sobre el contenido de la expresada propuesta de consolidación de nichos en el Cementerio municipal, acuerda por unanimidad aceptarla en sus propios términos, imputándose el gasto por suministros de materiales de obra, en el supuesto de que no sea posible sufragarlo con subvención que al efecto pueda concederse por la Comisión Provincial de Empleo comunitario, con cargo al crédito 254 del presupuesto ordinario que se forme para el próximo ejercicio económico de 1984.

VALORES INDEPENDIENTES

X AUXILIARES DEL PRESUPUESTO

A propuesta de la Secretaría-Intervención y previo breve debate, se acuerda por unanimidad autorizar transferencia del 10. Subvenciones especiales de la cuenta número 8/04, "subvenciones especiales", por importe de doce mil setecientos sesenta pesetas (12.760 pts.) al con-



cepto 391.01, 'Imprevisto', del estado de ingresos del presupuesto ordinario del actual ejercicio económico.

OBRAS DE RESTAURACION
PALACIO MUNICIPAL
Terminación de la planta
alta.

Examinada la propuesta, a la que se adjunta plano, para la terminación de las obras de restauración de la planta alta de este Palacio municipal, formulada por el señor Arquitecto técnico al servicio de la Corporación, y después de breve deliberación, se acuerda por unanimidad autorizar la ejecución de las expresadas obras en los propios términos de la propuesta, cuyo gasto se imputará al crédito previsto en el concepto 081 del estado de gastos del presupuesto ordinario del presente ejercicio económico.

BIBLIOTECA PUBLICA
MUNICIPAL
Adquisición
colección del anuario
1966/1982.

Vista la propuesta formulada por la Presidencia, aida in forme de secretario - Intervención y después de breve debate, esta excelentísima Corporación acuerda autorizar la adquisición del anuario 1966/1982 a 'Difusora Internacional, S.A.' por el precio de ciento cinco mil cuatrocientos pesetas (105.400 pta.), con destino a la Biblioteca Pública municipal.

ADQUISICION EDICION
ESPECIAL DE UN EJEMP
PLAR DE LA CONSTITUCION
ESPAÑOLA 1978.

Asimismo a propuesta presidencial, previa deliberación y con la abstención de los señores Concejales integrados en el Grupo Popular de esta excelentísima Corporación, se acuerda por mayoría autorizar la adquisición de un ejemplar de la edición especial de la Constitución Española 1978, cuyo precio de sesenta mil pesetas (60.000 pta.), será subvencionado en un 50% por la excelentísima Diputación Provincial, con imputación del gasto al concepto 211 del presupuesto ordinario de 1981.

MOUCION DEL GRUPO
SOCIALISTA SOBRE CONDE
NA ULTIMOS ACTAS DE
TERRORISMO PERPETRA
DOS POR LA ORGANIZACION
ETA.

A continuación por el señor Portavoz del Grupo Socialista de este excelentísimo Ayuntamiento se da lectura del escrito que a continuación queda literalmente transcrito: —
El Grupo de Concejales Socialistas de este Excmo. Ayuntamiento, presenta al Pleno del mismo, para su aprobación la siguiente MOCION. — Los Concejales del PSOE, ante los últimos atentados de la organización terrorista ETA, y en particular, el salvaje asesinato a mans de dicha organización, del Capitán D. Alfredo Martín Barrios, quieren expresar lo siguiente: — 1º. Manifiestar nuestra más enérgica repulsa ante la nueva oleada terrorista



ta desencadenada por los pistoleros de ETA: 2º - Testimonios nuestro pesar, tanto a los familiares de las víctimas, como a las Instituciones, a las que pertenecían, en especial a las Fuerzas Armadas y a las de Seguridad del Estado, quienes constantemente están siendo objetivo de los terroristas. - 3º - Solidarizarnos con el Gobierno de la Nación, así como demás fuerzas políticas, sindicales, profesionales, culturales, etc, que pasado día 21 se manifestaron en todo el país contra los criminales atentados de ETA. 4º - Reiterar a los ciudadanos que estos actos criminales solo persiguen el desestabilizar el sistema de convivencia democrático que nos hemos otorgado los españoles. 5º - contra ETA: Viva la Constitución, viva la Democracia, y viva España - fin más, recibid un cordial saludo socialista, - Por el Grupo de Concejales Socialistas - Firmado: M. Pajuelo - Frco. Callejas y José A. Royá.

La excelentísima Corporación acuerda por unanimidad adhirirse en toda su integridad y propios términos a la anterior moción del Grupo de Concejales Socialistas de la misma, condenando los actos vandálicos de dicha organización terrorista.

PLAN PROVINCIAL OBRAS Y SERVICIOS 1983. Otra número 1 del Plan de Acción Especial "zona Sur": Depósito regulador de Abastecimiento. Solicitud de adjudicación de obras e instalaciones.

Precisa declaración de urgencia con arreglo a las previsiones de los artículos 149.2 del texto refundido de la Ley de Régimen Local y 22 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, a propuesta razonada del señor Presidente, sido informe de secretario, con el quórum del artículo 3º.2 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre; este excelentísimo Ayuntamiento, a la vista de los antecedentes aportados y en base a la necesidad de establecer la debida coordinación y armonización de las obras e instalaciones relativo a la mejora del abastecimiento público de agua a la ciudad, acuerda por unanimidad facultar tan ampliamente como permite la vigente normativa jurídica al señor Alcalde-Presidente para que en nombre y legítima representación municipal solicite del excelentísimo señor Presidente de la excelentísima Diputación provincial, en los términos previstos en el artículo 116 de la precitada Ley de Régimen Local, la adjudicación a este excelentísimo



Aprobamiento de la obra número uno del Plan de Acción Especial "Zona Sur" relativa a la construcción de un depósito regulador del abastecimiento, incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios 1983, para su ejecución por el mismo previa las formalidades exigidas por el siguiente ordenamiento jurídico.

ESCRITOS E INSTANCIAS.

Conoce seguidamente la Corporación de los siguientes escritos e instancias, sometidos a su consideración, con respecto a los cuales son adoptados, en su caso, los acuerdos que a continuación quedan reflejados en acta.

- Instancia de don Joaquín Frutos Chacón, funcionario de este excelentísimo Ayuntamiento, adscrito al Subgrupo de Auxiliares de Administración General de la plantilla, cuyos antecedentes constan en su expediente personal, de fecha 14 de julio próximo pasado, por la que en base a determinados fundamentos jurídicos y circunstancias profesionales del recurrente, solicita nuevamente su ascenso al Subgrupo de Administrativos de Administración General de la expresada plantilla de personal de la Corporación.

A requerimiento del señor Presidente por mí, el secretario, se informa en sentido favorable la petición formulada por el señor Frutos Chacón, aunque no comparte la aplicabilidad de los fundamentos jurídicos que invoca en su instancia referenciada por entender no el estar ^{entido} a derecho, sino que es del personal parecer de que existiese cualquier situación discriminatoria como es la de que funcionarios en posesión de los mismos estudios, idénticas capacidades y trabajos similares, hayan de estar indefinidamente en subgrupos distintos dentro de su encuadre en la plantilla de personal, como los de Auxiliares y Administrativos de la Administración General, hecho esto por el cual está de plena conformidad con la invocación que hace el solicitante respecto a las condiciones de igualdad de trato, establecida en el artículo 14 de nuestra Constitución; indicando que si bien no está de acuerdo con las dos soluciones que operativamente pide sea objeto de

decisión por parte de esta excelentísima Corporación, dado que con el anterior expediente relativo al pase de los funcionarios de plantilla del subgrupo de Auxiliares al de Administrativo, al amparo de lo dispuesto en la disposición transitoria 2ª del Real Decreto 689/1975, de 21 de marzo, y Real Decreto 500/81, de 6 de marzo, así como la aprobación del expediente de actualización de plantilla de personal, cuyos acuerdos consistoriales, de 27 de abril de 1981, 18 de abril y 20 de junio del año en curso, respectivamente, habían creado derechos subjetivos, si entendiéndose perfectamente factible el pase del funcionario adscrito al subgrupo superior inmediato, o sea, el de Administrativo, siempre y cuando el excelentísimo Ayuntamiento acuerde previamente la modificación de su plantilla de personal en este sentido, resolviéndose posteriormente mediante la convocatoria de la correspondiente oposición restringida. Finalmente, el infrascripto Secretario expresa su personal parecer de que las plantillas de personal de las Corporaciones Locales deberían ser consideradas en una posición de flexibilidad, y así es posible que suceda en un futuro próximo dado el grado de autonomía de decisión administrativa que van alcanzando estos entes de la Administración Pública, de tal forma que los funcionarios administrativos puedan efectuar su ingreso por el subgrupo de Auxiliares y previo el cumplimiento de determinadas condiciones puramente establecidas, como sería su titulación y tiempo de servicios, alcanzar otros puestos de trabajo de mejor posición y rentabilidad, como sería para esta Corporación el de su ingreso en el subgrupo de Administrativo de Administración General.

Abierto debate por el señor Presidente, interviene en primer término el portavoz del Grupo Popular señor Carrasco Gaxiá para indicar que, según se deduce del informe del Secretario, una vez modificada la plantilla de personal, aumentando una plaza de Administrativo y amortizando simultáneamente

otos de Auxiliar, aquella se cubrirá mediante concurso restringido; añadiendo el señor Alvear Zambrana que la modificación de la plantilla no puede hacerse en este pleno; extrueme este que es corroborado por el infascripto secretario, habida cuenta de que la Corporación, de ser ésta la decisión que adopte, se limitará a acordar la incoación del expediente, con cuyo parecer no se muestra de acuerdo el señor Raya Gutiérrez, que no considera procedente la incoación del expediente de modificación de plantilla sin el previo informe de la Comisión de Gobierno y Régimen Interior de esta excelentísima Corporación.

Consume seguidamente turno el señor Calleja Carmona para expresar su parecer de que el asunto que viene debatiéndose sería mejor dejarlo pendiente hasta tanto se publique el Estatuto de la Función Pública, manifestando asimismo no estar de acuerdo con la petición formulada por el señor Fruto Olacoñ, cuyo ingreso como funcionario de este Ayuntamiento es relativamente reciente, puesto que él, que es funcionario del Estado desde hace muchos años, realizando trabajos muy superiores al de su propia categoría administrativa, que es la de Auxiliar de Administración General al servicio del Ministerio de Educación y Ciencia, no ha tenido aún la oportunidad de pasar al inmediato subgrupo superior de Administrativo, pese a contar con las condiciones exigidas para ello.

Toma la palabra el señor Presidente para manifestar que el Grupo de Independientes de la Corporación al que representa, está de acuerdo en que se modifique la plantilla municipal en el sentido apuntado en el informe de secretario, con lo que se evitaría esta situación discriminatoria entre los funcionarios del grupo de Administración General de la misma, volviendo a intervenir acto seguido el portavoz del Grupo Socialista, señor Raya Gutiérrez, para pedir, invocando el artículo 201 del Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones Locales, quede el asunto

857

Sobre la Mesa para un más amplio estudio; petición ésta que no consiguiera efectividad al ser declarado de urgencia por el señor Alcalde, dado que el asunto había sido tratado en sesiones anteriores y esta segunda instancia del señor Fruto Chacón es de fecha 14 de julio último, por lo que, y teniendo suficientemente debatido el asunto planteado, lo somete a votación, que da el siguiente resultado: Votos a favor de la invocación de expediente de la modificación de plantilla, ampliando con una plaza más del subgrupo de Administrativos de Administración General y, simultáneamente, amortizando otra del subgrupo de Auxiliares, ocho, los de los señores Benigno López Zamorano Martínez, Millán Redondo, Tena Muñoz, Montalbán Ramos, Carrasco García y Alvear Zambrano, así como el del Presidente señor Vázquez Alvaroz; votos en contra, cuatro, los de los señores Raya Gutiérrez, Luis Paz, Gallego Carmona y Martín Meliner; por lo que la Presidencia declara acordada por mayoría la invocación del expresado expediente de modificación de plantilla.

- Vista asimismo instancia suscrita por don Eduardo García Chaves, de fecha 27 de octubre último, por la que en su calidad de Presidente de la Asociación de Padres de Alumnos y Amigos de las Escuelas del Colegio Público "Suárez Lemerte", de esta ciudad, y en ejecución de acuerdo adoptado por la junta directiva de la misma, solicita de este excelentísimo Ayuntamiento una subvención destinada a cubrir el riesgo de accidente mediante póliza de seguro colectivo a formalizar con "Agnacia 'Ahuille'" (Ostióna Puro) cuya cuantía aproximada es de veintiseis mil pesetas (26.000 pta.) por actividades deportivas programadas para alumnos del citado centro docente; este excelentísimo Ayuntamiento, visto el informe del Concejal Encargado de Deportes y tras darse de fidei, acuerda por unanimidad desestimar, en principio, referida petición, por cuanto que los expresados riesgos,

de accidentes están cubiertos por la Junta de Extremadura para todo el alumnado de los distintos centros escolares que participen en actividades deportivas programadas por la misma, y sin perjuicio de que pudiera estudiarse alguna posibilidad de ayuda en el supuesto de que algún grupo de alumnos organizase alguna actividad deportiva no recogida en las programadas por el citado ente regional.

RUEGOS Y PREGUNTAS

Invitados por la Presidencia, por parte de varios señores, reunidos se hace a continuación uso de este espacio final, interiniendo en primer lugar el portavoz del Grupo socialista señor Raya Gutiérrez, que se interesa por la adquisición de libros de consulta para su utilización por los señores concejales, sobre temas de Administración Local; indicando se le formó, el secretario, de que se ocuparía de este asunto; sucediéndose después otras intervenciones a cargo de la Teniente de Alcalde doña Felisa Zamorano Martínez, que se refiere a la cuantía de la subvención que se destina a la adquisición de juguetes para los niños necesitados, así como por saber el dinero con que cuenta cada Comisión municipal; el señor Tena Muñoz, que se interesa por la instalación del árbol de Navidad en la Plaza de España de esta ciudad; el señor Martín Moliner que pregunta sobre si la fábrica de pienzo a la que se refería en su informe el señor Presidente ha de beneficiar, en el supuesto de que se consiga, exclusivamente a los cooperativistas, o a todos los demás ganaderos, pregunta ésta que le es contestada en el acto por los señores Presidente y Barraxo García; nuevamente el señor Raya Gutiérrez, que pide que sea publicado bando con motivo del aniversario de la Constitución, con objeto de que el secundario pueda adornar sus salones, y finalmente, el señor Tena Muñoz, que expresa su parecer de que se instalasen micrófonos para la mejor sonorización del salón de sesiones del Palacio Municipal puesto que se había comprobado que la audición de los asistentes a las sesiones era francamente deficiente.

PIERRE:

Y no siendo otros los asuntos a tratar, de orden del señor Presidente se levanta la sesión, a las veinte horas y cuarenta y cinco minutos del indicado día; extendiéndose la presente acta, que será sometida a la aprobación de los señores asistentes; de todo lo cual yo, el secretario, certifico.

A collection of handwritten signatures in blue ink, some enclosed in circles. The names are: López, Bermejo, Zamorano, Millán, Gallego, Carrasco, Pajuelo, Tena, Millán Redondo, and Valencia Padilla.

Señor asistente:

Presidente,

D. José Vázquez Álvarez

Concejales,

D. Eugenio Bermejo López

D. Felisa Zamorano Martínez

D. José Antonio Raya Gutiérrez

« Antonio Luis y Paz

« Francisco Gallego Carmora

« Francisco Alvear Zambrano

« Manuel Pajuelo Perozo

« José Tena Muñoz

« Remigio Millán Redondo

« Juan Carrasco García

Secretario,

D. Manuel Valencia Padilla

SESION ORDINARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE 28 DE DICIEMBRE DE 1943.

En la ciudad de Herena, a las diecinueve horas y veintidós minutos del día veintiocho de diciembre de mil novecientos cuarenta y tres, se reúnen en primera convocatoria en el salón de actos de este Palacio Municipal, bajo la presidencia del señor Alcalde don José Vázquez Álvarez, y asistidos de mí, el secretario de esta excelentísima Corporación, todos los demás señores miembros de la misma que al margen quedan relacionados, con la exclusiva finalidad de celebrar la sesión ordinaria correspondiente al mes de la fecha, para la que ha sido previa y reglamentariamente convocados de conformidad con las previsiones del artículo 191 del Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones Locales, en relación con el



292 del texto refundido de la Ley de Régimen Local

ASISTENCIA

Concurran a la presente todos los señores que legalmente componen este excelentísimo Ayuntamiento, excepción hecha de los concejales don Antonio Montalbán Rano, que ha solicitado su cese por cambio de vecindad, y don Fernando Martín Xeliner, por causa que se ignora al dar comienzo la redacción de la presente acta; si bien se hace notar que los señores Millán Redondo y Pajuelo Perozo se incorporaron a la sesión a las diecinueve horas y quince minutos y a las veintiuna horas y once minutos, respectivamente, así como que la Teniente de Alcalde doña Felisa Zamorano Martínez se ausentó con autorización de la Presidencia a las diecinueve horas y cuarenta y un minutos, reincorporándose a las veinte horas y dieciséis minutos, para ausentarse definitivamente a las veintidos horas y siete minutos.

APERTURA Y APROB. ACTA ANTERIOR:

Dedaráda abierta por la Presidencia y de su orden, por mí, el secretario, es sometido a la aprobación de los señores asistentes, el borrador del acta correspondiente a la sesión celebrada el pasado día veintidós de noviembre, quedando aprobado en toda su integridad y sin reparo alguno; haciéndose expresa advertencia sobre la obligación que impone el artículo 240 del precitado Reglamento de 17 de mayo de 1952.

INFORMES, DISPOSICIONES Y CORRESPONDENCIA:

Dentro de este primer espacio son tratados los asuntos que a continuación quedan reflejados en acta, con expresión, en su caso, de los acuerdos recaídos sobre los mismos:

1. Informe. Siguiendo indicaciones del señor Presidente, por mí, el secretario, se rinde cumplida información acerca de la reunión celebrada en Badajoz el pasado día 20 del mes en curso, convocada por el ilustrísimo señor Delegado Especial de Hacienda para Extremadura, y a la que asistieron además de los ilustrísimos señores Presidentes de las dos Diputaciones Provinciales, Alcaldes, Diputados, Con-

ales y secretarios e Interesentores, de los Ayuntamientos de ambas provincias extremeñas, manteniéndose una reunión informativa, con intervención de los ilustrísimos señores, don Jaime Trespoles Fernández, Director General de Coordinación con las Haciendas Territoriales; don Eduardo Olaverria Tellez, Subdirector General del mismo Centro directivo; don Enrique Giménez-Reyna Rodríguez, Subdirector General de Tributos Locales, don Enrique Martínez Robles, Subdirector General de Estudios y Planificación; don Jesús Quijano Arizabalaga, Consejero Técnico de Administración Territorial; don Santiago Apiluelo Latorre, Jefe del Servicio de Información y Estadística, y don Tomás Moreno Castañón, Jefe del Servicio de Tributos Locales; abordándose temas de la mayor actualidad como fueron los de "Autonomía financiera de las Entidades Locales"; "El Costo público local" y "Los ingresos de las Corporaciones Locales"; tratándose especialmente y en profundidad el proyecto de la Ley sobre medidas urgentes de saneamiento y regulación de la Hacienda Local, que aquel mismo día había de ser objeto de aprobación en el Senado, y que ya como Ley, la número 24/1983, de 21 de diciembre, ha sido publicada en el Boletín Oficial del Estado número 305, de 22 de diciembre actual; añadiéndose por el infrascripto que sobre el contenido de la misma presentaba el informe en Derecho exigido por el artículo 4º de la Ley 40/1981, de 28 de octubre. A la expresada reunión asistieron el señor Alcalde, el Teniente de Alcalde señor Raya Gutiérrez y el funcionario informante.

- Asimismo por el señor Presidente se informa seguidamente a la Corporación sobre la reciente reunión celebrada el día 26 del actual en la ciudad de Zafra, bajo la presidencia del ilustrísimo señor Presidente de la excelentísima Diputación Provincial, y a la que asistieron representantes de los Ayuntamientos de los partidos judiciales de

esta zona sur de Badajoz (Zafra, Herrera, Jerez de los Caballeros, Fuente de Cantos y Fregenal de la Sierra), con la que igualmente fueron tratadas, temas de relevante actualidad e importancia para la Corporación Local, cuales fueron los de recaudación de Tributos, concretamente los de las Contribuciones Territoriales de Urbana y de Rústica y Pecuaría y la Licencia Fiscal del Impuesto Industrial, que, como es sabido, han pasado a la imposición municipal autónoma con gestión y recaudación directa por parte de los respectivos Ayuntamientos, como asimismo la posibilidad de informatización municipal; avata cuestiones como se ve de la mayor trascendencia de cara a un futuro próximo en el desarrollo de la compleja actuación municipal; y con respecto a las mismas se proponía elevar propuesta de adhesión al Plan de programación del proceso de datos previsto por la excelentísima Diputación de Badajoz, como asunto urgente no previsto en el orden del día de la presente convocatoria.

2. Disposiciones. De entre las publicadas en los periódicos oficiales, se da cuenta únicamente de las siguientes:

Resolución de la Secretaría General para el Consumo del Ministerio de Sanidad y Consumo, de fecha 8 de noviembre último, por la que se convoca las ayudas o subvenciones previstas por la Orden de 15 de septiembre de 1982, sobre asistencia técnica y colaboración de la Administración Central con las Corporaciones Locales en materia de consumo para el próximo ejercicio de 1984; acordándose por la unanimidad de los señores reunidos, después de ponderada deliberación, acogerse a los beneficios de la precitada disposición, solicitando la dotación de un vehículo motorizado especial para el transporte de carne desde el Matadero municipal al Mercado de Abasto, así como del instrumental y material necesario para los servicios veterinarios municipales, destinados a la mejor prestación de los expresados servicios de cara al consumo del abastecimiento público (BOE nº 290,

de 5 del actual).

- Ley 24/1983, de 21 de diciembre, de medidas urgentes de saneamiento y regulación de las Haciendas Locales (BOE n.º 305, del 22); indicándose que con respecto al contenido de la misma se presenta informe de Secretaría en el punto sexto del orden del día de la presente sesión plenaria.

- Y, finalmente, la Instrucción de 21 de diciembre actual, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, por la que se dictan normas sobre jornada y horario de trabajo, licencia y vacaciones del personal al servicio de la Administración civil del Estado (misma BOE anterior) acordándose por unanimidad pasar dicha disposición a informe de la Comisión municipal de Gobierno y Régimen Interior para su estudio y elaboración de dictamen.

3. Correspondencia. De entre la recibida en esta oficina municipal, se da cuenta de la que sigue:

- Atento escrito circular de la Delegación de Hacienda Especial de Extremadura, de fecha 19 de los corrientes, por la que se transcribe telegrama del ilustrísimo señor Director General de Coordinación con las Haciendas Territoriales, del Ministerio de Economía y Hacienda, relacionado con el proyecto de la Ley de saneamiento y regulación de las Haciendas Locales, que fue debatido en la sesión que el Pleno del Senado celebró el pasado día 21 del mes en curso, y que contiene nota sobre los datos relativos a este municipio respecto al número de contribuyente y cuota líquida del impuesto de renta de las Personas Físicas, al objeto de que la Corporación pueda fijar, si así lo estimare conveniente, el recargo previsto en el artículo 8.º del puntado proyecto de ley, dado que el acuerdo consistorial ha de adoptarse antes de finalizar el presente ejercicio de 1.983.

- Atenta carta circular del Secretario General de la Federación Española de Municipios y Provincias, de fecha 20 del actual, a la que se adjunta proyecto de la repetida ley

de saneamiento y regulación de las Haciendas Locales, según texto publicado en el Boletín Oficial del Estado.

- Circular informativa número 5/1983 de la Presidencia de la excelentísima Diputación Provincial, relacionada con la Rehabilitación de viviendas, según orden inserta en el BOE. núm. 282 por el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo.

- Circular informativa número 6/1983, asimismo de la Presidencia de la Diputación Provincial, por la que se dan orientaciones sobre liquidación de presupuestos y cuentas de Valores Independientes y Auxiliares del ordinario.

- Otra circular informativa del mismo órgano provincial, la número 7/1983, sobre ayudas en materia de consumo a los que hace referencia la Resolución de la Secretaría General para el consumo publicada en el BOE. núm. 290, de 5 de los corrientes.

- Otra circular informativa del repetido órgano provincial, la número 8/1983, sobre áreas de rehabilitación integrada, que desarrolla la orden del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de 30 de noviembre pasado, en aplicación del Real Decreto 2329/1983, de 28 de julio, de cuyo contenido tienen anterior información los señores asistentes.

- Carta circular del ilustrísimo señor Director General de Arquitectura y Vivienda de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, solicitando cuestionario para el equipo técnico encargado del seguimiento de las obras de vivienda del Comunitario; informándose de que el mismo se ha enviado al Arquitecto Técnico municipal para su cumplimentación.

- Carta circular de GOURMETOUR, Guía Gastronómica y Turística de España, correspondiente a 1984-85, solicitando revisión datos de esta ciudad por si se considera oportuno corregir o ampliar los actualmente figurados en la referida guía; informándose que el contenido de



la misma se ha trasladado a la Teniente de Alcalde - Presidente de la Comisión de Cultura de este excelentísimo Ayuntamiento con el ruego de que se sirva informar sobre la misma.

- Atento escrito circular del ilustrísimo señor Secretario General de Turismo del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones, por la que se convocan los premios nacionales de turismo de Embellecimiento y Mejora de los Pueblos Españoles, 1983, con sujeción a la norma establecida por la Orden Ministerial de 18 de mayo de 1982, acordándose por la unanimidad de los presentes conferir mandato al señor Alcalde - Presidente para que en nombre y representación municipal, en los términos previstos en el artículo 116 del texto refundido de la Ley de Régimen Local, eleve instancia al excelentísimo señor Secretario General de Turismo, de dicho Departamento Ministerial, por conducto de la Dirección Provincial, acompañando memoria en la que se detalla la labor realizada por esta excelentísima Corporación durante el año de 1983, así como la documentación gráfica o cualquier otra que le estime oportuna, solicitando tomar parte en el expresado concurso.

- Y, por último, se da cuenta de otro atento escrito circular del señor Jefe de la Sección de Relaciones con los Contribuyentes de la Delegación de Hacienda, de fecha 19 de los corrientes, a la que adjunta fotocopia de la Orden de dicho Departamento Ministerial de 24 de mayo de 1983, por la que se aprueban nuevos modelos de declaraciones de alta en la Licencia Fiscal de actividades Comerciales e Industriales y de Cambio de Domicilio en matrícula.

I. COMISIÓN DE GOBIERNO Y RÉGIMEN INTERIOR.

CONTRATOS DE PERSONAL DE SERVICIOS CONGENITOS. Prorroga y modificación para 1984. A propuesta razonada de la Presidencia, oída la Secretaría municipal y en uso de la competencia que le es atribuida por el artículo 3º 2, apartado i), de la



Ley 40/1981, de 28 de octubre, esta excelentísima Corporación, después de amplio debate, acuerda prorrogar los contratos formalizados entre este Excmo. Ayuntamiento y el personal de servicio convenidos para el próximo ejercicio económico de 1984; excepción hecha del correspondiente al puesto de trabajo ajeno a la plantilla del personal del Arquitecto Técnico don José María Martínez Mena, que será objeto de negociación entre el señor Alcalde-Presidente, asistido del infrascripto Secretario, y el interesado. — — —

RENUNCIA AL CARGO DE CONCEJAL Y PROVISIÓN DE VAGANTE Continuando con el orden del día de la convocatoria y siguiendo indicaciones del señor Presidente, por mí, el secretario, se da lectura de atenta carta recibida del Concejal perteneciente al Grupo de Independientes de esta excelentísima Corporación don Antonio Miguel Montalbán Ramos, de fecha 15 de los corrientes, por la que aduciendo de terminadas consideraciones de carácter subjetivo, como es la de traslado de residencia a la vecina localidad de Alsaque, de esta provincia, solicita el cese de su expresado cargo edilicio con carácter irrevocable. — — —

El excelentísimo Ayuntamiento, oído informe de la comisión y admitiendo en toda su integridad y propios términos las razones aducidas por el señor Montalbán Ramos, tras breve deliberación, acuerda por unanimidad aceptar la expresada renuncia al cargo de Concejal, así como seguir la tramitación procedimental prevista en la Disposición final 4ª, número 1, en relación con el artículo 14.6 de la Ley 39/1978, de 17 de julio de Elecciones Locales. — — —

ACUERDO AYUNTAMIENTO DE BERLANGA SOBRE CONCESIÓN DE UNA DISTINCIÓN AL MERITO CIVIL AL PUEBLO DE LLERENA Conoce acto seguido la Corporación escrito del señor Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Berlanga, de esta provincia, al que se adjunta testimonio de acuerdo consistorial adoptado en sesión de 3 de noviembre último, por el que se solicita el ingreso en la Orden del Mérito Civil del Pueblo de Llerena; acordándose agradecer a dicho Ayuntamiento la distinción que se hace por el mismo a esta ciudad. — — —

II. COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO.

LEY 24/1983, DE 21 DE DICIE
MBRE, DE MEDIDAS
URGENTES DE saneamiento
Y REGULACIÓN DE LAS
HACIENDAS LOCALES.

Liquidando instrucciones de la Presidencia por mi, el Secretario, se da lectura del informe suscrito por el mismo, el que literalmente transcrito dice como sigue: —

(Escudo de la ciudad). - EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA MUY NOBLE, REAL Y ANTIGUA CIUDAD DE UERENJA (BADAJOZ) - SECRETARÍA GENERAL - Registro de salida: núm. 3635 - Neg. 4º - Hacienda - Ref.º mv/mcl

INFORME - Pres.:... El funcionario que suscribe, cumplimentando lo dispuesto por el señor Alcalde en su decreto de esta misma fecha, número 3.634, de este Negociado, y conforme a la obligación que le impone el artículo 4º de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, en relación con el contenido de la Ley 24/1983, de 21 de diciembre, de medidas urgentes de saneamiento y regulación de las Haciendas Locales, publicada en el B.O.E. número 305, de 22 de los corrientes, y la decisión que con respecto a dicha normativa haya de adoptar esta excelentísima Corporación, a la misma respetuosamente tiene la distinción de someter el siguiente: - INFORME: - Primero. Del contenido y alcance de la precitada Ley fácilmente se deduce: - a) La fijación de medidas tendentes al saneamiento de las Haciendas de municipios y provincias con referencia al 31 de diciembre de 1982, mediante la concesión de subvenciones, con cargo a los presupuestos generales del Estado y. - b) El reforzamiento de las Haciendas Locales mediante la posibilidad de establecer un recargo municipal sobre el impuesto de renta de las personas físicas y aumento de los tipos de gravamen de las contribuciones territoriales urbana y rústica y pecuaria.

Segundo: Con respecto a las medidas de saneamiento a las que se alude en el apartado a). del punto inmediato anterior he de hacerse notar: - a). Que a tales medidas de saneamiento podrán acogerse Corporaciones Locales siempre que cumplan los siguientes requisitos exigidos en el artículo 2º de la repetida Ley, y que son: - Que por acuerdo consistorial, adoptado con el voto favorable de la mayoría absoluta legal

de los miembros corporativos (quórum del artículo 3º 2.º de la Ley 40/1981), se adquiriera formal compromiso de su sometimiento al procedimiento y al cumplimiento de las condiciones previstas en los artículos 3º al 7º de la Ley. - Que se solicite del Ministerio de Economía y Hacienda en el término de tres meses a partir de la entrada en vigor de dicha ley, o sea, hasta el 31 de marzo del próximo ejercicio económico, adjuntando a dicha solicitud un informe detallado sobre el déficit real de la Corporación y el testimonio del acuerdo consistorial al que se refiere el párrafo anterior. - b). Las condiciones fijadas en los citados artículos 3º al 7º de la Ley que comentamos, son las siguientes: - Por los servicios competentes del Ministerio de Economía y Hacienda se practicará una auditoría sobre la situación económico-financiera al 31 de diciembre de 1982, cifrándose en la misma el déficit real que presente la Corporación; trasladándose a ésta las conclusiones derivadas de dicha auditoría, para que, en trámite de audiencia, pueda formular las observaciones que estime convenientes, y evacuado este trámite, el Gobierno de la Nación señalará definitivamente la cuantía de la subvención que haya de ser percibida, tramitando el oportuno crédito extraordinario. - La aprobación anual de un presupuesto único, al que se acompañarán los planes y programas de inversión y financiación, tengan o no carácter pluri-anual; memoria explicativa de las variaciones introducidas en dicho presupuesto en relación con el aprobado en el año anterior; liquidación de presupuesto del último ejercicio económico y avance de la liquidación del vigente del año de referencia comprensivo, al menos a los seis primeros meses de la misma; relación numérica del personal al servicio de la entidad, con detalle de su coste; cuadro explicativo de las inversiones a realizar en el año, con expreso señalamiento de las finanzas con ingresos especialmente afectados; info-

me económico-financiero que ejuicie la efectiva nivelación del presupuesto; analizando las técnicas utilizadas para el cálculo de los ingresos, así como la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios; certificación de las obligaciones líquidas exigibles durante el ejercicio en virtud del precepto legal, contrato o cualquier otro título legítimo. - c) Por el Ministerio de Economía y Hacienda se examinará, con carácter previo a su aprobación definitiva por la Corporación, los presupuestos consolidados único correspondiente a los tres ejercicios siguientes a la entrada en vigor de la mencionada ley, con la finalidad de comprobar que están realmente nivelados y que cumplen las condiciones señaladas en la misma; significándose que de no mediar conformidad de dicho Departamento ministerial sobre los referidos presupuestos y la adecuación de las medidas contenidas en los mismos para lograr el equilibrio financiero que la ley se propone, será de aplicación lo prevenido en el artículo 7.º 3 de la misma; exigiéndose asimismo la publicación trimestral en el BOP. un estado detallado del presupuesto consolidado único del año de su vigencia. - d) - El presupuesto único anual, además de estar equilibrado, habrá de ajustarse a las siguientes prescripciones, en tanto se da cumplimiento a lo prevenido en el artículo 10 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, y demás disposiciones que lo desarrollan: - Quedarán congeladas los efectivos de personal funcionarios, laboral y contratados de la Corporación existentes a la entrada en vigor de la ley de la que se hace mérito, en lo relativo al número de plazas o puestos de trabajo y a su provisión, salvo que la Corporación tuviese acordado la creación o ampliación de aquellos servicios que estimara de interés para la atención de las necesidades colectivas, y siempre que la financiación de los mismos se efectúe con recursos propios. - Queda con-



asimismo congelados en su cuantía a la fecha de vigencia de la Ley los haberes y retribuciones totales de aquel personal que perciba emolumentos superiores a los que corresponden al de la Administración Central del Estado que presta sus servicios en plazas o puestos equivalentes, debiendo tenerse en cuenta que los incrementos obligados en las retribuciones básicas de los funcionarios de plantilla darán lugar a una reducción ^{en} igual cuantía de sus retribuciones complementarias. - Durante un periodo de tres años, los gastos corrientes totales, para la adquisición de bienes y gestión de los servicios podrán crecer, como máximo, en el mismo porcentaje que lo hagan los de idéntica naturaleza en el presupuesto del Estado, especificándose que a este mismo porcentaje máximo de crecimiento aplicable a los gastos corrientes habrán de aceptarse las transferencias corrientes; entendiéndose a tal efecto, a la real naturaleza de los servicios a que las transferencias se destine. - No podrán concederse tampoco subvenciones con destino a servicio que puedan autofinanciarse, y, en ningún caso, tales subvenciones podrán ser superiores a los déficits generados por dicho servicio. - e). La Corporación vendrá obligada a destinar la subvención a fondo perdido que pueda concederle por el Gobierno al pago de las obligaciones y deudas contraídas con anterioridad a la repetida fecha de 31 de diciembre de 1982, y a justificar ante el Ministerio de Economía y Hacienda la aplicación de los recibos fondos percibidos, contrayendo asimismo la obligación de rendir cuenta del empleo de la subvención al Tribunal de Cuentas por conducto de la Intervención General del Estado. - f). Liquidados los presupuestos de los tres ejercicios a los que anteriormente se hace referencia, los servicios competentes de Economía y Hacienda practicarán anualmente una inspección financiera y rendirán informe sobre los extremos a los que se contrae

el artículo 17.3 de la repetida Ley 40/1981, de 28 de octubre, y sobre el cumplimiento por la Corporación de las condiciones previstas de la Ley a que se refiere el presente informe; previniéndose que los expresados informes, una vez conocidos por el Gobierno, originaron comunicaciones de éste a la Cortes Generales; y - g). Finalmente, el número tres del artículo 7º de la Ley que comentamos, prevé que el incumplimiento de las obligaciones previstas en la misma por la Corporación, supondrá automáticamente la pérdida de los beneficios concedidos y la obligación de reintegrar los fondos percibidos, a cuyo efecto el Ministerio de Economía y Hacienda podrá retener las cantidades que procedan de las entregas que, por cualquier causa, haya de efectuar el Tesoro Público a la Corporación. - De lo hasta aquí expuesto, fácilmente se deduce: - a). Que la excelentísima Corporación puede, si así lo decide, acogerse a los beneficios que imparte la citada Ley de 21 de diciembre del año en curso, tendente al saneamiento de su depauperada hacienda - b). Que de ser adoptada tal decisión por el excelentísimo Ayuntamiento, cuenta con un plazo de tres meses para ello. - c). Que los presupuestos y la gestión económica-financiera municipal, durante los tres años próximos venideros, o sea los ejercicios económicos de 1984, 1985 y 1986, quedarán prácticamente intervenidos por los órganos competentes del Ministerio de Economía y Hacienda; y d). Que de la práctica de la auditoría, aunque en opinión de esta Secretaría-Intervención no es previsible, pudieran derivarse responsabilidades como consecuencia de una disancetada gestión económica-financiera de pasados ejercicios económicos. - Tercera Es relación con la previsión, que la Ley a la que nos venimos refiriendo en el presente informe hace en materia de un reforzamiento de los recursos económicos destinado a facilitar una mayor eulación con el gasto público municipal, contemplada en el título II de la misma, han de ser conside-



razas, las siguientes posibilidades: a) Un mayor crecimiento de la imposición municipal autónoma, mediante el establecimiento de un recargo municipal en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, que consistiría en la aplicación de un porcentaje único sobre la cuota líquida de dicho impuesto, estimándose como tal la resultante de aplicar a la base imponible la tarifa del impuesto, una vez practicada todas las deducciones que procedan, a excepción de las cantidades correspondientes a retenciones y pagos fraccionados. - b) La fijación de un tipo de gravamen superior al actualmente vigente de las Contribuciones Territoriales, de Urbana y de Rústica y Pecuaria, que podrá ser fijado libremente por el excelentísimo Ayuntamiento con respecto a los inmuebles de dicha naturaleza ubicados en su término municipal. - Quarto. La decisión que al respecto haya de ser adoptada por el Pleno del excelentísimo Ayuntamiento habrá de ajustarse: a) A que el acuerdo consistorial sea adoptado con anterioridad al día 31 del presente mes de diciembre. - b) A fijar libremente, y sin limitación, el recargo para el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, y el tipo de gravamen para las Contribuciones Territoriales, y. - c) A tramitar los respectivos expedientes, con sujeción al procedimiento previsto en el capítulo IV de la tan repetida Ley 40/1981 de 28 de octubre. - Quinto. Referente al recargo sobre el Impuesto de Renta de las Personas Físicas, ha de hacerse notar: - a) Que la recaudación líquida percibida por el Estado se entregará, sin deducción alguna por gastos de administración y cobranza, a los Ayuntamientos en cuyo término tenga su residencia habitual el contribuyente. - b) El Ministerio de Economía y Hacienda hará efectiva entrega a cuenta trimestral por importe de la cuarta parte de lo que se hubiera percibido por este concepto en el año anterior, al tipo de gravamen aplicable al ejercicio de que se trate, según el porcentaje fijado previamente por la Corporación. - c) El referido Departamento minis-

terial practicará anualmente una liquidación indivi-
 dual para cada uno de los Ayuntamientos que se hayan
 acogido a estos beneficios, que será reclamable en vía
 económico-administrativa. - d) No podrán establecerse exen-
 ciones, bonificaciones, reducciones ni deducciones sobre el recar-
 go que libremente pueda establecer la Corporación, siendo
 exigible a los mismos sujetos pasivos y en los mismos casos
 que en el impuesto, cuando dichos sujetos pasivos tengan su re-
 sidencia habitual en el término municipal. - e) El expresado
 recargo municipal no tendrá la consideración de partida
 deducible para la determinación de las bases imponibles y
 no formará parte del valor de adquisición a efectos de cal-
 culo de las amortizaciones ni a los de la determinación de
 los incrementos y disminuciones patrimoniales. - f) Tampoco
 se permitirá incrementar la cuantía de los beneficios fisca-
 les ni de las subvenciones que se concedan por el Estado y
 no podrá ser deducido de la cuota del impuesto sobre el que
 recaer. - g) La gestión, liquidación, inspección y recaudación
 del recargo se llevará a cabo conjuntamente con la del Im-
 puesto sobre el que recaer, y h) La revisión de los actos relati-
 vos al recargo que se establezca, corresponderá a los órganos
 que la tengan atribuida con respecto al citado impuesto sobre
 la Renta de las Personas Físicas. Sexto: A los nuevos efectos
 indicativos y a simple vía de ejemplo, por esta Secretaría In-
 tervención, en el impuesto de que por la excelentísima Corpora-
 ción fuese acordado establecer un recargo del 8% sobre la
 cuota líquida del indicado Impuesto sobre la Renta de las
 Personas Físicas, se facilitan las siguientes operaciones arit-
 méticas:

	<u>Pesetas</u>
1. Cuota líquida del impuesto ejercicio 1981,	46.876.126
2. Incremento del 8% sobre la misma para ejercicio de 1983,	8.762.340
<u>Total Cuota líquida probable 1983</u>	<u>54.638.466</u>



Aplicando a la cantidad resultante el 5% del supuesto, se produciría la siguiente operación aritmética: $54.638,466 \text{ ptes.} \times 5 = 273.192.300 : 100 = 2.731.933 \text{ ptes.}$ que sería la cantidad que correspondería a este Ayuntamiento por el referido concepto de recargo municipal sobre el también citado Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas - Séptimo. En relación con las Contribuciones Territoriales, Urbana y de Rústica y Pecuaria, la ley que venimos comentando en este informe hace las siguientes previsiones: - De adoptarse la decisión corporativa de aumentar los tipos de gravamen el acuerdo ha de ser tomado con anterioridad al 31 de diciembre actual. - Los tipos de gravamen actualmente vigente son: - El aplicado a la Contribución Territorial Urbana, el refundido del 20% que señala el artículo 6º del Real Decreto-Ley 11/1979. - El aplicado a la Contribución Rústica y Pecuaria el del 10% señalado en el artículo 28 del texto refundido de su ley reguladora, aprobado por Decreto 2230/1966, de 23 de julio - Octavo. También, con la sola intencionalidad indicativa y a modo de ejemplo, esta Secretaría-Intervención ha establecido los pertinentes cálculos matemáticos, teniendo en cuenta la recaudación del pasado ejercicio de 1982 que es la liquidada por Hacienda en abril del año en curso, y por tanto, los últimos datos conocidos, y dado asimismo no puede hacerse uso de los datos disponibles al ser numerosas las fincas beneficiadas con la exención tributaria, son únicamente los que tenemos disponibles, y que se cifran: —

	Pesetas.
1 - Recaudación 1982 Contribución Rústica,	46.234
1 - Idem Idem idem. Urbana,	39.513

En el supuesto de que la Corporación decidiera establecer un tipo de gravamen incrementado en el 5% para Rústica y el 10% para Urbana, lo que situarían los tipos de gravamen en el 15% y en el 30%, respectivamente, se ostentarían los siguientes incrementos para la Contribución Territorial Rústica, 228.117 ptes. - Para la

Contribución Territorial Urbana, 1.697.756 pts. - Por lo tanto, de acordarse por la Corporación la fijación del recargo sobre el Impuesto de Renta de las Personas Físicas en el 5%, y la fijación de los tipos de gravamen del 15% para la Contribución Rústica y del 30% para la Contribución Urbana, que se dan en los supuestos anteriores, la Corporación obtendrá un incremento de sus recursos económicos por los siguientes importes:

	Pts.
1. Aumento en la Contribución Territorial Rústica,	228.117
2. Idem en la Contribución Urbana,	1.697.756
3. Recargo en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas,	2.731.923
<u>TOTAL</u>	<u>4.657.796</u>

Noveno En la disposición adicional y en la transitoria de la Ley, que venimos comontando establece otra serie de previsiones, como son: - a). La habilitación del crédito presupuestario estatal previsto para atender las "Subvenciones a Corporaciones Locales para financiar el déficit real a 31 de diciembre de 1982", cuya dotación será financiada con crédito del Banco de España, amortizable en 5 años, que no devengarán interés, y no será computable a los efectos del límite establecido para la apelación al Tesoro Público al citado Banco con el fin de cubrir sus necesidades transitorias de financiación - b). La financiación al Tesoro para efectuar una entrega a cuenta de la subvención que, en su caso, proceda a favor de las Corporaciones, que se acogen al procedimiento de financiación de su déficit real que se instrumenta en la tan repetida Ley por un importe no superior al 50% del déficit contable que arroje la liquidación del presupuesto al 31 de diciembre de 1982; debiendo entenderse que tal entrega a cuenta, así como la prevista en la disposición final segunda del Real-Decreto Ley 24/1982 de 21 de diciembre, le será de aplicación lo previsto en el artículo 4.º de la Ley. - c) Que el recargo sobre el Impuesto de la Renta de las Personas Físicas, que puede acordar el excelente

simos Ayuntamiento, será exigible por primera vez a los contribuyentes cuyo período impositivo por dicho impuesto finalice el 31 del mes en curso, cualquiera que sea la fecha de la aprobación dentro del mencionado ejercicio; fijándose las entregas a cuenta de la recaudación por dicho recargo en la cuarta parte de lo que presuntamente se hubiese obtenido en el ejercicio anterior de haberse exigido dicho recargo.

Como consideración final, el funcionario informante y del parecer que la Corporación debe hacer uso de los beneficios derivados de la Ley a la que se contrae el presente informe, intentando liberar sus deudas y de fase económico-financiera a través de los mecanismos previstos en la expresada normativa. - No obstante lo estimado por esta Secretaría Intervención, el funcionario que suscribe se comete, como siempre, a criterios más autorizados y a la decisión que en definitiva pueda adoptar el pleno del Excmo. Ayuntamiento. - Dio lugar a V.V. S.S. - Merina, 27 de diciembre de 1983. EL SECRETARIO INTERVENIDOR. - Firmado: M. Valencia.!

El excelentísimo Ayuntamiento, impuesto del contenido del informe precedente, tras una amplia y ponderada deliberación en la que se invirtió una hora y treinta minutos aproximadamente, exponiendo los diferentes criterios de los señores reunidos, y en cuyo debate se tuvo especialmente en cuenta no sólo las dificultades económicas y financieras de la Corporación sino la decaída situación económica de la ciudad, lógica consecuencia de la crisis que se viene atravesando, y con el quórum establecido en el artículo 3º 2 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, acuerda por unanimidad:

Primero. Acogerse a los beneficios previstos en el artículo 1º de la precitada Ley 24/1983, de 21 de diciembre y, en su consecuencia, adquirir formal compromiso de atenerse a lo dispuesto en los artículos 3º al 7º del precitado cuerpo legal; con finiendo expreso mandato al señor Alcalde - Presidente para que en nombre y legítima representación municipal, es lo ter



minos previsto en el artículo 116 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955, eleve solicitud al Ministerio de Economía y Hacienda en el término de tres meses a la fecha de entrada en vigor de la citada Ley de medidas urgentes de saneamiento y regulación de las Haciendas Locales, ajustando a la mencionada solicitud informe detallado sobre el déficit real de la Corporación y certificación del presente acuerdo consistorial.

Segundo. No hacer uso, por lo que respecta al próximo ejercicio económico de 1984, de la facultad de establecer en recargo en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, previsto en el artículo 8º de la repetida Ley 24/1983, ni de elevar los tipos de gravamen de las Contribuciones Territoriales de Industria y de Lústicos, Pecuaria, según la facultad contenida en el artículo décimo tercero de la misma normativa.

EXPTE. DE DEPURACION
DE CREDITO DE EJERCICIO
CERRADOS.

Visto el expediente que se tramita para la depuración de créditos de ejercicio cerrados, encuadrados en las relaciones de resultados del presupuesto ordinario refundido, tanto a favor como en contra de la excelentísima Corporación; este Ayuntamiento, de conformidad con la propuesta de la secretaria-Intervención y con el dictamen de la Comisión de Hacienda a tenor de las previsiones de los artículos 796 del texto refundido de la Ley de Régimen Local y 292 al 294 del Reglamento de Hacienda Local, y con el quórum del artículo 3º 2 de la Ley 110/1981, de 28 de octubre, acuerda por unanimidad aprobar el referido expediente en toda su integridad y propio término y consiguientemente, declarar la anulación de los consignaciones y créditos presupuestarios de ejercicio cerrados que a continuación se detallan:

<u>Nº del</u>	<u>Expresión.</u>	<u>Causas.</u>	<u>Cantidad.</u>
<u>Compto.</u>			<u>Pesetas.</u>
a)	<u>BAJAS créditos a/f.</u>		
	<u>Ejercicio 1982.</u>		



021.01.	Imp. s/incremento valor terrenos. (P. Valía)	Error contraído.	250.000
021.02	Imp. II. s/circulación	Baja, e id., ...	85.925
021.03	Tasa vigilancia establecimientos	Error contraído, ...	900
021.03	Idem servicio de aguas, ...	Id. id., ...	910
021.03	Idem Idem. recogida de basuras.	id. id., ...	3000
021.03	Idem Idem, alcantarillado, ...	id. id., ...	4399
021.03	Idem Idem, cementerio, ...	id. id., ...	1250
021.03	Idem entrada vehículos edif particulares,	id. id., ...	1.250
021.03	Idem s/desague vía pública, ..	id. id., ...	5.800
021.03	Idem s/terrazas, miradores, .. balcones, etc.,	id, id,	1.800
021.03	Tránsito s/solares sin vallar, ..	Error contraído, ...	2.074
021.03.	Multas de Alcaldía,	id. id., ...	49.800
021.04.	Transf. Part. Fondo N. Hda. .. municip.	id. id., ...	1.045.572
<u>Ejercicio anterior.</u>			
021.01	Impuesto directo,	id, id,	1.300.153
022.03	Tasas y otros ingresos,	id, id,	2.120.812
022.04	Transf. Part. Fondo N. H. Munic.	id. id., ...	1.068.392
031.02	Int. IRESCO Mercado Abasto,	id. id., ...	290
<u>Total bajas o/f.:</u>			<u>5.942.233</u>

b) BASAS de Obligaciones:
Ejercicio de 1982.

011.	Asistencia sanitaria funcionarios.	Error contraído,	75.960
011.	Mobiliario,	id. id., ...	129.270
<u>Total de obligaciones:</u>			<u>165.230</u>

"Importan las BASAS fijadas en los estados anteriores en créditos a favor de la Corporación, cinco millones, novecientos, cuarenta y dos mil doscientas treinta y tres pesetas (5.942.233 pts.), y en contra, ciento veintá y cinco mil doscientas treinta pesetas (165.230 pts.)
Continuando con el orden del día de la convocatoria, se pasa a tratar del punto octavo de la misma, dictaminado por la

EX.PTE. S/OPERACION DE
TESORERIA 1.984.-

Comisión de Hacienda y Patrimonio, relativo a la Operación de Tesorería que este excelentísimo Ayuntamiento tiene formalizada con el Banco de Vizcaya, sucursal de esta plaza, según folio de crédito en cuenta corriente número 10-334000-2, por importe de doce millones quinientos mil pesetas (12.500.000 pts.) y cuya cancelación tiene su vencimiento el próximo día treinta y uno del mes en curso; informándose por la Secretaría-Intervención municipal que, dado no han podido ser solucionadas a lo largo del presente ejercicio económico las dificultades de Tesorería de la Corporación, al no haberse publicado hasta el 22 del actual la Ley 24/1983, de 21 de diciembre, de medidas urgentes de saneamiento y regulación de las Haciendas Locales (BOE núm. 305), y no haberse hecho efectivos hasta el día de la fecha determinados recursos procedentes de la Administración del Estado, no había posibilidad de cancelar en la fecha prevista para el vencimiento de la expresada operación crediticia la totalidad de referido importe de 12.500.000 pts.; por lo que se hace necesario poner en conocimiento tal hecho de la entidad de crédito acreedora para que, previo el cumplimiento de las formalidades previstas en el vigente ordenamiento jurídico se concertase una prórroga o, en su caso, nueva operación con vigencia para el próximo ejercicio de mil novecientos ochenta y cuatro o, en todo caso, hasta que esta excelentísima Corporación, que ha acordado acogerse a los beneficios de la preitada Ley de 21 de diciembre actual, solucione con carácter definitivo su situación económico-financiera. — — —

El excelentísimo Ayuntamiento, a propuesta razonada de la Presidencia, de conformidad con el informe de la Secretaría-Intervención y tras ponderado debate; a la vista de lo antecedente apuntado, y de las previsiones del vigente ordenamiento jurídico, especialmente lo dispuesto en los artículos 154.2 apartado b) y 156, apartado e), de las Normas aprobadas por Real Decreto 7250/1976, de 30 de diciembre,

con la abstención del Grupo de Concejales Socialistas, presentado en el momento de la votación por los señores Jara Gutiérrez, Luis y Paz, Párrulo Peroro y Gallego Carriona y con el quórum establecido en el artículo 3.º, apartado f), de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, acuerda por mayoría:

Primero. Autorizar la prórroga de la operación de Tesorería actualmente vigente o, en otro caso, la formalización de otra para el próximo ejercicio económico de mil novecientos ochenta y cuatro, con idéntica modalidad de Póliza de Crédito en Cuenta Corriente, con el Banco de Vizcaya, Sucursal de esta plaza, por el mismo importe de doce millones, quinientos mil pesetas (10.500.000 pts.), que se ajustará a las condiciones ex tunc ofertadas por dicha entidad bancaria en su propuesta formulada en escrito de 22 de febrero último, y que son:

- a) Plazo: De un año, como máximo, cancelándose el día treinta y uno de diciembre de 1984.
- b) Interés anual: El quince coma cinco por ciento (15'5%).
- c) Comisión de apertura: El cero coma cinco por ciento (0'5%).
- d) Saldo no disponible: Devengará un interés trimestral del cero coma quince por ciento (0'15%).
- e) Saldo acreedores: Continuarán devengando el diez por ciento (10%) de interés, al igual que la cuenta a la vista que se mantiene en dicha entidad bancaria.

Segundo. Conferir expreso mandato al señor Alcalde-Presidente don José Vázquez Álvarez para que en nombre y legítima representación municipal, en los términos previstos en el artículo 116, apartado 4), de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1957, de ejecución a lo acordado y, especialmente, para que con dicha representación corporativa suscriba, en su caso, la correspondiente Póliza de Crédito en las condiciones estipuladas.

REPRESENTACION MUNICIPAL
CIPAL. Gastos por impreso

Real Decreto de Exce

A continuación, y por el señor Presidente, se da cuenta a los señores reunidos sobre los gastos ocasionados con motivo de las invitaciones cursadas por la excelentísima

modura Señor Del Barco Gallego.

Corporación con motivo de la comida ofrecida al excelentísimo señor don Miguel del Barco y Gallego por su ingreso en la Real Academia de Extremadura de las Letras y de las Artes, cuya factura se manifiesta en la cantidad de doscientas cuarenta mil pesetas (240.000 ptas.) siendo la misma objeto de contestación por parte del portavoz del grupo de Concejales Socialistas señores Raya Gutiérrez, al considerar que algunas de las personas que figuran como invitadas en la relación no ostentaban ninguna clase de representación oficial; respondiéndole el señor Presidente que, a su juicio, la relación respondía a criterios mantenidos anteriormente por este excelentísimo Ayuntamiento, entendiéndose que en dicha lista están representados los distintos estamentos representativos de la ciudad.

PATRIMONIO MUNICIPAL

Adjudicación vivienda

Alguacil.

Vista la instancia suscrita por el funcionario de la plantilla de esta excelentísima Corporación don Gerardo Santos Esteban, Alguacil municipal, por la que solicita le sea adjudicada con carácter provisional la vivienda perteneciente a los bienes privativos municipales, sita en lugar denominado "Los Grifos" y hasta tanto le sea concedida otra que tiene solicitada del Instituto para la Promoción Pública de la Vivienda; esta excelentísima Corporación a propuesta del señor Presidente, oído informe de secretaría y tras suve deliberación, acuerda por unanimidad acceder a lo solicitado y, consecuentemente, adjudicarle con carácter provisional la expresada vivienda de "Los Grifos", cuyo gasto de adecentamiento y adecuación serán con cargo y por cuenta del solicitante, sin perjuicio de la reparación de techarumbre, en su caso, que correrá por cuenta del excelentísimo Ayuntamiento.

SERVICIO MUNICIPAL RECO

GIDA DOMICILIARIA DE BA

SURA. Derogación de exor

ciones peticionadas.

Examinadas, asimismo instancias suscritas por los vecinos de ésta don Rufino Rodríguez Sánchez, doña Amelia Bernaté Cuervo, don Cándido Moliner Rodríguez y otros y don José Viejo Cuervo, por la que solicitan exención de la tasa por prele-



ción del servicio de recogida domiciliaria de basuras, oído la secretaría municipal y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda y presupuesto, acuerda por unanimidad denegar las referidas solicitudes por entender que con arreglo a la normativa jurídica aplicable el expresado servicio municipal de recogida domiciliaria de basuras es de carácter obligatorio y generalizado, sin que las alegaciones expuestas por los peticionarios se encuentren recogidas en el cuadro general de exenciones tributarias de la respectiva ordenanza fiscal.

RECAUDACION DE TRIBUTOS
(Contribuciones Territoriales sobre Rústica, Urbana y Licencia Fiscal) E INFORMATIZACIÓN MUNICIPAL.

Previo declaración de urgencia con arreglo a las previsiones de los artículos 293.2 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1957, y 222 del Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones Locales de 17 de mayo de 1952; a propuesta razonada de la Presidencia, oído informe de secretaría y tras breve deliberación esta excelentísima Corporación acuerda por unanimidad autorizar la gestión y recaudación de las Contribuciones Territoriales sobre las riquezas Rústica y Pecuaria y Urbana y de la licencia Fiscal del Impuesto Industrial, así como adherirse al sistema de informatización municipal de próxima implantación por la excelentísima Diputación Provincial; con cuya finalidad se confiere expreso mandato al señor Alcalde-Presidente, en los términos previstos en el artículo 116 de la precitada Ley de Régimen Local, para que en nombre y legítima representación municipal suscriba los documentos contractuales derivados o que puedan derivarse del presente acuerdo consistorial.

CAPTACION DE AGUA DE "LAS HOGEAS" Autorización para sustituir transformador.

Conocen seguidamente los señores reunidos de comunicación recibida de la empresa ELECTROTAM - Montajes Eléctricos, de esta ciudad, a la que acompaña presupuesto para sustitución del transformador existente en el pozo de captación de "Las Hogeas" por otro de 50 KVA, acordándose, tras breve debate, aceptar la oferta de la referida empresa, lo que supone la instalación de un nuevo transformador de 50 KVA y la retirada del





existente, por el precio de trescientas mil pesetas (300.000 pts), cuyo gasto se dataará con cargo al crédito figurado en el concepto 254 del presupuesto ordinario del próximo ejercicio de 1984.

III. COMISION DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y EMPLEO.

VIVIENDAS DE PROTECCION OFICIAL. Supresion de servidumbre en solar destinado a construcci6n de un grupo de viviendas.

Se somete seguidamente a la consideraci6n de los señores asistentes, atenta comunicaci6n recibida del señor Ingeniero Director de la Compañia Sevillana de Electricidad, Departamento de Badajoz, de fecha 2 de los corrientes, relacionada con la sustituci6n de línea de alta tensi6n aérea existente entre el centro de transformaci6n Culebrin y el centro de transformaci6n Barita, por una nueva línea subterránea, igualmente de A.T., desde el citado C.T. Culebrin hasta el C.T. Suelatorio, lo que implica que la Corporaci6n ha de comprometerse formalmente a correr con los gastos de la apertura de zanja para el alojamiento de los conductores de referida línea subterránea, siendo por cuenta y a cargo de la citada empresa de electricidad los hilos conductores de A.T., los marcos y chapas de hierro fundido para las arquetas y el tendido de la línea.

El excelentísimo Ayuntamiento, a propuesta presidencial, oído informe de secretaría y previa deliberaci6n, acuerda por unanimidad aceptar en toda su integridad y propios términos la repetida propuesta de sustituci6n de servidumbre que actualmente afecta al solar destinado a la construcci6n de un nuevo grupo de vivienda viviendas, en la Barriada de La Granada, de esta ciudad.

IV. COMISION DE SEGURIDAD CIUDADANA Y ORDEN PUBLICO.

MOCION DEL GRUPO POPULAR SOBRE DECLARACION ZONA PEATONAL PLAZA DE ESPAÑA

Acto continuo es leída moci6n presentada por el Grupo Popular de Concejales de este excelentísimo Ayuntamiento, la que literalmente se transcribe a continuaci6n:

"Los abajo firmantes Concejales de este Ayuntamiento, haciendo uso legal de las facultades que le confieren las disposiciones legales vigentes, tienen el honor de elevar al Pleno Municipal



palabra siguiente: - MOCIÓN - 1º Teniendo en cuenta que el reciente arreglo de nuestra Plaza Mayor o Plaza de España, ha contribuido grandemente a su embellecimiento, resaltando aún más si cabe la belleza de sus monumentos. - 2º - Estimando que el uso abusivo por parte del tráfico rodado en la misma, está deteriorando la calzada, embucando y haciendo que se levanten algunas de las piedras, y los techos puestos recientemente. - 3º - Considerando que la bellísima Plaza de referencia ganaría mucho si se hiciera peatonal, tanto en su entorno arquitectónico como en su conservación. Considerando, por otra parte, que dada la configuración de las calles que confluyen a la misma, es perfectamente factible la entrada y salida de la misma sin necesidad de estacionar vehículos (entrada calle Corredera salida calle Navarro; entrada calle (San) José nº. de Alvear salida calle Ramón y Cajal; entrada calle San José salida calle Zapatería, por ejemplo). Y considerando que, por disponer nuestra ciudad de una Carretera de circunvalación, con amplias zonas para aparcar vehículos, distante del centro de la ciudad a muy pocos minutos. - Por todo lo expuesto, los Concejales firmantes proponen para su aprobación, si procede, la adopción del siguiente: - ACUERDO ÚNICO - Se declara a partir del día 1 de enero de 1984, la Plaza de España de esta ciudad, como zona peatonal, prohibiéndose el estacionamiento de vehículos de motor en toda ella. - Mérida, 19 de diciembre de 1983. - Firmado: Juan Carasco, Francisco Alvear - SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA "

El excelentísimo Ayuntamiento, a propuesta de la Presidencia, tras la defensa del contenido de la anterior moción realizó el portavoz de referido Grupo Popular Señor Carlos García y tras breve deliberación, acuerda por unanimidad pasar la misma a dictamen de la Comisión Municipal de Seguridad Ciudadana y Orden Público, sección de tráfico, el

que una vez elaborado pasará a resolución definitiva de este Pleno municipal. — — — — —

V. COMISION DE SANIDAD, ABASTECIMIENTO Y AGRICULTURA

CEMENTERIO MUNICIPAL

Reparación de nichos.

Sequitamente es sometida propuesta formulada por el Concejal Encargado de los servicios del Cementerio Municipal don José Tena Muñoz, de fecha 15 del mes en curso, relacionada con la necesidad de reparar nichos anidados necrópolis, que según croquis adjunto afecta a los números 314 al 333, con presupuesto aproximado de doscientos mil pesetas (200.000 pts.); acordándose tomar en consideración la misma así como otra del portador del grupo socialista señor Raya Gutiérrez de incoación de expediente de exhumaciones, lo que permitiría abordar con carácter definitivo el problema que suscita el deterioro y estado ruinoso de una considerable cantidad de nichos que hay necesidad de consolidar o, en otro caso, reconstruir. — — — — —

PROPUESTA SOBRE AD

QUISICION VEHICULO ME

TORIZADO PARA TRANS

PORTE DE CARNES.

Se toma asimismo en consideración otra propuesta del señor Concejal Encargado de los Servicios de Mercado y Matadero municipales, de fecha 15 de diciembre actual, relativa a la necesidad de adquirir un vehículo autónomo vil capacitado para el transporte de carnes desde el Matadero municipal al Mercado de Abastos, acordándose estudiar las posibilidades de financiación, acogiéndose, en su caso, a los beneficios derivados de la Orden del Ministerio de Sanidad y Consumo de 15 de septiembre de 1982, desarrollada por Resolución de la Secretaría General para el Consumo de dicho Departamento de 8 de noviembre último. — — — — —

EXPTO. LICENCIA REGLA

MENTO 30.11.1961.

Examinado el expediente de solicitud de licencia de apertura de establecimiento formulado por D. Arnibal Ramón Samaniego, para la instalación de la actividad destinada a fábrica de embutidos y secadero de jamones, cuyo emplazamiento lo tiene en Carretera Badajoz - Granada, km. 111.100. — — — — —

Visto que el aludido emplazamiento y circunstancias, si están de acuerdo con las Ordenanzas Municipales, así como con lo dispuesto en el Reglamento de 30 de noviembre de 1961.

Igualmente visto que en la zona de emplazamiento y en sus proximidades, no hay otras actividades análogas que puedan producir efectos aditivos.

Ante lo precedente, procede informar favorablemente la solicitud de licencia en el sentido de que la referida industria por su emplazamiento y demás características, se ajusta al ordenamiento jurídico vigente.

VI. COMISION DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTES,

INSTALACION PORTAL
VIVIENTE. Propuesta
Concejal de Cultura.

No se entra en la discusión del presente punto por haberse adoptado al efecto acuerdo de la Comisión Permanente en sesión celebrada en el día de la fecha.

FIESTAS DE SAN ANTON
Propuesta Concejal de
Cultura sobre su celebración.

Es aceptada seguidamente otra propuesta del Concejal afecto a la Comisión de Cultura de este excelentísimo Ayuntamiento de fecha 18 de los corrientes, relacionada con la celebración de las tradicionales fiestas de San Anton, acordándose votar para las mismas un crédito de veinticinco mil pesetas (25.000 pts.), que se imputará a los gastos de representación municipal, concepto 121 del presupuesto ordinario.

MOCION DEL GRUPO PO
PLAR SOBRE FOLLETO
TURISTICO EDITADO POR
LA CONFESERIA DE TURISMO,
TRANSPORTES Y COMUNICA
CIONES DE LA JUNTA DE
EXTREMADURA.

Continuando con el orden del día de la convocatoria, se pasa seguidamente al punto número 20 de la misma con la lectura de una moción de los señores Concejales del grupo Popular de la Corporación, que es del tenor siguiente:

"Los abajo firmantes Concejales de este Ayuntamiento, haciendo uso legal de las facultades que les confieren las disposiciones legales vigentes, tienen el honor de elevar al Pleno Municipal la siguiente: - MOCION. - Teniendo en cuenta que por la Consejería de Turismo, Transportes y Comunicaciones de la Junta de Extremadura, se ha editado



recientemente en folleto turístico, correspondiente a la Campaña Otoño-Invierno-Primavera 1.983-84, titulado DESTINO... EXTREMADURA, y justitulado "Ruta Turística Extremadura al Completo", donde no aparece para nada nuestra ciudad de Herena. - (Se acompaña, en demostración de cuanto decimos, el citado folleto). - 2º - Estimando que nuestra ciudad está marginada de cualquier ruta turística, y que por las autoridades regionales, se manoprecia en este aspecto, ignorando sin duda la felleta de nuestros monumentos y la historia de nuestra ciudad. - 3º - Considerando que no solo toda la ciudad está declarada Conjunto-Histórico-Artístico, sino que algunos monumentos - como nuestra incomparable Plaza Mayor - y asombro de propios y extraño. - Por lo expuesto, los Concejales firmantes proponen para su aprobación, si procede, la adopción del siguiente: - ACUERDO - 1º - Se eleva, en nombre de la Corporación, nuestra más enérgica protesta a la Consejería de Turismo de la Junta de Extremadura, por la omisión efectuada en el folleto turístico de referencia, de nuestra ciudad y de su indudable interés turístico. - 2º - Se envía a la citada Consejería de Turismo de la Junta de Extremadura, la información turística de nuestra ciudad con el ruego de que sea incluida en futuras ediciones y folletos turísticos. - 3º - Que se invite al Consejero de Turismo de la Junta de Extremadura, para que visite nuestra ciudad, ya que al parecer ignora su existencia. - Herena, 19 de diciembre de 1.983. - Firmado: Juan Carrasco y F. Alveco. - SR. ALCALDE - PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HERENA.

La excelentísima Corporación, una vez defendida la anterior moción por su primer firmante y portavoz del Grupo Popular don Juan Carrasco García y aceptando el contenido de la misma, acuerda por unanimidad hacer constar en acta y elevar expresiones del malestar causado en la misma por la exclusión de la ciudad de Herena, declarada oficialmente Conjunto-Histórico-Artístico y Monumental, en el folleto turístico



de referencia; enviándose al excelentísimo señor Concejal de Turismo, Transportes y Comunicaciones de la Junta, información turística e histórico-artística y monumental de nuestra ciudad, con el ruego de que la misma sea incluida en futuras ediciones de tal carácter, así como que se invite al mismo para que visite oficialmente la ciudad. — —

MOCION GRUPO POPULAR
SOBRE LA L.O.D.E. -

Asimismo se da lectura de la moción suscrita por los señores concejales del Grupo Popular de esta excelentísima Corporación, que es del tenor literal siguiente. — —

Los abajo firmantes Concejales de este Ayuntamiento, haciendo uso legal de las facultades que le confieren las disposiciones legales vigentes, tienen el honor de elevar al Pleno Municipal la siguiente: - MOCION - 1º.- Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 27 de la Constitución Española de 1978, en el que se establece fundamentalmente la libertad de enseñanza, el derecho a la educación y la autonomía universitaria. Y teniendo en cuenta que la libertad de enseñanza, tal como se deduce de la Constitución y de los tratados y acuerdos internacionales, que sobre derechos fundamentales y libertades, están ratificados por España, implica libertad de elección del tipo de educación, libertad de elección de Centros educativos, libertad de creación y dirección del Centro, estableciendo un ideario propio y seleccionando al profesorado, libertad de cátedra, y libertad de derechos de los miembros de la comunidad educativa a participar en el control y gestión de los Centros educativos. 2º.- Estimando que el Proyecto de la Ley Orgánica del Derecho a la Educación, presentado por el Gobierno y que se está discutiendo en estos días en el Parlamento Nacional, lleva a cabo un desarrollo incorrecto y parcial de la Constitución en lo que a libertad de enseñanza y derecho a la educación se refiere, atentando contra la libertad de elección del tipo de educación y de centro, y que tiende a la estandarización de la enseñanza con el modelo de escuela única, pública, laica y autogestoria. 3º.- Considerando que en el Proyecto de la Ley mencio-



endo están involucrados los Ayuntamientos en cuanto que el artículo 42 establece que 'el Concejal o representante del Ayuntamiento' será miembro del Consejo Escuelas del Centro. Siendo la programación y planificación de nuevos puestos escolares y los principios constitucionales de libertad de enseñanza y derecho a la educación, asuntos en los que legítimamente esta Corporación puede y debe hacer oír su voz. - Por lo expuesto, los concejales firmantes proponen para su aprobación, si procede, la adopción del siguiente ACUERDO. - Inter alia al Gobierno de la Nación a que reconsidere el Proyecto de la Ley Orgánica del Derecho a la Educación (L.O.D.E.) desarrollando correctamente los principios constitucionales con el fin de: - A) Se garantice el necesario equilibrio entre libertad de cátedra, libertad de los titulares de un centro para establecer un proyecto educativo o ideario propio, libertad y derecho de los padres a elegir el tipo de educación que deseen para sus hijos y todo ello enmarcado en el límite que impone la protección de la juventud y de la infancia. - B) Se respete la libertad de elección de Centros sin obligar a que los alumnos tengan que matricularse, por imposición, en el más próximo a su domicilio. - C) Se establezca un procedimiento de planificación y programación de los nuevos puestos escolares que sea necesario para atender las necesidades de escolarización, dentro del cual se contemple un trámite de información pública, antes de elevar aquella a definitiva, con vistas a garantizar que para la formulación de la misma sean tenidos en cuenta todos los puestos escolares ya existentes, tanto públicos como privados, así como para dar opción a que la iniciativa privada pueda asumir la construcción y creación de los puestos y centros escolares necesarios para poder hacer efectivos los derechos educativos de los diferentes grupos sociales, dentro del conjunto de las necesidades estimadas en dicha programación. - D) Se reconozca el carácter obligatorio y gratuito de los Niveles de E.G.B. y de Formación Profesional de 1º Grado y se programe la extensión



de la gratuidad en los niveles de Preescolar, DUP, y Formación Profesional de 2º Grado = E) se establece sobre las bases para una efectiva y real gratuidad de la enseñanza, en aquellos niveles educativos establecidos con tal carácter, tanto en los centros públicos como en los privados, como el mejor medio de alcanzar una auténtica igualdad de oportunidad. El sistema de financiación deberá ir dirigido hacia la familia con el fin de garantizar el ejercicio del derecho a elegir el modelo educativo más acorde con sus propias aspiraciones e ideales. - Llerena, 19 de diciembre de 1983. Firmado: Juan Carrasco y F. Alvear. - Sr. ALCALDE. PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LLERENA.

Tras ser defendida la precedente moción por su primer firmante y portavoz del grupo Popular, señor Carrasco García y de ser contestada por el portavoz del grupo Socialista, señor Raya Gutiérrez, que entiende que la ley comentada en la repetida moción responde a los criterios de libertad y derecho a la educación y cubre todas las necesidades y aspiraciones de la sociedad española en esta materia, y considerándose por la Presidencia bien quedado suficientemente clarificadas las distintas posturas de los grupos Popular y Socialista con respecto a la precitada disposición, por la misma se sometió a votación nominal según las previsiones de los artículos 228 y siguientes del Reglamento de 17 de mayo de 1953, que una vez verificada, da el siguiente resultado: Votos a favor de la moción, seis (6), los de los señores Bernabé López, Alvear Zambrano, Tena Muñoz, Millán Redondo, Carrasco García y el del propio señor Presidente Vázquez Álvarez; votos en contra, cuatro (4), los de los señores Raya Gutiérrez, Luis y Paz, Gallego Carmona y Pajuelo Pérezo; significándose no emitir su voto la señora teniente de Alcalde señora Zamorano Martínez, del grupo Independiente, por haberse ausentado a las

diez horas y siete minutos, según consta en acta.

El señor Presidente, de acuerdo con el artículo 230 del precitado Reglamento procedió a adoptar el acuerdo por mayoría, favorable al contenido de la tan repetida moción.

ESCRITOS E INSTANCIAS

Conoce seguidamente la excelentísima Corporación de los siguientes escritos e instancias, con respecto a los cuales, son adoptados, en su caso, los acuerdos que a continuación quedan reflejados en acta:

- Escrito del representante del Coro infantil de E.G.B., de esta ciudad, por el que se invita a la Corporación para asistir al festival de Villavieja, que se celebró en la Iglesia Santiago Apóstol, acordándose agradecer la invitación, así como concederle una subvención o fondo perdido por importe de cinco mil pesetas (5.000 pts.), que será dotada con cargo al crédito prevista en el concepto 472 del presupuesto ordinario.

- Vista la instancia suscrita por el señor de esta don Juan E. Mena Cabezas, con domicilio en Avenida de la Granada, 88, Licenciado en Biología e Ingeniero Técnico Agrícola, de fecha 26 de noviembre último, por la que se acuerda acuerdo adoptado por este excelentísimo Ayuntamiento en sesión de 7 de junio de 1982, por el que se dejaba sobre la mesa pendiente de resolución petición formulada por el señor Mena Cabezas, en solicitud de ayuda económica para trabajos de investigación sobre "la Ecología y usos tradicionales de los Ejidos de esta Comarca de Merena", acompañando memoria y presupuesto fijado en la cantidad de trescientos veinte mil pesetas (320.000 pts.); suspensión que se hizo en fase de no disponer de crédito en tesorería para atender dicha petición; esta excelentísima Corporación, a propuesta presidencial, oído informe de la Secretaría Intervención y teniendo en cuenta de que subsisten las mismas circunstancias económicas, acuerda por unanimidad desestimar definitivamente la expresada petición de ayuda, aunque la

PREGUNTAS Y RESPUESTAS

mentando verse obligada a adoptar esta ~~denegación~~
Invitados por la Presidencia para hacer uso de este
espacio final, intervienen en el mismo los señores Raya Gutié
res y Luis y Porz para referirse a la necesidad de controlar
el uso y utilización de la máquina fotocopadora de este excel
lentísimo Ayuntamiento, especificándose por los mismos, a modo
de ejemplo, que las fotocopias que se lean luego para anun
ciar las competiciones de fútbol cuestan bastante más caras,
que si se encargasen a la Imprenta.

Asimismo, con referencia a las proyectadas fiestas de San
Antón, entiendo el señor Raya de feriado de ayer pasado la pro
puesta del señor Tena por la Comisión de Cultura, que sería la
encargada de organizar los actos.

Finalmente, hace uso de la palabra el señor Tena Ruiz
para referirse al folleto publicado por un grupo de chicos fe
derez, en el que entiendo se hace una crítica advertida de
la actuación de la Policía municipal; refiriéndose asimismo
al recibo de las placas de señalización de Vado permanente,
las que quedan a disposición de aquellos vecinos que deseen colocar
las en los accesos a sus respectivas cocheras.

PIERRE:

Y no siendo otro los asuntos a tratar en la presente sesión ordinaria
de orden del señor Presidente se levanta la misma, a las veintidós ho
ras y veintiocho minutos del indicado día; extendiéndose la presen
te acta, que será sometida a la aprobación de los señores asisten
tes; de todo lo cual yo, el secretario, certifico.

(Handwritten signatures and scribbles)
Benigno
Juan Candia
J. Lauran
Luis
Lorente
Luis

Sres. asistentes:

Presidente,

D. José Vázquez Álvarez

Concejales,

D. Eugenio Bermejo López

D.ª Felisa Zamorano Martínez

D. José Antonio Rayo Gutiérrez

» Antonio Luis y Pó

» José Tera Muñoz

» Manuel Papuelo Perozo

» Remigio Millán Redondo

» Fernando Martín Holinet

» Juan Carrasco García

» Francisco Albreas Zambrano

» Francisco Gallego Carmona

» Piquel Frásta Romero

Secretario,

D. Manuel Valencia Padilla

SESION EXTRAORDINARIA DEL EXCMO. AYUNTA
MIENTO DE 31 DE ENERO DE 1914.

En la ciudad de Huelva, a las diecinueve horas, y siete minutos del día treinta y uno de enero de mil novecientos catorce, se reúnen en primera convocatoria en el salón de actos de este Palacio municipal, bajo la presidencia del señor Alcalde don José Vázquez Álvarez, y asistido de mí, el secretario de esta excelentísima Corporación, todos los demás señores miembros de la misma que al margen quedan relacionados, con la exclusiva finalidad de celebrar la sesión extraordinaria tendada para el día de la fecha, para la que han sido previa y reglamentariamente convocados de conformidad con las previsiones del artículo 191 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen

jurídico de las Corporaciones Locales, en relación con el 294 del texto refundido de la Ley de Régimen Local. —

ASISTENCIA.

Concurren a la presente todos los señores que legalmente componen este excelentísimo Ayuntamiento, si bien se hace notar que el señor Papuelo Perozo se incorporó a la sesión a las diecinueve horas, y diecisiete minutos. —

APERTURA Y APROB.

ACTA ANTERIOR.

Declarada abierta por la Presidencia y de su orden, por mí, el secretario, es sometida a la aprobación de los señores asistentes el borrador del acta correspondiente a la sesión celebrada el pasado día veintidós de diciembre, quedando aprobado en toda su integridad, si bien a petición del portavoz del grupo socialista señor Rayo Gutiérrez se hace la observación, que es admitida por los restantes miembros corporativos, de que en el folio 19, asunto referente al punto "REPRESENTACION MUNICIPAL. Costos por ingreso Real Academia de Extremadura señor del Barco Gallego", dep' de consignarse su propia aclaración de



que en las listas de las invitaciones cursadas para los actos y comida ofrecida se incluyeran personas que no asistieron a la misma; quedando ampliado en este sentido el precitado punto del orden del día que figura redactado en el expresado folio del borrador del acta. Asimismo, por el señor Tena Muñoz se pide quede constancia en acta de que la programación de las fiestas de San Anton fue con anterioridad tratada por la Comisión Municipal de Cultura; saliendo así al paso de la referencia que con respecto a dicha festividad hizo el señor Raya Gutiérrez en el espacio final de ruegos y preguntas, página 29, del acta-borrador.

Como siempre, los señores asistentes quedan formalmente advertidos respecto de la obligación que les impone el artículo 240 del precitado Reglamento de 17 de mayo de 1952.

CONCEJALCES. Provisión de vacante Toma de posesión don Miquel Iniesta.

Acto seguido, a requerimiento de la Presidencia hace su presentación en los estrados en el que se encuentra reunido el pleno de este excelentísimo Ayuntamiento, el socio de estrados don Miquel Iniesta Romero, designado por el señor Presidente de la Junta Electoral de Zona para ocupar la vacante producida en el grupo de Concejales de Independiente por renuncia de don Antonio Montalbán Ramos, según las previsiones determinadas por la disposición final 4ª.1, en relación con el artículo 11.6, de la Ley 39/1978, de 17 de julio, al que se acredita mediante la correspondiente credencial según dispone el artículo 2º del Real Decreto 561/1979, de 16 de marzo.

En más trámite, es tomado a continuación juramento del cargo al señor Iniesta Romero, que lo presta apoyando su mano derecha en el Cuadri colocado al efecto al lado de la Presidencia, repitiendo conmigo, el secretario, la fórmula establecida en el Real Decreto 707/1979 de 5 de abril, manifestando en voz alta: "Juro por mi conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejales con lealtad al Rey y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado", declarándose por la Presidencia posesionado del



carp e incorporándose acto continuo a los asientos resuma-
dos para los señores miembros corporativos, contando nueva-
mente el Pleno municipal con la totalidad de sus miembros
de derecho. — — — — —

INFORMES, DISPOSICIONES
Y CORRESPONDENCIA. -

Dentro de este primer espacio son tratados los asuntos
que a continuación quedan reflejados en acta, con expresión,
en su caso, de los acuerdos recaídos sobre los mismos: — —

1. Informes. A propuesta del señor Presidente y por una-
nidad, se acuerda en primer término hacer constar en acta
sincero testimonio corporativo de condolencia por reciente fa-
llecimiento del padre político del Concejal de esta excelentísima
Corporación don Manuel Pajuelo Peroro, debiéndose dar traslado
del mismo a sus familiares más allegados. — — —

- Toma nuevamente la palabra el señor Presidente para
rendir cumplida información acerca de las gestiones realiza-
das, en varios departamentos ministeriales, en la capital de
la Nación el pasado día 19 de los corrientes, en las que estuvo
acompañado por el tenedor del Reino ilustrísimo señor don
Benón Luis y Paz y por el infrascrito secretario, y que tuvie-
ron por objeto entrevistarse con los ilustrísimos señores Subdi-
rector General de Proyectos y Obras de la Dirección General
de Arquitectura y vivienda del Ministerio de Obras Públicas
y Urbanismo y Director General de Bellas Artes del Ministe-
rio de Cultura, para tratar de los proyectos de restauración
de este Palacio Municipal y del de la Merced, dando cuenta
detallada del resultado de referidas gestiones. Asimismo le
quiere visita a la empresa TRAPIAK, S.A. Ingenieros, para intere-
sarse sobre el proyecto de supresión del paso a nivel del ferrocarril,
con el que se pretende facilitar los accesos a la población desde
de la carretera nacional 432 de Badajoz a Granada, indi-
cando que la referida empresa desplazará nuevamente a
esta ciudad a técnico de la misma para ampliar datos, tie-
ncos, anticipándose por el señor Ingeniero Director de la mis-
ma se está estudiando la posibilidad de desplazar el camficio



de nivel entre los dos pasos actualmente existentes.

- Asimismo por el Presidente señor Vitoriano Pezuela se informó a los reunidos sobre algunas dificultades surgidas en orden a la actuación del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario (IRYDA) en esta ciudad, como son la exigencia de aval bancario y la confección de proyectos que suponen un elevado costo dada la magnitud de las realizaciones previstas, y previamente acordadas por la Administración, por cuyo motivo se tenía previsto una nueva entrevista con el ilustrísimo señor Presidente de dicho Instituto a fin de buscar una solución que no resulte tan gravosa para los promotores de estas acciones del Instituto en esta localidad.

- Con la venia presidencial interviene seguidamente el infrascripto Secretario para referirse al estado de necesidades que en materia de infraestructura sanitaria de la ciudad, red de distribución y saneamiento, se ha elevado recientemente a la excelentísima Diputación, del que se da lectura, interiniendo seguidamente al respecto el señor Pajuelo Perazo, en su calidad de diputado Provincial, para ampliar la anterior información.

2. Disposiciones. De entre las publicadas en los periódicos oficiales, se da cuenta únicamente de las siguientes: - -

- Reales Decretos 3228/1983, de 28 de diciembre, 3229, de la misma fecha y 3244, del 14 del mismo mes, por los que se fijan el salario mínimo profesional para 1984, se establecen incentivos para fomentar la contratación de trabajadores mayores de 45 años y se regula la prestación de la asistencia sanitaria para el personal protegido por la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local, respectivamente (BOE 12-313, del 31).

- Resolución de 28 de diciembre de 1983, de la Secretaría General de Presupuesto y Gasto Público, por la que se dictan instrucciones sobre la cuantía de las retribuciones que con

carácter provisional de su reclamante en nómina a par-
tir del mes de enero de 1984 (BOE. núm. 3, de 4 de la corriente)

- Orden de 10 de enero de 1984, por la que se retrasan
las fechas de exposición del Censo electoral ordinario y espe-
cial con referencia al 31 de marzo de 1983, excepto en la
Comunidad Autónoma de Cataluña y País Vasco (BOE
núm. 9, del 11).

- Orden de 10 de enero de 1984, por la que se dictan nor-
mas para la aplicación del Real Decreto 3237/1983, de
28 de diciembre, que establece un subsidio de desempleo en
favor de los trabajadores eventuales, incluidos en el Régi-
mo Especial Agrario de la Seguridad Social, en susti-
tución del empleo comunitario (mismo BOE anterior).

- Real Decreto 46/1984, de 4 de enero, sobre cotización
a la Seguridad Social, Desempleo, Fondo de Garantía Sola-
rial y Formación Profesional en 1984 (mismo BOE anterior).

- Real Decreto 3303/1983, de 23 de noviembre, sobre
transferencia de funciones, valoración definitiva, amplia-
ción de medios adscritos a los servicios traspasados, y adap-
tación de los transferidos en fase preautonómica a la Comu-
nidad Autónoma de Extremadura en materia de discipli-
na de mercado (BOE núm. 10, de 12 actual).

- Reales Decretos 3362/1983, de 5 de octubre, y 3666, de
7 de diciembre pasado, sobre traspaso de funciones y servicios
del Estado a la Comunidad Autónoma de Extremadura en
materia de medio ambiente y de protección a la mujer, respec-
tivamente (BOE número 25, de 30 de enero actual).

- Convocatoria de Concurso subasta de la excelentísi-
ma Diputación provincial, expediente 283/1983, obra núme-
ro 39 del Plan 1983 (Zona Sur), referente a la mejora de la
carretera provincial de esta ciudad a Fuente de Cantos
(BOP. núm. 16 de 20 de 20 de la corriente).

3. Correspondencia. De entre la recibida en esta oficina,
municipales se da cuenta de la siguientes — — —



- Atento escrito circular del señor Secretario General Técnico de la Presidencia de la Junta de Extremadura, de fecha 16 de enero actual, al que acompaña relación de señores componentes de la misma con especificación de las ciudades y domicilios en el que se encuentran ubicados los organismos dependientes de los mismos, así como sus respectivos teléfonos oficiales.

- Otra comunicación circular de la Consejería de Industria y Energía de la mencionada Junta de Extremadura, sobre campaña de difusión de los beneficios que otorga el Banco de Crédito Industrial con el fin de distribución a los empresarios de esta ciudad, acordándose su rápido reparto.

- Circular número 9/1983 de la Presidencia de la excelentísima Diputación Provincial, informando del contenido de la Ley 24/1983, de 21 de diciembre, de medidas urgentes de saneamiento y regulación de las Haciendas Locales.

- Otro atento escrito de la Subdirección General de Coordinación de la Dirección General de Acción Social del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, número 700, de fecha 18 de los corrientes, a la que se acompaña fotocopia del documento contable relativo a la subvención concedida a este excelentísimo Ayuntamiento para la entrega a 4 propubas -6, de esta ciudad, por importe de 66.807 pts.

- Escrito del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo, I.N.P. de Badajoz, de fecha 3 del actual, número 87, relacionado con actuaciones tendentes a prevenir accidentes de trabajo en la construcción y solicitando datos de los obrajes que actualmente se realizan en la ciudad así como, en su caso, el envío de sugerencias que puedan considerarse de interés, en orden al logro de los objetivos previstos en la Campaña de Seguridad en la Construcción.

- Otro escrito circular del Consejo de Representantes de Alumnos de la Facultad de Medicina de la Universidad de Extremadura, de fecha 12 de diciembre último, por el que se

des apoyo prestado en su día por este excelentísimo Ayuntamiento en solicitud de apertura del Hospital Regional Universitario y da cuenta de la Campaña que se sigue para sensibilizar a la población.

- Atenta circular de la Presidencia de la Federación Española de Municipios y Provincias, de fecha 6 de noviembre pasado, recordando el contenido del Real Decreto 2329/1983, de 28 de julio, sobre protección a la rehabilitación de edificios y viviendas.

- Visto escrito del Profesor Delegado del Centro de Formación Profesional, de esta ciudad, de fecha 21 de diciembre próximo pasado, por el que solicita la instalación de un teléfono en los locales en los que se imparte provisionalmente la enseñanza de dicho centro docente, especificando que el mismo correrá con el pago de la misma calidad correspondiente; esta excelentísima Corporación, a propuesta de la Presidencia y previa deliberación, acuerda por unanimidad acceder a lo solicitado y, consecuentemente, autorizar la instalación de un aparato telefónico en dicho centro de Formación Profesional por cuenta y a cargo del presupuesto municipal.

- Atento oficio del señor Alcalde de Bélmec, de fecha 9 del mes en curso, al que adjunta testimonio de acuerdo consistorial adoptado en sesión ordinaria de 28 de diciembre anterior, sobre la ampliación de Ingeniería Técnica de Minas para otros estudios, pidiendo colaboración para la habilitación en dicho centro docente de una sección de Agrónomo.

- Otro atento escrito circular de la Dirección General de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo, Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, al que adjunta fotocopia del proyecto de Oficina de Inspección y Asesoramiento en materia de la competencia de dicho centro directivo, con respecto al cual se acuerda por unanimidad quede sobre la mesa para un

más amplio estudio por parte de la Comisión Municipal de Obras Públicas, Urbanismo y Empleo.

-7, finalmente, circular número 2/1984, de la presidencia de la excelentísima Diputación Provincial, de carácter informativo en materia de retribuciones básicas y complementarias de funcionarios locales, y participaciones en los presupuestos del estado, según las previsiones recogidas en la Ley 44/1983, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1984.

1. COMISION DE GOBIERNO Y REGIMEN INTERIOR.

PERSONAL. Modificación de plantilla.

Seguendo indicaciones de la Presidencia por mi, el secretario, se da lectura del informe que a continuación queda literalmente transcrito:

(Estado de la ciudad). - EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA MUY NOBLE, LEAL Y ANTIGUA CIUDAD DE LLERENA: (Badajoz). - SECRETARIA GENERAL. - REGISTRO DE SALIDA: Núm. 281. - Neg. 3º Fomento. - Refe. nu/mde-

INFORME: El funcionario que suscribe, con base en el acuerdo adoptado por el Pleno de este Excmo. Ayuntamiento en su sesión ordinaria de 28 de noviembre pasado y de lo tratado en reuniones conjuntas de las Comisiones Informativas de Gobernación y Régimen Interior y de Hacienda y Patrimonio; atendiendo asimismo la obligación que le impone el artículo 4º.1 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, en relación con el expediente que se incoa en orden a la modificación de la actual plantilla de personal de esta excelentísima Corporación, ante el Pleno de la misma tiene la distinción de INFORMAR: - NORMATIVA APLICABLE Y TRAMITACION.

1. Normativa. El ordenamiento jurídico aplicable en materia de modificación de plantilla de personal al servicio de las Corporaciones Locales, y la creación de grupos, subgrupos o plazas de funcionarios encuadrados en las mismas, así como los amortizaciones, se encuentra recogido en los artículos 9º al 13.3 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952 y artículos 28, 29.1 del Real Decreto 3046/1977, de 6 de octubre. - Ha de tenerse en cuenta al 2º



pecto que habiéndose acogido la excelentísima Corporación a los beneficios de la Ley 24/1983, de 21 de diciembre, de medidas urgentes de saneamiento y regulación de las Haciendas Locales, según acuerdo adoptado por la misma en sesión ordinaria de 28 de diciembre pasado, y en tanto se va cumpliendo de las precisiones recogidas en el artículo 10 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, y demás disposiciones que la desarrollan, habrá de atenderse especialmente en cuenta lo dispuesto en el artículo 5º 1, apartado a) de la precitada Ley - 2. Competencia. En materia de plantilla presupuestaria de personal, la competencia está atribuida al Pleno del Excmo. Ayuntamiento según dispone el artículo 3º I apartado k), de la repetida Ley 40/1981 - 3º Publicidad. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 13.3 del precitado Reglamento de Funcionarios de Administración Local y 29.1 del también citado Real Decreto 3046/1977, de 6 de octubre, el expediente tramitado deberá someterse a exposición pública mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y tablero de anuncios del Palacio Municipal - 4. Conocimiento. Finalmente, el acuerdo adoptado, una vez elevado a definitivo, deberá ser puesto en conocimiento, dentro del plazo de treinta días a contar del siguiente a la fecha de su adopción, del Gobierno Civil de la provincia y de la Junta de Extremadura, en cumplimiento de cuanto dispone el artículo 1º 1 del Real Decreto 186/1981, de 5 de febrero, en consonancia con el artículo 5º 2 de la tan repetida Ley 40/1981, de 28 de octubre - II. PLANTILLA ACTUAL. - La original plantilla de funcionarios de esta Excmo. Corporación, una vez clasificados los puestos de trabajo previsto en el anexo único del Real Decreto 211/1982, de 1 de febrero, y en relación con lo dispuesto en el artículo 4º de la Orden del Ministerio de Administración Territorial de 26 del mismo mes, es la que fue aprobada por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento en sesión extraordinaria de 18 de abril de 1983, elevado a definitivo mediante acuerdo consistorial adoptado

en sesión extraordinaria de 20 de junio siguiente, de cuyos acuerdos se incorpora al presente informe.

III. MODIFICACIONES QUE SE PROPONEN: A la vista de las necesidades de los distintos servicios de la competencia municipal en base a lo acordado por el Pleno Corporativo en su sesión ordinaria de 28 de noviembre próximo pasado, y recogiendo los criterios expuestos en la mencionada reunión conjunta de las Comisiones de Gobernación y Régimen Interior y de Hacienda y Patrimonio, y condicionándose a la efectividad de la contratación de los servicios municipales de recogida domiciliar de basuras y de limpieza viaria, cuyo expediente se encuentra asimismo en tramitación, el funcionario informante, del parecer que la actual plantilla de personal podría ser modificada, si que con ello se concubiese la finalidad perseguida respecto a la congelación de los efectivos de personal y la cuantía de sus retribuciones, según las previsiones del citado artículo 5.º 1. de la Ley 24/1983, de 21 de diciembre, es la forma que a continuación se detalla:

A) AMORTIZACIONES: - Grupo II. Administración General: - 1) Subgrupo de Auxiliares: - Una plaza de Auxiliar de Admón General - Grupo III. Administración Especial: - 1) Subgrupo de Servicio Especial - c) Clase Personal de oficio: - Servicio de Limpieza: - Una plaza de Operario de limpieza viaria - Servicio de Recogida de Basuras: - Una plaza de Operario de este servicio - Personal ajeno a la plantilla: - Puesto de trabajo Encargado Biblioteca y Mercado - B) CREACIONES: - Grupo II. Administración General: - 1) Subgrupo de Administrativos: - Una plaza de Administrativo de Admón General - Grupo III. Administración Especial: - 1) Subgrupo de Servicios Especiales: - Una plaza de Encargado Servicios Múltiples - CONSECUENCIAS EFECTIVAS DE LAS MODIFICACIONES PROPUESTAS: - Siempre condicionándose, como queda dicho anteriormente, a la efectividad de la contratación de los servicios municipales de recogida domiciliar de basuras y de limpieza viaria, así que como

Por lo tanto, la Auditoría que se practique a esta excelentísima Corporación se considere que con la modificación propuesta para la plantilla de personal de la misma no se infringe el artículo 5º 1, apartado a), y b), de la Ley 24/1983, de 21 de diciembre, la consecuencia, que entendemos favorable a la Corporación, serán las que a continuación se detallan:

a). Resultado económico de las amortizaciones: — — — — —

	<u>dotación</u>
	<u>Pesetas.</u>
1. Plaza de Auxiliar de Admón. General,	884.834
2. Idem Operario servicio Limpieza variá	681.122
3. Idem. idem servicio de Basura,	681.122
4. Puesto Trabajo ajeno plantilla de Encargado Biblioteca y Matadero municipales,	<u>490.000</u>
<u>Total amortizaciones,</u>	<u>2.737.078</u>

b). Importe de las plazas a crear: — — — — —

1. Administrativo Admón General,	1.272.585
2. Plaza de Encargado servicio, múltiples,	<u>866.402</u>
<u>Total de las plazas a crear,</u>	<u>2.139.387</u>

*Resumen: — — — — —

a) Importar las amortizaciones propuestas,	2.737.078
b) Importar las plazas a crear,	<u>2.139.387</u>
<u>Dif. a/f. Corporación,</u>	<u>597.691</u>

Por tanto, el ahorro calculado, de llevarse a efecto la modificación de plantilla que se propone, sería de 597.691 ptas. Además, al pesar los servicios de recogida domiciliaria de basuras y de limpieza variada a contratación, y por tanto, suspendida por cinco años la gestión directa de los mismos por parte del excelentísimo Ayuntamiento, quedarían dos funcionarios adscritos a dicho servicio a la libre disposición para su adscripción a otros puestos de trabajos de plantilla, como pudieran ser los de guarda de jardines públicos y parque de la Alfarsa, por cuyo servicio ha mostrado reiteradamente interés la Corporación, y Operario para otros servicios: Advertencia final.

Como ya se ha acordado anteriormente, el acuerdo que tenga de adoptar la Corporación con respecto a la modificación de la plantilla que se propone, habrá necesariamente de estar condicionado al resultado de la contratación de los repetidos servicios de recogida de basuras y limpieza viaria, por lo que, de ser aceptada referida propuesta, el acuerdo consistorial habría de quedar suspendido en su tramitación hasta tanto se formalice el correspondiente contrato de prestación de los mencionados servicios públicos. - El Secretario que suscribe es cuanto tiene el honor de informar a la excelentísima Corporación, sometiéndose, como siempre, a criterios más autorizados y a la decisión corporativa. - Llerena, 25 de enero de 1984. - EL SECRETARIO GENERAL. Firmado: M. Valencia."

Abierto debate por la Presidencia y con la venia de la misma interviene seguidamente el portavoz del grupo de Concejales Socialistas señor Raya Gutierrez, para manifestar que su indicado grupo no está en absoluto de acuerdo con las modificaciones de plantilla pretendidas, argumentando para ello las siguientes razones:

- 1º. Por estimar no puede alterarse gratuitamente la modificación de cuerpos.
- 2º. Por no estar argumentada la propuesta con base en ninguna necesidad.
- 3º. Porque, a juicio del grupo Socialista, no existe alcano para el Ayuntamiento con la modificación proyectada, entre las plazas amortizadas y las creadas.
- 4º. Por último, porque sobrarían funcionarios.

En contestación al señor Raya el propio señor Presidente indicó que la modificación viene dada como consecuencia de anterior acuerdo plenario, así como lo que lea estimado procedente las Comisiones de Gobernación y Régimen Interior y de Hacienda y Patrimonio, por lo que sostiene entoda su integridad la propuesta formulada en relación con la expresada

modificación de plantilla.

En contra réplica, el señor Rayo Gutiérrez entiende que, como se apunta en el propio informe de secretaría, ha de estar o lo dispuesto en el artículo 5.º 1. apartado a), de la Ley 24/1983, de 21 de diciembre, que establece quedará congelados los efectivos de personal, funcionarios, laboral y contratados de las Corporaciones Locales, que se acogían a los beneficios derivados de las medidas de saneamiento de las Haciendas Locales previstas en dicha ley, y ello, a su juicio, implica la imposibilidad de modificar la plantilla.

Finalmente, tras una breve intervención del señor Carrasco García, portavoz del grupo Popular, que propone sea analizado con anterioridad el punto octavo del orden del día, relativo a la propuesta de contratación de los servicios de recogida domiciliar de basura y limpieza viaria, por estimar esta condición "sine qua non" para la efectividad de las modificaciones pretendidas en la plantilla de personal de la Corporación, tema éste que es tratado seguidamente al ser aceptada la propuesta del señor Carrasco García, por la Presidencia, que considera suficientemente debatido el asunto que viene tratándose, es sometido a votación nominal, que una vez verificada, ofrece el siguiente resultado: Votos a favor de la propuesta de modificación de plantilla, en los términos expresados en el anterior informe de secretaría, ocho (8), los de los señores Bermejo López, Zamorano Martínez, Teresa Muñoz, Millán Redondo, Carrasco García, Alvar Zambrano, e Inés Romero y del Presidente señor Márquez Álvarez, votos en contra, cuatro (4), los de los señores Rayo Gutiérrez, Luis y Paz, Pajuelo Perosa y Callejo Carmona; absteniéndose el señor Martín Moliner.

Por tanto, una vez computados los votos, por el señor Presidente se proclama el acuerdo adoptado por mayoría absoluta legal, favorable a la modificación de la plantilla en la forma que a continuación se detalla:

A) AMORTIZACIONES:



Grupo II. Administración General.

1) Subgrupo de Auxiliares.

Una plaza de Auxiliar de Admon. General.

Grupo III. Administración Especial.

1) Subgrupo de Servicios Especiales.

c). Clase Personal de oficio:

- Servicio de Limpieza.

Una plaza de Operario de Limpieza viaria.

- Servicio de Recogida de Basura.

Una plaza de Operario de este Servicio.

Personal ajeno a la plantilla.

Puesto de trabajo Encargado Biblioteca y Mercado.

B) CREACIONES.

Grupo II. Administración General.

1) Subgrupo de Administrativos.

Una plaza de Administrativo de Admon. General.

Grupo III. Administración Especial.

1) Subgrupo de Servicios Especiales.

Una plaza de Encargado de Servicios Múltiples.

Por las razones expuestas anteriormente, el presente acuerdo queda en suspenso y, por tanto, no será ejecutivo, hasta tanto sea efectiva la contratación de los expresados servicios municipales de recogida domiciliaria de basuras y limpieza viaria.

RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS EJERCICIO 1984. Siguiendo instrucciones de la Presidencia por mí, el Sr. Secretario, se da lectura de informe evacuado en cumplimiento del artículo 4.º 1, apartado b), de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, relativo a la determinación de la cuantía de las retribuciones complementarias del personal de plantilla de este excelentísimo Ayuntamiento para el actual ejercicio de mil novecientos ochenta y cuatro; haciendo especial mención a la obligada aplicación de lo dispuesto en el artículo 5.º 1, apartado d), de la Ley 24/1983, de 21 de diciembre, de medidas urgentes de saneamiento y regulación de la Hacienda Local,

por tanto que esta Corporación acordó acogerse a los beneficios derivados de la misma, según acuerdo adoptado en sesión ordinaria de veintiocho de diciembre próximo pasado; extremo éste que, a juicio de la Secretaría, reviste la mayor dificultad al desconocerle las retribuciones efectivas que perciben los funcionarios de la Administración Civil del Estado que ocupan plazas o puestos de trabajos equivalentes al personal de plantilla de este excelentísimo Ayuntamiento; circunstancia ésta que imposibilita la adopción de acuerdo sobre la distribución del incremento global máximo del seis coma cinco por ciento (6'5%) sobre las retribuciones percibidas en el pasado ejercicio de mil novecientos ochenta y tres, hecho por el cual el informante es del parecer de elevar a la pertinente consulta, recatando los datos necesarios que permitan establecer las equivalencias retributivas entre uno y otros funcionarios y subsiguiente aplicación correcta del precepto legal anteriormente invocado.

La excelentísima Corporación, admitiendo en toda su integridad y propios términos el anterior informe de Secretaría a propuesta razonada de la presidencia y tras breve deliberación, acuerda por unanimidad elevar la oportuna consulta al ejercicio de Información, Asesoramiento y Colaboración con las Entidades Locales del Gabinete de la Presidencia de la excelentísima Diputación Provincial de Badajoz, con cuya finalidad se apostará el anterior informe de Secretaría, testimonio del presente acuerdo y antecedentes que permitan a dicho órgano informativo la evacuación del correspondiente asesoramiento técnico.

PERSONAL Fijación de jornadas y horario de trabajo:

A continuación, siguiendo el orden del día de la convocatoria por mí, el Secretario, se informa cumplidamente en relación con las disposiciones relativas a la jornada y horario de trabajo de los funcionarios públicos, haciendo una especial significación de lo dispuesto en la Instrucción de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 21 de diciembre de 1974.

timo, publicada en el Boletín Oficial del Estado número 300 del 22 del mismo mes, que se considera de aplicación para los funcionarios de Administración Local según lo dispuesto en el artículo 60 del Real Decreto 3046/1977, de 6 de octubre, y según la cual la jornada normal de trabajo es establecida para la semana es de treinta y siete como cinco horas (37'5); existiendo un horario fijo o estable de nueve a las catorce horas, y otro flexible de doce como cinco horas semanales; especificándose que el personal que tenga reconocida la dedicación exclusiva prestará un horario de cuarenta horas semanales, sin perjuicio de aumento de horario en momentos ocasionales por necesidades de dichos servicios. El expresado horario del personal con dedicación exclusiva se realizará de acuerdo con el sistema de horario flexible, además del fijo o estable, y con cumplimiento de los siguientes requisitos:

- a). El funcionario sometido al régimen de dedicación exclusiva podrá ser requerido fuera de las horas de jornada de trabajo para la realización de servicios.
- b). En ningún caso y por tales trabajos podrá percibir retribución alguna en concepto de horas extraordinarias o prolongación de jornada; y
- c). Estarán sujetos a incompatibilidad para ejercer cualquier otra actividad, salvo las expresamente dispensadas por la ley, tales como la administración de su propio patrimonio.

La excelentísima Corporación, a propuesta razonada de la Presidencia, teniendo en cuenta el anterior informe de Secretaría y después de breve deliberación, acuerda por unanimidad:

1º Para el cumplimiento de la jornada normal de treinta y siete como cinco horas (37'5) semanales se fija el siguiente horario:

- a). De lunes a viernes, de las ocho a las quince horas.

b). Sábados alternativos (uno de servicio y otro de descanso) de nueve a las catorce horas.

2º. Para el personal sujeto al régimen de dedicación exclusiva, se fija el mismo horario anterior, sin posibilidad del descanso en sábados alternativos, con lo cual se da cumplimiento a la jornada de cuarenta horas semanales, y sin perjuicio del aumento de dicho horario por necesidad del servicio, al tratarse de funcionarios de libre disponibilidad.

3º. Con objeto de que los funcionarios al servicio de esta excelentísima Corporación puedan elegir libremente la jornada que más les convenga según sus propias necesidades, se les dará opción para que soliciten el régimen de prestación de servicio; es decir, la jornada normal de treinta y siete horas y media, o la del régimen de dedicación exclusiva de cuarenta horas semanales.

PERSONAL. Plan de vacaciones anuales. 1984.

Con base asimismo a las previsiones de la precitada Instrucción de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 21 de diciembre próximo pasado, a la que se hace referencia en el anterior acuerdo, este excelentísimo Ayuntamiento, a propuesta razonada del señor Presidente, oído informe de Secretaría y tras breve debate, acuerda por unanimidad el establecimiento de un plan de vacaciones anuales, que comience los meses de junio, julio, segunda quincena de agosto y septiembre, y con cuyo finalidad se recabarán de todos y cada uno de los funcionarios de plantilla la correspondiente solicitud del periodo vacacional anual que más pudiera interesarle en periodos de treinta días, consecutivos o quince días, alternos en distintos plazos, siempre ajustados a los expresados meses del año; aceptándose, no obstante, la propuesta de vacaciones para el personal perteneciente a la Policía municipal por ajustarse al servicio que normalmente viene desempeñando en razón del descanso semanal. En todo caso el disfrute de las vacaciones anuales quedará condicionado a las necesidades de los distintos servicios municipales.

Asimismo, se reconoce el derecho de los funcionarios a la



concesión de permisos esporádicos hasta diez días al año siempre que respondan a causas debidamente justificadas, tales como nacimiento de un hijo, muerte o enfermedad de familiares, hasta segundo grado, traslado de domicilio, concurrencia a exámenes u otras motivaciones análogas. Igualmente, a lo largo del año, los funcionarios tendrán asimismo derecho a disfrutar hasta seis días de licencia o permiso para asuntos particulares, no incluidos en las previsiones anteriores. Finalmente, los días 6, 24 y 31 de diciembre de cada año, permanecerán cerradas las oficinas.

SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURAS Y LIMPIEZA VIARIA. Propuesta de contratación y fijación cláusulas especiales, con tractuales.

Asimismo a propuesta presidencial, oído informe de la contaduría y con vista a la formulación del correspondiente pliego de condiciones, jurídicas y económico-administrativa, que sea de regir para la contratación de los servicios municipales de recogida domiciliaria de basuras y limpieza viaria, y sin perjuicio de las demás estipulaciones contractuales comunes a todos los contratos administrativos; esta excelentísima Corporación, después de amplia y ponderada deliberación, acuerda por unanimidad aceptar las cláusulas especiales para que, con la redacción propia de estos documentos, se incluyan en el expresado pliego condicional:

SERVICIOS MUNICIPALES DE RECOGIDA DE BASURAS Y LIMPIEZA VIARIA - Cláusulas Especiales, que además de las obligatorias de todas las estipulaciones contractuales, se propone sean incluidas en el contrato que pueda formalizarse para la prestación de dicho servicio.

a) Para el servicio de Recogida domiciliaria de Basura:

1º. Modalidad de la prestación: Con el camión especialmente dotado, actualmente propiedad de la Corporación, que podría pasar a la del contratista si el Ayuntamiento decidiera su venta al mismo con tal exclusiva finalidad. La dotación personal mínima sería la de un chófer para el camión y dos operarios. Asimismo se utilizarían los útiles y utencilios precisos para la mejor prestación del servicio. Tasación

camión y útil.

2º. Área de prestación del servicio. Comprenderá la totalidad del perímetro urbano de la ciudad, cuyo recorrido se fijará previamente por el órgano competente de esta Excmo. Corporación (Alcalde, Concejales Delegados); especificándose, si así se estima procedente, un horario fijo o flexible. — — —

3º. Concepto de tasuras. Tendrán la consideración de tasura, a los efectos de prestación de este servicio la comprensiva de todos los desperdicios, residuos de limpieza doméstica, desechos de muebles, enseres domésticos inútiles de pequeñas proporciones, restos de embalaje, restos de plantas de jardinería y, en general, la totalidad de los desechos domésticos y comerciales e industriales, cuando su tamaño así lo permite, quedando, por tanto, excluido de este concepto de tasura los excrementos, tanto animales como humanos, productos de estercoleros y cuadros y escombros de materiales procedentes de obras. — — —

4º. Fijación de la jornada. El servicio se prestará diariamente, con la sola excepción de los domingos y, en su caso, las festividades que así acuerde la Comisión Municipal Permanente u otro órgano municipal competente. — — —

b) Para el Servicio de Limpieza Viaria: — — —

1º. Modalidad de la prestación: Con los carros de mano y demás útiles y herramientas propios del servicio, actualmente de la propiedad municipal, que podrían pasar a la del contratista si el Ayuntamiento decidiese su venta al mismo con tal exclusiva finalidad. — — —

La dotación mínima de personal sería de dos operarios. Los carros especiales para la limpieza viaria y demás útiles serán objeto de tasación pericial. — — —

2º. Área de prestación del servicio: Comprenderá la totalidad del perímetro urbano de la ciudad, prestandose con la siguiente periodicidad: — — —

- Diariamente, excepto domingo y las festividades que así se determinen, los Plazos de España y las siguientes vías públicas:

José María de Alvear, Calvo Sotelo, zapatería, Luis Zapata, Oristo de la Palma, Arma, Santiago, San José, Regelia Delgado, Plaza Merced, Ramón y Cajal, Ruiz de Alda, Plaza Teatro.

- Para las vías públicas del casco urbano restantes, con carácter alterno y por secciones de los distritos urbanos, una cada día, sin solución de continuidad y con la sola excepción de los domingos y festividades que puramente se señalen (se especificarán en el contrato las calles y plazas comprendidas en cada una de las secciones.)

3.^o Estado a ventedero será obligación del contratista el traslado a ventedero del producto del faenado diario.

c). Cláusulas comunes a ambos servicios.

1.^o Modalidad adjudicación del contrato. Mediante concurso público, que resolverá definitiva y discrecionalmente el excelentísimo Ayuntamiento, sin más sujeción que la que racionalmente se derive del conjunto de los ofertas que se presenten, cuya decisión corporativa podrá ser objeto de un recurso que contenga las apreciaciones de la proposición económica más ventajosa, las mejoras que por los licitadores puedan ser propuestas en orden al mejor servicio, las condiciones de solvencia y conceptualización de la persona, natural o jurídica que tomen parte en la licitación, y la acreditación de vecindad para algo en la ciudad, la pertenencia a una sociedad cooperativa local y, en general, cualesquiera otras circunstancias o condiciones favorables que puedan inclinar a favor del proponente la decisión corporativa; reservándose, en todo caso, el Excmo. Ayuntamiento el derecho a declarar desierto el concurso en base a su discrecional y libre apreciación.

2.^o Duración del contrato. La vigencia del contrato será de cuatro/cinco años que comprenderá desde el día primero de abril de 1984 al 31 de marzo de 1988/1989; pudiéndose, no obstante prorrogar por anualidades completas hasta un máximo de 10 años.

3.^o Tipo de licitación. Se fija el de 3.000.000 pesetas

anual.

4.^o Revisión de precio. A partir de 1.^o de abril de 1985, el precio del contrato que resulte adjudicado será objeto de revisión en base al aumento del índice del coste de la vida oficialmente publicado por el Instituto Nacional de Estadística, aumentándose el referido precio contractual en el porcentaje equivalente al referido índice.

5.^o Forma de pago. La efectividad del precio del contrato, según resulte este adjudicado, se efectuará por doceavas partes iguales, por meses venidos, y mediante el oportuno mandamiento de pago expedido por la Intervención municipal. De dichos pagos únicamente podrán deducirse:

- la amortización e intereses del caución, en el supuesto de venta, y demás utensilios del servicio que se transfieran al contratista, previa la correspondiente tasación:

- El importe de las sanciones que fuesen impuestas por la Alcaldía, conforme a la cláusula de penalización fijada en el contrato.

- la tasación de daños que pudieran ser causados en bienes públicos municipales (aceras, pavimentaciones, farolas, de alumbrado público, etc), previa la correspondiente tasación pericial.

6.^o Constitución de garantía. Se establecen las siguientes:

- Garantía provisional, que deberán prestar todos los licitadores que tomen parte en el concurso, consistente en el 2% del tipo de licitación.

- Fianza definitiva, que vendrá obligada a constituir el adjudicatario en la Caja Municipal, consistente en el 4% del precio del contrato.

7.^o Penalización. Por incumplimiento del servicio o defectuosa prestación de éste, se establecen las siguientes penalizaciones:

Primer día sin recoger la basura, 10.000 pts., 2.^o día, 15.000 pts., el 3.^o, 20.000 pts., y el 4.^o día, revisión del contrato.



Se establecerá una cláusula de suplencia en caso de accidente, enfermedad, etc.

II. LICITACIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO.

PATRIMONIO MUNICIPAL

Subasto aprovechamiento
Éjidos 1984. Adjudicación
definitiva.

Acto continuo es sometido a la consideración de los señores concejales, el expediente que viene tramitándose para la contratación de los aprovechamientos de los Éjidos municipales durante el actual ejercicio económico de mil novecientos ochenta y cuatro, dándose lectura por mí, el secretario, del acta de licitación y apertura de pliegos, en la que figura como único oferente don Anastasio Sánchez Gómez, ganadero vecino de esta ciudad, al que habiendo abierto el tipo licitatorio, le fue adjudicado en la cantidad de ciento seis mil quinientos veinticinco pesetas (106.525 ptas.)

El excelentísimo Ayuntamiento, visto lo dispuesto en el artículo 40 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, a propuesta de la Presidencia, oída la Secretaría municipal y previa deliberación, acuerda por unanimidad declarar adjudicado el aprovechamiento con carácter definitivo al único postor señor Sánchez Gómez, el que deberá cumplir las cláusulas figuradas en el correspondiente pliego de condiciones:

EXPTO. S/OPERACION DE TESORERIA 1984.

Acto continuo, siguiendo indicaciones de la Presidencia, por mí, el secretario, se da lectura de atenta comunicación del Banco de Vizcaya, sucursal de esta plaza, de fecha 20 de los corrientes, Referencia PG/Jm, relacionada con la Operación de Tesorería que se tiene solicitada de dicha entidad de crédito por importe de dos millones quinientos mil pesetas (2.500.000 ptas.) por la que se informa que la referida operación ha sido sancionada por el Departamento Central de dicho Banco, si bien el tipo de interés fijado ha sido el del diecisiete coma cincuenta por ciento (17'50%), lo que supone un aumento de dos puntos (2) sobre el porcentaje sostenido en la anterior operación de crédito formalizada para el ejercicio anterior de mil novecientos ochenta y tres, que se cifra

de en el quince coma cincuenta por ciento (15'50%).

El excelentísimo Ayuntamiento, a propuesta razonada de la Presidencia, ante la necesidad de regularizar el saldo de la cuenta de crédito abierta en dicha entidad bancaria, oído informe de la Secretaría-Intervención, tras amplia y ponderada deliberación, con la abstención del grupo de Concejales Socialistas, representado en el momento de la votación por los señores Raya Gutiérrez, Jui y Paz, Pejudo Perosa, Va-llago Carmone y Martín Moliner, y con el voto favorable de los restantes grupos políticos acreditados en esta excelentísima Corporación, que en el momento de la votación fueron los señores Bermejo López, Zamorano Martínez, Millán Redondo, Tena Muñoz, Trista Romero, Carrasco García, Al-vear Zambrano y el Presidente Vázquez Álvarez, y por tanto, con el quórum establecido en el artículo 3º d), apartado f), de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, acuerda por mayoría autorizar la formalización de referida operación crediticia al tipo de interés fijado por el Banco de Vizcaya del diecisiete coma cincuenta por ciento (17'50%), y rigiendo las demás condiciones establecidas en el anterior acuerdo consistorial adoptado en sesión ordinaria de veintidós de diciembre de mil novecientos ochenta y tres, que son rati-ficadas en toda su integridad y propios términos; reiteran- do mandato expreso al señor Alcalde-Presidente don José Vázquez Álvarez o miembro de la Corporación que legalmen- te lo sustituya en el ejercicio de su cargo para que en nombre y legítima representación municipal, en los términos previstos en el artículo 116, apartado d), de la Ley de Régi- men Local, texto refundido de 24 de junio de 1955, de ejecución a lo acordado y, especialmente, para que con dicha representación corporativa suscriba la correspondiente polí- za de crédito en las condiciones estipuladas.

Asimismo se admite una propuesta formulada por el portavoz del Grupo Socialista señor Raya Gutiérrez, que

Señala el señor Alvar Zambrano, acordándose por la unanimidad de los señores reunidos conferir mandato al señor Alcalde - Presidente para que gestione de los señores directores de las demás entidades bancarias, y de demás con oficina o sucursales abiertas en esta ciudad, la expresada operación de tesorería con objeto de que puedan ofertar la formalización de la misma, y de resultar el tipo de interés más bajo pueda formalizarse la nueva operación y simultáneamente la cancelación con la que ha de formalizarse con el Banco de Vizcaya, sucursal de esta plaza.

DEBITO A LA DIPUTACION
PROVINCIAL. Sección
aplazamiento de pagos.

Se acepta seguidamente una propuesta de la Secretaría - Intervención sobre solicitud a la excelentísima Diputación Provincial de aplazamiento de pago de los débitos que esta excelentísima Corporación tiene con dicho organismo provincial al día 31 de diciembre de 1983; con cuya finalidad se autoriza expresamente al señor Alcalde - Presidente para que en nombre y legítima representación municipal, en los términos previstos en el artículo 116 del texto refundido de la Ley de Régimen Local, se dirija al ilustrísimo señor Presidente de la Corporación Provincial en este sentido.

PISCINA MUNICIPAL. Pro
yecto, -implantación y
financiación. —

Seguendo indicaciones del señor Presidente, por mí, el Secretario, se da lectura de atento escrito del ilustrísimo señor Presidente de la excelentísima Diputación Provincial, Sección de Cultura y Deportes, de fecha 18 de los corrientes, número 248, por el que se comunica que el Pleno de dicha Corporación Provincial, en sesión celebrada el 28 de noviembre último, aprobó el Plan de Instalaciones Deportivas, cuya construcción será financiada por partes iguales por la Junta Regional de Extremadura (Consejería de Educación, Cultura y Deportes), la propia Diputación Provincial y los respectivos Ayuntamientos incluidos en dicho plan; significándose que todo exceso sobre el presupuesto inicial aprobado, que para esta ciudad se ha cifrado en diecisiete millones de pesetas (17.000.000ptas), correrá exclusivamente de cuenta de este excelentísimo Ayun-

taimiento. Se especifica asimismo que la cantidad que financiará el plan, será la de siete millones (7.000.000) con cargo al ejercicio de 1986 y diez millones (10.000.000) a cargo en el ejercicio siguiente de 1987, interviniente con la venia de la Presidencia el Concejal señor Pajuelo Perozo, que en su calidad de Diputado Provincial por este Partido; manifiesta no haber error en la fijación de los ejercicios económicos, por cuanto deber de ser ejercicios de 1985 y 1986. Igualmente se concreta en la comunicación de referencia, que la Corporación deberá adquirir compromiso de aportación de los terrenos en los cuales se pretenda ubicar dicha instalación deportiva; la financiación de la tercera parte del importe del proyecto y del exceso que sobre el mismo pudiera ampliarse la inversión, si lo hubiera, y, por último, el correspondiente proyecto técnico de la obra, que deberá incluir como documentación la memoria, presupuesto, pliego de condiciones, mediciones y planos, y que solo abarcará la construcción de instalaciones estrictamente deportivas, por lo que se excluirá del mismo las obras ajenas, tales como fane, estacionamientos, urbanizaciones, etc.

La excelentísima Corporación, a propuesta razonada del señor Presidente, oído informe de Secretaría y tras breve debate, acuerda por unanimidad:

1º. Aceptar, en principio, el expresado ofrecimiento de construcción de una piscina olímpica en esta ciudad, que pasará a incrementar el patrimonio municipal.

2º. Elevar consulta a la excelentísima Diputación Provincial, sección de Cultura y Deporte, a fin de que se concrete si el exceso sobre el presupuesto inicial incluye el necesario equipamiento de las instalaciones.

3º. Que por la Comisión Municipal de Educación, Cultura y Deporte se estudie lo referente a los terrenos que puedan ser o resultar más idóneos para la ubicación de dichas instalaciones deportivas.

ALUMBRADO PÚBLICO.

Suministro de luminarias

Conoce seguidamente la Corporación de esta oferta formulada por GUERIN, S.A. de Barcelona, para el suministro de lámparas de vapor de sodio de 70 Wt., y a la vista de la misma se acuerda por unanimidad pedir presupuesto a la casa PHILIPS, con anterioridad a adoptar el acuerdo definitivo.

IV. COMISION DE SEGURIDAD CIUDADANA Y ORDEN PUBLICO.

PLAZA DE ESPAÑA. Me

ción Grupo Popular

sobre declaración zona

peatonal.

A petición de la Presidencia, que invoca lo dispuesto en el artículo 201 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, queda sobre la mesa con objeto de recabar una mayor información la expresada moción del grupo Popular sobre declaración de zona peatonal de la Plaza de España.

V. COMISION DE SANIDAD, ABASTECIMIENTO Y AGRICULTURA.

CEMENTERIO MUNICIPAL

Reparaciones y reconstrucción

de nichos y su

instalación en traslado de

restos.

Seguidamente, en relación con los deterioros que presentan Reparaciones y reconstrucción numerosos nichos del Cementerio municipal, se acepta una propuesta del Teniente de Alcalde portador del grupo Socialista de esta excelentísima Corporación, que ha sido estudiada por la Comisión Municipal de Sanidad y objeto de amplia deliberación, según la cual se concede un plazo a todas aquellas personas propietarias a perpetuidad del uso de los nichos que se encuentren en estado de abandono y cuyos propietarios o herederos no contribuyan con los gastos de conservación de los mismos, para que en un periodo de sesenta días y treinta días más a partir de la publicación del correspondiente edicto que se inserte en el Boletín Oficial de esta provincia y su colocación en el tablero de anuncios de este Palacio municipal, puedan solicitar el traslado de los restos de sus familiares que en ellos están depositados; significándose que transcurrido el referido plazo de sesenta días, se practicarán los traslados a la fosa común, todo ello en base al mal estado de conservación y a la necesidad de proceder a la demolición y nueva construcción de la mayor parte de los que se encuentran en dicho estado de deterioro.

VI. COMISION DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTES.

CONCURSO DE CHRISTMAS

Con la senia de la Presidencia rinde acto seguido cum Informacion de su resultado plida informacion del resultado del concurso de Christmas, celebrado en las ultimas Navidades, la senora Teniente de Alcalde-Presidente de la Comision de Cultura de este ex celentisimo Ayuntamiento doña Felisa Zamorano Monte ret.

ESCRITOS E INSTANCIAS

Conoce seguidamente la incorporacion de los siguientes es critos e instancias, con respecto a los cuales, son adoptados, en su caso, los acuerdos que a continuacion quedan reflejados en acta:

- Del señor Director General de la Caja de Ahorros de Badajoz, don Juan Sanz González, de fecha 12 del mes en curso, por lo que en contestacion a otra anterior del señor Alcalde, comunica se tiene en cuenta la peti cion formulada en orden a ayuda economica para la creacion de la Escuela de Música, de la que se informara una vez estén aprobados los presupuestos del presente ejer cicio.

- De don Francisco Moreno Romero, vecino de esta, de fecha 26 de los corrientes, por lo que propone la colocacion en la primera galeria de acceso a las oficinas municipales de las fotografías de aquellos señores que hayan ostentado el cargo de Alcalde de esta ciudad, para que sirva de conocimiento a las futuras generaciones de Merrenenses; aceptandose la misma por la unanimidad de los asistentes.

- Otra atenta comunicacion de ELECTROTAR-Montajes Eléctricos, de esta ciudad, de fecha 27 del actual por lo que comunica consideran terminada la instalacion del alumbrado público y, por tanto, la reposicion de lámparas del mismo.

- Atenta carta de agradecimiento por el suministro de datos de la empresa TAHAL IBERICA, S.A. de Madrid, a la que se facilitó cuestionario relacionado con el estudio de usos de aguas residuales procedentes de núcleos rurales, con vistas a la posible

instalación de una planta depuradora. —

- Atenta saluda de la Asociación Protectora de Luteranos de la Zona de Lerena, Aprobata-6, de fecha 2 de los convenientes, por el que se hace eco del agradecimiento a la generosa colaboración de este excelentísimo Ayuntamiento en favor de los disminuidos atendidos por la misma. —

- Vista instancia suscrita por don Manuel Martín Burqueño, Abogado vecino de esta ciudad, con domicilio en calle Comareda, 17, por la que en base a los antecedentes que en la misma se exponen como hechos y fundamentos de Derecho que invoca, solicita se restituya a la situación de su estado primitivo el camino de dominio público denominado de "Trasierra a los Molinos" o "Camino de Baurilejo", que discurre parcialmente por la delegación de "Valdehuela" la duca, para conectar finalmente con la carretera Comarcal de Ventas de Culesín a Lerena, a la altura del punto kilométrico 190; este excelentísimo Ayuntamiento oído informe de Secretaría y tras ponderada deliberación, acuerda por unanimidad admitir a trámite la referida solicitud y solicitar previos informes a la Cámara Agraria Local, al Catastro de Rústica de la Delegación de Hacienda y a Vías Pecuarias del IRVDA, los que una vez evacuados, permitirá la adopción de la resolución que en derecho proceda. —

- Queda sobre la Mesa, pendiente de resolución la instancia presentada por numerosos vecinos de esta ciudad, por la que muestran su disconformidad por propuesta formulada a este Pleno de declaración de zona peatonal de la plaza de España, por cuanto que la nación en que se formula la misma ha quedado asimismo pendiente de acuerdo hasta tanto se obtenga una mayor información con respecto a la referida pretensión por parte de un grupo de Concejales. —

PIERRE.

Y no siendo otros los asuntos a tratar en la presente sesión extraordinaria, de orden de la Presidencia se levanta lo mismo a las veintiuna horas y dieciséis minutos del indicado día; entendiéndose la presente acta, que será sometida

a la aprobación de los señores asistentes, de todo lo cual
el secretario, certifico.

[Handwritten signatures and scribbles, including names like Bermejo, Zamorano, Juan Carrasco, Miguel Amador, and others.]

Señores asistentes:

Presidente,

D. José Vázquez Alvarez

Concejales,

D. Eugenio Bermejo López

D^o Felisa Zamorano Peantones

D. José Antonio Raya Gutiérrez

• Antonio Luis y Pat

• Francisco Gallego Comona

• Francisco Alvarez Zambrano

• Manuel Pajuelo Peroto

• Remigio Millán Redondo

• Juan Carrasco García

• José Tena Muñoz

• Fernando Martín Melises

• Miguel Iniesta Romero

Secretario,

D. Manuel Valencia Padilla.

SESION ORDINARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO

DE 27 DE FEBRERO DE 1984.

En la ciudad de Herrera, a las diecinueve horas y veintisiete minutos del día veintisiete de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro, se reúnen en primera convocatoria en el salón de actos de este Palacio municipal, bajo la presidencia del señor Alcalde don José Vázquez Alvarez, y asistido de mí, el secretario de esta excelentísima Corporación, todos los demás señores miembros de la misma que al margen quedan relacionados, con la exclusiva finalidad de celebrar la sesión ordinaria correspondiente al mes de la fecha, para la que han sido previa y reglamentariamente convocados de conformidad con las previsiones del artículo 49 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, en relación con el 292 del texto refundido de la Ley de Régimen Local.

Concurren a la presente todos los señores que legalmente



ASISTENCIA.

DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ



componen este excelentísimo Ayuntamiento.

APERTURA Y APROB. ACTA
ANTERIOR.

Declarada abierta por la Presidencia y de su orden por mí, el secretario, es sometida a la aprobación de los señores asistentes el borrador del acta correspondiente a la sesión celebrada el día treinta y uno de enero, el que es aprobado por la unanimidad de los señores asistentes, si bien se acepta por los mismos dos correcciones propuestas por el portavoz del grupo Popular señor Carrasco García, una en la página 3 del borrador, en la que se reseña la toma de posesión del nuevo concejal señor Iniesta Romero, concretamente al hacerse referencia al acto de juramento del cargo, que queda modificado en el sentido de que se llevó a efecto en presencia del Concejo y apoyando la mano derecha en el texto de la Constitución Española de 1978, y otra, en la página 26 del mismo borrador, asunto relativo a la instancia presentada por don Manuel Martín Burqueño, sobre supuesta modificación de canon público, que no fue aprobada por la unanimidad de los presentes, dado que el señor Carrasco García se opuso al trámite solicitado por el señor Martín Burqueño, por entender que el referido asunto ha de ser objeto de acción ante la jurisdicción ordinaria.

Quedan advertidos sobre la obligación que impone el artículo 240 del pre citado Reglamento de 17 de mayo de 1962.

INFORMES, DISPOSICIONES
Y CORRESPONDENCIA

Dentro de este primer espacio son tratados los asuntos que a continuación quedan reflejados en acta, con expresión en su caso, de los acuerdos recaídos sobre los mismos: —

1. Informes. Toma la palabra el señor Presidente para referirse a determinadas cuestiones llevadas a efecto últimamente por la Alcaldía, tales como la actuación programada por el Instituto de Reforma y Desarrollo Agrario para esta ciudad, de la que ya se dio cuenta en sesión anterior, indicando expresamente que con respecto al polígono ganadero, incluido en dicho programa de actuación del IRYDA, este Ayuntamiento venía obligado a aportar

los terrenos necesarios; con cuya finalidad los señores asistentes, tras unas breves intervenciones de los señores Carrasco García y Pajuelo Perozo, acuerdan autorizar a la Presidencia para que, en nombre y representación municipal, lleve a efecto las gestiones pertinentes en orden a las posibilidades de adquirir terrenos de particulares con dicha exclusiva finalidad, y sea objeto de inclusión en el orden del día de próxima sesión plenaria; todo ello sin perjuicio de gestionar de la Administración la posibilidad de utilizar con referida finalidad otros terrenos existentes, aunque quizás no lo suficientemente extensos, procedente de antigua Cañada Real actualmente en desuso.

También se aludió por la Presidencia otros asuntos de interés municipal, como son los relativos a la corrección de la dotación lumínica de la torre del Templo Arciprestal de Nuestra Señora de la Granada que, en principio, ha sido resuelto mediante gestión realizada con la casa Philis, fin que resulte gravoso para la economía municipal; la participación de esta ciudad en el concurso nacional de embellecimiento y mejora de población, al que se aporta, junto con el expediente, un amplio dossier fotográfico; la participación asimismo de esta ciudad en la FITUR, a la que aportó en su día esta Corporación mil nuevos folletos turísticos; el problema surgido por deficiencias de instalaciones para la entrega del nuevo grupo de cincuenta viviendas de protección oficial, indicando que con tal finalidad han sido cursados varios escritos al Gobierno Civil de la Provincia y a la Dirección Provincial del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, y, finalmente, la Alcaldía se dirige al señor Pajuelo Perozo, en su calidad de Diputado provincial representante de este Partido Judicial, para pedirle se sirva gestionar ante la Presidencia y demás órganos gestores de la excelentísima Diputación, las subvenciones que se tienen



solicitadas, con destino a la detención del comedor escolar y los gastos realizados con motivo del ingreso del ilustre ilerense don Miguel del Barco Gallego en la Real Academia de las Letras y de las Artes de Extremadura, así como la conveniencia de utilizar la antigua escuela de la Barriada de Los Molinos para albañilería de verano y el cambio de obra, adiccionado del remanente de perforaciones para la captación de aguas en otras obras e instalaciones de captación en el nuevo parque municipal de "La Aljorra".

En otro orden de cosas el Presidente señor Vázquez Álvarez hizo referencia a la problemática suscitada con motivo de ciertos rumores existentes en relación con los servicios de análisis del Ambulatorio de la Seguridad Social de esta ciudad, así como de la proyectada supresión de servicio en la línea de Renfe de Mérida a los Pozales; asunto éste que es ampliamente informado por el Concejal señor Fajuelo Perera en su condición de profesional al servicio de la Renfe, que finaliza con la propuesta de recogida de firmas para hacer oír el interés del pueblo de Mérida y su comarca para la conservación de dicha línea y se traslade el acuerdo que sea adoptado a los municipios de la comarca; propuesta ésta última que es aprobada por la unanimidad de los señores reunidos. —

A propuesta del señor Paya Gutiérrez, portavoz del grupo socialista de la Corporación, se aprueba por la unanimidad de los señores presentes hacer constar en acta expresiones de sincera condolencia y repulso por el execrable asesinato del senador del Reino don Enrique Casas Vila, trasladándose telegráficamente el presente acuerdo a los excelentísimos señores Presidente del Senado y de la Diputación Foral de Guipúzcoa, así como a sus familiares.

También, y a propuesta del señor Alcalde, se hace constar en acta el pésame por reciente fallecimiento de los vecinos de ésta don Miguel del Barco, Zarza y don

Juan Lepe de la Cámara, trasladándosele el mismo a sus respectivos familiares. — — —

2. Disposiciones: De entre las publicadas en los periódicos oficiales se da cuenta únicamente de las siguientes:

- Real Decreto 3431/1983, de 28 de diciembre, por el que se proroga la aplicación del Real Decreto 2314/1982, de 30 de julio, por el que se regula el cobro de las deudas de las Corporaciones Locales a la Jentualidad Nacional de Previsión de la Administración Local. (BOE n.º 38 de 14 de los corriente). — — —

- Orden de 15 de febrero de 1984 por la que se regula la asistencia sanitaria y se modifican los Estatutos de la Mutualidad Nacional de Previsión de Administración Local (BOE. n.º 45 del 22). — — —

- Resolución de 8 de febrero de 1984, de la Dirección General del Instituto Nacional de Empleo y las Corporaciones Locales y Comunidades Autónomas para la realización de obras o servicios por trabajadores desempleados (BOE. n.º 46 del 23). — — —

3. Correspondencia. De entre la recibida en esta oficina municipal se da cuenta de la que sigue: — — —

- Atento escrito del excelentísimo señor Gobernador Civil de la Provincia de fecha 27 de enero último, número 201, Negociado Coordinación Provincial, por el que acusa recibo de otro de la Alcaldía relacionado con la entrega del grupo de cincuenta viviendas de protección oficial por el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo. — — —

- Otro del ilustrísimo señor Jefe Provincial del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, número 1042, de fecha 10 de los corriente, por el que se da contestación a otro anterior de la Alcaldía, por el que se interesaba la construcción de cincuenta y cinco nuevos parcelamientos en el camino de "Los Labradores", contestación ésta que no satisface a los señores reunidos que entienden deben continuarse



las gestiones pertinentes para facilitar los accesos necesarios a las fincas rústicas que colindan con dicho camino público.

- Atento escrito-circular del señor Director Provincial del Instituto Nacional de Empleo, de fecha 13 del mes en curso, relacionado con el reconocimiento del derecho a la percepción del subsidio de desempleo implantado por Real Decreto 7237/1983, de 28 de diciembre. — — —

- Otro escrito-circular de fecha 30 de enero pasado, éste del señor Vicepresidente del Área Técnica de la excelenteísima Diputación Provincial, relacionado con las posibilidades de ahorro de consumo de energía eléctrica destinado al alumbrado público, de cuyo contenido informa el señor Alcalde, indicando ha encargado el pertinente estudio. —

- Carta circular de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, de fecha 8 del presente mes, número 802, por la que se adjunta nueva información sobre reactividad y posibilidades de regulación en este término municipal. — — —

- Otra atenta circular de la Dirección General de Sanidad y Consumo de la Junta de Extremadura, relacionada con la legalización de Mataderos. — — —

- Otra carta circular de la Jefatura de Tráfico de Badajoz, de fecha 22 de los corrientes, sobre señalización de los pasos a nivel, especialmente de los situados en los cascos urbanos de las poblaciones, acordándose pose la misma a informe de la Comisión Municipal de Seguridad Ciudadana y Orden Público. — — —

- Atenta carta de representantes de ferroviarios de Extremadura, sin fecha, relacionada con la campaña iniciada para presionar a la Consejería de Transportes de Badajoz para que gestione de prisa la no supresión de ninguna de las líneas del Sur de Extremadura, acordándose ratificar anterior acuerdo reseñado en "Informe". — —

- Y, finalmente, atento saluda del señor Diputado

de Cultura de la excelentísima Diputación provincial, dirigido a la señora Teniente de Alcalde, Presidente de la Comisión de Cultura de este excelentísimo Ayuntamiento, por la que solicita información sobre libros que hayan sido editados en esta ciudad, acordándose encargar de dicha gestión a la propia señora Presidente de dicha Comisión Informativa.

II COMISION DE HACIENDA Y PATRIMONIO.

EXPTE. DE RECONOCIMIENTO DE CREDITOS.

Visto el expediente que viene tramitándose para reconocer créditos que no cuentan con consignación presupuestaria, deducido de obligaciones municipales de ejercicios cerrados, este excelentísimo Ayuntamiento, de conformidad con la propuesta e informe de la Secretaría-Intervención y dictamen evacuado por la Comisión Municipal de Hacienda y Patrimonio, previo examen de las relaciones de acreedores, con el quórum del artículo 3.º 2. de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, y tras amplio y ponderado debate, acuerda por unanimidad aprobar el mismo en toda su integridad y propio término, en la cuantía total de nueve millones ochocientos cuarenta mil cuatrocientos sesenta y seis pesetas - (9.840.466 pts.).

LIQUIDACION ATRASOS FUNCIONARIO SEÑOR LLORENTE TENA. -

A propuesta de la Presidencia, oído informe de Secretaría-Intervención y tras breve debate se acuerda aprobar liquidación de atrasos a favor del funcionario de la plantilla municipal don José Lorente Tena, encuadrado en el subgrupo de servicios especiales, servicios de recogida de basuras, reconociéndole un crédito a su favor por importe de los mismos, cifrado en la cantidad de dieciséis mil doscientos diez pesetas (16.210 pts.).

III. COMISION DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y EMPLEO.

PROYECTO DE RESTAURACION Y REFORMA PALACIO MUNICIPAL. Solicitud ayuntamiento de Economía. -

Toma nuevamente la palabra el señor Presidente para manifestar que, como resultado de la reciente visita girada al ilustrísimo señor Subdirector General de Proyectos y Obras de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda,



del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, se ha llegado al conocimiento de que la subvención que dicho órgano de la Administración del Estado tenía programada con destino a la restauración y reforma de este Palacio Municipal en actuaciones anteriores, ya no figuraba dentro de la programación prevista para el anterior ejercicio de mil novecientos ochenta y tres, lo que implicaba, aparte de un lamentable retraso en las expresadas obras, especialmente las relativas a la consolidación de cubierta, que se consideran de urgente ejecución, unos gastos ocasionados con motivo del encargo de los proyectos técnicos, que se encuentran aprobados y abonados en el Colegio de Arquitectos, y de los innumerables gestiones y viajes oficiales efectuados a Madrid con tal motivación. Informa así mismo el señor Presidente, que el nuevo señor Subdirector General de Proyectos y Obras, que lo atendió personalmente con deferencia y demostró su interés por complacer esta petición municipal, le había aconsejado volverse a solicitar los auxilios económicos que concede para esta clase de obra el expresado Departamento Ministerial, previa la adopción del correspondiente acuerdo consistorial y nuevo surto del proyecto técnico, hecho por el cual pedía a la Corporación se pronunciase en este sentido.

El excelentísimo Ayuntamiento, admitiendo en toda su integridad y propios términos la anterior propuesta presidencial, oído informe de la Secretaría General, tras breve deliberación y con el quórum del artículo 3.º 2 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, acuerda por unanimidad:

1.º Dirigir nueva solicitud de ayuda económica al ilustrísimo señor Director General de Arquitectura y Vivienda, Subdirección General de Proyectos y Obras, del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, por importe total del

proyecto redactado por el Arquitecto don Eduardo Escudero Pintado, del que se elevará ejemplar y que se cifra en la cantidad de seis millones, cuatrocientos, cuatro mil setecientos ochenta y dos pesetas. (6404.782 pts.).

2º. Conferir mandato al señor Alcalde-Presidente para que en nombre y legítima representación municipal, en los términos previstos en el artículo 116 del texto refundido de la Ley de Régimen local, peticione la expresada ayuda económica en ejecución de lo acordado.

REMANENTE OBRA NÚMERO

PO 26 PLAN URGENCIA

ESPECIAL 7.980. Solicitud

cambio de obra.

Continuando con el orden del día de la convocatoria y siguiendo instrucciones de la Presidencia, por mí, el Secretario, se da lectura de atenta comunicación recibida del señor Vicepresidente del Área Técnica de la excelentísima Diputación Provincial, de fecha 8 de los corrientes, relacionada con la obra número 26 del Plan de Urgencia Especial de 1.980, financiada por la Corporación provincial y adjudicada a este Ayuntamiento, que cuenta con un remanente pendiente de inversión por la cantidad de quinientos ochenta y una mil cincuenta y nueve pesetas (581.059 pts.), correspondiente a nuevas perforaciones en este término municipal destinadas a aumento de caudal en captación de agua del abastecimiento público.

El excelentísimo Ayuntamiento, a propuesta razonada del señor Presidente, oído informe de Secretario y con el quórum del artículo 3º.2 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, tras breve deliberación, acuerda por unanimidad conferir expreso mandato al señor Alcalde-Presidente o al miembro de la Corporación que pueda sustituirlo en el ejercicio de su cargo, para que en nombre y legítima representación corporativa, en los términos previstos en el artículo 116 del texto refundido de la Ley de Régimen Local, solicite del ilustrísimo señor Presidente de la Diputación provincial cambio de obra, a fin de poder invertir referido remanente en perforación para la obtención de caudal en el parque



municipal de "La Albuera", con destino a las atenciones del mismo y su lago artificial.

VI. COMISION MUNICIPAL DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE.

BIBLIOTECA MUNICIPAL.

Presupuesto 1984.

Acto continuo se da lectura por mi, el secretario, de escrito recibido de la señora Directora del Centro Coordinador de Bibliotecas de Badajoz, de fecha 27 de enero próximo pasado, número 26, al que se acompaña impreso relacionado con el presupuesto de la Biblioteca Pública Municipal "Asturo Casal", de esta ciudad, para el actual ejercicio económico de mil novecientos ochenta y cuatro; acordándose por la unanimidad de los señores reunidos, la cumplimentación del mismo con expreso señalamiento de las cantidades que la Corporación hace en favor de la Biblioteca con cargo al presupuesto general de la misma con referencia al año en curso.

SEMANA CULTURAL 1984.

Informe sobre programación de los actos.

A continuación, por la Presidencia se informa cumplidamente acerca de la programación de actos previstos para la celebración de la Semana Cultural del año en curso, que dará comienzo el día 5 de agosto con un pregón a cargo de don José María Peña, y en la que se incluyen conferencias, sesión de teatro, concierto, verbena popular en el recinto del paseo de la plaza de España y otros actos culturales y populares, todos ellos pendientes de una definitiva confirmación que será sometida a la decisión municipal.

FIESTAS MAYORES PATRONALES. 1984. Informe sobre programación de las mismas.

Iguualmente por la Presidencia son informados los señores reunidos acerca de las gestiones que vienen realizándose en orden a la organización y programación de las Fiestas Mayores Patronales del año en curso, cuya celebración se prevé, según es tradicional, a continuación de la Semana Cultural, sometiendo al conocimiento de la Corporación las listas y ofertas recibidas por las firmas especializadas en actuaciones y espectáculos, todo ello asimismo pendiente de las confirmaciones que en principio sean convenientes con los representantes de las referidas casas comerciales, que serán

PLIEGO DE CONDICIONES
DEL CONCURSO PARA LA
PRESTACION SERVICIOS
MUNICIPALES RECOGIDA
DE BASURA Y LIMPIEZA
VIARIA.

objeto igualmente de la decisión corporativa. —
Pruva declaración de urgencia con arreglo a las pre-
visiones de los artículos 293.2 de la Ley de Régimen Local,
Texto refundido de 24 de junio de 1955, y 222 del Regla-
mento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico
de las Corporaciones Locales, de 17 de mayo de 1952, es to-
tado a la consideración de los señores reunidos, el Pliego
de Condiciones jurídica, y económico-administrativas, que
ha de regir en el concurso para la adjudicación del contra-
to de prestación de los servicios municipales de recogida
domiliaria de basura y limpieza viaria, del que se da
lectura por mí, el secretario; acordándose, tras ponderada
deliberación aprobar el mismo en los términos en que se en-
cuentra redactado, así como continuar la tramitación re-
glamentaria del expediente. —

CARRETERA C-413, DE
HERRERA DEL DUQUE A
SANTA OLALLA. Solicitud
establecimiento línea
de fachada edificios
en suelo urbano.

Asimismo, pruva declaración de urgencia con arreglo
a las previsiones de los artículos 293.2 de la Ley de Régimen
Local, Texto refundido de 24 de junio de 1955, y 222 del
Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen
jurídico de las Corporaciones Locales, a propuesta razonada
de la Presidencia, cido informe de secretaría y con el que
está previsto en el artículo 3.º de la Ley 40/1981, de 28 de
octubre; este excelentísimo Ayuntamiento, tras breve debate y
por unanimidad, acuerda: —

1.º Que al amparo de lo dispuesto en los artículos 51
y siguientes de la Ley 51/1974, de 19 de diciembre, de Carrete-
ras y Caminos y con arreglo a las previsiones recogidas en
el artículo 88 de las Normas reguladoras de los Subsidia-
rios del Plan de Ordenación Urbana de esta ciudad, se so-
licite del ilustrísimo señor Director Provincial de Obras Pú-
blicas y Urbanismo, Jefatura de Carreteras, autorización pa-
ra fijar una nueva línea de fachadas para las edificaciones
en suelo urbano afectado por la carretera C-413, de Herre-
ra del Duque a Santa Olalla (Sección de Ventas de Culebras).

a Castuera), y para ambos márgenes, a distancia de diez metros desde el eje de la calzada, en total veinte metros que es la máxima prevista en las expresadas Normas Subsidiarias de Ordenación Urbana, destinada a vía principal de tráfico local, superior a las previsiones para las vías interurbanas, nacionales y comarcales.

2.º Conferir expreso mandato al señor Alcalde-Presidente o miembro de la Corporación que legalmente lo sustituya en el ejercicio del cargo, para que en nombre y legítima representación municipal, en los términos previstos en el artículo 116 de la precitada Ley de Régimen Local, de ejecución a lo acordado, y especialmente para que con dicha representación inste al ilustrísimo señor Director Provincial de Obras Públicas y Urbanismo la citada autorización para la fijación de nueva línea de fachada de edificaciones en los terrenos urbanos colindante con la expresada vía comarcal.

ESCRITOS E INSTANCIAS:

Conoce requiridamente la excelentísima Corporación de los siguientes escritos e instancias, con respecto a los cuales, son adoptados, en su caso, los acuerdos que a continuación quedan reflejados en acta: — — —

- Atenta carta del vecino de esta dor Manuel J.J. Robina Galán, de fecha 20 de febrero actual, a la que le acompaña referencia de los fines y actuaciones de la Asociación para la Defensa de la Naturaleza y Recursos de Extremadura, con expresa especificación de la comarca Ilerense; acordándose se libre fotocopia del referido escrito a los señores miembros corporativos.

- Visto igualmente atenta comunicación del señor Presidente Delegado de la Asamblea Local de la Cruz Roja Española de esta ciudad, de fecha 15 de los corrientes, por la que solicita la concesión por parte de este excelentísimo Ayuntamiento de una subvención a fondo perdido con destino a las atenciones de dicha institución benéfica; esta Corporación,

después de haber deliberación, acuerda por unanimidad fijar a la misma una subvención para el año en curso por importe de setenta mil pesetas (70.000 pts) que se hará efectiva en su día con cargo al concepto 472.7 del presupuesto ordinario municipal que se forme para el actual ejercicio económico.

- Atentas comunicaciones circulares de la Federación de Entidades Colaboradora con el Minusválido, Delegación Regional de Extremadura que se acuerda pasar a informe del Concejal señor Tena Muñoz.

* - Vista instancia suscrita por el vecino de esta don Angel Hernández Álvarez, con domicilio en calle don Pedro Paz, 5, por la que solicita ser indemnizado en la cantidad de cincuenta mil pesetas, en la que han resultado dañados sus intereses con motivo de las obras de remodelación de los puestos que viene regentando en el Mercado municipal de Abanto, así como obras de adaptación que se vio obligado a realizar en ambos puestos por dicho motivo; la Corporación, a la vista del informe aportado por el maestro de la Villa y del conocimiento que tiene del asunto planteado, acuerda por unanimidad acceder a lo solicitado y, consecuentemente, reconocerle un crédito a su favor por importe de la expresada cantidad de cincuenta mil pesetas (50.000 pts.), que se hará efectivo con cargo al presupuesto ordinario que se forme para el actual ejercicio económico.

- Y por último, se da cuenta de un atente escrito del señor Director del Coro Infantil de E.C.B., de esta ciudad, por el que agradece la atención tenida con el mismo por parte de esta excelentísima Corporación y la subvención que le fue concedida con destino a las atenciones del mismo.

RUEGOS Y PREGUNTAS.

Invitados por la Presidencia, por parte de los señores reunidos se hace uso de este espacio final, interiniendo en primer lugar el Concejal señor Pajuelo Peroso, para indicar que con motivo de una visita realizada al Hogar Extremeño de Barcelona tuvo la agradable sorpresa de ver como dos



cuadros que representaban vistas de esta ciudad, se encontraban colgados en el vestíbulo de dicho centro, y aunque pudo preverse no presentaban las mejores condiciones de conservación y dignidad, por lo que proponía la adquisición de dos nuevos motivos mercuriales que pudieran representar dignamente a la ciudad, a los que se dotasen con sus respectivos marcos y se enviasen a la directiva de referido centro extremeño barcelonés; petición esta que es del agrado de los demás señores reunidos y de la que se toma nota por la Presidencia.

Con la venia presidencial hace asimismo uso de la palabra el portavoz del grupo Popular señor Carrasco García para referirse a los siguientes temas: Posibilidad de una buena visión del programa regional de Extremadura de TV, si se ceden terrenos en lo alto de la Sierra de San Miguel a Televisión Española, cuyo ente se encargaría de todo lo concerniente a las instalaciones y su acceso a las mismas, lo que se podría pedir a Madrid; la colocación de las fotografías de los vecinos que ostentaron el cargo de Alcalde de esta ciudad en la galería de acceso de las oficinas municipales; la posibilidad también de crear un museo arqueológico romano y la restauración de las murallas de la ciudad; su criterio de que los servicios de biblioteca pública municipal no deben estar concebidos exclusivamente para los estudiantes, sino también para los adultos, estimación esta que es matizada por la Teniente de Alcalde Presidente de la Comisión de Cultura, que manifiesta si existe servicios para adultos, aunque susceptibles de mejora, y por último, sobre la exposición del Censo Electoral de la población.

Interviene el señor Alcalde para dar constatación al señor Carrasco García, manifestando queda tomada dicha nota de sus peticiones, y, en su caso, serían objeto de su inclusión en el orden del día aquellos asuntos que

precisarse de la adopción de acuerdo. — — —

A continuación, el señor Raza Gutiérrez, portavoz del grupo socialista, formuló preguntas acerca del estado en que se encuentra el expediente de apertura de establecimiento de café-bar en la calle Martín Muñoz, contestándole el señor Presidente se le había otorgado licencia de tercera categoría al no reunir las condiciones para la primera, previa audiencia al interesado señor Cortés Herrajo; sobre si la cooperativa lechera contaba con las garantías suficientes para el consumo, dando que no dispone del personal técnico, y, finalmente, sobre la resolución del escrito presentado en relación con la modificación de un camino público al interceptarse su paso con cacería, siendo contestado por el infrascripto Secretario que manifiesta se está pendiente de recibir información solicitada al efecto. — — —

Toma la palabra el señor Presidente para referirse a la colocación de la placa destinada a la vivienda que habitó el escritor merenense Arturo Gazul, en acto que será objeto de la pertinente organización. — — —

Intervienen finalmente los concejales, donña Felisa Zamorano, que sugiere la posibilidad de atender una oferta que le habían formulado para hacer un fusto de la poetisa merenense Catalina Clara; el señor Martín Melián, que se interesó por la dotación y apertura del Hogar del Pensionista de esta ciudad; el señor Tena Muñoz, que informó sobre el desarrollo de la Campaña "Deportes de Extremadura"; el señor Pajuelo Perrozo, que pregunta si fue enviado el programa de necesidades para el presupuesto de Deportes y, por último, otra vez el señor Tena, para interesarse por la reparación del equipo microfónico utilizado en las fiestas de San Antón y la subvención para Caritas, que entiende ha sido suspendida; contestándole, a todas estas exposiciones y preguntas, el señor Presidente.

Y no siendo otros los asuntos de que tratar, de orden

del señor Presidente se levanta la sesión a las veintinueve horas y cincuenta y siete minutos del indicado día; exte-
diéndose la presente acta, que será sometida a la apro-
bación de los señores asistentes; de todo lo cual yo, el secretario,
certifico.

[Handwritten signatures and scribbles]
Bermego
Juan Carrero
Miguel Cortés
F. Zamorano
Luis
Alfonso

Señores asistentes:

- Presidente
- D. José Vázquez Álvarez
- Concejales,
- D. Eugenio Bermego López
- D. Felisa Zamorano Martínez
- D. José Antonio Paya Gutiérrez
- « Antonio Luis y Paz
- « Juan Carrero Carrero
- « José Tena Muñoz
- « Fernando Martín Moliner
- « Remigio Millán Redondo
- « Francisco Gallego Carrero
- « Francisco Álvarez Zambrano
- « Riquel Frías Romero
- Secretario,
- D. Manuel Valencia Padilla.

SESION EXTRAORDINARIA DEL EXCMO. AYUNTA-
MIENTO DE 12 DE MARZO DE 1984.

En la ciudad de Llerena, a las diecinueve horas y diez minutos del día doce de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro, se reunen en primera convocatoria en el salón de actos de este Palacio Municipal, bajo la presidencia del señor Alcalde don José Vázquez Álvarez, y asistidos de mi, el secretario de esta excelentísima Corporación, todos los demás señores miembros de la misma que al margen quedan relacionados, con la exclusiva finalidad de celebrar la sesión extraordinaria, para la que han sido previa y reglamentariamente convocados de conformidad con las previsiones del artículo 194 del Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones Locales, en relación con el 29.º del texto refundido de la Ley de Régimen Local.

Concurran a la presente todos los señores que legalmen

EX.PTE. DE SANEAMIENTO
DE LA HACIENDA MUNICI-
PAL AL 31.12.82 S/LEY
24/1983 DE 21 DE DI-
CIEMBRE. —

Se componen este excelentísimo Ayuntamiento, excepción hecha del Concejal don Manuel Pajuelo Perozo.

Seguando instrucciones, de la Presidencia, por mi, el secretario, es sometido a la consideración de los señores, reunidos, el expediente que viene tramitándose para el saneamiento de la Hacienda de este Municipio con referencia al treinta y uno de diciembre de mil novecientos ochenta y dos, al amparo y con sujeción a la Ley 24/1983, de 21 de diciembre; dándose lectura del informe de la secretaría - Intervención municipal y del dictamen elaborado por la Comisión informativa de Hacienda y Patrimonio.

El excelentísimo Ayuntamiento, admitiendo en toda su integridad y propios términos el informe y dictamen referenciados, después de ponderada deliberación y con quórum superior al establecido en el artículo 3.º 2. de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, y el exigido por el artículo 2.º a) de la precitada Ley de 21 de diciembre de 1983, acuerda por unanimidad:

Primero. Ratificar anterior acuerdo consistorial adoptado en sesión ordinaria de veintiocho de diciembre próximo pasado, y aprobar con carácter definitivo el citado expediente tramitado para el saneamiento de la hacienda de este Municipio con referencia a la indicada fecha de 31 de diciembre de 1982.

Segundo. Evaluar el déficit real de la excelentísima Corporación en la fecha de referencia del 31 de diciembre de 1982, en la cantidad de treinta y cuatro millones seiscientos noventa y tres mil cuatrocientos diez pesetas (34.693.410).

Tercero. Ratificar asimismo anterior compromiso corporativo de expreso sometimiento al procedimiento y al cumplimiento de las condiciones establecidas en los artículos 3.º al 7.º de la repetida Ley 24/1983, de 21 de diciembre.

Cuarto. Solicitar del Estado la concesión de una



entregas a cuenta de la subvención total que en su día sea fijada por el Ministerio de Economía y Hacienda a esta excelentísima Corporación, por importe equivalente al cincuenta por ciento del déficit contable del presupuesto ordinario de mil novecientos ochenta y dos, resultante de la liquidación del mismo, cifrado en la cantidad de trece millones novecientos siete mil setecientos cincuenta y ocho pesetas (13.907.758).

Quinto.- Y, finalmente, conferir expreso mandato al señor Alcalde-Presidente o miembro de la Corporación que lo sustituya en el ejercicio de su cargo, para que en nombre y legítima representación municipal, en los términos previstos en el artículo 116 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 26 de junio de 1955, de ejecución inmediata de lo acordado, especialmente para que con dicha representación corporativa lleve la correspondiente solicitud al excelentísimo señor Ministro de Economía y Hacienda en sesión del expediente tramitado.

RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS FUNCIONARIAS

1984.-

Acta continuo, siguiendo asimismo indicaciones de la Presidencia, por mí, el secretario, de lectura del informe evacuado por el ilustrísimo señor don Agustín Casilla Peña, del Gabinete Técnico de la Presidencia de la excelentísima Diputación Provincial, de fecha 24 de febrero último, por el que se evacua la consulta formulada por esta excelentísima Corporación al Servicio de Información, Asesoramiento y Colaboración con las Entidades Locales de dicho Gabinete, en ejecución de acuerdo adoptado por la misma en su sesión extraordinaria de treinta y uno de enero pasado, y relacionado con la fijación de retribuciones complementarias al personal de plantilla de este excelentísimo Ayuntamiento, al haberse suscitado duda razonable en aplicación de la Normativa jurídica vigente, especialmente lo dispuesto en el artículo 5.º 1. apartado b), de la Ley 24/1983, de 21 de diciembre, de medida urgente de saneamiento y regulación

de los haciendas locales.

La excelentísima Corporación, a propuesta acordada de la Presidencia, de conformidad con los informes de la Secretaría de la misma y del expresado Gabinete Técnico de la Presidencia de la excelentísima Diputación, tras amplia y ponderada discusión y con el quórum previsto en el artículo 3º 2, apartado j), de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, acuerda por unanimidad, además de aplicar las retribuciones básicas figuradas en el anexo I del Real Decreto 210/1984, de 1 de febrero, en desarrollo del artículo 3º 2, de la Ley 44/1983 de 28 de diciembre de Presupuestos Generales del Estado para 1984, a la totalidad de los funcionarios encuadrados en la plantilla de personal de la Corporación, un incremento global máximo del seis como cinco por ciento (6'1%) respecto a los vigentes en el ejercicio anterior, o sea el de 1983, y con efectos de 1º de enero del año en curso, según las precisiones del artículo 2º b, apartado c), de la precitada Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1984, con la sola excepción de los funcionarios incluidos en el grupo I - Cuerpos Nacionales y grupo II - Administración General, subgrupo de Administrativos; a saber el Secretario General de la Corporación, el Administrador-Departario señor Eliaçón Cortés y los Administradores de Administración General señores Niñez Toray Martín Chaparro, en aplicación del precitado artículo 5º, apartado b), de la Ley de 21 de diciembre próximo pasado; cuyo incremento queda suspendido a dichos funcionarios hasta tanto se resuelva lo pertinente al practicarse la auditoría a lo que ha de ser sometida la Corporación por los servicios competentes del Ministerio de Economía y Hacienda en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3º 1. de la tan repetida Ley 24/1983, de 21 de diciembre, todo ello sin perjuicio de que los funcionarios afectados puedan llevar la consulta que estimen pertinente en defensa de sus derechos.



Por la Secretaría-Intervención se practicará, al igual que en ejercicios anteriores, la liquidación pertinente, haciendo uso de la correspondiente ficha individual.

PLAN PROVINCIAL DE

OBRAS Y SERVICIOS 1983

Obra número 153 de Equipamiento. Solicitud de adjudicación de las obras.

Continuando con el orden del día de la convocatoria por mí, el secretario, se da lectura de atenta comunicación recibida del señor Vicepresidente del Área Técnica de la excelentísima Diputación Provincial, de fecha 2 de los corrientes, Servicio de Cooperación y A. Generales, Sección de Cooperación, Negociado Plans Provinciales, relacionada con la puesta en marcha del expresado Plan Provincial de Obras y Servicios correspondiente al pasado ejercicio de mil novecientos ochenta y tres, invitando expresamente a esta Corporación para que en plazo de quince días manifieste a dicho organismo provincial si desea la adjudicación directa de la expresada obra de equipamiento.

El excelentísimo Ayuntamiento, a propuesta razonada del señor Presidente, oído informe de Secretaría y con el que run del artículo 3º 2, de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, tras breve deliberación acuerda por unanimidad solicitar del ilustrísimo señor Presidente de la excelentísima Diputación Provincial la adjudicación directa a este excelentísimo Ayuntamiento de la obra número 153, de Equipamiento, incluida en el referido Plan Provincial de Obras y Servicios de mil novecientos ochenta y tres, para su ejecución por el mismo, previa las formalidades exigidas según el vigente reglamento jurídico, con cuya finalidad se confiere expreso mandato al señor Alcalde - Presidente para que en nombre y legítima representación municipal, en los términos previstos en el artículo 116 del Texto refundido de la Ley de Régimen Local de ejecución a lo acordado elevando en este sentido la pertinente solicitud a la Presidencia de dicha Corporación Provincial.

PIERRE.

Y no siendo otros los asuntos de que tratar, de orden del señor Presidente se levanta la sesión a las diecinueve horas y cuarenta minutos del indicado día, extendiéndose



la presente acta, que será sometida a la aprobación de los señores asistentes; de todo lo cual yo, el secretario, certifico

Miguel Anacleto
 Valle
 Benigno
 J. Latorre
 Juan Latorre
 F. Alvarado

Diligencia -

A los efectos previstos en el artículo 239 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, por medio de la presente se hace constar no ha sido convocada la sesión ordinaria correspondiente al correspondiente mes por carecer de asuntos de que tratar en la misma.

Herena, 26 de marzo de 1984

El secretario,

V.º O.º
El ALCALDE,

[Handwritten signature of the Mayor]



SESION EXTRAORDINARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE 27 DE MARZO DE 1964.

- Preasistente:
Presidente,
 D. José Vázquez Álvarez
- Concejales,
 D. Eugenio Bermejo López
 D. Felisa Zamorano Martínez
 D. Antonio Luis y Paz
 D. Francisco Alvear Zamorano
 D. Francisco Gallego Carmona
 D. Fernando Martín Pediner
 D. Piquel Fruto Romero
 D. Remigio Millán Redondo
- Secretario,
 D. Manuel Valencia Padilla.

En la ciudad de Llerena, a las nueve horas y cuatro minutos del día veintisiete de marzo de mil novecientos sesenta y cuatro, se reúnen en primera convocatoria en el Salón de actos de este Palacio Municipal, bajo la presidencia del tenor Alcalde don José Vázquez Álvarez, y asistido de mí, el secretario de esta excelentísima Corporación, todos los demás señores miembros de la misma que al margen quedan relacionados, con la exclusiva finalidad de celebrar la sesión extraordinaria señalada para el día de la fecha, y en la que han sido preu y reglamentariamente convocados de conformidad con las previsiones del artículo 191 del Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones Locales, en relación con el 294 del texto refundido de la Ley de Régimen Local.

ASISTENCIA.

Concurren a la presente todos los señores que legalmente componen este excelentísimo Ayuntamiento, excepción hecha de los señores Raza Gutiérrez, Carasco García, Saguelo Pérez y Tera Muñoz, habiendo excusado previamente su falta de concurrencia.

APERTURA Y APROB. ACTAS ANTERIORES.

Declarada públicamente abierta por la Presidencia y de su orden, por mí, el secretario, los sometidos a la aprobación de los señores reunidos los borradores de las actas correspondiente a las sesiones celebradas los días veintisiete de febrero y doce de marzo actual, las que son objeto de unánime aprobación sin oponer reparo alguno; quedando formalmente advertidos respecto de la obligación que le impone el artículo 240 del pre citado Reglamento de 17 de mayo de 1962.

INFORMES, DISPOSICIONES Y CORRESPONDENCIA

Dentro de este primer espacio son tratados los asuntos que a continuación quedan reflejados en acta, con expresión, en

su caso, de los acuerdos recaídos sobre los mismos:

1. Informes: Únicamente hace uso de la palabra en este punto el señor Alcalde-Presidente para referirse a la programación de la Semana Cultural Lubana, patrocinada por la Consejería de Cultura de la Junta de Extremadura y excelentísima Diputación provincial, en la que se tiene prevista la actuación del grupo de Danza Lubana y un concierto para los días 30 y 31 del mes en curso, respectivamente.

2. Disposiciones: De entre las publicadas en los periódicos oficiales, se da cuenta únicamente de la siguiente:

Orden de 23 de marzo de 1984 por la que se dictan normas para la rectificación del censo electoral de residentes (presente y ausente) mayores de edad, con referencia a 31 de marzo de 1984. (BOE n.º 72, del 24).

3. Correspondencia: De entre la recibida en estas oficinas municipales, se da cuenta de la siguiente:

- Comunicación del Vicepresidente del Área Técnica de la Diputación provincial de fecha 13 de los corrientes, por la que se recomienda que las visitas que se programen a dicha Corporación provincial para gestionar obras se canalicen a través del Diputado provincial de este Partido, acudiendo en última instancia a dicha Vicepresidencia, que podrá recibir, dentro de las posibilidades con las que cuente los lunes y los martes de cada semana; dándose además previamente la audiencia por teléfono; recomendando que las consultas, a ser posible, se efectúen por escrito citando el plan y número de la obra en la que se está interesado.

- Otro atento escrito del ilustrísimo señor Presidente de la excelentísima Diputación provincial, de fecha 14 del actual, por la que se da contestación a la consulta que se le formuló mediante escrito de la Alcaldía de fecha 8 del mismo mes, número 527, relacionado con el proyecto de construcción de una piscina municipal con presupuesto de diecisiete millones de pesetas (17.000.000 pts.) programada para los ejercicios

económicos de 1986 y 1987.

7. Finalmente, otra atenta comunicación del excelentísimo señor Presidente de dicha Corporación provincial de fecha 9 de marzo en curso, Intervención, sección 2ª, Negociado Ingresos P.O., número 880, por la que atendiendo petición formulada por este excelentísimo Ayuntamiento para el aplazamiento de pago de la deuda contraída con dicha excelentísima Diputación al 31 de diciembre próximo pasado, se accede a su fraccionamiento mediante el pago aplazado en ocho trimestres naturales, en cuantía de 411.175 pesetas; interviniendo el señor Alcalde para manifestar su disenso sobre el contenido de referido escrito, indicando que la deuda se haría efectiva una vez se pongan en ejecución las medidas de saneamiento a las que se ha acogido esta excelentísima Corporación al amparo de la Ley 24/1983, de 21 de diciembre, o, en otro caso, se cuente con la suficiente Tesorería.

COLABORACION ENTRE EL INEHE Y ESTE AYUNTAMIENTO EN MATERIA DE EMPLEO.

A continuación son presentados los proyectos técnicos de obras, que comprenden, Memoria, planos y presupuestos, destinados a los que se pretenden ejecutar en colaboración con el Instituto Nacional de Empleo al amparo de la resolución de la Dirección General de dicho Instituto de 8 de febrero próximo pasado, que son examinados con detenimiento por parte de los señores asistentes y que se refieren a:

Estudio de pavimentación y acerados en la Avenida de José Antonio, calle Puerta Aurora y Avenida de San Antonio.

Estudio de reparación del camino de la Ermita de San Miguel (segunda fase).

Estudio de reparación del camino de "La Alduera".

Obras de construcción, limpieza y reparación de puentes sobre arroyos, pasos balizacunetas, pasos y abrevaderos de ganado.

La excelentísima Corporación, a propuesta razonada



del señor Presidente, oído informe de secretaría, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda y Patrimonio y con el quórum del artículo 3.º de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, tras ponderada deliberación, acuerda por unanimidad:

1.º. Acogete a los beneficios derivados de la precitada resolución de la Dirección General del Instituto Nacional de Empleo de 8 de febrero de 1984 y, consecuentemente, conferir expreso mandato al señor Alcalde - Presidente para que en nombre y legítima representación de este excelentísimo Ayuntamiento, en los términos previstos en el artículo 116 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 26 de junio de 1985, eleve la correspondiente solicitud con sujeción a la precitada disposición.

2.º. Dada la situación económica-financiera de la excelentísima Corporación, que ha tenido necesidad de acogerse a los beneficios de la Ley 24/1983, de 21 de diciembre, de medidas de saneamiento y regulación de las Haciendas municipales con déficit real que sobrepasan las treinta y cuatro millones de pesetas, se acuerda asimismo solicitar de la respectiva Comisión Ejecutiva Provincial de dicho Instituto de sirva evacuar informe favorable a fin de que la subvención que ampara las obras de referencia se sitúe en el 100% del coste de la mano de obra, según las previsiones recogidas en el párrafo 2.º de la fase 1.ª de la, aprobadas por la repetida resolución de la Dirección General del Instituto Nacional de Empleo.

3.º. Se aprueban en toda su integridad y propios términos los proyectos de las obras a las que hace referencia la parte expositiva del presente acuerdo.

CONSUMO. Solicitud de colaboración y asistencia ministerial.

Acto continuo es sometido a la consideración de los señores, reunidos el expediente tramitado con sujeción a los Ordenes del Ministerio de Sanidad y Consumo de 15 de top
 Tiembre y 13 de diciembre de 1982, sobre asistencia y colaboración de dicho Departamento ministerial con la corpora-

ciones locales en materia de Consumo, amén de las dadas por resolución de la Secretaría General para el Consumo de 8 de noviembre de 1983; todo ello en ejecución de anteriores acuerdos consistoriales de 28 de diciembre próximo pasado.

El excelentísimo Ayuntamiento, a propuesta vertida del señor Presidente, oído informe de Secretaría y con el quórum del artículo 3º de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, tras breve deliberación, acuerda por unanimidad:

1º. Apegarse al sistema de colaboración y asistencia regulado por las precitadas Ordenes del Ministerio de Sanidad y Consumo de 15 de septiembre y 13 de diciembre de 1982, sobre asistencia y colaboración con las Corporaciones Locales en materia de Consumo, con cuya finalidad se faculta expresamente al señor Alcalde-Presidente para que en nombre y legítima representación municipal, en los términos previstos en el artículo 116 del texto refundido de la Ley de Régimen Local, eleve la correspondiente solicitud al excelentísimo señor Ministro de Sanidad y Consumo.

2º. Aprobar el programa de actividades a desarrollar comprendido en la Memoria descriptiva y justificativa incorporada al expediente, así como su presupuesto cifrado en la cantidad de Tres millones trescientos noventa y nueve mil trescientos cincuenta pesetas (7.399.705 pts.).

3º. Adquirir expreso compromiso corporativo de financiación del expresado programa, en la parte no subvencionada, y el afectar indefinidamente los bienes que con cargo a dicho programa se adquirieran al mejor servicio y protección de los consumidores.

ESCRITOS E INSTANCIAS

Conoce seguidamente la Corporación de los siguientes escritos e instancias, con respecto a los cuales son adoptados, en su caso, los acuerdos que a continuación quedan reflejados en esta:

- De los Bancos de Extremadura e Hispano Americano,

sucesales de esta plaza, atentos escritos, de fecha 8 y 16 de los corrientes, por los que en contestación a sendas comunicaciones de la Alcaldía informaban sobre el interés anual, comisiones que se impondrían a posible operación de Tesorería por cantidad de doce millones y medio de pesetas, resultando dichos intereses superiores al concertado en la operación de crédito formalizada con el Banco de Vizcaya sucursal de esta ciudad.

- Otra atenta comunicación del señor Presidente Delegado de la Asamblea Local de la Cruz Roja Española, de esta ciudad, de fecha 14 del mes en curso, por la que da cuenta de los servicios de traslado de enfermos que se han llevado a efecto gratuitamente y con personal voluntario durante los días en los que se mantuvo la huelga por el servicio de ambulancias de la Residencia Sanitaria de la Seguridad Social, acordándose por la unanimidad de los señores reunidos trasladar su contenido al señor Director de dicho centro sanitario.

- Atenta carta de don Dionisio Delgado Gallina, Presidente de la sección Provincial de Badajoz de la Asociación Española de Amigos de los Castillos, a la que acompaña impreso de boletín de inscripción como socio protector de la referida Asociación, autorizándose por la unanimidad de los señores asistentes la referida inscripción de este excelentísimo Ayuntamiento como miembro protector, con cuota anual de cinco mil pesetas (5.000 pta.)

- Y, finalmente, vista la instancia suscrita por don Primitivo Cuesta Ronje, de esta ciudad, de fecha 21 del actual por la que en calidad de Presidente del Club de Tiro al Plato "San Miguel" solicita un trofeo de este excelentísimo Ayuntamiento para Tiro federativo fijada para el próximo 27 de mayo; esta excelentísima Corporación, a propuesta de la Presidencia y tras breve deliberación, acuerda por unanimidad acceder a lo solicitado y, consecuentemente, autorizar la adqui-

ción y entrega al indicado Club de una copa de
presentativa de la misma, cuyo gasto se da para en el
concepto 121 del presupuesto ordinario del actual ejer
cicio económico.

PIERRE:

[Handwritten signature]

No siendo otros los asuntos a tratar en la presente
sesión extraordinaria, de orden de la Presidencia se levan
ta la misma a las diecinueve horas y treinta y tres minutos
del indicado día, extendiéndose la presente acta que será
sometida a la aprobación de los señores asistentes; de todo
lo cual yo, el secretario, certifico.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
Miguel J. J. J.

Señores asistentes:

- Presidente,
- D. José Vázquez Álvarez
- Concejales,
- D. Eugenio Bermejo López
- D.ª Felisa Zamorano Martínez
- D. José Antonio Paya Gutiérrez
- « Antonio Luis y Paz
- « Remigio Millán Redondo
- « Francisco Gallep Carmona
- « Juan Carrasco García
- « José Teresa Ruano
- « Manuel Pajuelo Perosa
- « Miguel J. J. J. Romero
- « Fernando Martín Robinet
- Secretaría,
- « Manuel Valencia Padilla,

SESION EXTRAORDINARIA DEL EXCMO. AYUNTA-
MIENTO DE H DE ABRIL DE 1984 -

En la ciudad de Huelva, a las diecinueve
horas y nueve minutos del día once de abril,
de mil novecientos ochenta y cuatro, se reunió
en primera convocatoria en el salón de actos de
este Palacio municipal, bajo la presidencia del
señor Alcalde don José Vázquez Álvarez,
y asistido de mí, el secretario de esta excelen
tísima Corporación, todo lo demás señores
miembros de la misma que al margen quedan
relacionados, con la exclusiva finalidad de cele
brar la sesión extraordinaria señalada para el
día de la fecha, para lo que han sido previa y
reglamentariamente convocados, de conformidad
con las previsiones del artículo 191 del Reglamento
de Organización, funcionamiento y régimen jurídi



co de las Corporaciones Locales, en relación con el 294 del Texto refundido de la Ley de Régimen Local.

ASISTENCIA.

Concurren a la presente todos los señores que legalmente componen este excelentísimo Ayuntamiento, excepción hecha del Concejal don Francisco Alvear Zambrano, por motivo que se ignoran al dar comienzo la redacción de la presente acta.

APERTURA Y APROBACIÓN ANTERIOR.

Declarada perfectamente abierta por la Presidencia y de su orden, por mí, el Secretario es sometido a la aprobación de los señores, reunidos el forrador del acta correspondiente a la sesión celebrada el día veintiseiete de marzo próximo pasado, lo que es aprobada por la unanimidad de los señores asistentes sin reparo alguno; quedando formalmente adscritos respecto de la obligación que les impone el artículo 240 del prefatado Reglamento de 17 de mayo de 1952.

RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS FUNCIONARIOS 1984. Distribución 2% libro disponibilidad.-

Seguando indicación del señor Presidente, por mí, el Secretario, se da lectura de informe de secretaría evacuado en cumplimiento del artículo 4º 1, apartado b), de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, en concordancia con el artículo 3º b, apartado i), del mismo cuerpo legal, relacionado con la fijación definitiva de las retribuciones complementarias del personal de plantilla de esta excelentísima Corporación para el actual ejercicio económico de mil novecientos ochenta y cuatro, concretamente, en cuanto a la distribución del dos por ciento (2%) del total computable en 31 de diciembre de 1983, que se cifra en la cantidad de cuatrocientos noventa y cinco mil setecientos diez pesetas (495.710 pts.) que es de la libre disponibilidad de la misma.

El excelentísimo Ayuntamiento, tras amplia y ponderado debate en el que intervinieron los portavoces de los grupos Popular y Socialista, señores Carrasco García y Raza Gutiérrez, así como el señor Presidente, y con el quorum previsto en el preíntido artículo 3º b, apartado i), de la Ley de 28 de octubre de 1981, acuerda por unanimidad:

- 1º Aceptar en toda su integridad y propios términos



la propuesta formulada por secretaría en el apartado 6) de su referencial informe, aplicando la distribución inversamente proporcional a los niveles retributivos de los funcionarios encuadrados en la plantilla de personal, según se detalla en el siguiente cuadro distributivo:

1. Once funcionarios con índice de proporcionalidad 3, a 24.000 pesetas,	264.000
2. Doce funcionarios con índice de proporcionalidad 4, a 18.000 pesetas,	216.000
3. Trece funcionarios con índice de proporcionalidad 6, a 5.236 pesetas,	15.708
<u>Total anual cantidad distribuida</u>	<u>495.708</u>

2. Produciendo efecto económicos desde el día primero del año en curso la aplicación de la normativa en materia de retribuciones, por la Secretaría-Intervención municipal se practicará la correspondiente liquidación a cada uno de los funcionarios de plantilla para determinar las diferencias cuantitativas existentes entre las percepciones distributivas devengadas hasta el mes de marzo del año en curso y las que legalmente les correspondan en ejecución de los acuerdos consistoriales de 12 de marzo próximo pasado y el presente; haciéndose entrega de un duplicado de dicha liquidación a cada uno de los funcionarios beneficiados.

3. Se ratifica la suspensión de los incrementos del cuatro y medio (4'5) y del dos por ciento (2%) a los funcionarios encuadrados en los grupos I y II de la plantilla de personal, correspondiente a los Cuerpos Nacionales y a Administración General, subgrupo de Administrativos, en aplicación del artículo 5.º, apartado b) de la Ley 24/1983, de 21 de diciembre.

X SEMANA CULTURAL Y
FIESTAS MAYORES PATRO
NIALES. Programación.

A propuesta razonada del Sr. Presidente, oída la Comisión de Educación, Cultura y Deporte de este excelentísimo Ayuntamiento y tras deliberar ampliamente sobre la organización y programación de la décima Semana Cultural y Fiestas



Mayores Patronales del año es corto, por los señores, reunidos, y sin perjuicio de pequeña modificación impuesta por elección de fecha, o cualquier otra circunstancia, acuerdan por unanimidad programar la celebración y desarrollo de la misma, según se detalla a continuación:

Agosto, día 5. Coronación de la Reina y pregón de los Fiestos.

Agosto, 6. Conferencia y concierto de música.

Idem, 7. Teatro.

Y, finalmente, se atiende asimismo una sugerencia del Concejal señor Tena Quiroz en relación con un estudio exhaustivo para la fijación de precios en taquilla y de abonos para las entradas en la Caseta municipal, de tal forma que se conjuguen los intereses vecinales y la debida ecuación de gastos e ingresos derivados de la celebración de estos festejos tradicionales.

PIERRE.

Y no siendo otros los asuntos a tratar en la presente Sesión extraordinaria, de orden de la Presidencia se levanta la misma, a las veinte horas y trece minutos del indicado día, extendiéndose la presente acta que será sometida a la aprobación de los señores asistentes; de todo lo cual yo, el secretario, certifico.



- Asistentes:
- Presidente,
- D. José Vázquez Álvarez
- Concejales,
- D. Eugenio Bormejo López
- D. Felisa Zamorano Martínez
- D. José Antonio Raza Gutiérrez
- « Antonio Luis y Paz
- « José Tena Muñoz
- « Fernando Martín Meliner
- « Fermigio Millán Redondo
- « Manuel Pajuelo Perera
- « Miguel Franta Romero
- « Juan Carrasco García
- « Francisco Gallego Coronada
- « Francisco Alcega Zambrano
- Secretario,
- D. Manuel Valencia Padilla,

SESION EXTRAORDINARIA DEL
 AYUNTAMIENTO DE 19 DE ABRIL DE
 1984.

En la ciudad de Herrera, a las doce
 horas del día diecinueve de abril de mil
 novecientos ochenta y cuatro, se reúnen en pri-
 mera convocatoria en el Salón de actos de este
 Palacio municipal, bajo la presidencia del se-
 ñor Alcalde don José Vázquez Álvarez, y asis-
 tido de mí, el secretario de esta excelentísima
 Corporación, todos los demás señores miembros
 de la misma que al margen quedan relacio-
 nados, con la exclusiva finalidad de celebrar
 la sesión extraordinaria, para lo que han
 sido previa y reglamentariamente convocados
 de conformidad con las previsiones del artículo
 194 del Reglamento de Organización, funciona-
 miento y régimen jurídico de las Corporaciones
 Locales, en relación con el 294 del texto refun-
 dido de la Ley de Régimen Local.

ASISTENCIA.

Concurren a la presente todos los señores que legalmen-
 te componen este excelentísimo Ayuntamiento.

OBRA NUMERO 153 DE
 EQUIPAMIENTO DEL PLAN
 PROVINCIAL DE OBRAS
 Y SERVICIOS 1983. Soli-
 citud cambio de obra.

Toma la palabra el Presidente de la Corporación, don
 José Vázquez Álvarez, para informar que debido a que la
 subvención destinada a la construcción del Nuevo Depósito
 Regulador de agua, cuyo importe es de 12.167.060 pts, es in-
 suficiente por ser más elevado el importe total del proyec-
 to, solicita de la Corporación el voto afirmativo para pedir
 el cambio de la obra número 153 de Equipamiento del Plan
 Provincial de Obras y Servicios 1983, a la 2ª fase de construc-
 ción del Nuevo Depósito Regulador de Agua potable cuya
 financiación es la siguiente:

Financiación

Aportación del Ayuntamiento con cargo a fondos propios,	<u>Pesets</u> 403.375
--	--------------------------






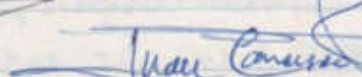
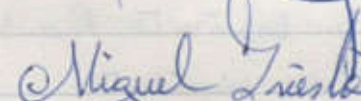


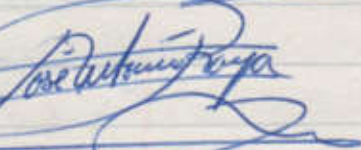

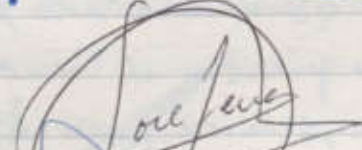


Aportación de la Diputación 80%, ...	1.613.500
TOTAL PRESUPUESTO, ...	2.016.875

El excelentísimo Ayuntamiento, acuerda por unanimidad conferir expreso mandato al señor Alcalde Presidente de la Corporación para que en nombre y legítima representación corporativa, en los términos previstos en el artículo 116 del texto refundido de la Ley de Régimen Local, solicite del ilustrísimo señor Presidente de la Diputación provincial el cambio de ofra así como de adquirir el compromiso de aportar la cantidad antes expresada, dentro del plazo de ejecución que se señale para la ofra.

CIERRE.

Y no siendo otros los asuntos de que tratar, de orden del señor Presidente se levanta la sesión a las doce horas y cuarenta minutos del indicado día, extendiéndose la presente acta que será sometida a la aprobación de los señores asistentes; de todo lo cual yo, el secretario, certifico.

[Handwritten signatures and initials]

 J. Lauran
 Juan Carrero
 Miguel G. L.
 Valle
 L.
 J.
 J.
 J.
 J.
 J.

Diligencia:

A los efectos previstos en el artículo 239 del Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones Locales, por medio de la presente se ha convocado la sesión ordinaria correspondiente al presente mes por carecer de asuntos de que tratar en la misma.



Vº de
EL ALCALDE,

Herena, 30 de Abril de 1984

El Secretario,

Asistentes:

Presidente,

D. José Vázquez Álvarez

Concejales,

D. Eugenio Bornejo López

D.º Felisa Zamorano Martínez

D. José Antonio Raya Gutiérrez

» Antonio Luis y Paz

» José Tena Muñoz

» Manuel Pajuelo Peraza

» Francisco Alvear Zambrano

» Francisco Gallego Carmona

» Juan Carrasco García

» Miguel Trista Romero

» Remigio Millán Redondo

Secretario,

D. Manuel Valencia Padilla.

SESION EXTRAORDINARIA DE EXCMO AYUNTAMIENTO DE 9 DE MAYO DE 1984.

En la ciudad de Herena, a las diecinueve horas y cuarenta minutos del día nueve de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro, reunen en primera convocatoria en el Salón de actos de este Palacio municipal, bajo la presidencia del señor Alcalde don José Vázquez Álvarez, y asistidos de mí, el secretario de esta excelentísima Corporación, todos los demás señores miembros de la misma que al margen quedan relacionados, con la exclusiva finalidad de celebrar la sesión extraordinaria señalada para el día de la fecha, para la que han sido previa y reglamentariamente convocados de conformidad con las previsiones del artículo 191 del Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones Locales, en relación con el 294 del Texto refundido de la Ley de Régimen Local.

Concurrieron a la presente todos los señores, que legalmente

componen este excelentísimo Ayuntamiento, excepción hecha del concejal don Fernando Martín Molines por haber presentado su renuncia al cargo con carácter irrevocable en su día de 17 de abril próximo pasado. — — —

APERTURA Y APROBACIONES ANTERIORES.

Declarada públicamente abierta por la Presidencia, de su orden, por mí, el Secretario, son cometidos a la aprobación de los señores asistentes los borradores de las actas correspondientes a las sesiones celebradas los días 11 y 19 de abril próximo pasado, las que son aprobadas por la unanimidad de los señores asistentes sin reparo alguno; quedando formalmente advertidos respecto de la obligación que les impone el artículo 240 del precitado Reglamento de 17 de mayo de 1952. — — —

RENUNCIA CARGO
CONCEJAL Y PROVISION
DE VACANTE. —

Continuando con el orden del día de la convocatoria y siguiendo indicaciones del señor Presidente, por mí, el Secretario, se da lectura de atenta carta recibida del Concejal perteneciente al Grupo Socialista de esta excelentísima Corporación don Fernando Martín Molines, de fecha 14 de abril próximo pasado, por la que aduciendo motivos de incompatibilidad previsto en el artículo 5.º 3 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, al estar interesada la Sociedad Mercantil de la que forma parte con más del 10% de los títulos representativos del capital social, en concurso para la prestación de servicios municipales reglamentariamente convocados, así como otros motivos de índole particular, solicita el cese de su expresado cargo edilicio con carácter irrevocable. — —

El excelentísimo Ayuntamiento, oído informe de Secretaría y admitiendo en toda su integridad y propios términos, las razones aducidas por el señor Martín Molines, tras breve deliberación, acorda por unanimidad aceptar la expresada renuncia al cargo de Concejal, así como seguir la tramitación procedimental prevista en la disposición final 4.ª, número 1, en relación con el artículo 11.6 de la Ley 39/1978,



de 17 de Julio, de Elecciones Locales; agradeciéndole los servicios prestados.

INFORMES, DISPOSICIONES Y CORRESPONDENCIA:

Dentro de este primer espacio son tratados los asuntos que a continuación quedan reflejados en acta:

1. Informe. Toma la palabra el señor Presidente para referirse en primer lugar a atentas comunicaciones recibidas del ilustrísimo señor Presidente de la excelentísima Diputación provincial, ambas de fecha 2 de los corrientes, por las que se da cuenta de haberse librado a favor de este excelentísimo Ayuntamiento dos subvenciones a fondo perdido, la primera de 225.000 pesetas, con destino al mantenimiento del comedor escolar del Colegio Público "Suárez Vamonte", de esta ciudad, y la segunda, de 150.000 pts., destinada a sufragar los gastos efectuados con ocasión del homenaje tributado al hijo de este pueblo don Miguel del Barco Gallego, con motivo de su ingreso en la Real Academia de Extremadura; manifestando que ambas subvenciones no son cuantitativamente suficientes para atender el pago de los gastos ocasionados, ya que el mantenimiento del comedor escolar supone una inversión de 304.000 pesetas y el homenaje al señor del Barco Gallego 240.000 pesetas, según se refleja en los actos de las sesiones celebradas por este Consistorio con fecha, 3 de octubre y 28 de diciembre último, respectivamente por lo que se dirige al señor Pajuelo Perrozo para que en su calidad de Diputado provincial por este Partido Judicial gestione del ilustrísimo señor Presidente de la Diputación otras subvenciones complementarias que permitan atender en su totalidad los citados gastos dada la situación económica crítica por la que atraviesa este excelentísimo Corporación; siendo contestado por el señor Pajuelo Perrozo que la referida subvención provincial se ajustan a las cantidades que en principio fueron estimadas y solicitadas, como puede demostrarse documentalmentemente, pero que no obstante tratará de gestionar las subvenciones complementarias a la que hace referencia



el señor Alcalde

- Asimismo por el señor Presidente es rendida amplia información con respecto al proyecto de establecimiento de dos nuevas líneas de transporte de viajeros que faciliten la comunicación entre una gran parte de los municipios ubicados en la zona sur de la provincia con esta ciudad, de tal forma que posibilite a los habitantes de la zona la mejor utilización de los servicios sanitarios dispensados por la nueva Residencia Sanitaria de la Seguridad Social y Ambulatorio "Santiago Apostol".

Igualmente, por el señor Presidente es informado los señores reunidos sobre las reuniones mantenidas por la Alcaldía con la Comisión de los Vecinos, beneficiados por la adjudicación de viviendas de promoción pública de reciente construcción en esta ciudad, dando cuenta detallada de las dificultades surgidas con motivo de ciertas deficiencias en instalaciones que han provocado un retraso considerable en la entrega de las mismas por la negativa de los señores Arquitectos a entender las actas de recepción de las obras, indicando que para la próxima semana se tenía prevista una nueva visita de inspección por parte de los representantes de la Administración que han de autorizar la esperada recepción de la obra, teniendo fundadas esperanzas de que en esta nueva ocasión sí puedan ser recepcionadas, lo que permitirá la entrega en fecha próxima a las familias adjudicatarias de este nuevo grupo de viviendas de protección oficial.

También y por el señor Presidente se dirige un ruego al señor Diputado Provincial y Concejal de este excelentísimo Ayuntamiento señor Rafael Ferrero, para que gestione próxima visita del Coordinador del Área Técnica de la excelentísima Diputación provincial, señor Constantino, a fin de que se fije la ubicación del nuevo depósito regulador del servicio municipal de agua de esta ciudad, y la del lugar en que



han de realizarse los trabajos de perforación para la captación de aguas en el parque municipal de San Albuera, constándole por el señor Diputado que así lo ha sido.

2. Disposiciones. De entre las publicadas en los periódicos oficiales se da cuenta únicamente de la siguiente:

- Real Decreto 885/1984, de 25 de abril, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 24/1983, de 21 de diciembre, de medidas urgentes de saneamiento y regulación de las Haciendas Locales (BOE núm. 103, del 30), informándose por el infrascripto Secretario que dicha disposición se concreta a desarrollar el contenido de los títulos I y II, en lo relativo al incremento de recursos económicos derivado del recargo sobre el Impuesto de Renta de las Personas Físicas y de variación de los tipos de gravamen de la Contribución Territorial sobre Urbana y Rústica, advirtiéndose respetuosamente a la Corporación sobre el contenido del artículo 1º, del referido Real Decreto, que obliga a los Ayuntamientos a adoptar sus acuerdos sobre imposición de estos nuevos recursos económicos con tres meses de antelación, al menos, del comienzo del ejercicio económico en que hayan de surtir efecto, tramitándose los expedientes con sujeción a las previsiones de la Ley 40/1981, de 28 de octubre.

- Y, finalmente, una Orden del Ministerio de Industria y Energía, de fecha 27 de abril próximo, por la que se establecen nuevas tarifas eléctricas (mismo BOE anterior); informándose por mí, el Secretario, que las tarifas aplicadas al alumbrado público sufren un incremento del 10,98% con respecto a la vigente en la actualidad.

3. Correspondencia. De entre la recibida en estas oficinas municipales, se da cuenta de lo que sigue:

- Atenta carta circular del excelentísimo señor Consejero de la Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura, fechada en Cáceres, el 13 de abril último, por la que da cuenta de que por el Instituto Nacional de

La Seguridad Social, siguiendo la política de acercamiento de la gestión administrativa al ciudadano y de la coordinación que debe propiciarse entre las distintas Administraciones públicas, facilitando así la información al administrado de sus derechos y posibilidades, y ante la insuficiencia de medios propios que permitan un contacto inmediato, espontáneo en las distintas localidades en la que residen los interesados, está estudiándose un plan de colaboración con los Ayuntamientos de Extremadura en cuyos municipios no existen en la actualidad Agencias de la Seguridad Social, con la única finalidad de lograr esta justa aspiración, considerando que son Ayuntamientos presa primaria básica en la gestión y asuntos públicos; plan de colaboración este que podría plasmarse en el montaje de unas oficinas de la Seguridad Social ubicada en el Ayuntamiento, y cuya amplitud de cometido respondería al grado de colaboración que expresamente se conviniese y a una posible implantación de las funciones a desarrollar, que podrían abarcar las siguientes actuaciones:

a). Dispositión de información general en materia de Seguridad Social.

b) Registro de documentación, utilizando el propio Ayuntamiento a efectos del procedimiento administrativo, y bastanteo de la documentación presentada, y

c) Primera gestión, propiciando los trámites iniciales de encuadramiento al sistema de la Seguridad Social y de solicitud de prestaciones.

A tal efecto el Instituto Nacional de la Seguridad Social se comprometería dentro de un permanente apoyo y puntual seguimiento, en la colaboración, a formar e informar a los funcionarios municipales designados para desempeñar estos cometidos, e incluso desplazar un funcionario propio del referido Instituto, durante días determinados.

dos en el mes, para garantizar el buen funcionamiento de la gestión administrativa.



El excelentísimo Ayuntamiento, a propuesta razonada del señor Presidente, oído informe de Secretaría y con el quórum previsto en el artículo 3.º V de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, acuerda por unanimidad:

1.º Aceptar en toda su integridad la propuesta contenida en el escrito de referencia y, por tanto, colaborar con el referido Instituto Nacional de la Seguridad Social en todo cuanto suponga un aminoramiento de la gestión administrativa de dicho organismo con este Secundario, en el máximo grado de colaboración que pueda permitir los medios de que se dispongan.

2.º Solicitar de los Poderes Públicos la ubicación en esta ciudad de una Agencia de la Seguridad Social, como existen en otras poblaciones cabeceiras de partidos judiciales, por entender que el partido judicial del que es cabeceira este municipio que cuenta con 21 localidades, tiene la suficiente entidad para la ubicación de la misma en esta ciudad, máxime teniendo en cuenta que en la misma existe una Residencia Sanitaria y un Ambulatorio de la Seguridad Social.

3.º Facultar expresamente al señor Alcalde Presidente, confirniéndole mandato preceptivo, en los términos previstos en el artículo 116, del Texto refundido de la Ley de Régimen Local, para que en nombre y legítima representación municipal contacte con el ilustrísimo señor Director provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social en Badajoz, don Bartolomé Zapata Lechón, a lo efecto de concertar cuantos detalles se estimen procedente, y fundamentalmente el tipo de colaboración de esta excelentísima Corporación con repetido Instituto, así como, especialmente, la posibilidad de gestionar la ubicación de una Agencia de la Seguridad Social en esta ciudad.

- Otra atenta comunicación del señor Vicepresidente

del Área Técnica de la excelentísima Diputación provincial de fecha 13 de abril pasado, número 3225, Servicio de Cooperación por el que se trasladada escrito de inquirido con la misma fecha al señor Jefe del Servicio Técnico de Agua y Minería, referente a los obras de perforación para la captación de aguas, dimanante de la número 26 del Plan P.V.E. 1980, 2ª fase, que cuenta con un presupuesto de 581.059 pesetas.

— Otro atento escrito del señor Presidente de la Cámara Agraria Local de esta ciudad de fecha 31 de marzo último, número 76, por el que se da cuenta que el camino denominado "Pozo de las Monjas", se sitúa trayecto por este término municipal de Villagarcía de la Torre a Millones, cruzando también el denominado "Sesmo Redondo", ha sido arado y, por tanto, inutilizado en parte, de la finca de este término "Cortijo de los Angeles", propiedad de los señores Gutiérrezes Masado, desde referido "Sesmo Redondo" hasta la pista de entrada al cortijo de la mencionada finca; indicando de que tal inutilización del camino de referencia se ha llevado a efecto pese a reiterados requerimientos de dicha Cámara para que se respetase el mismo, lo que impide o dificulta el acceso por parte de otros agricultores, a sus respectivas propiedades; adjuntando finalmente copia del plano correspondiente al polígono catastral, con indicación del trayecto en que dicho camino ha sido inutilizado.

La excelentísima Corporación, tras una breve intervención del concejal señor Alvar Zambrano, que hace la observación sobre la posible existencia de otra vía para el tránsito por el indicado pasaje; a propuesta de la Presidencia, oído informe de Secretaría y tras breve deliberación, queda por unanimidad solicitar información de la Jefatura Provincial del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza, Sección de Vías Pecuarias, a fin de poder



determinar si la referida vía rústica a la referencia en el escrito de la Cámara Agraria Local, antes mencionado cuenta con la calificación jurídica de bien de dominio público, a los efectos de incoación del correspondiente expediente sancionador y de restitución de dicho camino al uso público.

- Otra comunicación del señor Presidente de la Cámara Agraria Local de fecha 27 del pasado mes de marzo, número 75, por la que da cuenta del estado de deterioro en el que se encuentra el camino del Barrero y la necesidad de proceder a su reparación desde su inicio en el Parque de la Constitución hasta el límite del término, para lo que ofrece la aportación por parte de los agricultores afectados por dicho camino de tractores y remolques que se confiere de un precio; pasando dicha comunicación a informe de la Comisión correspondiente.

- Otro oficio del ilustrísimo señor Director Territorial de la Consejería de Emigración y Acción Social, de fecha 28 de febrero pasado, número 372, al que se acompaña resolución de la expresada Consejería de la Junta de Extremadura de concesión de una ayuda económica por importe de 1.567.200 pesetas, con destino al equipamiento del Club de Residencia de Pensionistas y Jubilados de esta ciudad; informándose por el señor Presidente se está gestionando la adquisición de muebles y enseres para dotar a dicho club de los elementos necesarios para el próximo funcionamiento del mismo, debiéndose remitir los justificantes de la inversión a la citada Consejería.

- Se da asimismo cuenta del Plan adicional al Plan Provincial de Obras y Servicios 1983 de la excelentísima Diputación Provincial, de construcción de centros e instalaciones deportivas, en el cual no se incluye a esta ciudad.

- Y, por último, se da cuenta de una comunicación del señor Secretario General de la excelentísima Diputación

de fecha 26 del pasado mes de abril, trasladando acuerdo del Pleno de la misma de fecha 30 de marzo anterior, en resolución de expediente 183/1983, por el que se adjudica el concurso subasta para la ejecución de la obra número 39 del Plan 1983 (zona sur), de mejora de obra de feitura y capa de rodadura en la carretera provincial de Tuenté de Cantos a esta ciudad en la cantidad de 14.925.000 pesetas.

ADJUDICACION DEL CONTRATO PARA LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS MUNICIPALES DE RECOGIDA DOMICILIARIA DE BASURA Y LIMPIEZA VIARIA.

Seguendo indicaciones del señor Presidente, por mi, el Secretario, se da cuenta del acta de licitación y apertura de plicas del concurso público convocado para la adjudicación del contrato de prestación de los servicios municipales de recogida domiciliaria de basura y limpieza viaria, en la que se recogen las tres ofertas presentadas, así como las proposiciones y documentación complementaria suscritas por Talleres y Servicios FERSOMA, S.A. de esta ciudad; don Candido Vázquez Novas, de Guadalecanal y don Antonio Murillo Viñas, de esta vecindad.

El excelentísimo Ayuntamiento, considerado cumplidos todos los trámites procedimentales, de conformidad con el informe conjunto de las Comisiones de Hacienda y Patrimonio y de Sanidad, Abastecimiento y Agricultura, que resulta ser favorable a la primera de las ofertas presentadas; vistos los artículos 40.5º y 44 y demás concordantes del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1983, oído informe de Secretaría y con el quórum establecido en el artículo 3º2 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, acuerda por unanimidad:

Primero: Adjudicar definitivamente el contrato a favor de la Sociedad Mercantil Talleres y Servicios FERSOMA, S.A. con domicilio social en Avenida de la Estación, de esta ciudad, representada por don Julián Martín Arencón, de esta vecindad, tanto por considerarse su oferta la más ventajosa de las presentadas, como por deshechar las dos restantes al no ajustarse al pliego de condiciones del



concurso.

Segundo. Que se notifique el presente acuerdo al interesado, se de cumplimiento a los demás trámites procedimentales, y se devuelva talón de cuenta corriente reservado en el acto de licitación al proponente señor Marcelo Vira; confirmandose expreso mandato al señor Alcalde-Presidente para que, asistido del infrascripto secretario, intervenga en el contrato de la representación corporativa que ostenta según el artículo 116, apartados b) y g), de la precitada Ley de Régimen local, haciéndose figurar, en el mismo las mejoras propuestas, y aceptadas por la excelentísima Corporación de la entidad mercantil proponente a la que se adjudica el concurso de referencia.

MOCIÓN GRUPO DE CONCEJALES SOCIALISTAS SOBRE CENTRAL NUCLEAR DE VALDECABALLEROS.

Acto seguido, continuando con el orden del día de la convocatoria, por el Teniente de Alcalde portavoz del grupo socialista de esta excelentísima Corporación señor Poya Guixén, se da lectura del escrito figurado en la carpeta del orden del día de la convocatoria, el que literalmente transcrito dice como sigue:

"El Grupo de Concejales Socialistas de este Excmo. Ayuntamiento, ante los recientes acontecimientos de primera importancia para nuestra Región Extremeña, tiene el honor de proponer a la consideración del Ayuntamiento Pleno, la siguiente:

MOCIÓN: Ante la decisión adoptada en Consejo de Ministros por el Gobierno de la Nación de paralizar la Central Nuclear de Valdecaballeros en sus reactores, 1 y 2, proponemos someter a la consideración de esta Corporación los siguientes acuerdos: - 1º.- Dar las gracias públicamente por la fertilidad y apoyo que presta a Extremadura con tal decisión. - 2º: Agradecer igualmente la firmeza y honestidad demostrada por la Junta de Extremadura y su Presidente, al mantener su Programa de Gobierno, habiendo proporcionado en todo momento la información necesaria al Gobierno de la nación para que se produzca la paralización de la

citada Central Nuclear. - 3º. A todas las fuerzas, políticas, y sindicales, entidades, asociaciones, y colectivos, con cuyo esfuerzo ha sido posible el logro de unas de las principales reivindicaciones de nuestra tierra, mostrarle igualmente nuestro apoyo y reconocimiento así como nuestra felicitación a todos los Ayuntamientos que desde el año 1979, mostraron con firmeza nuestra decisión de no admitir la construcción de dicha Central. - Una cuenca que tiene la posibilidad de regar 400.000 hectáreas de terreno, a través de la cual se puede llegar a la creación de 50.000 puestos de trabajo fijos, no podría hipotecar el principal de sus recursos, el agua, por una Central que sólo beneficia a ciertos intereses. - Extremadura que consume menos del 25% de la energía hidráulica que produce (y no contamos la Central Nuclear de Almaraz) no tiene ninguna necesidad de convertirse en la región productora de más del 50% de la energía nuclear del país. - Esto más que solidaridad constituye una deuda para todos los extremeños razón por la que entendemos que nuestro Gobierno ha tomado la decisión de dicha paralización. - Sabemos que, a partir de haberse hecho pública esta decisión del Gobierno, los grupos económicos interesados en la Central Nuclear de Valdecaballeros han desatado una campaña especialmente en algunos medios de comunicación haciendo uso de la fuerza y el dinero que tienen, para intentar manipular a la opinión pública extremeña, aprovechando la situación de desempleo que ellos han generado. Con respecto a esto podemos sacar 2 conclusiones: - a) Los trabajadores se iban a quedar parados dentro de unos meses al finalizar la obra civil del reactor n.º 1, al igual que ha sucedido en la Central Nuclear de Almaraz, cuyo pueblo es hoy el mayor ejemplo del desempleo que genera las nucleares. - b) Sin tener la responsabilidad de esta situación de paro que van a producir nuevas obras que nunca debieron reali-



zarse, el Gobierno de la nación y el Gobierno de la Junta de Extremadura, tienen ya preparado un Programa de Intervención en la cuenca del Guadiana que se aproxima a los cuarenta mil millones de pesetas para obras de regulación y regadíos generadoras de empleo y de riqueza de acuerdo con los intereses extremeños, que podrán acoger a la totalidad de los parados extremeños de la forma más inmediata posible y antes de que terminen la cobertura de desempleo que obtengan. - Por último, no se causen nos estupor y serpiente ajena que sólo persiguen el afán de lucro desmedido y que arriesgan hasta la seguridad futura de los habitantes de un territorio con la construcción de una obra llena de fallos técnicos alarmantes como han denunciado publicaciones, como el PAÍS, TIEMPO, CAMBIO 16, etc., se atreven a reclamar la continuidad de una obra que sólo a ellos beneficia. - Todos los pueblos de la provincia de Badajoz debemos estar preparados para dar la respuesta que se merece estos grupos y quienes los apoyan, demostrándonos a nosotros mismos que Extremadura no ha perdido su sentido de la dignidad y su deseo de una autonomía verdadera donde los Ayuntamientos deben ser el principal cauce de las acciones que sean necesarias para lograr este objetivo. - Mérida, 9 de abril de 1984. - Por el Grupo Socialista. - Firmado: José Antonio Raya. - Sello de la Agrupación estampado en violeta."

Para defender la anterior moción por la Presidencia le abre turno de debate concediéndole en primer lugar el uso de la palabra al citado portavoz del Grupo de Concejales Socialistas señor Raya Gutiérrez, que manifiesta: "En nombre del Grupo, una vez leída la Moción, solicito del Pleno corporativo la aprobación de la misma por: 1.º) Porque la decisión adoptada por el Consejo de Ministros supone un respaldo y reconocimiento de nuestras instituciones regionales, y una gran alegría para el pueblo

extremo, que primero, mediante sus representantes legítimos, los Alcaldes, allá por el año 1979 expresaron su negativa a la construcción de tal Central Nuclear y posteriormente el propio pueblo lo ratificó en una magna concentración.

2º) Porque todos sabemos que no es viable el argumento de la creación de puestos de trabajo, que en esa Central sólo trabajan unos 10 extremeños siendo el resto voces procedentes de la de Leóniz, y de otras regiones, ni tampoco la inversión en la región ya que desgraciadamente no producimos casi nada de lo consumido por una Central Nuclear y allí tenemos Almaraz, dos o tres años de trabajo para muy poquitos regionales, y después paro, pero con el polvorín nuclear ya instalado.

3º) Porque a Extremadura y concretamente a la provincia de Badajoz, le supone quedarse de encima la tremenda amenaza de destrucción de una, quizá, la única, de las zonas más ricas de la provincia, con una enorme infraestructura ya creada para regadíos, de inmenso coste y donde viven miles de familias, de su trabajo, y que no tiene temporalidad alguna, sino continuidad y futuro, que de continuar la Central Nuclear se vería gravísimamente amenazado, pues no olvidemos que no hay una sola Central Nuclear segura y los sistemas de seguridad son muy costosos y dudamos que en la hipótesis de su construcción, las Compañías Eléctricas los instalaran.

4º) Porque entendemos que primero se debe crear la demanda de energía para nuestra región y después estudiar que tipo de producción de energía eléctrica se lleva a cabo, desde luego, ahora con un consumo de alrededor del 25% de la que producimos, no nuclear, nos sobra.

5º) Porque debemos dejar de ser la última región del Estado, aquantando lo que no precisamos y otros no quieren.

6º) Porque parodiando al almizante Elurrucá, más vale una Extremadura semi-miserable pero digna, que una



Extremadura semi-rica pero indigna".

Se concede seguidamente la palabra por la Presidencia al grupo Popular, que por su portavoz señor Carrasco García se da la siguiente réplica a la anterior moción del grupo de Concejales Socialistas:

"El grupo Popular se va a oponer, votando en contra de la moción, por estimar que es incorrecta, tanto en la forma como en el fondo.

En cuanto a la forma, ya que se estima que con arreglo a la legislación vigente, toda moción tiene que ir precedida de unos fundamentos de hechos y de preceptos legales, en que apoyarse. Tiene que formularse en: A) Teniendo en cuenta (hechos en los que se fundamente), B) Exigiendo (petición que se deduce, en términos genéricos), C) Considerando (preceptos legales, si existieran, en los que se apoya la moción). Para terminar proponiendo para su aprobación, si procede, la adopción del siguiente acuerdo.

En cuanto al fondo, ya que más que congratularnos con la decisión del Consejo de Ministros del día 28 de marzo, nos deberíamos lamentar profundamente, porque nos preocupa el porvenir inmediato de tantos trabajadores, pequeños industriales, y negociantes, que se quedarán sin trabajo con tal motivo (se habla de unas 5.000 familias que pueden quedar afectadas por dicha decisión). Y más que congratularnos, estimamos que lo que se debería acordar sería una solicitud al Gobierno de la Nación para que adopte con urgencia las medidas necesarias para que ninguna persona se vea afectada por dicha medida, mediante la creación y el ofrecimiento de un puesto de trabajo adecuado y efectivo.

Por todo ello, solicitamos, y así votaremos, que no sea aprobada la moción presentada por el grupo Socialista".

Acto continuo por el señor Presidente, haciéndose portavoz del grupo de Concejales de la mayoría, se manifiesta

"Señores, Concejales:

Es muy sorprendente a estas alturas, y conociendo que el Presidente del Gobierno, don Felipe González, ha reconocido públicamente el error de la programación de los 800.000 puestos de trabajos, se nos proponga por el Grupo Socialista que nos unamos en señal de alegría a la celebración del cierre de la Central de Valdecaballeros, tras el fracaso del proyecto de PRESOR y de FORTAS de Villafranca.

Un cierre que trae consigo el que nuestra provincia pierda anualmente 2.000 millones, de pesetas, en concepto de canon de energía una vez puesta en marcha la Central.

No puedo explicarme, Bros. Socialistas, el que ahora Vds. que tanto han defendido el paro, quieras que celebremos el quedar sin trabajo a 5.000 extremeños más, que unidos a otros 3.500 que trabajan en empleos indirectos suman 8.500, más la ruina de otras 200 empresas que suministran la Central que en el momento del cierre tendrán encargos por más de 5.000 millones, de pesetas, sin contar los 100 millones destinados a las subcontratas mensuales, más las inversiones realizadas que pasan de los 10.000 millones, que tendremos que pagar todos los españoles, incluidos claro está todos los extremeños.

¿Cómo podemos celebrar el cierre de Valdecaballeros cuando en Francia tienen 32 centrales, en marcha y están construyendo otras 26, en Estados Unidos 78 y construyen actualmente 76, en la Unión Soviética tienen 39 y construyen 26, en Japón tienen 25 y construyen 12, en Inglaterra tienen 32 y construyen 9 y en Alemania tienen 14 y construyen 12?

Están Vds. seguros, Bros. Socialistas, que si el triunfo por el cierre de la Central que figuraba en el programa electoral del P.S.O.E. hubiera sido la creación de esos 800.000 puestos, en estos momentos estaríamos todos de fiesta, pero el que Vds. quieras celebrar, en nuestra opinión, solo

ha traído a los extremeños más paro, más pobreza y más subdesarrollo. — — —

Por todo ello, solicito el rechazo de la moción.

En el turno de contraréplica y con la venia de la Presidencia interviene nuevamente el portavoz del grupo socialista señor Raye Gutiérrez, para reiterar la posición de su grupo con respecto a la moción presentada, añadiendo que la oposición al cierre de la Central Nuclear de Valdecaballeros, que han cuestionado los grupos Popular e Independiente de la Corporación, únicamente beneficia a la, grande compañía, eléctrica, que están interesadas en su explotación y no en defensa de Extremadura; haciéndose asimismo determinadas consideraciones por parte del señor Gallego Carmona, también del grupo de Concejales Socialistas, sobre las condiciones de seguridad de la citada Central Nuclear. — — —

Igualmente en el turno de contraréplica interviene nuevamente el concejal portavoz del grupo Popular señor Carrasco Craxúa, que manifiesta: "Que no entendemos cómo se puede decir que el agua que se destina a la Central de Valdecaballeros, va en detrimento de 100.000 hectáreas de regadío. El agua que necesita, para su funcionamiento, una Central Nuclear es ínfima, en relación con el agua depositada en los pantanos y por ello, ni una sola hectárea de terreno se dejará de regar por el funcionamiento de la Central Nuclear de Valdecaballeros. — — —

Con respecto a la seguridad, es ese tema que siempre se esgrime como un coco, sin fundamento científico alguno ya que nos consta que en dicha Central Nuclear se han adoptado todas las medidas de seguridad más avanzadas que se conocen, no solo en España sino en el mundo entero. El riesgo, pues, es mínimo." — — —

Por el señor Presidente, en este turno de contraréplica, se da lectura de algunos párrafos de artículo perio-



distico que aparece publicado en el diario "Hoy" del pasado día 22 de abril último, de defensa de la tan citada Central Nuclear de Valdecaballeros.

Y finalmente, con la venia presidencial interviene la Teniente de Alcalde doña Felisa Zamorano Martínez, del grupo de Concejales Independiente, para manifestar su abstención en el tema que viene debatiéndose por entender no cuenta con los suficientes elementos de juicio para pronunciarse a favor o en contra de la expresada Central Nuclear.

Por último, considerándose por la Presidencia suficientemente debatido el asunto al que se contrae la anterior moción del grupo de señores Concejales Socialistas, es sometida a votación nominal, que una vez verificada, da el siguiente resultado: Votos a favor de la expresada moción, cuatro (4), los de los señores, Raza Gutiérrez, Luis y Paz, Piquero Peraza y Gallego Casmona; votos en contra de la misma, siete (7), los de los señores, Bernabé López, Tena Muñoz, Alvaraz Zambrano, Carrasco García, Trista Romero, Millán Redondo y Presidente Vázquez Álvarez; y una abstención, la de la señora Zamorano Martínez; por lo que la Presidencia declara adoptado acuerdo por mayoría por el que se rechaza la moción presentada por el grupo de Concejales Socialistas sobre la Central Nuclear de Valdecaballeros.

GALERIA DE RETRATOS SEÑORES ALCALDES LLERENENSES.

CREACIÓN COMISIÓN MUNICIPAL.

A propuesta razonada del señor Presidente, leído informe de secretaría y tras breve deliberación, se acuerda crear una Comisión Municipal para la instalación de una galería de retratos de señores Alcaldes de esta ciudad, que se ubicará en la antesala de las oficinas centrales de este Palacio Municipal, formada por los Concejales don Juan Carrasco García, don Antonio Luis y Paz y doña Felisa Zamorano Martínez, a la que asistirá un funcionario de la plantilla.



RECONOCIMIENTO
DE CREDITO A/F.FUN
SIONARIO SEÑOR RO-
DRIGUEZ ALVAREZ.
Diferencia Ayuda
Familiar. 1983.

Igualmente a propuesta de la Presidencia, oída en consejo de secretaría y de conformidad con los antecedentes suministrados por la Comisión Municipal de Ayuda Familiar; este Excmo. Ayuntamiento, tras breve deliberación, acuerda por unanimidad reconocer un crédito a favor del funcionario perteneciente al subgrupo de Servicio Especial, don Marcelo Rodríguez Álvarez por el concepto de diferencia de ayuda familiar del ejercicio de mil novecientos ochenta y tres, en la cuantía de once mil cuatrocientas pesetas (11.400 pts.).

ESCRITOS E INSTANCIAS

Son sometidos a la consideración de los señores, reunidos los escritos e instancias que a continuación quedan reflejados en acta con expresión, en su caso, de los acuerdos recaídos recaídos sobre los mismos:

De los señores, Mayordomos de la Hermandad de San Isidro Labrador, de esta ciudad, de fecha 30 de abril último, por el que se solicitan la adopción de determinadas medidas y concesiones, de la competencia municipal tendentes a la mejor celebración de la romería que tradicionalmente tiene lugar en la Barriada de Los Molinos, con motivo de la festividad del santo Patrono de los labradores, que se corresponde con la fecha de 15 de mayo actual; acordándose por la unanimidad de los reunidos acceder a lo solicitado en la misma forma y alcance del pasado año de 1983.

Otra solicitud del señor Presidente del Centro de Iniciativas Turísticas de esta ciudad don Manuel del Barco Gallego, de fecha 2 de abril próximo pasado, peticionando terrenos ubicados en lugar denominado en "esplanada de los Molinos", con destino a instalación de una caseta de bebidas, con cuyos beneficios se pretenden compensar los gastos que se ocasionen por la construcción de una carroza que pretende tome parte en la romería; tras breve deliberación acceder a lo solicitado.

1287

- Instancia del vecino de ésta don Valeriano de la Rosa Holguín, de fecha 3 de abril último, por la que, al igual que en años anteriores, expresa sus deseos de instalar una caseta para la venta de bebidas y helados en el lugar en que se celebrará la romería en honor de San Isidro Labrador, con ubicación al lado izquierdo del acceso a la Ermita, acordándose asimismo otorgar al solicitante la preceptiva autorización municipal.

- Escrito del señor Presidente del Centro Extremeño de Santander, sin fecha, por el que solicita ayuda económica con destino al sostenimiento del mismo, que queda pendiente de resolución.

- Otro de doña Bárbara Dükerkop, viuda del señor don Enrique Casas, agradeciendo testimonio de condolencia de esta excelentísima Corporación con motivo del fallecimiento de su esposo.

- Otra comunicación de la firma comercial Real Musical de Badajoz, ofreciéndose para el suministro de material de música y didáctico para la próxima escuela de Música que se pretende crear en esta ciudad sobre el que no se adopta ninguna resolución.

- Vista la instancia susrita por el industrial vecino de ésta don Antonio Pérez Delgado de fecha 9 de abril pasado, por la que solicita al igual que en años anteriores, le sea autorizada la instalación de veladores, frente a la fachada principal de su establecimiento "Cafetería La Casineta", sita en Plaza de España, 4; se acuerda pase a informe de la Comisión Correspondiente.

- Otra comunicación del señor Director Gerente de la Caja de Ahorros de Badajoz, sucursal de esta plaza, de fecha 26 del pasado mes de abril, informando del tipo de interés que se aplicaría a una operación de tesorería a cancelar dentro del ejercicio económico actual.

- Atenta carta del señor Secretario General de la



Junta Directiva de la Asociación Española de Amigos de los Castillos de fecha 9 de abril anterior, por la que aprueba la inscripción de este Excmo. Ayuntamiento como miembro protector de dicha entidad.

Y finalmente, petición que formula en escrito de S. de los corrientes don José Tena Muñoz, en su calidad de Presidente de Cáritas Interparroquial de esta ciudad, solicitando se fije la cantidad de cincuenta mil pesetas anuales (50.000 ptas.) en concepto de subvención a fondo perdido para las atenciones de dicha institución benéfica, al haber pasado la atención de numerosos transeúntes y vecinos necesitados, que anteriormente venían socorriéndose con cargo a fondos municipales a la repetida entidad; acordándose, después del breve deliberación acceder a lo solicitado.

PIERRE.

Y no siendo otros los asuntos a tratar, de orden del señor Presidente se levante la presente sesión extraordinaria a las veintiuna horas y seis minutos del indicado día; extendiéndose la presente acta, que será sometida a la aprobación de los señores asistentes a la misma; de todo lo cual yo, el secretario, certifico.

Handwritten signatures in blue ink, including names like 'Mermelo', 'Lauran', 'Juan Carlos', 'Valley', 'Miguel', 'Antonio', 'Luis', and 'Francisco'.

Señ. asistentes:

Presidente,

D. José Vázquez Álvarez

Concejales,

D. Eugenio Bermejo López

D. Felisa Zamorano Martínez

D. José Antonio Roja Gutiérrez

✓ Antonio Luis y Paz

✓ Remigio Millán Redondo

✓ Francisco Aldear Zambrano

✓ Manuel Pajuelo Perozo

✓ José Tena Muñoz

✓ Francisco Gallego Carmona

✓ Juan Carrasco García

✓ Miguel Iniesta Romero

Secretario,

D. Manuel Valerín Padilla.

SESION EXTRAORDINARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE 9 DE MAYO DE 1984.

En la ciudad de Llerena, a las diecinueve horas y once minutos del día nueve de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro, se reúnen en primera convocatoria en el salón de actos de este Palacio Municipal, bajo la presidencia del señor Alcalde don José Vázquez Álvarez, y asistido de mí, el secretario de esta excelentísima Corporación, todos los demás señores miembros de la misma que al margen quedan relacionados, con la exclusiva finalidad de celebrar la sesión extraordinaria señalada para el día de la fecha, para la que han sido previa y reglamentariamente convocados de conformidad con las

previsiones del artículo 191 del Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones Locales, en relación con el 294 del texto refundido de la Ley de Régimen Local.

ASISTENCIA.

Concurrieron a la presente todos los señores que legalmente componen este excelentísimo Ayuntamiento, excepción hecha del Concejal don Fernando Martín Moliner por haber presentado su renuncia al cargo con carácter irrevocable en escrito de 17 de abril próximo pasado.

PROYECTO PRESUPUESTO ORDINARIO ACTUAL EJERCICIO ECONOMICO 1984

Ato seguido el señor Presidente de la Corporación expuso que, tal como consta en la convocatoria, debía procederse al examen y aprobación, en su caso, del Presupuesto Ordinario para el ejercicio de mil novecientos ochenta y cuatro.

Visto los informes emitidos por la Comisión de Hacienda y por el señor Interventor.

La Corporación pasa a examinar los documentos que lo integran, y, discutidos, detenidamente cada uno de los créditos



que comprende el Presupuesto, tanto en gastos como en ingresos y sus bases de ejecución, y hallándolos con las obligaciones económicas y los recursos que se establecen, la Corporación, por unanimidad de los asistentes, que representa la mayoría absoluta legal de sus miembros, acuerda:

1.º Aprobar el Presupuesto Ordinario para el ejercicio de mil novecientos ochenta y cuatro, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

INGRESOS

<u>Capítulo</u>	<u>DE NOMINACIÓN</u>	<u>Pesetas</u>
A. OPERACIONES CORRIENTES.		
1.	Impuesto directo,	10.021.839
2.	Impuestos indirectos,	4.584.680
3.	Tasas y otros ingresos,	32.127.232
4.	Transferencias corrientes,	23.482.337
5.	Ingresos patrimoniales,	149.405
B. OPERACIONES DE CAPITAL		
6.	Enajenación de Inversiones reales, ...	175.000
7.	Transferencias de capital,	11.928.207
8.	Variación de activos financieros, ..	530.800
9.	Variación de pasivos financieros, ...	18.500.000
<u>TOTAL DE INGRESOS</u> ,		<u>95.500.000</u>

GASTOS

<u>Capítulo</u>	<u>DE NOMINACIÓN</u>	<u>Pesetas</u>
A. OPERACIONES CORRIENTES.		
1.	Remuneración del personal,	43.214.695
2.	Compra de bienes, corriente y de servicio, ..	19.972.951
3.	Intereses,	1.472.711
4.	Transferencias de capital,	1.607.924
B. OPERACIONES DE CAPITAL		
6.	Inversiones reales,	14.701.994
7.	Transferencias de capital,	0
8.	Variación de activos financieros,	809.500
9.	Variación de pasivos financieros, ...	13.957.325
<u>TOTAL GASTOS</u> ,		<u>95.500.000</u>

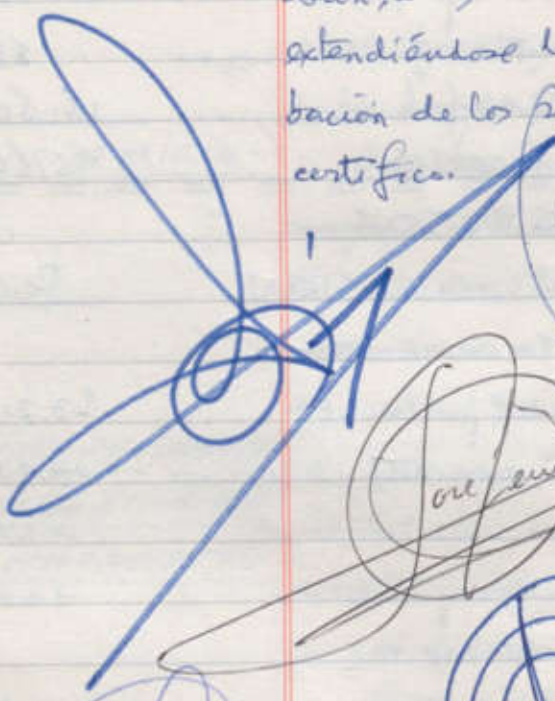

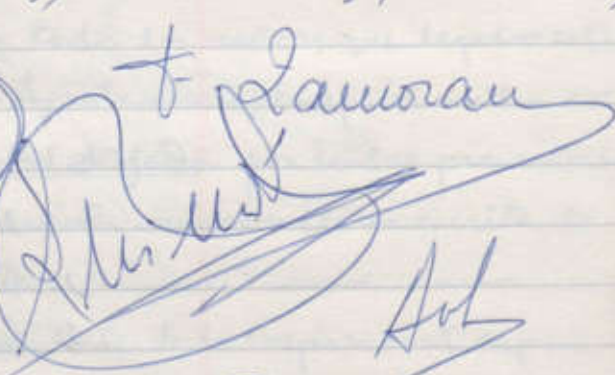
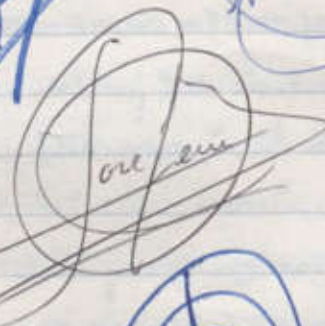


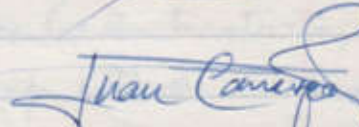
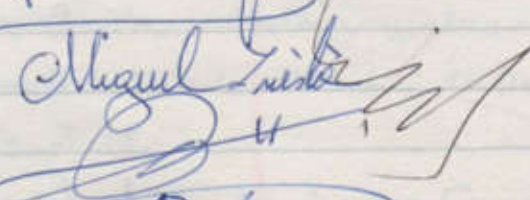
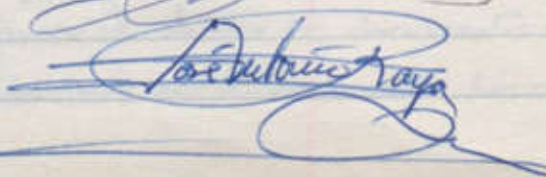


- 2º. Aprobar el proyecto de base de ejecución del presupuesto,
- 3º. Que el presupuesto así aprobado se exponga al público por plazo de quince días hábiles, previo anuncio que se insertará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de anuncios de la Corporación, a efectos de reclamaciones.

En el debate intervinieron los señores concejales del grupo socialista de la excelentísima Corporación don José Antonio Raya Gutiérrez y don Manuel Pajuelo Perero, el primero para interesarse sobre datos figurados en el capítulo primero del proyecto, especialmente en materia de retribuciones de personal, y el segundo, para preguntar donde aparecía reflejada la Operación de Tesorería formalizada con el Banco de Vizcaya, contestándosele por el infrascripto secretario que tanto el ingreso como el gasto figuraban lógicamente en los capítulos novenos de cada uno de los estados de ingresos y gastos del presupuesto.

CIERRE.

Y no habiendo otro el asunto de que trata en la presente sesión extraordinaria, de orden de la Presidencia se levanta la sesión, a las diecinueve horas cuarenta minutos del indicado día; extendiéndose la presente acta, que será sometida a la aprobación de los señores asistentes, de todo lo cual, y, el secretario, certifica.



Seg. asistentes:

Presidente,

D. José Vázquez Alvarez

Concejales,

D. Eugenio Bermejo López

D. Felisa Zamorano Martínez

D. José Antonio Paja Gutiérrez

» Antonio Luis y Piz

» Juan Carrasco García

» Francisco Gallego Carmona

» Riquel Fústa Romero

Falta Remedios Martín Padilla

D. Romiquio Millán Redondo

» Manuel Pajuelo Perozo

» José Tena Muñoz

Secretario:

D. Manuel Valencia Padilla.

SESION ORDINARIA DEL EXCMO.

DE 28 DE MAYO DE 1984.

En la ciudad de Llerena, a las veinte horas, y siete minutos del día veintiocho de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro, se reunen a primera convocatoria en el salón de actos de este Palacio Municipal, bajo la presidencia del señor Alcalde don José Vázquez Alvarez, y asistidos de mí, el secretario de esta excelentísima Corporación, todos los demás señores miembros de la misma que al margen quedan relacionados, con la exclusiva finalidad de celebrar la sesión ordinaria correspondiente al mes de la fecha, para lo que han sido previa y reglamentariamente convocados de conformidad con las previsiones del artículo 191 del Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones Locales, en relación con el 292 del texto refundido de la Ley de Régimen Local.

ASISTENCIA.

Concurren a la presente todos los señores que legalmente componen este excelentísimo Ayuntamiento, excepción hecha del Concejal don Francisco de Alvear Zambrano, por motivos que se ignoran a don comienzo la redacción de la presente acta.

APERTURA Y APROB.

ACTAS ANTERIORES.

Declarada públicamente abierta por la Presidencia y de su orden, por mí, el secretario, son sometidos a la aprobación de los señores asistentes los borradores de los actos correspondientes a las sesiones celebradas el día 9 de mayo actual, los que son aprobados por la unanimidad de los señores asistentes, si bien por el portavoz del grupo de Concejales Socialistas señor Paja Gutiérrez y del concejal señor Pajuelo Perozo se hizo notar una falta de interpretación en el momento de la aprobación provisional o inicial del proyecto del presupuesto



ordinario formado para el actual ejercicio económico, con respecto al mismo se reserva dicho grupo formular algunas consideraciones en la sesión que ha de celebrarse para elevar el acuerdo correspondiente a definitivo, especialmente en lo que se refiere a las dotaciones de gastos consignadas en el capítulo primero del presupuesto de gastos sobre remuneraciones de personal; interviniendo afortunadamente en el debate los concejales señores Gallego Carmona, Bermejo López y Carrao García que hicieron algunas precisiones con respecto a las anteriores intervenciones de sus compañeros del grupo Socialista.

Los señores asistentes quedan formalmente advertidos respecto de la obligación que les impone el artículo 240 del precitado Reglamento de 17 de mayo de 1952.

CONCEJALES. PROVISIÓN
de vacante Toma de posesión
Señorita Remedios
Martín Padilla.

Acto seguido, a requerimiento de la Presidencia hace su presentación en los estrados en el que se encuentra reunido el pleno de este excelentísimo Ayuntamiento, la vecina de esta Señorita Remedios Martín Padilla, designada por el señor Presidente de la Junta Electoral de Zona para ocupar la vacante producida en el grupo de Concejales Socialista por renuncia de don Fernando Martín Moliner, según las previsiones determinadas por la disposición final 4ª, en relación con el artículo 11.6 de la Ley 39/1978, de 17 de julio, al que se acredita mediante la correspondiente credencial según dispone el artículo 3º del Real Decreto 561/1979, de 16 de marzo.

Sin más trámite, es tomada a continuación juramento del cargo a la señorita Martín Padilla, que lo presta apoyando su mano derecha en el texto de la Constitución colocado al efecto al lado de la Presidencia, pronunciando la fórmula establecida en el Real Decreto 707/1979 de 5 de abril, manifestando en voz alta: "Prometo por mi conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejales con lealtad al Rey y guardar y hacer guardar la Consti-



tución como norma fundamental del Estado, declarando por la Presidencia posesionada del cargo e insertándose acto continuo a los asientos reservados para los señores miembros corporativos, contando nuevamente el Pleno Municipal con la totalidad de sus miembros de derecho.

INFORMES, DISPOSICIONES

Y CORRESPONDENCIA

Dentro de este primer espacio son tratados los asuntos que a continuación quedan reflejados en acto:

1. Informe. Con la venia de la Presidencia y por indicaciones de la misma, por mí, el secretario, se informa cumplidamente a la Corporación sobre la celebración de las III Jornadas de Orientación sobre Administración Local para Alcaldes y Secretarios de la Región, que tuvieron lugar en la ciudad de Zafra el pasado día 22 del mes en curso, y en la que fueron tratados por los señores ponentes tres temas de actualidad como son los de "Proyecto de Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local", defendida por el secretario general del excelentísimo Ayuntamiento de Cáceres señor Anunciación Legado; "Política Urbanística Municipal", expuesta por el excelentísimo señor Consejero de Obras Públicas y Urbanismo de la Junta de Extremadura don Juan Serra Martín, y "Hacia la Autofinanciación de los Ayuntamientos bajo los principios de la Constitución" cuyo ponente fue el ilustrísimo señor don Andrés Vicente Muñoz, Delegado de Hacienda Especial de Extremadura; interviniendo asimismo en dichas jornadas municipales el excelentísimo señor don Jesús Medina Ocaña, Consejero de la Presidencia (Administración Territorial) y de Trabajo de la Junta de Extremadura, y el ilustrísimo señor don Francisco J. Acedo Carrera, Director General de Administración Local de dicha Consejería; indicándose asimismo que en los coloquios intervinieron igualmente los dos representantes de este municipio, extendiéndose con mayor profundidad el infraescrito secretario en temas tan importantes como la falta de ecuación existente entre las competencias atribuidas a la Corporación Local, y recursos

económicos con los que se dotan sus haciendas, la nueva regulación pretendida para los cuerpos Nacionales, de la Administración Local y la defensa del entorno urbanístico.

Asimismo se hizo alusión a la reciente reunión celebrada en Cáceres para la elaboración de un documento que ha de servir de base para la celebración de un congreso de ciudades, histórico-artísticas, a celebrar en Santiago de Compostela el próximo otoño.

- En relación con la distribución económica del Plan de Obras y Servicios para 1984, recientemente aprobado por la excelentísima Diputación provincial, el señor Alcalde Presidente toma la palabra para manifestar: "Señores Concejales:

"Quiero hacerle llegar a Vds., mi más profunda inquietud e indignación, al conocer el "Plan del 84" que ha elaborado la excelentísima Diputación provincial de Badajoz, en el cual no se tiene en cuenta para nada el momento de expansión de nuestra ciudad, con motivo de la llegada de 250 nuevas familias, que crean graves problemas en nuestros ya insuficientes servicios de distribución de agua potable y redes de saneamiento.

"No se contempla en este "Plan del 84" la segunda fase de la nueva conducción de agua a Llerena, pues de todos es sabido que la actual es insuficiente para evacuar la cantidad que se bombea, y buena prueba de ello es que la primera fase se realizó en el "Plan del 83". Una red que al quedar parala y no contemplarse en el "Plan del 84" no nos sirve para nada, y eso sí, nos deja con los mismos problemas que teníamos.

"Este "Plan del 84" que es realmente el primero que elabora el Grupo Socialista en la excelentísima Diputación, a criterios del exponente, la parte que concierne, que son los pueblos del Partido Judicial de Llerena, ha sido redactado de forma partidista y poco democrática, no haciendo por tanto en las necesidades reales de cada pueblo, ya que



al nuestro, a Hlerena, no se le han tenido en este año ni el uno por ciento de lo solicitado.

"Mientras, que por otra parte, no conocemos los criterios que se han seguido hasta llegar a esta arbitraria distribución que no priva de unos legítimos derechos y las necesidades que hoy por hoy, creo que están más que justificadas, es nuestra ciudad.

"En sentido comparativo observamos que Azuaga tiene designado en el repetido "Plan del 84" la cantidad de 27,5 millones; Berlanga, 9,5 millones; Campillo de Hlerena 6,5 millones; Fuente del Arco, 8,5 millones; Hlerena, 8,5 millones; Malcocinado, 8,5 millones; Puebla del Maestro, 8,3 millones; Retamal, 7 millones; Ussagre, 5,7 millones; Valencia de las Torres, 6,7 millones; Valverde de Hlerena, 8,5 millones; Villagarcía de la Torre, 9 millones; Peralada, 6,9 millones, y a Hlerena, segundo pueblo en habitantes y Cabeza de Partido, 10 millones.

"Si se hubieran tenido en cuenta las necesidades reales, ya sabemos que Hlerena sería el primero en distribución, por estar en pleno período de expansión. Si en cambio se han tenido en cuenta los habitantes, es muy curioso comprobar, que mientras a un habitante de Hlerena le corresponden según la cantidad asignada, 1.981 pesetas; a los de Berlanga se le dan 3.382 pesetas; a los de Azuaga 2.825 pesetas; a los de Casas de Reina, 6.192 pesetas; a los de Campillo de Hlerena, 3.367 pesetas; a los de Fuente del Arco, 8.342 pesetas; a los de Hlerena, 7.651 pesetas; a los de Malcocinado, 10.884 pesetas; a los de Puebla del Maestro, 5.938 pesetas; a los de Retamal de Hlerena, 10.570 pesetas; a los de Valencia de las Torres, 7.404 pesetas; a los de Valverde de Hlerena, 9.072 pesetas; a los de Villagarcía de la Torre, 7.651 pesetas y a los de Peralada, 13.800 pesetas.

"Resumiendo todo ello, señores Concejales, a quienes este pueblo dio su voto para defender sus intereses, algo

que algunos dudaran, que por primera vez desde hace muchos años, se nos margina y se nos maltrata en la equidad comparativa con el resto del pueblo; por lo que me atrevo a poner en duda el sentido igualitario, el talante democrático y la justicia que reparten los políticos que nos mandan hoy en el poder provincial.

*Antes, en tiempos de la Corporación provincial anterior, la Diputación cuando programaba este "Plan", lo hacía en contacto y previas consultas a los Alcaldes, y ahora pásense ustedes, a pesar de que este excelentísimo Ayuntamiento tiene un miembro Concejal, que al mismo tiempo es Diputado provincial, la primera noticia la hemos tenido cuando ya el "Plan 84" ha sido aprobado y hecho firme por el Pleno Diputacional y a través de otro conducto, pues la única conexión que hemos tenido con respecto a este desgraciado asunto, ha sido una relación de necesidades, que hace bastante tiempo nos interesó el Diputado señor Pajuelo Pérez.

*Personalmente creo que no me extraña, aunque desde luego considero de una injusticia monstruosa, que debido al mayor colorido de los miembros provinciales, se haya distribuido la tajada o el pastel tan arbitrariamente, pues así tenemos a los Independientes de esta zona que se marginan al figurarse a Alcollado, 2 millones; a los de Granja de Tomelloso, 4, 6 millones; a los de Trasierra, 2, 5 millones, y a los de Reina a los que no les ha correspondido ni un solo duro.

*Lo que no me explico y que más extrañeza me causa, es que este arbitrario "Plan 84", se haya aprobado por unanimidad sin que el Partido en la oposición, el Grupo Popular, haya defendido nuestros intereses, o al menos nos haya dado cuenta de esta injusticia, que debe estar por encima de intereses partidistas y de coloridos políticos.

*Quiero terminar haciendo saber a la excelentísima Diputación provincial de Badajoz, mi total desacuerdo por

la injusticia que se comete con el pueblo de Huelva, y rogar
si aún a tiempo de ello, se de enmienda a este grave error,
que de hecho causa graves perjuicios al desarrollo de una
ciudad en periodo de expansión como es Huelva, teniendo
en cuenta también, que ante la inlidición de nuestro Diputa-
do provincial don Manuel Pajuelo Perrozo, se nos privó y
se nos ignoró en el reparto del "Plan adicional del 83", en
el cual no se nos adjudicó ni una sola peseta."

Una vez finalizada la anterior disposición detallada
del señor Presidente, el Concejal de este excelentísimo Ayunta-
miento y Diputado provincial por este Partido Judicial se-
ñor Pajuelo Perrozo pide la palabra por alusiones, concedien-
dosela la Presidencia, e interviene acto seguido expresan-
dose en los siguientes términos: Señor Presidente: No estoy
de acuerdo en la exposición que ha hecho y le de hacer,
constar que esa distribución de fondos del Plan de Faver-
siones Provinciales a la que Ud. ha aludido la he realiza-
do personalmente con plena autonomía y sin intervención
de nadie, y he repartido entre los pueblos del partido de
Huelva la cantidad de 157.800.000 pesetas, que fue la asig-
nada a este Partido Judicial por la Diputación, de la me-
jor forma que he creído conveniente y con criterios absoluta-
mente apartidistas, a fin de enmendar reparto anteriormente
realizados por usted, señor Presidente, cuando era Diputado,
de forma partidista, ya que usted hizo las distribuciones en
plan de amiguismo y dejó a muchos Ayuntamientos sin atender,
y nosotros ahora, el Grupo Socialista, ha pretendido que ese
dinero vaya a los que menos han recibido; pues sepa usted, se-
ñor Presidente, que su partido, cuando estaba en el Gobierno
y de forma electoralista, repartió ciento de millones llevando
a los Ayuntamientos a la ruina, pues queda sin gastar el Plan
del 83 más del cincuenta por ciento, toda vez que ustedes dan
el dinero destinado a inversiones al cincuenta por ciento de la
aportación por parte de los Ayuntamientos, mientras que noso-

SEP

tro, el Grupo Socialista, lo distribuimos con aportaciones que para los Ayuntamientos beneficiados representan el veinte por ciento, y para que tengan conocimiento de todo ello los señores Concejales, le voy a decir la forma arbitraria de repartir por Vd., los fondos en sus cuatro años de mandato para que se den cuenta de las diferencias existentes. Hagan el favor los señores Concejales de ir tomando nota: Alullón, 26 millones de pesetas; Azuaga, 50 millones; Berlanga, 45 millones; Campillo de Llerena, 39 millones; Casas de Reina, 14 millones; Fuente del Arco, 18 millones; Granja de Torrehermosa, 39 millones; Higuera de Llerena, 19 millones; Hiera, 13 millones; Hlerena, 54 millones; Maquilla, 22 millones; Malcocinado, 16 millones; Puebla del Maestre, 6 millones; Reina, 15 millones; Retamal de Llerena, 12 millones; Trasierra, 13 millones; Utrera, 16 millones; Valencia, 14 millones; Valverde de Llerena, 29 millones; y Villagarcía de la Torre, 22 millones.

Como los señores concejales pueden observar hay pueblos que realmente han sido marginados en los repartos que se hicieron en el anterior mandato, como Utrera, Puebla del Maestre, y Valencia de las Torres; y otros beneficiados en el reparto como Berlanga, Campillo de Llerena y Granja de Torrehermosa; y le voy a decir, señor Presidente, que si no le asignado más dinero a Hlerena, que podría haberlo hecho, ha sido por tener en cuenta la difícil situación económica de los arcos de este Ayuntamiento pues el Gobierno de U.C.D., primero, y ustedes, los Independientes después, han llevado al Ayuntamiento de esta ciudad a una situación económica muy difícil de arreglar, y tenga usted en cuenta también que este Plan Provincial para mil novecientos ochenta y cuatro es el primero que hemos confeccionado nosotros, el Grupo Socialista, y por lo que respecta a este Partido Judicial con mi intervención directa y exclusiva, que nos quedan varios años de mandato y que al final es posible que durante este periodo este Ayuntamiento se sobrepase a la cifra traída por usted



En el anterior mandato, y tenga también en cuenta el señor Presidente que he sido felicitado por los Diputados del Grupo popular por la forma en que han sido distribuidos los fondos de este Plan, así que como un íntimo amigo de usted y Alcalde de los Santos de Maimora me felicite personalmente diciéndome que por primera vez se había hecho el Plan bien en la comarca sur, y por todo ello le aseguro que estoy satisfecho con la distribución que he realizado; que sepa el señor Presidente que a mí me interesa todo lo de Llerena lo mismo que a usted, por no decir más.

Toma nuevamente la palabra el Presidente señor Vázquez Álvarez, que en el turno de réplica dice así: Señor Pajuelo: Me deja usted asombrado por sus manifestaciones y quiero sepa no estoy en absoluto de acuerdo en nada de lo que ha expuesto en plan demagógico, y lo único que le ha faltado en su intervención es aplaudirse así mismo. Voy a contestar a varios de los puntos que ha expuesto, concretamente a los siguientes:

Se ha referido al endeudamiento del Ayuntamiento o a su difícil situación económica con motivo principal para no haber asignado más dinero a Llerena, cosa que según usted podía haber hecho, y ha acusado a la U.C.D. y a los Independientes de dicha situación, y, en primer lugar, le pido al señor secretario que nos informe sobre el actual estado de nuestras deudas, que creo que comparadas con las de otros miles de Ayuntamientos, no significan nada en absoluto.

Atendiendo la petición del señor Presidente, el infrascripto secretario informa en el sentido de que las cargas financieras de la corporación vienen a representar un 38 por ciento del montante presupuestario; información esta que es objeto de asentimiento por parte del señor Pajuelo Peraza al indicar que "los sabemos, señor secretario, lo sabemos".



El señor Presidente pregunta nuevamente al interesado funcionario cual es en la actualidad el tedio máximo de endeudamiento que puede soportar una corporación municipal, a la que responde que puede llegar legalmente hasta el límite del 25 por ciento.

Continúa el señor Presidente su intervención diciendo: señor Pajuelo: Como había observado, no tiene usted la más mínima idea de lo que ha dicho, y si usted, que podía haberlo hecho según ha dicho aquí, hubiera dado a Herena bastante más millones, no hubiera tratado una simple operación, con el Banco de Crédito Local para dotar la aportación que hubiera debido hacer este Ayuntamiento; por lo tanto, usted con su arbitraria idea del reparto, ha perjudicado gravemente los intereses de Herena.

Por otra parte continúa diciendo el señor Presidente, ha dicho usted, señor Pajuelo, que un amigo íntimo mío, Alcalde y Diputado por los Santos de Maimona, lo ha felicitado por esa distribución que ha hecho del Plan Provincial de mil novecientos ochenta y cuatro, y yo le digo que no solamente él, sino otros Diputados, me han informado de todo lo contrario, a pesar de haberse aprobado por unanimidad.

De esa detallada relación que usted ha dado, continúa manifestando el señor Presidente, del reparto de los planes de inversión del 79 al 83, en cuyo periodo fui diputado provincial, cualquiera que se fije bien en ella le dará cuenta de que es mucho más coherente y equitativa, que siempre se tuvieron en cuenta la importancia de los pueblos y el número de habitantes y, sobre todo, que Herena es un pueblo en plena expansión. Pero, a pesar de ello, señores Concejales, observe que el "parcialismo" que me atribuye el señor Pajuelo, solo me llevó a dar a Herena en esos cuatro años 54 millones, a Azuaga 50; a Berlanga 45, a Campillo, 39, a Granja, 39, y así sucesivamente según su importancia e



todos los días, excepto a Arzuaga, que le atañe, y con
nuevos millones, la Confederación Hidrográfica del
Guadiana. Y me gustaría me dijieran, una vez
detenidamente esas cifras, dónde y por qué le ha sido par-
cial en la distribución, pues entiendo no existen diferencias
apreciables, entre las asignaciones a los pueblos con mayor
número de habitantes; y también me gustaría que el señor
Pajuelo nos explicara en qué criterios se ha tasado
para darle a Arzuaga los 30 millones, y a Llerena 10;
o bien, por qué a Berlanga, que es uno de los pueblos que
dice no le ha podido pagar las inversiones anteriores, que han
sido de 45 millones, le asigna ahora 9'5 millones, y a
Llerena 10; y tampoco, por otra parte, existe explicación
para que el señor Pajuelo le asigne a todos los pueblos,
que según sea dicho tienen inversiones pendientes por pagar,
con habitantes que oscilan entre los 500 y los 2.000,
más de 7 millones, y a Llerena que pasa de los 5.000, solo
10 millones (el señor Pajuelo rectifica, manifestando que
la asignación a Llerena no son diez millones, sino doce).

También el señor Pajuelo, continúa manifestando al
señor Presidente, sea dicho que este es el primer Plan es el
que ha intervenido, y yo le digo que por ser el primero, a
Llerena, que es su pueblo, le ha hecho un flaco favor, y en
cuanto a que su interés por Llerena es el mismo que el mío
"por no decir más", permítame que le dude, pues allí están
las pruebas; como también prueba lo contrario el hecho
de que en el Plan adicional del 83, que también han hecho
ustedes, el Grupo Socialista, no se haya tenido en cuenta
para nada a esta ciudad, aunque el señor Pajuelo estaba
presente cuando se confeccionó e intervino en el mismo.

Trasquiendo en el uso de la palabra el señor Presidente
dice: También usted, señor Pajuelo, ha tratado de justi-
ficar los 30 millones asignados a Arzuaga manifestando
que dicha localidad cuenta con 17 salidas de colectores,



por hacer, y yo le recuerdo a usted que la ciudad, Herena, en estos momentos de expansión cuenta con toda la red, secundarias de distribución de agua en pésimo estado, que usted sabe que hay que hacer un colector ante de San Pedro para evitar las inundaciones de las Olleras y Plaza del Generalísimo, y que tenemos calles principa-
lísima, como la de Santiago, Conedera, Cárcel, Aurora y final de la Cruz, que están fatal de saneamiento y pavimentación, y por último, señor Pajuelo, me do decirle que sé que cada Diputado Provincial se ha reservado en la distribución del Plan de 1984 de 25 a 30 millones para los pueblos respectivos, con la excepción de que usted esos millones se los ha dado a Azuaga en vez de asignárselos a Herena.

El Concejal y Diputado Provincial por este Partido, señor Pajuelo Perozo, interviene seguidamente en el turno de réplica, para insistir en su posición, enalizando algunos otros datos e insistiendo en que no se sabe lo que trajo el actual Diputado a Herena al finalizar su mandato ya que puede ser menos o más que el anterior; que es el primer Plan que ha confeccionado para este Partido Judicial y que ha tenido necesidad de poner remendones a lo hecho anteriormente con criterio de amiguismo y partidista, contestándole el señor Presidente que los repartos anteriores, fueron mejor pensados, se trató ante con los señores Alcaldes, lo que no ha hecho el señor Diputado conmigo, puesto que no me ha dado ninguna información de la distribución que pretendía hacerse del Plan para este Partido Judicial, como puede fácilmente probarse.

Finalmente, por la Teniente de Alcalde Presidente de la Comisión de Cultura de este Excelentísimo Ayuntamiento doña Felisa Zamorano Martínez, que se interesó acerca del bono que se ha seguido en la Diputación para la Semana Cultural de Teatro, en cuyo reparto también ha sido objeto de mal

trato esta ciudad; el señor Pajuelo Perozo, que reiteradamente había expresado su deseo de ausentarse para atender asuntos inaplazables, abandona el salón de sesiones a las veintuna horas y doce minutos; cuando precisamente se concedía la palabra al señor Carrasco García, portavoz del Grupo Popular, que manifiesta que su correligionario en la excelentísima Diputación había dado la aprobación al Plan del 84, pero que, con respecto al partido de Llerena se había formulado una protesta, pero que no quería insistir en ello cuando se ausentaba precisamente el Concejal y Diputado señor Pajuelo Perozo; expresando su deseo de volver a tratar este tema en próxima sesión plenaria, extiendo esto que merece el asentimiento de varios señores Concejales.

2. Disposiciones. De entre las publicadas en los periódicos oficiales se da cuenta únicamente de un Edicto de la Dirección provincial de Transportes, Turismo y Comunicaciones de fecha 30 de abril próximo pasado, inserta en el Boletín Oficial de la Provincia número 111, correspondiente al 15 de mayo siguiente, por el que se somete a información pública cambio de horarios de los servicios públicos de Transportes de viajeros por los autobuses de la empresa L.E.D.A., que afectan a la línea de ida y vuelta entre esta ciudad y Badajoz.

3. Correspondencia. De entre la recibida en estas oficinas municipales se da cuenta de la que sigue:

(En estos momentos y con la autorización presidencial, siendo las veintuna horas y quince minutos, se ausenta del salón de sesiones la Teniente de Alcalde, Señora Zamorano/Carreras).

- Atenta comunicación del ilustrísimo señor Jefe Provincial de Tráfico, número 170, de fecha 8 de los corrientes, por la que se informa que la Dirección Provincial de Tráfico, por medio del señor Jefe de la Sección de Estadística, comu-

nica a dicha Jefatura le ha sido adjudicado a este municipio el número 11 entre los Ayuntamientos con Tráfico Regular de esta provincia.

- Otro atento escrito del ilustrísimo señor Director Provincial del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de fecha 16 del mes en curso, número 2.621, al que adjunta resolución de la Jefatura de Carreteras de la misma fecha, número 2620, por la que atendiendo petición de esta excelentísima Corporación, según acuerdo adoptado por la misma en su sesión ordinaria de 27 de febrero último, se acepta la fijación de la línea de fachada para nuevas construcciones en suelo urbano colindante con la carretera C-413, de Herrera del Duque a Santa Olalla (Sección Venta del Culebrín a la Fuera) en su travesía por esta ciudad, a la distancia de diez metros del eje de la citada vía comarcal.

- Otra atenta comunicación del señor Jefe de la Oficina Comarcal de Empleo, de esta ciudad, número 455, de fecha 22 de los corrientes, por la que solicita autorización para la ocupación de un local existente en el que anteriormente se tiene cedido a dicha Oficina Comarcal, en la planta baja de este Palacio Municipal y que actualmente se encuentra tapiado, para su utilización con una sección de archivo y almacén, así como para los oficios de acondicionamiento que son necesarios en razón del uso pretendido; acordándose, después de breve deliberación, acceder a lo solicitado y, en su consecuencia, autorizar a la Oficina Comarcal de Empleo de esta ciudad para la utilización de dicho local, previa la ejecución de obras e instalaciones que lo habiliten con dicha exclusiva finalidad, cuyos gastos girarán con cargo y a cuenta de dicha Oficina de Empleo.

- Otro escrito del ilustrísimo señor Presidente de la excelentísima Diputación Provincial, Sección de Cultura y Deportes, de fecha 5 de abril pasado, al que acompaña tríptico sobre programación de los actos previstos por dicha Corporación



provincial para cursos de animación socio-cultural; com-
tándose por parte de algunos señores, reunidos
discriminación que se hace con esta ciudad al no haber sido
incluida en ninguna de las relaciones de cabecera de zona
para los años actual y de 1986, pose a tu condición de ca-
becera de Partido y cabecera de la zona tu.

- Y, por último, se da cuenta de un atento saludo
del señor Director de Caritas Diocesana de Plasencia, relacio-
nada con la nueva publicación de un Boletín informativo pa-
ra la acción social; acordándose pasar el mismo a informe
de Comisión.

APROB. CONTRATO PARA
LA PRESTACIÓN SERVICIO
MUNICIPALES DE RECOGIDA
DE BASURAS Y LIMPIEZA
VIARIA.

Acto continuo es presentada a la consideración de los
señores, reunidos el contrato formalizado entre esta excelen-
tísima Corporación y la entidad mercantil "Talleres, Servi-
cios FERJUMA, S.A.", de esta ciudad, para la prestación de los
servicios municipales de recogida domiciliaria de basuras y
limpieza viaria, que ha sido redactado de conformidad
con el acuerdo adoptado por esta excelentísima Corpora-
ción en sesión extraordinaria de 9 del mes en curso, por el
se adjudicó a la indicada empresa el concurso público re-
glamentariamente tramitado al efecto; acordándose, des-
pués de breve deliberación, aprobar el mismo en toda su inte-
gridad y propios términos, así como que se apruebe el
calendario relativo a la prestación de los expresados ser-
vicios públicos.

LIQUIDACION GASTOS
ENERGETICOS DE ELE
VACION DE AGUA POZO
DE CAPTACION "LOS GRIFOS"
Suministro al Ayunta-
miento de Berlanga.

A propuesta razonada del señor Presidente, oído infoz-
mo de la secretaria-Intervención y tras ponderado debate, este
excelentísimo Ayuntamiento acuerda por unanimidad pro-
por aprobación a la liquidación practicada para determi-
nar el coste de la energía eléctrica utilizada en la eleva-
ción de agua potable del pozo de captación de "Los Grifos",
dependiente del servicio municipal de aguas de esta ciudad,
destinada a suministrar la misma para el abastecimiento
del municipio de Berlanga, cuyo importe se cifra en la can-



tedad de noventa y seis mil setecientos treinta y nueve pesetas (696.739 ptas.), correspondiente al periodo comprendido entre los meses de abril de 1981 a marzo de 1984, así como pasar el correspondiente cargo al Ayuntamiento de dicha localidad, al que se interesará la efectividad del mismo a la brevedad posible.

EXPTE. DE ACTIVIDADES

REGULADAS REGLAMENTO

30.11.1961. Secadero

de Jamones instado

por el señor Martín

Samariego.

Examinado el expediente de solicitud de licencia de apertura de establecimiento formulado por D. Pedro Martín Samariego para la apertura de la actividad destinada a secadero de jamones cuyo emplazamiento lo tiene en Plaza Arturo Gazul, s/n.

Visto que el aludido emplazamiento y demás circunstancias están de acuerdo con las Ordenanzas Municipales, así como con lo dispuesto en el Reglamento de 30 de noviembre de 1.961.

Igualmente visto que en la zona de emplazamiento y sus proximidades no existen otras actividades análogas que puedan producir efectos aditivos.

Ante lo precedente, procede informar favorable la solicitud de licencia en el sentido de que la referida industria por su emplazamiento y demás características se ajustan al ordenamiento jurídico vigente.

ESCRITOS E INSTANCIAS

Conoce seguidamente la Corporación de atenta comunicación recibida del señor Secretario de la Federación de Asociaciones Extremeñas de la Zona Centro, fechada en Madrid en el mes de la fecha, por la que solicita colaboración económica para la celebración del "Día de Extremadura", que tendrá lugar en Madrid los días 8 al 10 de junio próximo venidero; acordándose, después de breve deliberación conceder a dicha entidad una subvención a fondo perdido por importe de cinco mil pesetas (5.000 pts), que se datará en el concepto 42/4 del estado de gastos del presupuesto ordinario del actual ejercicio económico, así como 50 folletos histórico-turísticos de la ciudad para su reparto o, en otro caso, para que lo mantenga.



mo fondo editorial turístico en las Asociaciones
Extremenas de dicha Zona Centro.

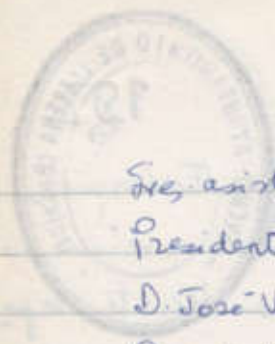
PLIEGOS Y PREGUNTAS.

Instado por la Presidencia para hacer uso de este espacio final por parte de los señores, reunidos se declina el ofrecimiento del mismo.

PIERRE.

Y no siendo otros los asuntos de que tratar en la presente sesión ordinaria, de orden del señor Presidente se levanta la misma, a las veintiuna horas y cuarenta y siete minutos del indicado día, extendiéndose la presente acta, que será sometida a la aprobación de los señores asistentes; de todo lo cual yo, el secretario, certifico.

[Handwritten signatures and initials]
Benigno
Lamorau
Miguel
Adh
Juan Carlos
Valley
Luis
Miguel
P. M. S. T. A.
P. M. S. T. A.
P. M. S. T. A.



Señ. asistente:

Presidente,

D. José Vázquez Álvarez

Concejales,

D. Eugenio Barnejo López

D.º Felisa Zamorano Martínez

D. José Antonio Raza Gutiérrez

• Antonio Luis y Paz

• Juan Carrasco García

• Francisco Gallego Carmona

• Miguel Fiestra Romero

Sta. Remedios Martín Padilla

D. Romigio Millón Redondo

• Manuel Pajuelo Perozo

• José Tena Muñoz

Secretario,

D. Manuel Valencia Padilla.

SESION EXTRAORDINARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE 4 DE JUNIO DE 1984.

En la ciudad de Llerena, a las veinte horas y diez minutos del día cuatro de junio de mil novecientos ochenta y cuatro, se reunen en primera convocatoria en el salón de actos de este Palacio Municipal, bajo la presidencia del señor Alcalde don José Vázquez Álvarez, y asistidos de mí, el secretario de esta excelentísima Corporación, todos los demás señores miembros de la misma que al margen quedan relacionados, con la exclusiva finalidad de celebrar la sesión extraordinaria señalada para el día de la fecha, para lo que han sido previa y reglamentariamente convocados de conformidad con las previsiones del artículo 191 del Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones Locales, en relación con el 294 del texto refundido de la Ley de Régimen Local.

ASISTENCIA.

Concurren a la presente todos los señores que legalmente componen este excelentísimo Ayuntamiento, excepción hecha del Concejal don Francisco Alvarez Zambrano, por encontrarse ausente de esta ciudad.

PLAN DE SUBVENCIONES PUBLICAS 1984-SECTOR ANCIANOS DE EXTREMADURA. Solicitud de financiación a la Consejería de Emigración y Acción Social para el Club Residencia de Pensionistas y Ancianos de esta ciudad.

Por el señor Presidente es sometido a la consideración de los señores reunidos el presupuesto presentado por la firma comercial de esta ciudad "Muebles y Tapicería Zapata", con destino al equipamiento del Club-Residencia de Pensionistas y Ancianos de Llerena, para la dotación de dicho Centro asistencial de los elementos y mobiliario necesarios en su segunda y definitiva fase, cifrado en un importe total de ocho millones novecientas ochenta y dos mil doscientas diez pesetas (8.982.210 ptas.); proponiendo se solicite de la excelentísima señora Consejera de Emigración y Acción Social, de la Junta de Extre-





madura una subvención a fondo perdido por el ochenta por ciento (80%) del referido presupuesto, siendo el resto del veinte por ciento (20%) del mismo a cargo de los fondos municipales.

El excelentísimo Ayuntamiento, admitiendo en toda su integridad y propios términos la anterior propuesta de la Alcaldía, visto lo dispuesto en la resolución de la expresada Concejalía de Emigración y Acción Social de fecha 6 de abril último, por la que se convoca el Plan de Subvenciones Públicas de 1988 del Sector Ancianos de Extranjería (D.O.E. núm. 29, del 26), oído informe de secretaría y con el quórum previsto en el artículo 3º 2 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, tras amplia y ponderada deliberación, acuerda por unanimidad:

Primero. Prestar aprobación, en principio, del Presupuesto para la dotación definitiva de mobiliario y elementos destinados al equipamiento del Club-Residencia de Pensionistas y Ancianos de esta ciudad, presentado por la casa comercial "Muebles y Tapicería Zapata", de esta población, cifrado en ochos millones, novecientos ochenta y dos mil doscientos diez pesetas (8.982.210 pts.).

Segundo. Aprobar asimismo la siguiente financiación del indicado equipamiento:

	<u>Peseta</u>
a) Con cargo a subvención de la Concejalía de Emigración y Acción Social, el 80% del Presupuesto,	7.185.768
b) Aportación municipal, el 20% del mismo,	1.796.442
<u>TOTAL FINANCIACION</u> ,	<u>8.982.210</u>

Tercero. Adquirir formal compromiso de cubrir la diferencia resultante entre el coste total de la inversión que se pretende y la subvención que se obtenga, aun cuando esta fuera inferior a la solicitada.

Cuarto. Se confiere expreso mandato al señor Alcalde



de Presidente don José Vázquez Álvarez para que en nombre y legítima representación corporativa, en los términos previstos en el artículo 116 del texto refundido de la Ley de Régimen Local de ejecución a lo acordado.

CIERRE.

Y no siendo otros los asuntos de que tratare en la presente Sesión extraordinaria, de orden del señor Presidente se levanta la misma, a las veinte horas y treinta y cinco minutos del indicado día; extendiéndose la presente acta que será sometida a la aprobación de los señores asistentes; de todo lo cual yo, el secretario, certifico.

Miguel Iniesta Romero
 José Antonio Raya Gutiérrez
 Antonio Luis y Pat
 Juan Carrasco García
 Francisco Calleja Carmona
 Remigio Millán Redondo
 Manuel Pajuelo Peraza
 José Tena Ruíz
 Benigno López
 Laura
 Juan Carrasco

Señ. asistentes:

- Presidente,
- D. José Vázquez Álvarez
- Concejales,
- D. Eugenio Bermijo López
- D. Felisa Zamorano Martínez
- D. José Antonio Raya Gutiérrez
- « Antonio Luis y Pat
- « Juan Carrasco García
- « Francisco Calleja Carmona
- « Miguel Iniesta Romero
- « Lta. Remedios Martín Padilla
- D. Remigio Millán Redondo
- « Manuel Pajuelo Peraza
- « José Tena Ruíz
- Secretario,
- D. Manuel Valencia Padilla.

SESION EXTRAORDINARIA DE EXCMO. AYUNTAMIENTO DE 18 DE JUNIO DE 1984.

En la ciudad de Llerena, a las veinte horas y quince minutos del día dieciocho de junio de mil novecientos ochenta y cuatro, se reunen en primera convocatoria en el salón de actos de este Palacio Municipal, bajo la presidencia del señor Alcalde don José Vázquez Álvarez, y asistido de mí, el secretario de esta excelentísima Corporación, todos los demás señores miembros de la misma que al margen quedan relacionados, con la exclusiva finalidad de celebrar la sesión extraordinaria tenida para el día de la fecha, para la que han sido previa y reglamentariamente convocados, de conformidad con las previsiones del artículo 191 del Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de la Corporación Local, en



relación con el 294 del texto refundido de la Ley del Régimen Local.

ASISTENCIA,

Concurren a la presente todos los señores que legalmente componen este excelentísimo Ayuntamiento, excepción hecha del Concejal don Francisco Alveaz Zambrano, por encontrarse ausente de la ciudad.

PLAN DE SUBVENCIONES PUBLICAS 1984 SECTOR ANCIANOS DE EXTREMADURA
Secretad de Finanzas de la Consejería de Emigración y Acción Social para el Club-Residencia de Pensionistas y Ancianos de esta ciudad. Ayuda mantenimiento.

Es sometido seguidamente a la consideración de los señores reunidos el presupuesto de gastos mínimos para la puesta en funcionamiento del Club-Residencia de Pensionistas y Ancianos de esta ciudad, por lo que se refiere a gastos corriente de mantenimiento, cifrado en la cantidad de dos millones, setecientos treinta y ocho mil cuatrocientas cincuenta y seis pesetas (2.738.456 pts.); formulándose propuesta por la Alcaldía Presidencia de solicitud a la excelentísima Señora Consejera de Emigración y Acción Social de la Junta de Extremadura, por conducto reglamentario de la Dirección Territorial de Badajoz, de una subvención a fondo perdido por importe del ochenta por ciento (80%) del expresado presupuesto, o sea, la cantidad de 2.190.765 pesetas, girando el resto del veinte por ciento (20%) a cargo de una aportación municipal.

El excelentísimo Ayuntamiento, admitiendo en toda su integridad y propios términos la anterior propuesta de la Alcaldía, visto lo dispuesto en la resolución de la expresada Consejería de Emigración y Acción Social de fecha 6 de abril último, por la que se convoca el Plan de Subvenciones Públicas de 1984 del sector Ancianos de Extremadura (D.O.E. núm. 29, del 26), oído informe de secretaría y con el quórum previsto en el artículo 3.º 2. de la Ley 40/1981, de 28 de octubre; tras amplia y ponderada deliberación, acuerda por unanimidad:

Primero. Prestar aprobación al indicado presupuesto de gastos de funcionamiento del segundo semestre del año en curso del Club-Residencia de Pensionistas y Ancianos de esta



ciudad, cifrado en la citada cantidad de dos millones, setecientos treinta y ocho mil cuatrocientas cincuenta y seis pesetas (2.738.456 pts.)

Segundo. A probar asimismo la siguiente financiación de lo indicado gasto de mantenimiento:

a) Con cargo a subvención de la Consejería de Emigración y Acción Social, el 80% del Presupuesto de gastos,	<u>Pesetas</u> 2.190.765
b) Aportación municipal, el 20% del mismo,	547.691
<u>TOTAL FINANCIACIÓN</u> ,	<u>2.738.456</u>

De ser establecida, obligatoriamente la cuota de asociados durante el expresado segundo semestre, se procedería al reintegro en la parte proporcional que correspondiese, tanto a la Consejería como a este excelentísimo Ayuntamiento.

Tercero. Se confiere expreso mandato al señor Alcalde Presidente don José Vaíquez Alvarez para que en nombre y legítima representación corporativa, en los términos previstos en el artículo 116 del texto refundido de la Ley de Régimen Local de ejecución a lo acordado.

CIERRE.

Y no siendo otros los asuntos de que tratar en la presente sesión extraordinaria, de orden del señor Presidente se levanta la sesión, a las veintiuna horas del indicado día, extendiéndose la presente acta que será sometida a la aprobación de los señores asistentes; de todo lo cual yo, el Secretario, certifico.

Miguel Quintero

[Handwritten signatures: José Vaíquez, Abameja, Laura, Juan Carlos, and others]



Diligencia:

A los efectos previstos en el artículo 239 del Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones Locales, por medio de la presente se tiene en cuenta que no ha sido convocada la sesión ordinaria correspondiente al presente mes por carecer de asuntos de que tratar en la misma.

Herena 25 de junio de 1984
El Secretario,

Nº Bº
EL ALCALDE,

Sres. asistentes:

- Presidente,
- D. José Vázquez Álvarez
- Concejales,
- D. Eugenio Bermejo López
- « José Antonio Roca Gutiérrez
- « Antonio Luis y Paz
- « Francisco Alvar Zambrano
- « Juan Carrasco García
- « Francisco Gallego Carmona
- « Miguel Iniesta Romero
- « Srta. Remedios Martín Padilla
- D. Remigio Millán Redondo
- « José Tena Muñoz
- Secretario,
- D. Manuel Valencia Padilla

SESION EXTRAORDINARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE 4 DE JULIO DE 1984.

En la ciudad de Herena, a las diez y ocho minutos del día cuatro de julio de mil novecientos ochenta y cuatro, se reúnen en primera convocatoria en el salón de actos de este Palacio municipal, bajo la presidencia del señor Alcalde don José Vázquez Álvarez, y asistido de mí, el secretario de esta excelentísima Corporación, todos los demás señores miembros de la misma que al margen quedan relacionados, con la exclusiva finalidad de celebrar la sesión extraordinaria señalada para este día, para la que han sido previa y reglamentariamente convocados de conformidad con las previsiones del artículo 191 del Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones Locales, en relación con el 296 del texto refundido de la Ley de Régimen Local.

ASISTENCIA:

Concurren a la presente todos los señores que legalmente componen este excelentísimo Ayuntamiento, excepción hecha



de la Tomate de Alcalde don Felisa Zamorano Martínez y el concejal don Manuel Rajuelo Perozo, por encontrarse ambos ausente de la ciudad.

APERTURA Y APROB.

ACTAS ANTERIORES.

Dedada públicamente abierta por la Presidencia y de su orden, por mí, el Secretario, son sometidos a la aprobación de los señores asistentes los borradores de los actos correspondientes a las sesiones celebradas el día 28 de mayo último, y las de 4 y 18 de junio pasado, los que son aprobados por la unanimidad de los señores asistentes sin reparo alguno; quedando formalmente advertidos respecto de la obligación que les impone el artículo 240 del precitado Reglamento de 14 de mayo de 1953.

INFORMES, DISPOSICIONES

Y CORRESPONDENCIA.

Dentro de este primer espacio son tratados los asuntos que a continuación quedan reflejados en acta:

1. Informe. Siguiendo indicaciones, de la Presidencia por mí, el Secretario, se da íntegra lectura de informe suscrito por el mismo, relacionado con la calificación jurídica y rescate de caminos públicos, así como la competencia que en esta materia le es atribuida a los Ayuntamientos por el vigente ordenamiento jurídico.

La excelentísima Corporación, aceptando en toda su integridad y propio término el precitado informe de Secretaría, vistos los artículos 101.2, apartado a) y b), y 37o del texto refundido de la Ley de Régimen Local; 338 del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones Locales y 55 de Bienes de las Entidades Locales; a propuesta de la Presidencia y con el quórum del artículo 3º.3 de la ley 40/1981, de 28 de octubre, previa deliberación, acuerda por unanimidad ejercitar aquellas acciones reivindicatorias, administrativas o, en su caso, jurisdiccionales, en defensa y rescate de los expresados bienes de dominio público, con cuya finalidad se iniciará sin demora los correspondientes trámites procedimentales hasta la total y cumplida recuperación al uso público, cuando se produzcan detentaciones, usurpaciones por los particulares

R H C R H
R H C R H
R H C R H
R H C R H



R H C R H



R H C R H



DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ